

# BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

JUNIO



LEYES DECRETOS  
LICITACIONES  
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional  
de la Propiedad  
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles  
EDICION DE 66 PAGINAS

Precio del ejemplar \$ 3

Año CIV / Santa Fe, Martes 14 de Junio de 2022 /

27042

## LICITACIONES DEL DIA

### MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN PROVINCIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022  
– EXPEDIENTE FG-000265/2022 -

Objeto: "Adquisición de equipamiento de almacenamiento, switches y unidades de cintas robóticas para el Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación".

Fecha de Apertura: 26 de Julio de 2022 – 11.00 hs.

Lugar de Presentación de Ofertas: Primera Junta 2933 - Planta Alta – de la ciudad de Santa Fe.

Valor del Pliego: \$30.300,00 (pesos treinta mil trescientos).

Presupuesto oficial: \$75.750.000,00 (pesos setenta y cinco millones setecientos cincuenta mil).

Consulta del Pliego: sitio web [www.mpa.santafe.gov.ar/](http://www.mpa.santafe.gov.ar/) portal ADMISTRACIÓN – COMPRAS Y CONTRATACIONES.

Informes: Dirección de Administración Económico Financiera – Primera Junta 2933 - P.A.- ciudad de Santa Fe.

Teléfono (0342) 4572535/36/45 int. 121

Correo electrónico: [contrataciones@mpa.santafe.gov.ar](mailto:contrataciones@mpa.santafe.gov.ar)

Sitio web: [www.mpa.santafe.gov.ar](http://www.mpa.santafe.gov.ar)

S/C 36563 Jun. 14 Jun. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2022  
– Expediente FG-000280/2022 -

Objeto: "Adquisición de equipamiento de almacenamiento, switches y unidades de cintas robóticas para las Unidades Fiscales del Ministerio Público de la Acusación".

Fecha de Apertura: 27 de Julio de 2022 – 11.00 hs.

Lugar de Presentación de Ofertas: Primera Junta 2933 - Planta Alta – de la ciudad de Santa Fe.

Valor del Pliego: \$20.000,00 (pesos veinte mil).

Presupuesto oficial: \$50.000.000,00 (pesos cincuenta millones).

Consulta del Pliego: sitio web [www.mpa.santafe.gov.ar/](http://www.mpa.santafe.gov.ar/) portal ADMISTRACIÓN – COMPRAS Y CONTRATACIONES.

Informes: Dirección de Administración Económico Financiera – Primera Junta 2933 - P.A.- ciudad de Santa Fe.

Teléfono (0342) 4572535/36/45 int. 121

Correo electrónico: [contrataciones@mpa.santafe.gov.ar](mailto:contrataciones@mpa.santafe.gov.ar)

Sitio web: [www.mpa.santafe.gov.ar](http://www.mpa.santafe.gov.ar)

S/C 36565 Jun. 14 Jun. 15

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

LICITACIÓN PÚBLICA  
EXPTE. N° 01907-0003746-7

OBJETO: Para contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO DE LA DESCARGA URBANA (CALLE LISANDRO DE LA TORRE) Y SUBURBANA DE LA LOCALIDAD DE CARMEN- DEPARTAMENTO GENERAL LÓPEZ – PROVINCIA DE SANTA FE"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 35.848.382,64

PLAZO DE OBRA: 2 (dos) meses

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 648,00.-

Garantía de la propuesta: \$ 1% del Presupuesto Oficial

Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: "500 – HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS"

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 107.545.147,92

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL: "500 – HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS" \$ 35.848.382,64

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 29 de Junio de 2022.

Hora: 13:30 hs.

Lugar: en el Centro Cultural Comunal – sito en calle Rivadavia y Belgrano - Localidad de Carmen - Provincia de Santa Fe.

CONSULTAS DEL PLIEGO: Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, sito en calle Av. Almirante Brown 4751 – (3000) Santa Fe – República Argentina

Correo Electrónico: [subplanificacion\\_licitaciones@santafe.gov.ar](mailto:subplanificacion_licitaciones@santafe.gov.ar)

Sitio Web: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN: Todo interesado en concursar a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso.

Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

S/C 36606 Jun. 14 Jun. 16

### AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PRIVADA N° 848

INSPECCIÓN DE OBRA DE EXPANSIÓN CLOACAL B° LA LOMA Y EL PROGRESO - CAÑADA DE GOMEZ

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 30/06/22-09:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. La oferta deberá dirigida a Departamento de Licitaciones y Compras Centralizadas. Mesa de entrada AT: Ricardo Burgos/ Fátima Liendo

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 30/06/22-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Presupuesto Oficial: \$2.174.448,00+ IVA

Pliegos y consultas: Del 10/06/22 al 30/06/22 en [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar) Personas de contacto: Echevarría, Facundo Luis Rodrigo - Te: 3424504564 - Muller, María Fernanda - Te: 3424504509 - E-mail: maria.muller@aguasdesantafe.com.ar

Consultas Técnicas: Goenaga, Tomás Ignacio - Te: 3414206797 - E-mail:

tomas.goenaga@aguasdesantafe.com.ar

S/C 36597 Jun. 14 Jun. 15

LICITACIÓN PRIVADA N° 849

Objeto: ADQUISICIÓN DE SENsores DE PRESIÓN - DISTRITO SAN LORENZO

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 1/07/22-09:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. La oferta deberá dirigida a Departamento de Licitaciones y Compras Centralizadas. Mesa de entrada AT: Ricardo Burgos

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 1/07/22-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Presupuesto Oficial: USD 14.000 + IVA

Garantía de Oferta: \$110.000 mantenida por un plazo de 90 días

Pliegos y consultas: Del 10/06/22 al 1/07/22 en [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar) Personas de contacto: Cecilia Ramírez Te: 3424504507- E-mail: Cecilia.ramirez@aguasdesantafe.com.ar

Consultas Técnicas: Improta, Fabian TE: 3476 428685 fabian.improta@aguasdesantafe.com.ar / Di María, Alejandro alejandro.dimaria@aguasdesantafe.com.ar

S/C 36602 Jun. 14 Jun. 15

## HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/22  
EXPEDIENTE N°: 1257/22

APERTURA: 27/6/22 - HORA: 10:00  
OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir REACTIVOS PARA LABORATORIO CENTRAL, para un periodo de tres meses.  
DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$ 4.800.- (pesos cuatro mil ochocientos).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario  
Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404  
Correo electrónico compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar – compras-hpr@santafe.gov.ar  
División Compras  
Patricia Capurro  
S/C 36598 Jun. 14 Jun. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2022  
EXPEDIENTE N°: 1319/2022

APERTURA: 01/07/2022 - HORA: 10:00  
OBJETO DEL LLAMADO: Contratar el Servicio de Vigilancia para el Hospital Provincial de Rosario para un periodo de 12 (Doce) meses con opción a renovación por un periodo igual.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.  
LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).  
COSTO DEL PLIEGO: \$40.520.- (Son Pesos: Cuarenta Mil Quinientos veinte).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario  
Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404  
Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar – compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar  
División Compras  
Spontón Nerina  
S/C 36581 Jun. 14 Jun. 15

## HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 014/2022  
Expediente N° Co 799 /2022

Apertura: 04/07/2022 - Hora: 09:00hs.

Objeto: Adquisición de Reactivos

Imputación Preventiva: \$ 4.445.000,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar  
Valor del pliego: \$ 1.778,00de - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente N° 536-3806/06 del Nuevo Banco de Santa Fe.

Sellado Fiscal: \$ 648,00.-  
División Compras.  
S/C 36599 Jun. 14 Jun. 15

## HOSPITAL ESCUELA EVA PERON

LICITACION PUBLICA N° 012/2022  
Expte. N° 27679

OBJETO: Adquisición de insumos biomédicos descartables para el uso de los servicios de endoscopia y ginecología para un periodo estimado de 3 (tres) meses - solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Escuela Eva Perón.

Día de apertura: 30/06/2022  
Hora: 10:00 HS.  
Valor del Pliego: \$ 3.201,61 (Pesos: tres mil doscientos uno c/61/100)

Sellado Fiscal: \$ 648,00 (pesos seiscientos cuarenta y ocho C/61/100.)

Av. San Martín 1645 - 2152 - Granadero Baigorria

Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente 5805/03 del Banco de Santa Fe Suc. N° 001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica bancaria.

Lugar de apertura e informes: Dto. de Compras, Hospital Escuela Eva Perón -Av. San Martín 1645 - 2152 - Granadero Baigorria - Santa Fe Lunes a Viernes - 8 a 12 horas – Tel. (0341) 156497042 - E-Mail :comprasheep1@gmail.com

S/C 36579 Jun. 14 Jun. 15

## SANTA FE GAS Y ENERGÍAS RENOVABLES S.A.P.E.M.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/22

Objeto: ejecución de la Obra: "EXTENSION MP PARA SUMINISTRO A HOSPITAL CENTENARIO - ROSARIO".

Presupuesto oficial: \$28.732.681,00 (pesos Veintiocho millones, setecientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y uno) Impuestos Incluidos.

Recepción de las ofertas: Mesa de Entradas de "Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M." (ENERFE) - Francisco Miguens 260, piso 3º - Santa Fe desde el 27 de junio de 2022 y hasta las 10 hs. del día 30 de junio de 2022.

Fecha de apertura: 30 de junio de 2022 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: "Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M." (ENERFE): Francisco Miguens 260, piso 3º, Torre II, ciudad de Santa Fe.

Informes: Tel.: +54 342 481 5793 - mesadeentradas@enerfe.com.ar. Los pliegos son gratuitos y se publicarán en el sitio web de ENERFE: www.enerfe.com.ar y www.santafe.gob.ar

S/C 36566 Jun. 14 Jun. 15

## SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/2022

Objeto: Contratación del servicio de seguridad y vigilancia del predio del Hipódromo Independencia.

Valor del pliego: \$ 20.000 (Pesos veinte mil).

Apertura de las Ofertas: 11/07/2022

Hora: 11:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N. de Rosario. Te. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N. de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N. de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar

\$ 450 479424 Jun. 14 Jun. 29

## ENTE ADMINISTRADOR PUERTO SANTA FE – EAPSF

LICITACIÓN PUBLICA N°02/2022

El Ente Administrador Puerto Santa Fe - EAPSF - Con domicilio en Cabecera Dársena 1, Puerto Santa Fe, invita a los interesados a presentarse a la Licitación Pública N° 02/2022 para: Provisión de materiales para la reparación de la red de incendios terminal agrograneles, Pliego bases y condiciones generales, particulares y Especificaciones técnicas a disposición a través de la web www.puertosfe.com

Fecha de apertura de sobres 16 de junio 2022 a las 12.30 hs.  
\$ 135 479380 Jun. 14 Jun. 16

## CONSORCIO FERIAL ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2022

Objeto: selección de propuestas para la explotación comercial de locales ubicados en el Mercado del Patio de la ciudad de Rosario.

Comitente: Consorcio Ferial Rosario (Cofer).

Costo del Pliego: \$ 10.000,00.

Fecha, hora y lugar de apertura: 7 de julio de 2022 a las 12:00 hs Administración del Mercado del Patio, sita en Cafferata 729 (Rosario - Provincia de Santa Fe).

Consulta y Venta de Pliegos: de martes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas, hasta las 10:00 horas del día 6 de julio de 2022, en Cafferata 729 (Rosario - Provincia de Santa Fe). Teléfono de contacto: 341-5013543. Mail: administracion@mercadodelpatio.gob.ar

Recepción de Ofertas: hasta las 11:00 hs del día fijado para la apertura, en la Administración del Mercado del Patio, Cafferata 729 (Rosario, Provincia de Santa Fe).

\$ 450 479323

Jun. 14 Jun. 29

## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN HÍDRICA  
SUB SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2022  
DECRETO N° 0181/2022

OBRA: "READECUACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN BARRIO SAN JOSÉ".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 90.070.560,12

APERTURA PROPUESTA: 30 de junio 2022, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00.

RECEPCION DE PROYECTOS: La recepción de los sobre con la propuestas será hasta las 9:00hs. de la fecha de apertura, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3er Piso, Palacio Municipal, calle Salta N°2951.

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Infraestructura - Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, 3er piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951 o en la pag. Web.

CONSULTAS E INFORMES: Subsecretaría de Infraestructura (T.E. 4508160) por correo electrónico: obraspublicasdpoltolicitaciones@gmail.com .

\$ 135 479585 Jun. 14 Jun. 16

## MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PRIVADA N° 9300/22  
SEGUNDO LLAMADO del Proceso N° 8498/22  
DECRETO N° 16.748 -  
EXPEDIENTE N° 262.439-C-2022

Para adquisición de 105 metros de Tubos de Hº Aº de 0,80 metros de diámetro, clase I, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Obras Públicas

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 22-06-2022, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 – 420748.

ESPERANZA, 07 de Junio de 2022.  
\$ 45 479265 Jun. 14

LICITACIÓN PÚBLICA N° 9167/2022  
DECRETO N° 16.749 -  
EXPEDIENTE N° 261.677-P-2022

Para la contratación de mano de obra y materiales para la reconstrucción de las cubiertas del Edificio Campamentil ubicado en el Balneario Camping Municipal, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Servicios Públicos.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 01-07-2022, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 – 420748.

ESPERANZA, 07 de Junio de 2022.  
\$ 450 479264 Jun. 14 Jun. 29

## MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2022  
DECRETO 189/2022

OBJETO: Obra "Programa Caminos de la Ruralidad" – 20,34024 kilómetros de ripiado de caminos rurales.

FECHA DE APERTURA: 28 de Junio de 2022 a las 11:00 horas, en la Oficina de Legales de la Municipalidad de Reconquista, sita en Calle San

Martin N° 1077, Reconquista, Santas Fe.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Setenta y Dos Millones Ochenta y Un Mil Con 00/100 (\$ 72.081.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 36.000,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectué el oferente en el caso que la oferta fuere menor al presupuesto oficial, a opción de aquél.

Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá garantizar al momento de realizar la oferta el 1% del presupuesto oficial, con cargo que dentro de las 48 hs. de apertura de sobre cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.-

OBTENCIÓN DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, desde el siguiente enlace: <https://reconquista.gob.ar/licitaciones>, o podrá retirarlos en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista todos los días hábiles, hasta el 28 de Junio de 2022, que podrá adquirirse hasta las 10.00 horas.-

### CONSULTAS:

Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar

- Teléfono: 3482-472000, interno 2031

Dirección ÁREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 28 de Junio de 2022 a las 10.30 horas.-

\$ 100 479549 Jun. 14 Jun. 15

## MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA  
Decreto N° 53.421

Objeto: Compra de árboles para el Plan de forestación 2022 de la ciudad de Rafaela.

Presupuesto: \$ 6.629.756.

Sellado: \$ 3.314,90. Pliego: \$ 3.314,90.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso) hasta día y hora de apertura.

Apertura de ofertas: 01/07/2022. Hora: 09:00.

Lugar: dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso).

\$ 90 479408 Jun. 14 Jun. 15

LICITACIÓN PÚBLICA  
Decreto N° 53.470

Objeto: Venta de 4 bienes inmuebles tipo dúplex de propiedad del Instituto Municipal de la Vivienda (IMV) identificados como: Lote N° 1 - Catastro municipal N° 39.699, sito en G. Maggi 1045 / Lote N° 2 - Catastro municipal N° 39.698, sito en G. Maggi 1051 / Lote N° 3 - Catastro municipal N° 39.697, sito G. Maggi 1059 / Lote N° 4 - Catastro municipal N° 39.696, sito en G. Maggi 1063 (Rafaela).

Presupuesto: \$ 22.400.000.

Pliegos: podrán ser adquiridos gratuitamente en el IMV (Güemes 365, Rafaela) en días hábiles municipales y hasta el día y hora fijados para la presentación de sobre, y/o podrán ser visualizados en el BOLETÍN OFICIAL publicado en [www.rafaela.gob.ar](http://www.rafaela.gob.ar)

Apertura de ofertas: 08/07/2022. Hora: 09:00.

Lugar: Cine Teatro Municipal Manuel Belgrano (Bv. Santa Fe 555, Rafaela).

\$ 90 479379 Jun. 14 Jun. 15

LICITACIÓN PÚBLICA  
Decreto N° 53.417

Objeto: Contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de las instalaciones, carga y descarga de mercaderías de las oficinas descentralizadas de la Secretaría de Desarrollo Humano.

Presupuesto: \$ 10.461.600.

Sellado: \$ 5.230,80. Pliego: \$ 5.230,80.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso) hasta día y hora de apertura.

Apertura de ofertas: 11/07/2022. Hora: 09:00.

Lugar: dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso).

\$ 90 479252 Jun. 14 Jun. 15

LICITACIÓN PÚBLICA  
Decreto N° 53.420

Objeto: Adquisición de 2.600 tn de arena fina silícea, 3.100 tn de arena gruesa silícea y 5.500 tn de piedra granítica partida de 06-30 mm para ser destinados a la ejecución de obras en Rafaela.

Presupuesto: \$ 39.259.726.  
 Sellado: \$ 5.428,75. Pliego: \$ 18.786.  
 Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso) hasta día y hora de apertura.  
 Apertura de ofertas: 08/07/2022. Hora: 09:00.  
 Lugar: dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso).  
 \$ 90 479258 Jun. 14 Jun. 15

#### LICITACIÓN PÚBLICA Decreto N° 53.419

Objeto: Adquisición de 5.200 tn de ripio granítico 0-20 mm para ser destinados a la ejecución de obras en Rafaela.  
 Presupuesto: \$ 18.720.000.  
 Sellado: \$ 5.428,75. Pliego: \$ 9.360.  
 Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso) hasta día y hora de apertura.  
 Apertura de ofertas: 07/07/2022. Hora: 09:00. Lugar: dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso).  
 \$ 90 479259 Jun. 14 Jun. 15

#### LICITACIÓN PÚBLICA Decreto N° 53.418

Objeto: Adquisición de 1.800 tn de cemento portland normal o compuesto (CP 40 o 50) a granel para ser destinados a la ejecución de obras en Rafaela.  
 Presupuesto: \$ 43.310.946,60.  
 Sellado: \$ 5.428,75. Pliego: \$ 18.786.  
 Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso) hasta día y hora de apertura.  
 Apertura de ofertas: 06/07/2022. Hora: 09:00. Lugar: dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso).  
 \$ 90 479260 Jun. 14 Jun. 15

#### MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

#### LICITACIÓN PÚBLICA Decreto N° 6459/22

Llamado a licitación publica para la provisión de Un equipo sellador de juntas y fisuras viales. Nueva sin uso.  
 Presupuesto oficial: \$ 7.000.000 (Pesos siete millones).  
 Apertura ofertas: 29/06/2022- 10.00 hs. Dependencias a designar.  
 Costo pliego: \$ 7.000 (Pesos siete mil).  
 Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.  
 Recepción ofertas: hasta las 9:30 hs. antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.  
 Venta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: secretaria. obraspublicasvvgg@hotmail.com Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.  
 \$ 500 479361 Jun. 14 Jun. 29

#### MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/22

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 10/22, para la contratación de mano de obra para la ejecución de la Plazoleta de Prefectura Naval Argentina.  
 Presupuesto Oficial: pesos cuatro millones ciento treinta y tres mil seiscientos cuarenta (\$ 4.133.640).  
 Venta de pliegos: Adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 4.100 (pesos cuatro mil cien).  
 Apertura de Ofertas: 30 de Junio de 2022, 12:00 hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.  
 \$ 225 479407 Jun. 14 Jun. 22

#### COMUNA DE BIGAND

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022

Objeto: Venta de herramientas y vehículos en desuso.  
 Valor del Pliego: \$ 1.000.  
 Inspección y venta de pliegos: de 8:00 hs a 12:00 hs en Comuna de Bigand, Sarmiento 409 (Bigand - Dpto. Caseros - Santa Fe) - Tel.: 03464-

461607 - Correo electrónico: comunadebigand@gmail.com  
 Recepción de ofertas: Hasta el 29 de junio de 2022 a las 10:45 hs en Comuna de Bigand.  
 Apertura de ofertas: 29 de junio de 2022 a las 11:30 hs en la Comuna de Bigand, Sarmiento 409 (Bigand - Dpto. Caseros - Santa Fe).  
 \$ 135 479354 Jun. 14 Jun. 16

#### COMUNA DE ARRUFO

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2022

Objeto: Adquisición de "Materiales de construcción: chapas, perfiles, alambre y tornillos autoperforantes" destinados a la ejecución de Obra: "Construcción 10 viviendas – Plan "Casa Propia, Construir Futuro", conforme el Pliego de Bases y Condiciones.  
 Apertura: 12:00 horas del día 29 de Junio de 2022 – Sede Comuna de Arrufo - 15 de noviembre N° 649 – C.P. 2344 Arrufo –  
 Presupuesto oficial: \$ 3.390.352,80.- Pesos Tres Millones Trescientos Noventa Mil Trescientos Cincuenta y Dos con Cincuenta y Ocho Centavos.-  
 Valor del pliego: \$ 1.300,00.- (pesos un mil trescientos).-  
 Venta de pliegos: sede comunal – 15 de noviembre N° 649 – C.P. 2344 Arrufo – Comuna de Arrufo  
 Recepción de ofertas: hasta las 11:00 horas del día 29 de Junio de 2022.-  
 Informes: Tel/Fax: 03491-493211/374/Mail: secretaria@comunadearrufo.gob.ar  
 \$ 188,10 479533 Jun. 14 Jun. 15

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2022

Objeto: Adquisición de "Aberturas de Aluminio" destinados a la ejecución de Obra: "Construcción 11 viviendas – Planes N° 20072 y N° 20075", conforme el Pliego de Bases y Condiciones.  
 Apertura: 12:15 horas del día 29 de Junio de 2022 – Sede Comuna de Arrufo - 15 de noviembre N° 649 – C.P. 2344 Arrufo –  
 Presupuesto Oficial: Pesos Tres Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Dos ( \$ 3.244.542,00).-  
 Valor del pliego: \$ 1.300,00.- (pesos un mil trescientos).-  
 Venta de pliegos: sede comunal – 15 de noviembre N° 649 – C.P. 2344 Arrufo – Comuna de Arrufo  
 Recepción de ofertas: hasta las 11:00 horas del día 29 de Junio de 2022.-  
 Informes: Tel/Fax: 03491-493211/374/Mail: secretaria@comunadearrufo.gob.ar  
 \$ 163,02 479532 Jun. 14 Jun. 15

#### LICITACIONES ANTERIORES

#### PRESIDENCIA DE LA NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Gobierno de Santa Fe  
Ministerio de Educación  
Dirección General de Infraestructura Escolar

En el marco del Plan de Obras - Programa 37, se efectúa los siguientes llamados a Licitación Pública:

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/22

OBJETO: "Refacciones Generales del Edificio en la Escuela N° 431 de San Justo, Dpto. Justo, Provincia de Santa Fe".  
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$37.650.733,33.-  
 PLAZO DE OBRA: 240 días corridos.-  
 GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$376.507,33.-  
 FECHA DE APERTURA: 07/07/2022 HORA: 11:00 hs.-  
 LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 – 5to. Piso – Sala "Manuel Belgrano" de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.  
 VALOR DE LOS PLIEGOS: Sin costo.-  
 LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 01 de junio de 2022 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: upc-santafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación - Gobierno de Santa Fe - Ministerio de Educación - Dirección General de Infraestructura Escolar

S/C 36426 Jun. 1 Jun. 14

**Gobierno de Santa Fe  
Ministerio de Educación  
Dirección General de  
Infraestructura Escolar**

En el marco del Plan de Obras - Fortalecimiento Edilicio de Jardines Infantiles – Programa 46, se efectúa el siguiente llamado a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/22

OBJETO: "Construcción de 3 Salas Nivel Inicial con Sanitarios, Sanitorio PMR, Sala NI, Gobierno (Dirección, Vice-dirección, Secretaría, Bº y Office), Hall – SUM (Sanitario SUM y Sº PMR, Cocina, Sala de Máquinas, Depósito) y Circulación en el Jardín de Infantes N° 316 de la ciudad de Esperanza – Dpto. Las Colonias – provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$108.310.781,42.-

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$1.083.107,82.-

FECHA DE APERTURA: 26/07/2022 HORA: 11:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/22

OBJETO: "Construcción de 6 Salas Nivel Inicial con Sanitarios, Sanitorio PMR Sala NI, Gobierno (Dirección, Vicedirección, Secretaría, Gabinete Psicopedagógico y Bº), Hall – SUM (Sanitario SUM y Sº PMR, Cocina, Sala de Máquinas, Depósito), Taller y Circulación en el Jardín de Infantes a crear en Bº Toba de la ciudad de Rosario – Dpto. Rosario – provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$118.156.452,83.-

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$1.181.564,53.-

FECHA DE APERTURA: 26/07/2022 - HORA: 11:30 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/22

OBJETO: "Construcción de 6 Salas Nivel Inicial con Sanitarios, Sanitorio PMR Sala NI, Gobierno (Dirección, Vicedirección, Secretaría, Gabinete Psicopedagógico y Bº), Hall – SUM (Sanitario SUM y Sº PMR, Cocina, Sala de Máquinas, Depósito), Taller y Circulación en el Jardín de Infantes N° 328 de la ciudad de Soldini – Dpto. Rosario – provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$135.793.914,71.-

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$1.357.939,15.-

FECHA DE APERTURA: 26/07/2022 HORA: 12:00 hs.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 - 5º Piso de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: La documentación podrá ser consultada y retirada desde el 09 de junio de 2022 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas, en la sede de la UCP, sito en Av. Arturo Illia 1153. – Entrepiso – Ala Norte – Puerta 3, T.E. 0342-4506800 interno 2329, de la ciudad de Santa Fe, días hábiles en el horario de 8 a 13 hs.

**FINANCIAMIENTO**

Ministerio de Educación de la Nación

Gobierno de Santa Fe

Ministerio de Educación

Dirección General de Infraestructura Escolar

S/C 36497 Jun. 9 Jun. 24

**#DIRECCIÓN PROVINCIAL  
DE VIALIDAD**

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 16/2022

EXPEDIENTE DPV: 16101-0173798-0

EXPEDIENTE DNV: EX-2021-38641333

- - APN-RRICP#DNV

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "ILUMINACIÓN RN N.º A007 – RNNº 11 – ETAPA I – TRAMO: KM. 468+595 (AP01) – EMP.RN 1 V 11 (G. CANDIOTI), SECCIÓN KM. 468+595 (INT.AP01) – KM. 480+400 (CAMINO MAURO RECREO), PROVINCIA DE SANTA FE"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$581.251.279,38

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 12 de julio de 2022

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD sito en Bulevar Muttis 880 de la ciudad de Santa Fe

HORA: 09.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección General de Proyectos, sito en Bulevar Muttis 880 - Santa Fe - Tel. (0342) 4573729 o vía correo electrónico a: proyec-

tosdpv@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA [https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion\\_obra](https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obra)

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sito en Bulevar Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 13.00 horas del día 11 de julio del 2022

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: [https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion\\_obra](https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obra)

S/C 36521 Jun. 8 Jun. 30

**SUBSECRETARÍA DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES**

RECTIFICATORIA Y NUEVA  
FECHA DE APERTURA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 72 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS SECOS PARA LA CIUDAD DE RECONQUISTA CON DESTINO A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL – REGION NORTE - DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 27 de Junio de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sito en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 28 de Junio de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sito en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 7.350, discriminado de la siguiente manera

Descripción	Valor del pliego
Yerba mate (Renglón N° 1)	\$ 4.500 -
Puré de Tomate (Renglón N° 2) y Fideo Guisero (Renglón N° 3)	\$ 970 -
Harina de maíz (Renglón N° 4)	\$ 680 -
Harina de trigo (Renglón N° 5)	\$ 1.200 -
Valor total del pliego:	\$ 7.350 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)

Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 36545 Jun. 13 Jun. 14

**EMPRESA PROVINCIAL DE  
LA ENERGIA DE SANTA FE**

PRÓRROGA  
LICITACIÓN PUBLICA N° 7060001388

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía ha decidido prorrogar la fecha de Apertura de la LICITACION PUBLICA N° 7060001388 MIGRACION DE LA RED DE MICRO ONDAS POR ENLACES DE ALTA CAPACIDAD PDH/ETHERNET, para el día 28/07/2022 a la Hora: 1000.

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA: Francisco Miguens 260 – 5º Piso –

Tel: (0342) 4505856–4505842 - [www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar)

email: [logistica@epe.santafe.gov.ar](mailto:logistica@epe.santafe.gov.ar)

S/C 36580 Jun. 13 Jun. 15

**AGUAS SANTAFESINAS S.A.**

LICITACIÓN PÚBLICA N°1062

Objeto: PLANTA POTABILIZADORA ROSARIO READECUACIÓN DE BATERÍA FILTROS E Y F

Reunión Informativa: Martes 14/06/22 - 10:30 Hs. mediante la aplicación gratuita ZOOM. Los interesados podrán acceder a la misma con el siguiente link:

<https://us02web.zoom.us/j/87064368441?pwd=TXFwRHltdGsvdnJMUm5d1hnWk9RZz09>

ID de reunión: 870 6436 8441 - Código de acceso: 140849

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta el 30/06/22

-11 horas en Oficina del Dto. Licitaciones Públicas: Salta 1451, Rosario. Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que llevará como única leyenda: "LICITACIÓN PÚBLICA N° 1062 – PLANTA POTABILIZADORA ROSARIO – READECUACIÓN DE BATERÍA FILTROS E y F".

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 30/06/22-11 horas en la sede de Aguas, Salta 1451- Sala de reuniones P.B, Rosario

Pliegos y consultas: A partir del 09/06/22 y hasta el 30/06/22 en [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)

Presupuesto Oficial: \$ 32.491.968,87 (IVA incluido)

Garantía de Oferta: \$ 324.919,69 (IVA incluido) mantenida por 90días o más allá y hasta la firma del contrato.

S/C 36584 Jun. 13 Jun. 14

#### LICITACIÓN PRIVADA N° 847

Objeto: RENOVACIÓN COLECTOR CLOACAL BV. SGTO. CABRAL - SAN LORENZO

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 29/06/2022-09:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. La oferta deberá ser presentada en sobre cerrado indicando el número de licitación y estar dirigida a Departamento de Licitaciones y Compras Centralizadas. Mesa de entrada AT: Ricardo Burgos/ Fátima Liendo

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 29/06/2022-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Presupuesto Oficial: \$3.957.719, 09 + IVA

Pliegos y consultas: Del 09/06/22 al 29/06/22 en [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar) Contactos Dpto. Licitaciones y Compras centralizadas: Müller, María Fernando TE 0342 4504509 maria.muller@aguasdesantafe.com.ar / Echavarría, Facundo TE: 342 4504564

Consultas Técnicas: Boccoli, Gabriela TE: 341 4206710 Gabriela.Boccoli@aguasdesantafe.com.ar / Melisa, Vila TE: 341 4203238 melisa.vila@aguasdesantafe.com.ar

S/C 36585 Jun. 13 Jun. 14

#### LICITACIÓN PRIVADA N° 846

Objeto: MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES PARQUES Y JARDINES

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 28/06/2022-09:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. La oferta deberá ser presentada en sobre cerrado indicando el número de licitación y estar dirigida a Departamento de Licitaciones y Compras Centralizadas

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 28/06/2022-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: Del 10/06/22 al 27/06/22 en [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar) Contacto: Noelia Carreras TE 0342 450 4642 noelia.carreras@aguasdesantafe.com.ar

Consultas Técnicas: Damián Carlucci TE: 03465 429000 daman.carlucci@aguasdesantafe.com.ar

S/C 36582 Jun. 13 Jun. 14

#### HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

##### LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/2022 EXPTE N° 1596/2022

APERTURA: 29/06/2022 - HORA: 10:00 HS

CTRO DE PEDIDO: SUMINISTROS- ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA TRES MESES EN TRES ENTREGAS MENSUALES

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.000.000.- SON PESOS ONCE MILLONES CON 00/100

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4400.- (son Pesos: CUATRO MIL CUATRO CIENTOS CON 00/100.)

##### LICITACIÓN PÚBLICA N°36/2022 EXPTE N° 1597/2022

APERTURA: 30/06/2022 - HORA: 10:00 HS

CTRO DE PEDIDO: ELECTROMEDICINA – ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS.

PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATA

FORMA DE PAGO: 30 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$11.040.000.- SON PESOS ONCE MILLONES CUARENTA MIL CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$4500.- (son Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS

CON 00/100

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: Por Deposito Bancario: en Nuevo Banco de Santa Fe.

Cuenta Corriente N° 599-9001/04 Ministerio de Salud CBU: 330-0599 / 5-1599000900104/2 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A, Sucursal 01. CUIT 30-67461985-1, original adjuntar a la oferta presentada.

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193. // 0341 – 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

ROSARIO, 08/06/2022

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 36568 Jun. 13 Jun. 14

#### LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACEUTICO (LIF S.E.)

##### LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/22

EL LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACEUTICO (LIF S.E.) convoca a LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/22 para la contratación de un servicio de limpieza de oficinas y dependencias del L.I.F. S.E, según especificaciones y pliegos agregados en el legajo N° 248/22.

Fecha límite de presentación de ofertas y acto de apertura: Martes 28 de Junio de 2.022 a las 10 hs., en la sede del L.I.F. S.E., calle French N° 4950, Santa Fe, Argentina.

Pliego de Bases y Condiciones Generales y consultas: Sin costo (\$0). REQUERIR: Teléfonos: 0342 457 9231 / 9233 o en calle French N° 4.950 de la ciudad de Santa Fe (CP 3000), República Argentina, o al lif@santafe.gov.ar, de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.

Garantía de mantenimiento de oferta y cumplimiento contractual: 10% del monto total de la oferta.

Más información en [www.lif-santafe.com.ar](http://www.lif-santafe.com.ar)

S/C 36550 Jun. 13 Jun. 14

#### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

##### LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2022

Decreto N° 00177/2022

Obra: Readecuación de sistema de iluminación B° Transporte y Belgrano.

Presupuesto Oficial: \$ 88.469.774,78

Apertura Propuesta: 24 de junio de 2022, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:30.

Recepción Propuestas: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 9:30 hs. de la fecha de apertura, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3º, Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951.

Lugar de apertura: Subsecretaría de Infraestructura- Secretaría de Infraestructura Gestión Hídrica, 3º Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951.

Retiro del pliego: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951 o en la pág. web.

Consultas e informes: Subsecretaría de Infraestructura (T.E.4508160 o por correo electrónico: [obraspublicasdpolticitaciones@gmail.com](mailto:obraspublicasdpolticitaciones@gmail.com)

\$ 135 479418 Jun. 13 Jun. 15

##### LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2022

Decreto N° 00178/2022

Obra: Readecuación de sistema de iluminación Vecinal Unión Y Trabajo, Alberdi Y Guadalupe Central.

Presupuesto Oficial: \$ 160.058.858,36

Apertura propuesta: 24 de junio de 2022, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00.

Recepción propuestas: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 9:30

hs. de la fecha de apertura, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3º Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951.

Lugar de apertura: Subsecretaría de Infraestructura- Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, 3º Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951.

Retiro del pliego: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3º

Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951 o en la pág. web.  
 Consultas e informes: Subsecretaría de Infraestructura (T.E.4508160 o por correo electrónico: obraspublicasdpoltolicitaciones@gmail.com  
 \$ 135 479417 Jun. 13 Jun. 15

### SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

Apertura del sobre N° 2

Objeto: Licitación Pública para la Concesión de Obra Pública para la construcción y explotación comercial de un bar restaurante en el Predio del Hipódromo Independencia. Ciudad de Rosario.

Apertura de las Ofertas: 29/06/2022 - Hora: 14:30 Hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar -  
[www.rosario.gob.ar](http://www.rosario.gob.ar)  
 \$ 450 479073 Jun. 08 Jun. 23

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

#### Licitación Pública N° 24 (LP 24-DGU-22) -Resolución 128/22-

Motivo: Provisión y entrega de equipamiento lúdico y deportivo para espacios públicos, según Especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial: \$ 4.881.397,29

Pliego de bases y condiciones: Sin Costo.

Entrega del pliego: disponible en la página oficial del municipio. (<http://www.santafeciudad.gov.ar/gobierno/convocatorias.html>).

Fecha y hora de apertura: 24 de junio de 2022 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

Recepción de ofertas: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12708 del HCM, se podrá remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los sgtes. correos electrónicos (respetando fecha y hora consignados):

- [licitaciones@santafeciudad.gov.ar](mailto:licitaciones@santafeciudad.gov.ar)
- [compras@santafeciudad.gov.ar](mailto:compras@santafeciudad.gov.ar)
- [licitacionessfc@gmail.com](mailto:licitacionessfc@gmail.com)

Lugar de acto de lectura de ofertas: Dirección de Compras (o lugar a designar).

Consultas: mail: [licitaciones@santafeciudad.gov.ar](mailto:licitaciones@santafeciudad.gov.ar) / Tel.: 0342-4508172.

\$ 135 479245 Jun. 10 Jun. 14

### MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMÉ

#### LICITACION PUBLICA N° 24/2022

Llámese a Licitación Pública N° 24/2022, para la Adquisición de material pétreo 0-20, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 23 de Junio de 2022 - 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 12.000.

Presupuesto oficial: \$ 12.000.000.

\$ 270 479039 Jun. 10 Jun. 21

#### LICITACION PUBLICA N° 25/2022

Llámese a Licitación Pública N° 25/2022, para la Obra: ejecución de mejorado pétreo y saneamiento hidráulico, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 24 de Junio de 2022 - 10:00 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 6.000.

Presupuesto oficial: \$ 6.480.000.

\$ 270 479040 Jun. 10 Jun. 21

### MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 030/22

Objeto: Contratar el alquiler de 4 camiones volcadores con chofer por hasta 3.000 horas, destinados al Dpto. de Operaciones para tareas de desagües pluviales, estabilizado de calles, ejecución de cordones, bacheo y mantenimiento general, movimiento de suelo y construcción de pavimentos, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos diez millones ochocientos veintisiete mil quinientos c/00/100 (\$ 10.827.500).

Valor del Pliego: Pesos veintiún mil seiscientos cincuenta y cinco c/00/100 (\$ 21.655).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 30 de Junio de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 479185 Jun. 10 Jun. 27

#### LICITACION PUBLICA N° 032/22

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la remodelación integral de veredas de calle Gurel entre Ruta Nacional N° 11 y Estado de Israel, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y un millones cuatrocientos mil c/00/100 (\$ 31.400.000).

Valor del Pliego: Pesos sesenta y dos mil ochocientos c/00/100 (\$ 62.800).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 10 de Julio de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 479187 Jun. 10 Jun. 27

### MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/22

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 09/22, para la adquisición de una minicargadora frontal 0 km con accesorios, destinada al mantenimiento de arterias viales de la ciudad.

Presupuesto Oficial: pesos quince millones quinientos mil (\$ 15.500.000).

Venta de pliegos: adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 15.500 (pesos quince mil quinientos).

Apertura de Ofertas: 22 de Junio de 2022, 12:00 hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.

\$ 225 479132 Jun. 10 Jun. 16

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/22

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 11/22, para poda de arbolado público en distintas áreas de la ciudad.

Presupuesto Oficial: seis millones ochocientos mil (\$ 6.800.000).

Venta de pliegos: adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 6.800 (pesos seis mil ochocientos).

Apertura de Ofertas: 23 de Junio de 2022, 12:00 hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.

\$ 225 479134 Jun. 10 Jun. 16

### MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

#### LICITACION PUBLICA N° 11/2022

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 11/2022 para la provisión, puesta en marcha y concesión del servicio de gestión de equipamiento y sistema, automático para detección de infracciones de exceso de velocidad, a través de cuatro (4) radares fijos (cinemómetros), y que serán dispuestos sobre R.P. N° 91 y R.N. N° 34.

La apertura se efectuará el día 08 de julio de 2022, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

Valor del pliego: \$ 2.500.

\$ 250 479233 Jun. 10 Jun. 16

## MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 013/22

Objeto: Adquisición de motoniveladora nueva o usada.

Presupuesto Oficial: \$ 22.000.000.

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8:30 del 29/06/22, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9:00 del 29/06/22.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10:00 del 29/06/22.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 145      479246      Jun. 10 Jun. 14

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 014/22

Objeto: Provisión de hormigón elaborado puesto en obra.

Presupuesto Oficial: \$ 60.000.000.

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8:30 del 30/06/22, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9:00 del 30/06/22.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10:00 del 30/06/22.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 145      479244      Jun. 10 Jun. 14

## MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022

OBJETO: "Compra de hormigón elaborado para pavimentación de calle Laprida entre Las Heras e Ituzaingó".

Presupuesto oficial: \$3.456.750,00.-

Lote 1: Compra de 165 m3 de hormigón elaborado H-25.-

Recepción de las Ofertas: Hasta el 21 de Junio de 2022 a las 11:00 hs..

Apertura de ofertas: Día 21 de Junio de 2022 a las 11:15 hs.-

Fecha para solicitar el pliego: A partir del 01 de Junio de 2022 por nota, vía telefónica o por e-mail a [obraspublicasmsc@hotmail.com](mailto:obraspublicasmsc@hotmail.com).

Valor del pliego: \$ 0,00

Lugar de apertura: Municipalidad de San Cristóbal. Av. Trabajadores Ferroviarios 1425. San Cristóbal, Santa Fe.

Lugar de venta y consulta del pliego: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Cristóbal - Av. Trabajadores Ferroviarios 1425.

Contacto: CPN Andrea M. Valenti Tel.: 03408-423110/3111 Mail: [andreavalenti@yahoo.com.ar](mailto:andreavalenti@yahoo.com.ar)

\$ 450      478707      Jun. 3 Jun. 16

## MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

### LICITACION PUBLICA N° 02/2022.

OBJETO: Adquisición de aspiradora, trituradora y compactadora de material orgánico vegetal, con tolva de arrastre con motor de 18HP. para el área de servicios públicos de la Municipalidad de El Trébol.

Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 a 12:15, hasta el día 21/06/2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$ 5000 (cinco mil pesos)

Recepción de ofertas:

Hasta el 2/06/2022, alas 11:30hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas- e-mail: [gadmindistrativa@eltrebol.gov.ar](mailto:gadministrativa@eltrebol.gov.ar). Teléfonos: (03401) 422181.

Día de apertura: 21/06/2022, a las 12:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -El Trébol.

\$ 450      478590      Jun. 3 Jun. 16

## MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

### LICITACION PÚBLICA N° 04/2022

OBJETO: adquisición de ropa de trabajo.

Apertura: Miércoles 15 de Junio de 2022, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Miércoles 15 de Junio de 2022 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 3.500 (Pesos Tres Mil Quinientos). En venta hasta las 09.00 horas del 15/06/2022.

Presupuesto Oficial: \$ 2.100.000 (Pesos Dos Millones Cien Mil).

Informes: 03402 - 499049 int. 260 - [contacto@puebloesther.gob.ar](mailto:contacto@puebloesther.gob.ar).  
\$ 450      478784      Jun. 3 Jun. 16

## MUNICIPALIDAD DE SAN GUILLERMO

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

Objeto: compra de trescientos noventa y tres (393) metros cúbicos de Hormigón Elaborado H-25.

Operatoria: Adquisición Hormigón Elaborado H-25. Pavimento Avda. 9 de Julio, entre calles Tucumán y Salta (O.M. 348/2022).

Monto de garantía de mantenimiento de oferta: \$ 80.000,00 (Pesos Ochenta mil). Tasa retributiva de servicios: \$ 200,00 (Pesos Doscientos).

Valor del pliego: \$ 8.000,00 (Pesos Ocho mil).

Venta de pliegos: Hasta 17/06/2022 a las 12:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta 24/06/2022 a las 10:00 hs.

Lugar y fecha apertura ofertas: Gral. López N° 385 -San Guillermo - Santa Fe el 24/06/2022 a las 11:30 hs.

\$ 450      478876      Jun. 07 Jun. 22

## MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

Objeto: Contratar la construcción de Extensión de red de agua potable y conexiones domiciliarias Barrio Nuevo Alberdi Oeste, ubicado en el área delimitada por F. Grandoli, J. Suárez, Baigorria y Canal Ibarlucea, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Presupuesto Oficial: \$ 145.779.983,35 (pesos ciento cuarenta y cinco millones setecientos setenta y nueve mil novecientos ochenta y tres con 35/100). Valores al mes de Febrero 2022.

Financiamiento: Fondo de Integración Socio Urbana (FISU)

Plazo de ejecución: 240 días corridos.

Adquisición de pliegos: A partir del 9 de Junio de 2022 en [www.rosario.gov.ar/inicio/nuevo-alberdi](http://www.rosario.gov.ar/inicio/nuevo-alberdi)

Valor de pliego: Gratuito

Consultas: A partir del 9 de junio de 2022 en el Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat, Paraguay 153 de la ciudad de Rosario, de 08:00 a 13:00 hs., hasta el día 28 de junio de 2022.

Recepción de ofertas: En Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat, Paraguay 153 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, hasta el día 30 de junio de 2022 a las 09:00 hs.

Acto de apertura: En Plaza Pública de Boulevard Bouchard y Servellera de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 30 de junio de 2022 a las 11:00 hs., en presencia de los oferentes o sus representantes. En caso de lluvia, se realizará en la Sala de Prensa del Palacio Municipal, Buenos Aires 711, Planta Baja.

\$ 450      479254      Jun. 13 Jun. 28

## COMUNA DE FRANCK

### LICITACIÓN PÚBLICA Ordenanza N° 2035/2022

Objeto: Licitación Pública para la adquisición de un camión usado o 0 km., cabina simple, 220 HP, y una antigüedad de modelo no mayor a veinte (20) años.

Conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración comunal.

Presupuesto oficial: \$ 5.500.000,00, para unidad usada, y \$ 11.000.000 para unidad 0 km.

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 24 de Junio de 2022, a las 11:00 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Comuna de Franck, calle San Martín N° 1986.

Fecha de apertura de ofertas: 24 de Junio de 2022, a las 11:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Comuna de Franck, calle San Martín N° 1986.

Valor del Pliego: \$ 5.500,00

Consulta y Venta del Pliego: Sede administrativa de la Comuna de Franck, calle San Martín N° 1986 de Franck. Teléfono: (0342) 4930409. Franck, 01 de Junio de 2022.

\$ 450 478854 Jun. 07 Jun. 22

## MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 025/22

Objeto: Contratar la provisión de materiales para obras nuevas en distintas calles de la ciudad con tránsito pesado, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos veintisiete millones cuarenta y nueve mil ochocientos c/00/100 (\$ 27.049.800).

Valor del Pliego: Pesos cincuenta y cuatro mil noventa y nueve c/60/100 (\$ 54.099,60).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 24 de Junio de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 478842 Jun. 07 Jun. 22

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 026/22

Objeto: Contratar el alquiler de 3 camiones volcadores con chofer por hasta 3.800 horas, destinados al movimiento de materiales y herramientas, y traslado de residuos producto del mantenimiento propio del área del Dpto. de Parques y Paseos, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos once millones quinientos noventa mil c/00/100 (\$ 11.590.000).

Valor del Pliego: Pesos veintitrés mil ciento ochenta c/00/100 (\$ 23.180).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 24 de Junio de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 478843 Jun. 07 Jun. 22

### LICITACION PÚBLICA N° 027/22

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la instalación de 6 bombas nuevas autocebantes con accesorios y cañerías, fabricación de albañil en el piso y pintado completo, en la sala de bombas de filtrado de la pileta del Polideportivo Municipal, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones c/00/100 (\$ 7.000.000).

Valor del Pliego: Pesos catorce mil c/00/100 (\$ 14.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - 8v. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 27 de Junio de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 478845 Jun. 07 Jun. 22

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 028/22

Objeto: Contratar el alquiler de una (1) minicargadora, una (1) motoniveladora, una (1) pala frontal y tres (3) retroexcavadoras, todas con operador, destinadas al Departamento de Operaciones, y por una cantidad máxima de hasta 3.900 horas distribuidas en distintas tareas, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos veintitrés millones trescientos sesenta y seis mil c/00/100 (\$ 23.366.000).

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y seis mil setecientos treinta y dos c/00/100 (\$ 46.732).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 a 12:00 hs. Hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 27 de Junio de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 478846 Jun. 07 Jun. 22

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 029/22

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el reasfaltado de hasta 3.200M2 de carpeta asfáltica en caliente de 5cm de espesor, en calle Pje. Schmit, José Márquez y Congreso y bocacalles, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos veinte millones ciento veintiocho mil c/00/100 (\$ 20.128.000).

Valor del Pliego: Pesos cuarenta mil doscientos cincuenta y seis c/00/100 (\$ 40.256).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 28 de Junio de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 478847 Jun. 07 Jun. 22

## MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 20/05/2022

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Pavimentos y Calzadas

Tipo de Licitación: Pública

Licitación N°: -

Expediente N°: 9416-C-2022

Objeto: Provisión de cubiertas y extensores de válvula

Presupuesto Oficial: Pesos dos millones cien mil (\$ 2.100.000,00)

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones - Urquiza 902 - 2º Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475

Valor del pliego: Pesos un mil quinientos (\$ 1.500)

Sellado de presentación: Sin costo

Formas de adquisición de pliego y sellado: a) Vía WEB: www.rosario.gob.ar/licitaciones. b) Timbrado Tradicional: abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 01/07/2022

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones - Urquiza 902 - 2º Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas

- Edificio Aduana - Urquiza 902 - 2º Piso

Fecha y hora de apertura: 01/07/2022 - 9:00 hs.

Tipo de publicación solicitada: Diez (10) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y un (1) día en dos (2) diarios locales de amplia circulación.

\$ 450 479020 Jun. 08 Jun. 23

## COMUNA DE ELORTONDO

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2022

Objeto: Compra de material pétreo

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 21/6/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:00 hs. del 21/6/2022.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:30 hs. del 21/6/2022.

Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 1.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos diez mil (\$ 10.000).

\$ 450 479034 Jun. 08 Jun. 23

## COMUNA DE COLONIA SAN JOSE

### LLAMADO PUBLICO

(Ord. Comunal N° 372-22)

OBJETO: Llamado a realizar ofertas para la realización en forma conjunta y en cooperación con la Comuna de Colonia San José, de emprendimiento inmobiliario tendiente al loteo de tierras linderas al actual casco urbano de Colonia San José, delimitado por Autovía 19 al Sur, y calles José Fumero al Norte, 19 de Marzo al Este y Ricardo Foster al Oeste, conforme ordenanza referida.-

Formulación de Ofertas: en sobre cerrado, cumplimentando fórmula y condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones anexo a la ordenanza indicada. Lugar de entrega: sede de la administración comunal sita en calle Roberto Krinsky S/N a la altura de Autovía 19 Km 8.5 Colonia San José (SF), en día y horario administrativo hábil (lunes a viernes - excepto asuertos o feriados- de de 7:00 a 13:00 Hs.

Condiciones Esenciales: Destinatario público en Gral. que debe ser titular de tierras linderas al actual casco urbano, las que deben contar con una extensión mínima que permita obtener al menos 20 lotes, teniendo en

cuenta las dimensiones de las parcelas del actual loteo.

Fecha límite para presentación de ofertas: 30 de junio de 2022 a las 10:00 hs Apertura de sobres: 30 de junio de 2022 a las 10.00 hs. en sede Comunal.

Demás condiciones y Consultas: en pliego de bases y condiciones (PDF) en el sitio web oficial [www.coloniasanjose.gob.ar](http://www.coloniasanjose.gob.ar), o telefónicamente llamando al 3425116892 o personalmente en la sede Comunal en día y horario administrativo hábil.

Colonia San José (SF), 26 de mayo de 2022.

\$ 450 478764 Jun. 3 Jun. 16

## COMUNA DE SAN EDUARDO

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2020

La Comuna de San Eduardo llama a Licitación Pública para la venta de un colectivo en desuso.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 261, San Eduardo (2615), teléfono (03462) 482010 / 482222 hasta el 28/6/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:45 hs. del 28/6/2022. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:00 hs. del 28/6/2022.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos cinco mil (\$ 5.000)

\$ 45 479157 Jun. 10 Jun. 16

## COMUNA DE CHOSET

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

Objeto: Obra Remodelación Espacio Ceremonial de la Plaza Gral. San Martín: Solado área central: 107,5 m<sup>2</sup>; Banco tipo arco perimetral revocado y revestido; Base Mástil y base busto Gral. San Martín; Cabina debajo sector banderas; Instalación Eléctrica, área perimetral primaria 390 m<sup>2</sup>; reparar base piso y colocación baldosa tipo blangino.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet1 teléfono (03465) 493167 hasta el 28/06/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 8.00 hs del 28/06/2022.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 08:30 hs del 28/06/2022.

Valor de pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos veinte mil (\$ 20.000)

\$ 350 479088 Jun. 10 Jun. 25

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

Objeto: Obra ejecución base cartel ingreso a Chovet: nivelación y re-planteo; platea 28 m<sup>2</sup>, muro de 1 metro por 2.10 metros, platea elevada, limpio, libre de escombros y restos de materiales.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 28/06/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9.00 hs del 28/06/2022.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09:30 hs del 28/06/2022.

Valor del pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos veinte mil (\$ 20.000)

\$ 350 479087 Jun. 10 Jun. 25

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022

Objeto: Obra intervención parque centenario sobre calle Estanislao López entre Dr. Semorile e Islas Malvinas de vereda sinusoidal de 135 metros lineales por 1.80 metros de ancho y 6 cm de espesor, compactación y nivelación previa.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 28/06/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10.00 hs del 28/06/2022.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:30 hs del 28/06/2022.

Valor del pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos veinte mil (\$ 20.000)

\$ 450 479086 Jun. 10 Jun. 27

## INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada FARA AGUEDA SOFIA para que dentro de

diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/06/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 479106 Jun. 10 Jun. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. COSTA ALBERTO JOSE para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/06/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 479105 Jun. 10 Jun. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. PEREYRA JULIO CESAR para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/05/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 478584 Jun. 01 Jun. 14

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del jubilado PLOTES ARMANDO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/05/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 478583 Jun. 01 Jun. 14

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del jubilado Sr. ACOSTA JOSE ALBERTO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/05/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 478587 Jun. 01 Jun. 14

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del pensionado DEVADDER ENRIQUE OSVALDO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/05/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 478586 Jun. 01 Jun. 14

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la jubilada IGLESIAS BEATRIZ SUSANA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/05/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 478585 Jun. 01 Jun. 14

## AVISOS

### MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

#### RESOLUCIÓN N° 091

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional"  
03 JUN 2022

Visto el Expediente N° 00701-0130522-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la Dirección General de Industria solicita la adquisición de 14 computadoras personales para desarrollo potenciadas. 14 UPS y 4 cámaras web para reemplazar el equipamiento de dicha área que se encuentra obsoleto;

Que el área recurrente adjuntó las fichas técnicas, los costos estima-

dos, la Solicitud de Contratación de Servicios por Licitación o Concurso y cumplió con el artículo 14º del Decreto N° 0914/18 "Sistema Foja Cero";

Que según lo establecido en el artículo 3º del Decreto N° 0914/18 y la Resolución N° 388/18 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes la Dirección General de Administración procedió a efectuar un llamado de Licitación Privada;

Que la erogación que demande el cumplimiento de la presente será atendida mediante la imputación preventiva contenida en el Pedido de Contabilización N° 579/22 en cumplimiento a lo estatuido en el artículo 82 de la Ley N° 12510 y su Decreto reglamentario N° 3748/06, y la cuota financiera será incluida en el trimestre correspondiente según Resolución N° 001/22 del Ministerio de Economía;

Que intervino el Comité de Racionalización y Coordinación de Proyectos TICs (Tecnologías de Información y Comunicaciones) según lo establecido en el Decreto N° 0180/16 dando el visto bueno para su prosecución;

Que se realizó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá el acto licitatorio, realizando el órgano rector observaciones posteriormente subsanadas;

Que la gestión logra su encuadre en las prescripciones de la Ley N° 12510, Decreto N° 1104/16, Decreto N° 0914/18, la Resolución N° 388/18 y el Manual de Procedimientos aprobado por Disposición N° 227/16 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes;

Por ello, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares Licitación Privada N° 3/2022 para la adquisición de catorce (14) computadoras personales para desarrollo potenciadas, catorce (14) UPS y cuatro (4) cámaras web para reemplazar el equipamiento de la Dirección General de Industria que se encuentra obsoleto, por un importe estimado de \$ 2.069.890 (PESOS DOS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA).-

**ARTÍCULO 2º.**- Autorícese a la Dirección General de Administración a efectuar la convocatoria de la Licitación Privada mencionada en el artículo 1º, tramitar la pertinente publicación en la página web del Gobierno de Santa Fe y cursar las invitaciones a los posibles oferentes, conforme al artículo 121 de la Ley N° 12510 y Decreto N° 1104/16.-

**ARTÍCULO 3º.**- Determiníse que la Comisión Evaluadora estará compuesta de la siguiente manera:

**Miembros Titulares:**

- "Coordinadora General de Informes y Liquidación de Gastos a/c" - DGA: C.P.N. Jimena MARTÍNEZ PARRA.

- "Jefe de Departamento de Programación, Control y Gestión de Compras de Bienes" - DGA: C.P.N. Yanina Nancy ARANDA.

- "Director General de Asuntos Jurídicos y Despacho": Dr. Gabriel MOREAL.

- "Subsecretario de Fortalecimiento Industrial": Sr. Iván PIASCIK

**Miembros Suplentes:**

- "Jefe de Departamento de Tesorería, Habilitación y Movimiento de Fondos" - DGA: Agustina MENDIETA.

- "Subsecretario de Coordinación Legal y Administrativa": Dr. Miguel MOLINARI.

- "Secretario de Industria": Ing. Mec. Claudio MOSSUZ.-

**ARTÍCULO 4º.**- Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 36617 Jun. 14 Jun. 16

**EDICTO**

Por el presente se hace saber a la señora Andrea BLANCO MOSCATELO que en los autos caratulados: "BLANCO MOSCATELLO ANDREA Ref. Acta de Infracción 38777, UNIDAD T. CARGAS DOM RJO411 se ha dictado la Resolución N° 031 de fecha 2 de febrero de 2022 del Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 01802-0022402 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- Aplíquese a la señora BLANCO MOSCATELO, Andrea, con domicilio en calle Italia N° 47 Departamento 4 de la localidad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, una multa de TRESCIENTAS UNIDADES FIJAS (300 UF) según Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 38777 de fecha 11/10/19.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cta. Oficial N° 599 002 93483/02 "Recursos D.G. Transporte "Min. Infra" en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO -Secretario de Transporte del Minis

terio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santa Fe". Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 36618 Jun. 14 Jun. 15

**EDICTO**

Por el presente se hace saber a la señora Mariela Claudia MARQUES que en los autos caratulados: "MARQUES MARIELA CLAUDIA, Ref. Acta de Infracción 38525", se ha dictado la Resolución N° 277 de fecha 29 de diciembre de 2021 del Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 01804-0016505-4 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "EL SECRETARIO DE TRANSPORTE R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º. Aplíquese a la señora MARQUES, Mariela Claudia con domicilio en calle Gerónimo del Barco Norte 3010 de la localidad de San Francisco, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, una multa de TRESCIENTAS UNIDADES FIJAS (300 UF) según Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 38525 de fecha 22/08/2019.- ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cta. Oficial N° 599 002 93483/02 "Recursos D.G. Transporte "Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO -Secretario de Transporte del Minissterio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santa Fe". Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 36619 Jun. 14 Jun. 15

**MINISTERIO DE  
DESARROLLO SOCIAL**

**COORDINACIÓN EJECUTORA  
PROVINCIAL PARA LA  
REGULARIZACIÓN DOMINIAL**

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si corresponiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha martes 14 y miércoles 15 de junio de 2022, a las siguientes personas:

**DEPARTAMENTO:CASTELLANOS: LOCALIDAD DE RAFAELA**

1. ASOCIACION MUTUAL DE VIVIENDAS COPROVI, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JORGE NEWBERRY N° 2284(BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 72 manzana A1 Plano N.º 202.505/2017, Partida inmobiliaria N° 08-24-02-548500/0573-5 inscripto el dominio al T°367P F°181 N.º 3593 año 1994, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0089602-8, iniciador: AGUILAR YOLANDA SOLEDAD.

2.-ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDAS COPROVI, Matrícula individual,DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASCUAL BRUSCO N.º 1572 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO), de la localidad de:RAFAELA, identificado como lote 222 manzana 19 Plano N.º 202.505/2017,Partida inmobiliaria N.º 08-24-02-548500/0685-3, inscripto el dominio al T° 367 P F° 181 N.º 3593 AÑO 1994, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0091924-8, iniciador: CISNEROS CATALINA DEL CARMEN.

3.-ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDAS COPROVI, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASCUAL BRUSCO N.º 1653(BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de:RAFAELA, identificado como lote 37 manzana 8 Plano N° 202.505/2017, Partida inmobiliaria N.º 08-24-02-548500/0653-

4, inscripto el dominio al T°367 P F° 181 N.º 3593 AÑO 1994, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0088976-3, iniciador: HEINZEN MARCELA ALEJANDRA.

4.-ASOCIACION MUTUAL DE VIVIENDAS COPROVI, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GABRIEL MAGGI N.º 1531 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 232 manzana 19 Plano N.º 202.505/2017, Partida inmobiliaria N.º 09-23-00-089848/0147-7, inscripto el dominio al T°367 P F° 181 N.º 3593 AÑO 1994, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0084119-8, iniciador: KIDERNECHD CLAUDIO GUSTAVO.

#### LOCALIDAD SUNCHALES

5.-ARBITELLI DONALDO JUAN, MATOSES de ARBITELLI, CIRA, ARBITELLI RODOLFO ANTONIO, ARBITELLI JUAN CARLOS, Matrícula individual LE: 6.212.419; LE: 5.074.153; LE: 6.595.846, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PRIMERO DE MAYO N.º 580 (BARRIO SUR) de la localidad de: SUNCHALES, identificado como lote 15 y 16B manzana QUINTA N.º 3 Planos N.º 33.361/1961 y 58.374/1970, Partida inmobiliaria N.º 08-11-00-059097/0021-3, inscripto el dominio al T° 193 I F° 955 N.º 11.723 AÑO 1968; T°198 I F°921 N.º 8.690 AÑO 1969; T°198 I F°922 N.º 8.691 AÑO 1969; T°198 I F°923 N.º 8.692 AÑO 1969, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0079270-0, iniciador: CABRERA AMADO OVIDIO.

#### DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO LOCALIDAD VILLA ANA

6.-ARZOBISPADO DE SANTA FE, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAN JUAN S/N (BARRIO SAN CAYETANO) de la localidad de: VILLA ANA, identificado como lote SOLAR "e" manzana 2 Plano N.º 17.433/1955, Partida inmobiliaria N.º 03-09-00-014672/0006-2, inscripto el dominio al T°90 P F° 168 N.º 18.038 AÑO 1958, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0106496-5, iniciador: LOPEZ RUFINA ANTONIA.

7.-FRANCO de MARTINEZ, IGNACIA, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BOLIVAR S/N de la localidad de: VILLA ANA, identificado como lote "C" manzana 51 Plano S/N, Partida inmobiliaria N.º 03-09-00-014828/0000-3, inscripto el dominio al T°71 I F°244 N.º29.775 AÑO 1946 Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0107835-9, iniciador: GIMENEZ PATRICIA CAROLINA.

#### VILLA GUILLERMINA

08.-AGUIRRE ANGEL, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 12 DE OCTUBRE N.º 495 (BARRIO PUEBLO NUEVO) de la localidad de: VILLA GUILLERMINA, identificado como lote "B" manzana 85 Plano S/N, Partida inmobiliaria N.º 03-04-00-011457/0000-5, inscripto el dominio al T° 77 I F° 321 N.º 55.483 AÑO 1950, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0105926-2, iniciador: DUARTE JOSE RAUL.

#### DEPARTAMENTO VERA: LOCALIDAD TARTAGAL

9-HEREDIA VARGAS JUAN, SALDIVIA DIP, SALDIVIA GRACIELA ENCARNACIÓN, SALDIVIA ALCIDES HORACIO, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ZONA URBANA S/N de la localidad de: TARTAGAL, identificado como lote H manzana S/N Plano N.º 26.181/1959, Partida inmobiliaria N.º 02-03-00-516096/0005-2, inscripto el dominio al T° 101 I F° 225 N.º 9.429 AÑO 1.964; T° 101 I F° 225 N.º 23.242 AÑO 2006, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0108705-8, iniciador: JIMENEZ ALBERTO.

#### DEPARTAMENTO SAN CRISTOBAL: LOCALIDAD CERES

10-GALLO LORENZO, CARAVARIO RAUL OSCAR, SARASSIO CARRINA ALEJANDRA, Matrícula individual, LE:6.278.607; DNI: 17.524.810; DNI: 23.081.891, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LAMADRID N°522 (BARRIO RE) de la localidad de: CERES, identificado como lote 4b manzana 12 Plano N.º83.244/1977, Partida inmobiliaria N.º 07-01-00-034036/0002-4, inscripto el dominio al T° 139 I F°594 N.º 20.750 AÑO 1977; T°256 I F° 790 N.º173.153 AÑO 2016, Departamento SAN CRISTOBAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0099123-1, iniciador: PERALTA CINTIA VANINA.

#### DEPARTAMENTO LA CAPITAL: LOCALIDAD SANTO TOMÉ

11.- FONTANARROSA DE COSTA, ANA MARIA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: Rivadavia N.º4722 (BARRIO LA ADELINA) de la localidad de:

SANTO TOMÉ, identificado como lote 7 manzana 112 ó 4722 Plano N.º74.118/1974, Partida inmobiliaria N.º 10-12-00-742384/2638-7, inscripto el dominio al T° 300 I F°2082 N.º 14.939 AÑO 1971, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0056236-1, iniciador:LOPEZ MANUEL.

#### COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N.º 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N.º1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha martes 21 y miércoles 22 de junio de 2022, a las siguientes personas:

#### DEPARTAMENTO:LA CAPITAL: LOCALIDAD DE SANTA FE

1.-GUTA JUAN, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE FALUCHO N.º4358(BARRIO SANTA ROSA DE LIMA) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 60 manzana S/N Plano S/N, Partida inmobiliaria N.º 10-11-02-104150/0000-2 inscripto el dominio al T°123 I F°549 N.º 13.932 año 1941, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0069656-5, iniciador: FIAMACA ROSA CLAUDIA.

2.-EUSEBI ROSALIA RAMONA, Matrícula individual, LC:1.118.046, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PAVON N.º 3341(BARRIO NUEVA POMPEYA) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 12 manzana 7733N Plano N.º 130.896/2000, Partida inmobiliaria N.º 10-11-06-133567/0040-0, inscripto el dominio al T° 737P F° 1375 N.º 26.222 AÑO 2009, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0060845-6, iniciador: RIOS MIRIAM DANIELA.

3.-PERALTA VIRGILIO, Matrícula individual LE: 2.445.522, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE ECHEVERRIA N.º7311 (BARRIO SAN JOSE) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 14 manzana 7335A Plano N.º95.586/1980, Partida inmobiliaria N.º 10-11-06-133571/0039-7, inscripto el dominio al T° 412I F° 3534 N.º 59.421 AÑO 1981, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0100721-4, iniciador: ROLDAN GLADIS LILIANA.

4.-PHILIBERT EDUARDO VICTOR y NICOLAS de PHILIBERT ASENCION, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LAVALLE N.º 4937(BARRIO SAN ROQUE) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 10 manzana J Plano S/N, Partida inmobiliaria N.º 10-11-04-114998/0000-1, inscripto el dominio al T°151I F°2421 N.º 59.269 AÑO 1948, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0109558-5, iniciador: LANDA GILDA SOLEDAD.

#### LOCALIDAD SANTO TOME

5.-VERA NOEMI ESTER, Matrícula individual LC: 5.880.731, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MONASTERIO N.º 1038 (BARRIO LIBERTAD) de la localidad de:SANTO TOME, identificado como lote 5 manzana 7 Plano N.º 10.469/1951, Partida inmobiliaria N.º 10-12-00-142590/0006-3, inscripto el dominio al T° 664P F° 4661 N.º 112.510 AÑO 2003, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0098520-7, iniciador: MERTES ANTONIA ESMERALDA.

DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD RECONQUISTA

6.-VICENTIN STELLA MARIS y VICENTIN ROSENDO ALBERTO, Matrícula individual DNI: 11.879.140, LE: 7.882.603; sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:55 N.º2184 (BARRIO BELGRANO) de la localidad de:RECONQUISTA, identificado como lote 26 manzana H Plano N.º 129.067/1999, Partida inmobiliaria N.º 03-20-00-011170/0266-7, inscripto el dominio al T° 113I F° 91 N.º2271 AÑO 1970; T°173I F°1566 N.º73.657 AÑO 1987; T° 173I F°1569 N.º 73.658 AÑO 1987, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0084962-8, iniciador: YORIS ARIEL ROBERTO.

7.-LOVEY VICTORINO ALFONSO, Matrícula individual DNI:10.184.238,

sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:42 N° 2040 (BA-RRIO LANCEROS DEL SAUCE) de la localidad de: RECONQUISTA, identificado como lote 12 manzana B Plano N.º 122.073/1993, Partida inmobiliaria N° 03-20-00-011121/0032-8, inscripto el dominio al T°1951 F°157 N.º 11.386 AÑO 1994, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0111562-7, iniciador: ALMIRON MIRIAM ELENA. 08.-CARITAS PARROQUIAL RECONQUISTA, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE 43/45 N°362 (BARRIO CHAPERO) de la localidad de: RECONQUISTA, identificado como lote 9 manzana D Plano N.º 73.487/1974, Partida inmobiliaria N° 03-20-00-011098/0091-0, inscripto el dominio al T°128I F°463 N°12.286 AÑO 1976, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0103708-6,iniciador: ALMIRON IRMA CAROLINA.

9.-SALAMI DANTE VICTOR, Matrícula individual DNI: 13.116.590, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE 68/70 N.º1834 (BARRIO PUESTA DEL SOL) de la localidad de: RECONQUISTA, identificado como lote 6 manzana 15 Plano N.º148.489/2008, Partida inmobiliaria N° 03-20-00-511479/0118-2, inscripto el dominio al T° 1721 F° 1151 N.º 54.101 AÑO 1987; T°1911 F°1209 N°82.369 AÑO 1992, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0103550-5,iniciador: IBARROLA JOSE LUIS.

#### LOCALIDAD AVELLANEDA

10.-INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE CENTRO N°1181 (BARRIO BELGRANO) de la localidad de: AVELLANEDA, identificado como lote 13 manzana 12 Plano N.º 113.609/1988, Partida inmobiliaria N° 03-19-00-017844/0494-2, inscripto el dominio al T° 175P F° 989 N.º 44.604 AÑO 1988, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0106814-5,iniciador: CORBERA ANGEL ORLANDO.

S/C 36586 Jun. 13 Jun. 15

### SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

#### NOTIFICACION

Por Disposición de la A.S. Graciela Beatriz Cereijo, Delegada Regional de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/Medida de protección excepcional - Valentino Vera - Expediente administrativo Nro. 01503-0007960-3, se notifica a la Sra. Lucía Belén Vera, DNI 34.618.941, que se ha ordenado lo siguiente: Reconquista, 8 de Junio de 2022. DISPOSICIÓN ME RE Nro. 0535, Visto... Considerando... Dispone: Resolver en forma definitiva la Medida de Protección Excepcional dispuesta respecto del niño Valentino Vera, DNI: 59.103.995, nacido en fecha 03 de Diciembre del 2021, de 6 meses de edad, hUo de la Sra. Lucía Belén Vera, DNI 34.618.941, con último domicilio en calle San Martín N3678, Depto. 7, Barrio Carmen Luisa, y actualmente residiendo en la ciudad de Reconquista, Depto. Obligado, Provincia de Santa Fe. ARTÍCULO 2º: Sugerir a la Autoridad Jurisdiccional sugiere dar inicio al proceso de adoptabilidad del niño Valentino Vera, DNI:- 59.103.995, nacido en fecha 03 de Diciembre del 2021. ARTÍCULO 3º. Notificar la presente disposición a los representantes legales del niño y a las partes interesadas. ARTÍCULO 4º: Notificar la resolución definitiva de la medida de protección excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado competente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo. 62 de la Ley 12967 y su decreto reglamentario N° 619/2010. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL durante tres (3) días Consecutivos - Reconquista, Junio de 2022.

S/C 479366 Jun. 14 Jun. 16

### BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. – PILARES

#### AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J09 N°: 0037 suscripto en fecha 19/04/2012 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y los Sra. Claudia Fabiana González DNI N°: 23.434.300 ha sido extraviado por los mismos.

\$ 225 479395 Jun. 14 Jun. 22

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO - FACULTAD DE DERECHO

#### CONCURSO ORDINARIO

Llamado a concurso ordinario de antecedentes y oposición para cubrir cargo de profesor titular. (Resoluciones C.D. 752/21 y 753/21).

##### Asignatura:

\* Derecho Procesal I (Plan 2012) - Derecho Procesal II (Plan 2016)

##### Cargo:

- Un (1) cargo de profesor titular - Dedicación simple.

##### Inscripción:

Apertura: 21 de Junio de 2022

Cierre: 27 de Junio de 2022 a las 12:00 hs.

LUGAR: Mesa de Entradas Facultad de Derecho de la UNR (Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00 hs).

Informes: Secretaría de Concursos y Carrera Docente - Facultad de Derecho - U.N.R. - Córdoba 2020 — 2000 - Rosario. - T.E.: 0341-4802634/36 int. 123

Correo Electrónico: concursos-der@fder.unr.edu.ar

Requisitos: www.fder.unr.edu.ar/concurso-y-carrera-docente/

\$ 150 479341 Jun. 14 Jun. 16

### MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

#### RESOLUCIÓN N° 377

SANTA FE,"Cuna de la Constitución Nacional"  
08 JUN 2022

Visto el Expediente N° 00701-0132648-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante los presentes actuados la Secretaría de Agroalimentos trama la incorporación de los productores agropecuarios que posean certificados en condición de emergencia o desastre al Registro Único de Productores en Situación de Emergencia o Desastre Agropecuario;

Que mediante Decreto N° 0020/22 se declara en Situación de Emergencia y/o Desastre Agropecuario desde el 1º de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 a las explotaciones agrícolas extensivas y a la ganadería en general afectadas por el evento climático sequía, que se encuentran ubicadas en la totalidad de los distritos de todos los departamentos de la Provincia de Santa Fe, excepto los del Departamento General López;

Que mediante Decreto N° 0080/22 se amplía el listado de actividades previstas en el artículo 1º del Decreto N° 0020/22, incluyendo a las explotaciones frutihortícolas extensivas e intensivas, ante la declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en la totalidad de los distritos de todos los departamentos de la Provincia de Santa Fe, excepto los del Departamento General López;

Que el artículo 5º del Decreto N° 0020/22 faculta al Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología a través de la Secretaría de Agroalimentos y la Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria, a confeccionar los listados de productores que formarán parte del Registro Único de Productores en situación de emergencia o desastre agropecuario, el cual se actualizará semanalmente y será comunicado públicamente por medio de resoluciones ministeriales que estarán disponibles para ser consultadas en el Portal Oficial de la Provincia www.santafe.gov.ar;

Que la Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria dependiente de la Secretaría de Agroalimentos adjunta el décimo tercer listado de productores afectados por dicho fenómeno;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Coordinación Agroalimentaria instando el avance de la gestión con el fin de garantizar técnica y legalmente la información contenida en los Certificados de Emergencia o Desastre Agropecuario emitidos por la Subdirección citada;

Por ello, en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Decreto N° 0020/22 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-

#### EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el décimo tercer listado de productores agropecuarios afectados por sequía, que han obtenido certificado en condición de emergencia o desastre agropecuario en el marco de los Decretos N°s 0020/22 y 0080/22, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal oficial de la Provincia www.santafe.gov.ar y archívese.-

S/C 36603 Jun. 13 Jun. 15



**COMUNA DE BERABEVÚ****AVISO**

La Comuna de Berabevú hace saber al titular registral y/o posibles herederos, acreedores y/o legatarios, que inició el procedimiento de usucapión administrativa regulado por las leyes 21.477, 24.320 y los Decretos Provinciales N° 5050/1977 y N° 10.881/60, en relación a los inmuebles lotes 10 y 11 manzana I, Berabevú, P.I.I. 18-11-00-401975/0001, inscripto registralmente a nombre de Josefina C. de Droetti y Pedro Droetti al T° 35 F° 119 N° 11.559, Depto. Caseros y T° 141 F° 33 N° 79337, Depto. Caseros, de R.G. Rosario, a los fines de que ejerzan los derechos que consideren les corresponda.

\$ 45 479307 Jun. 14 Jun. 16

**COMUNA DE RICARDONE****ORDENANZA N° 02/2022**

Ricardone, 13 de Enero de 2022.-

VISTO:

La Ordenanza N° 10/201k mediante la cual la Comuna de Ricardone adhiere al Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de vehículos y chatarras (PRO.NA.COM); y.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 2021-542 del Ministerio de Seguridad de la Nación se crea el PRO.DE.CO (Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de automotores) cuyo objetivo es coordinar la ejecución de las etapas del proceso instituido por Ley Nro. 26348.

Que existe una gran cantidad de vehículos (principalmente motocicletas) en las Dependencias Comunales.

Que con relación a muchos de los rodados secuestrados no se ha presentado persona alguna a retirarlos y/o acreditar derechos sobre los mismos.

Que la mayoría de estos vehículos por las condiciones en que se encuentran representan un peligro para el Medio Ambiente y la Salud, por resultar posibles focos de contaminación por lo cual se ha planteado una situación de Emergencia que amerita una pronta resolución. Asimismo la preservación de los vehículos conlleva a la ocupación de espacios físicos imprescindibles para la Comuna.

Que La ley Nro. 26348 contempla la situación planteada en su artículo el cual enumera: "Los automotores abandonados, perdidos, decomisados o secuestrados, cuyo dominio corresponda al Estado Nacional o a los Estados particulares en virtud de los establecido en el artículo 2342 del Código Civil, deberán ser descontaminados y compactados en forma previa a su disposición en calidad de chatarra.

Que el depósito de esta clase de rodados implica la erogación de recursos económicos y humanos para la Comuna, en este caso, de fuerzas seguridad (alquileres, servicios de fumigación vigilancia, etc.).

Que a los, efectos de tomar una decisión a esta problemática habrá que tener en cuenta que en relación a los vehículos de referencia, que los mismos contienen algunas sustancias que podrían resultar contaminantes (tales como líquido de frenos, baterías, nafta, aceites, entre otros).

Que la situación descripta, hace indispensable someter estos vehículos al procedimiento de descontaminación, compactación y disposición final, en cumplimiento de lo preceptuado por la Ley Nro. 26.348.

Que esta Comuna posee atribuciones y potestades establecidas por la Ley N° 2439, para dictar la presente.

POR TANTO:

LA COMISION COMUNAL DE RICARDONE  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA N° 02/2022

ARTICULO 1: Dispónese la adhesión de la Comuna de Ricardone en todos sus términos, al Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores (PRO.DE.CO) implementado por Ley Nro. 26348

ARTÍCULO 2: Declárese en Emergencia el Corralón Comunal y sus anexos de nuestra-localidad, donde se encuentran la chatarra, los vehículos retenidos en virtud de ejercicio del poder de policía comunal y/o abandonados y/o destruidos y/o no aptos para circulación.

ARTICULO 3: Autorízase a la Comisión Comunal a publicar edictos en los diarios de circulación local y en el BOLETIN Oficial durante un día, intimando por el plazo de 5 días hábiles para que los titulares de los vehículos que se encuentren en dependencias comunales se presenten ante el Juzgado de Faltas de nuestra localidad, con documentación fehaciente que acredite derechos sobre los mismos para poder retirarlos. Cumplido el plazo dispuesto en el párrafo anterior sin que se haya acreditado derechos sobre los bienes, la Comisión Comunal queda autorizada a incorporarlos al patrimonio comunal y someterlos al proceso de descontaminación, compactación y disposición final en el marco del Programa Nacional de Compactación (PRO.DE.CO), llevado adelante por la Dirección de Fiscalización de Desarmaderos y Autopartes, del Ministerio de Seguridad de la Nación. -

ARTÍCULO 4: Autorízase al Presidente de la Comisión Comunal a firmar los convenios y/o gestiones pertinentes para la Implementación del PRO.DE.CO.

ARTÍCULO 5: Autorízase a la Comisión Comunal a someter al procedimiento de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Vehículos y Chatarra (PRO.NA.COM) a los vehículos secuestrados hasta el 31 de Mayo de 2021 inclusive que se encuentran en dependencias Comunales.

ARTÍCULO 6: Designese a la agente comunal Natalia Irene Bressan (Leg. 119) D.N.I. N° 28.914.372, como responsable institucional a efectos de articular con "LA NACION" todas las acciones necesarias tendientes a la implementación del Programa PRO.DE.CO en el territorio.

ARTÍCULO 7: De forma.

\$ 137,55 479222 Jun. 14

**SANATORIO SAN MARTIN S.A.****TRANSFERENCIA DE  
ACCIONES CLASE "B"**

Se comunica a los señores Accionistas de acciones Clase "B" de "SANATORIO SAN MARTIN S.A..", que la señora Livov Mónica, domiciliado en la ciudad de Venado Tuerto, titular del D.N.I. N° 13.498.598, ha comunicado al Directorio, por nota recibida en fecha 19 de Mayo de 2022, su decisión de ofrecer en venta Cien (100) acciones, de \$ 10- (pesos diez) valor nominal cada una, nominativas no endosables, clase "B" con derecho a cinco (5) votos por acción, totalmente integradas a la fecha y de las cuales es titular. Todo accionista de clase "B", que desee ejercer el derecho de preferencia que le confiere el Art. 194 de la Ley de Sociedades Comerciales y, en especial, el Art. 90 del Estatuto Social, dentro del plazo de veinticinco (25) días contados a partir de la última publicación del presente, deberá comunicar en forma fehaciente al Directorio de la sociedad, en su domicilio legal de calle San Martín 261 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

\$ 140 479362 Jun. 14 Jun. 16

**MINISTERIO DE  
DESARROLLO SOCIAL****COORDINACIÓN EJECUTORA  
PROVINCIAL PARA LA  
REGULARIZACIÓN DOMINIAL**

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha martes 14 y miércoles 15 de junio de 2022, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:CASTELLANOS: LOCALIDAD DE RAFAELA

1.-ASOCIACION MUTUAL DE VIVIENDAS COPROVI, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JORGE NEWBERY N° 2284(BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 72 manzana A1 Plano N.º 202.505/2017, Partida inmobiliaria N° 08-24-02-548500/0573-5 inscripto el dominio al T°367P F°181 N.º 3593 año 1994, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0089602-8, iniciador: AGUILAR YOLANDA SOLEDAD.

2.-ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDAS COPROVI, Matrícula individual,DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASCUAL BRUSCO N.º 1572 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO), de la localidad de:RAFAELA, identificado como lote 222 manzana 19 Plano N.º 202.505/2017,Partida inmobiliaria N.º 08-24-02-548500/0685-3, inscripto el dominio al T° 367 P F° 181 N.º 3593 AÑO 1994, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0091924-8, iniciador: CISNEROS CATALINA DEL CARMEN.

3.-ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDAS COPROVI, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASCUAL BRUSCO N.º 1653(BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de:RAFAELA, identificado como lote 37 manzana 8 Plano N° 202.505/2017, Partida inmobiliaria N.º 08-24-02-548500/0653-4, inscripto el dominio al T°367 P F° 181 N.º 3593 AÑO 1994, Departamento

mento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0088976-3, iniciador: HEINZEN MARCELA ALEJANDRA.

4.-ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDAS COPROVI, Matrícula individual dual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GABRIEL MAGGI N.º 1531 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 232 manzana 19 Plano N.º 202.505/2017, Partida inmobiliaria N.º 09-23-00-089848/0147-7, inscripto el dominio al T°367 P F° 181 N.º 3593 AÑO 1994, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0084119-8, iniciador: KIDERNECHD CLAUDIO GUSTAVO.

#### LOCALIDAD SUNCHALES

5.-ARBITELLI DONALDO JUAN, MATOSES de ARBITELLI, CIRA, ARBITELLI RODOLFO ANTONIO, ARBITELLI JUAN CARLOS, Matrícula individual LE: 6.212.419; LE: 5.074.153; LE: 6.595.846, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PRIMERO DE MAYO N.º 580 (BARRIO SUR) de la localidad de: SUNCHALES, identificado como lote 15 y 16B manzana QUINTA N.º 3 Planos N.º 33.361/1961 y 58.374/1970, Partida inmobiliaria N.º 08-11-00-059097/0021-3, inscripto el dominio al T° 193 I F° 955 N.º 11.723 AÑO 1968; T°198 I F°921 N.º 8.690 AÑO 1969; T°198 I F°922 N.º 8.691 AÑO 1969; T°198 I F°923 N.º 8.692 AÑO 1969, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0079270-0, iniciador: CABRERA AMADO OVIDIO.

#### DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO LOCALIDAD VILLA ANA

6.-ARZOBISPADO DE SANTA FE, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAN JUAN S/N (BARRIO SAN CAYETANO) de la localidad de: VILLA ANA, identificado como lote SOLAR "e" manzana 2 Plano N.º 17.433/1955, Partida inmobiliaria N.º 03-09-00-014672/0006-2, inscripto el dominio al T°90 P F° 168 N.º 18.038 AÑO 1958, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0106496-5, iniciador: LOPEZ RUFINA ANTONIA.

7.-FRANCO de MARTINEZ, IGNACIA, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BOLIVAR S/N de la localidad de: VILLA ANA, identificado como lote "C" manzana 51 Plano S/N, Partida inmobiliaria N.º 03-09-00-014828/0000-3, inscripto el dominio al T°71 I F°244 N.º 29.775 AÑO 1946 Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0107835-9, iniciador: GIMENEZ PATRICIA CAROLINA.

#### VILLA GUILLERMINA

8.-AGUIRRE ANGEL, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 12 DE OCTUBRE N.º 495 (BARRIO PUEBLO NUEVO) de la localidad de: VILLA GUILLERMINA, identificado como lote "B" manzana 85 Plano S/N, Partida inmobiliaria N.º 03-04-00-011457/0000-5, inscripto el dominio al T° 77 I F° 321 N.º 55.483 AÑO 1950, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0105926-2, iniciador: DUARTE JOSE RAUL.

#### DEPARTAMENTO VERA: LOCALIDAD TARTAGAL

9-HEREDIA VARGAS JUAN, SALDIVIA DIP, SALDIVIA GRACIELA ENCARNACIÓN, SALDIVIA ALCIDES HORACIO, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ZONA URBANA S/N de la localidad de: TARTAGAL, identificado como lote H manzana S/N Plano N.º 26.181/1959, Partida inmobiliaria N.º 02-03-00-516096/0005-2, inscripto el dominio al T° 101 I F° 225 N.º 9.429 AÑO 1.964; T° 101 I F° 225 N.º 23.242 AÑO 2006, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0108705-8, iniciador: JIMENEZ ALBERTO.

#### DEPARTAMENTO SAN CRISTOBAL: LOCALIDAD CERES

10-GALLO LORENZO, CARAVARIO RAUL OSCAR, SARASSIO CARRINA ALEJANDRA, Matrícula individual, LE:6.278.607; DNI: 17.524.810; DNI: 23.081.891, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LAMADRID N.º522 (BARRIO RÉ) de la localidad de: CERES, identificado como lote 4b manzana 12 Plano N.º83.244/1977, Partida inmobiliaria N.º 07-01-00-034036/0002-4, inscripto el dominio al T° 139 I F°594 N.º 20.750 AÑO 1977; T°256 I F° 790 N.º173.153 AÑO 2016, Departamento SAN CRISTOBAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0099123-1, iniciador: PERALTA CINTIA VANINA.

#### DEPARTAMENTO LA CAPITAL: LOCALIDAD SANTO TOMÉ

11.- FONTANARROSA DE COSTA, ANA MARIA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: Rivadavia N.º4722 (BARRIO LA ADELINA) de la localidad de: SANTO TOMÉ, identificado como lote 7 manzana 112 ó 4722 Plano

N.º74.118/1974, Partida inmobiliaria N.º 10-12-00-742384/2638-7, inscripto el dominio al T° 300 I F°2082 N.º 14.939 AÑO 1971, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0056236-1, iniciador:LOPEZ MANUEL.

#### COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N.º 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N.º1029 de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha martes 21 y miércoles 22 de junio de 2022, a las siguientes personas:

#### DEPARTAMENTO:LA CAPITAL: LOCALIDAD DE SANTA FE

1.-GUTA JUAN, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE FALUCHO N.º4358(BARRIO SANTA ROSA DE LIMA) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 60 manzana S/N Plano S/N, Partida inmobiliaria N.º 10-11-02-104150/0000-2 inscripto el dominio al T°123 I F°549 N.º 13.932 año 1941, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0069656-5, iniciador: FIAMACA ROSA CLAUDIA.

2.-EUSEBI ROSALIA RAMONA, Matrícula individual, LC:1.118.046, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PAVON N.º 3341(BARRIO NUEVA POMPEYA) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 12 manzana 7733N Plano N.º 130.896/2000, Partida inmobiliaria N.º 10-11-06-133567/0040-0, inscripto el dominio al T° 737P F° 1375 N.º 26.222 AÑO 2009, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0060845-6, iniciador: RIOS MIRIAM DANIELA.

3.-PERALTA VIRGILIO, Matrícula individual LE: 2.445.522, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE ECHEVERRIA N.º7311 (BARRIO SAN JOSE) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 14 manzana 7335A Plano N.º95.586/1980, Partida inmobiliaria N.º 10-11-06-133571/0039-7, inscripto el dominio al T° 412I F° 3534 N.º 59.421 AÑO 1981, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0100721-4, iniciador: ROLDAN GLADIS LILIANA.

4.-PHILIBERT EDUARDO VICTOR y NICOLAS de PHILIBERT ASCENCION, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LAVALLE N.º 4937(BARRIO SAN ROQUE) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 10 manzana J Plano S/N, Partida inmobiliaria N.º 10-11-04-114998/0000-1, inscripto el dominio al T°151I F°2421 N.º 59.269 AÑO 1948, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0109558-5, iniciador: LANDA GILDA SOLEDAD.

#### LOCALIDAD SANTO TOME

5.-VERA NOEMI ESTER, Matrícula individual LC: 5.880.731, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MONASTERIO N.º 1038 (BARRIO LIBERTAD) de la localidad de:SANTO TOME, identificado como lote 5 manzana 7 Plano N.º 10.469/1951, Partida inmobiliaria N.º 10-12-00-142590/0006-3, inscripto el dominio al T° 664P F° 4661 N.º 112.510 AÑO 2003, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0098520-7, iniciador: MERTES ANTONIA ESMERALDA.

#### DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD RECONQUISTA

6.-VICENTIN STELLA MARIS y VICENTIN ROSENDO ALBERTO, Matrícula individual DNI: 11.879.140, LE: 7.882.603; sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:55 N.º2184 (BARRIO BELGRANO) de la localidad de:RECONQUISTA, identificado como lote 26 manzana H Plano N.º 129.067/1999, Partida inmobiliaria N.º 03-20-00-011170/0266-7, inscripto el dominio al T° 113I F° 91 N.º2271 AÑO 1970; T°173I F°1566 N.º73.657 AÑO 1987; T° 173I F°1569 N.º 73.658 AÑO 1987, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0084962-8, iniciador: YORIS ARIEL ROBERTO.

7.-LOVEY VICTORINO ALFONSO, Matrícula individual DNI:10.184.238, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se

considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:42 N° 2040 (BA-RIO LANCEROS DEL SAUCE) de la localidad de: RECONQUISTA, identificado como lote 12 manzana B Plano N.º 122.073/1993, Partida inmobiliaria N° 03-20-00-011121/0032-8, inscripto el dominio al T°1951 F°157 N.º11.386 AÑO 1994, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0111562-7, iniciador: ALMIRON MIRIAM ELENA.

08.-CARITAS PARROQUIAL RECONQUISTA, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE 43/45 N°362 (BARRIO CHAPERO) de la localidad de: RECONQUISTA, identificado como lote 9 manzana D Plano N.º 73.487/1974, Partida inmobiliaria N° 03-20-00-011098/0091-0, inscripto el dominio al T°1281 F°463 N°12.286 AÑO 1976, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0103708-6,iniciador: ALMIRON IRMA CAROLINA.

9.-SALAMI DANTE VICTOR, Matrícula individual DNI: 13.116.590, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE 68/70 N.º1834 (BARRIO PUESTA DEL SOL) de la localidad de: RECONQUISTA, identificado como lote 6 manzana 15 Plano N.º148.489/2008, Partida inmobiliaria N° 03-20-00-511479/0118-2, inscripto el dominio al T° 1721 F° 1151 N.º 54.101 AÑO 1987; T°1911 F°1209 N°82.369 AÑO 1992, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0103550-5,iniciador: IBARROLA JOSE LUIS.

#### LOCALIDAD AVELLANEDA

10.-INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE CENTRO N°1181 (BARRIO BELGRANO) de la localidad de: AVELLANEDA, identificado como lote 13 manzana 12 Plano N.º 113.609/1988, Partida inmobiliaria N° 03-19-00-017844/0494-2, inscripto el dominio al T° 175P F° 989 N.º 44.604 AÑO 1988, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0106814-5,iniciador: CORBERA ANGEL ORLANDO.

S/C 36586 Jun. 13 Jun. 15

### SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

#### RESOLUCIÓN N° 0278

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"  
08 de Junio de 2022

#### VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cinco (05) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

#### CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

#### POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CARRANZA SAROLI, FRANCISCO JORGE CUIT N° 20-31565621-5; INMUOVI S.A.S CUIT N° 30-71634836-5; ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL CONSTRUCCIÓN S.A. CUIT N° 30-58963135-4; RIBACHY JONATAN ALEXIS CUIT N° 23-26884248-9 y SERVICIOS DEL NEA S.R.L CUIT N° 30-71711751-0.

ARTÍCULO 2: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: EQUIPAER S.A CUIT N° 30-59832643-2, JAEJ S.A CUIT N° 30-60656652-9, LIMPITO S.R.L CUIT N° 30-58735684-4, MED BAY S.A CUIT N° 30-71063798-5, NEHCON CONSTRUCCIONES S.R.L CUIT N° 30-70961722-9 y VILLA-GOIZ GABRIEL RAUL CUIT N° 20-32186152-1.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 36595 Jun. 13 Jun. 14

#### RESOLUCIÓN N° 0279

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional" 08/06/2022

#### VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de dos (02) firmas; y

#### CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N° 170/19, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

#### POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: MANCINELLI NICOLAS CUIT N° 20-29415775-2 y ROMANO MARCELO FABIAN CUIT N° 20-17174574-9.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 36596 Jun. 13 Jun. 14

### SECRETARIA DE TECNOLOGÍA PARA LA GESTIÓN

#### RESOLUCIÓN N° 0030

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
10 JUN 2022

#### VISTO:

El expediente N° 00108-0015229-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Sr. Secretario de Tecnologías para la Gestión propicia la designación de los responsables del proyecto en la Licitación Pública N° 185/21 ; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 39/2019 se designó como Secretario de Tecnologías para la Gestión al Ing. Sergio Daniel Bleynat.

Que por Decreto N° 32/19 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gestión Pública, estableciendo dentro de las funciones de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión las de propiciar, promover y realizar cambios en los sistemas y procesos de gestión para que acompañen, con una direccionalidad estratégica, las actividades de Gobierno; así como también la de entender en el diseño, implementación y seguimiento de la política informática de la Administración Pública Provincial y en la determinación de sus lineamientos estratégicos.

Que por Decreto N° 308 del 25 de Febrero del 2022, se aprobó lo actuado por la SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES del MINISTERIO DE ECONOMÍA en el marco del Llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 185121 y se adjudicó la adquisición, instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de una Plataforma de Gestión Digital (PGD) de trámites ciudadanos, trámites internos y expedientes de la Administración Pública del Gobierno de Santa Fe, promovida por la Secretaría de Tecnologías para la Gestión, del Ministerio de Gestión Pública.

Que el objetivo del proyecto radica en que la Administración Pública de la Provincia de Santa Fe cuente con una Integración Digital que permita alcanzar la digitalización, de forma gradual, de la gestión administrativa y accesos a servicios, garantizando agilizar, facilitar, optimizar, acelerar, legitimar y resguardar los procesos de trámites ciudadanos y las actuaciones administrativas de ejecución de políticas públicas;

Que atento lo expuesto, el proyecto abarca todo lo necesario para la implementación y puesta en marcha de una nueva plataforma de gestión digital de documentos, integrada al conjunto de sistemas de gestión de trámites existentes en la provincia, bajo la cual se deberán digitalizar un conjunto de trámites previamente definidos, además de potenciar las capacidades técnicas y operativas del personal del Sistema Provincial de Informática, para sostener y continuar con la transformación digital de la APSF.

Que dada la temática es de imperiosa necesidad designar responsables del proyecto por parte de la Provincia.

Que las personas asignadas contarán con amplias facultades elevando informes a esta Secretaría y serán responsables de suscribir toda la documentación formal del proyecto, incluyendo actas, notas, solicitud y aceptación de cambios, certificaciones y toda otra documentación que requiera validación o aprobación formal.

Que dado lo anteriormente dicho es intención de este Secretario designar como representante del cliente al Subsecretario de Programas y Pro-

yectos, Ing. Cesar Augusto Coelho (DNI N° 14.752.363) y como Gerente del Proyecto por parte del cliente a la Ing. Natalia Eugenia Depetris (DNI N° 21.048.634).

Que el Art. 3 de la Ley Orgánica de Ministerios N° 13.920 faculta a delegar funciones en funcionarios jerárquicamente inferiores mediante el dictado de reglamentaciones que garanticen al delegante el ejercicio de sus propias atribuciones.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE TECNOLOGIAS  
PARA LA GESTIÓN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º** - Asignar la responsabilidad de actuar como representante del cliente al Subsecretario de Programas y Proyectos Ing. Cesar Augusto Coelho (DNI N° 14.752.363) y como Gerente del Proyecto por parte del cliente a la Ing. Natalia Eugenia Depetris (DNI N° 21.048.634) en la gestión del proyecto para la implementación de la solución contratada.

**ARTÍCULO 2º** - En sus distintos roles, las personas mencionadas en el artículo anterior serán responsables de suscribir toda la documentación formal del proyecto, incluyendo actas, notas, solicitud y aceptación de cambios, certificaciones y toda otra documentación que requiera validación o aprobación formal.

**ARTÍCULO 3º** - Regístrese, comuníquese, y archívese.  
S/C 36589 Jun. 13 Jun. 15

**MERCADO NORTE - MERCADO  
MUNICIPAL DE SANTA FE**

**CONVOCATORIA PUBLICA N° 0001/2022  
PARA LA CONCESIÓN DEL  
LOCAL N°7 DEL MERCADO NORTE.**

Resolución Adm. EAMMM N° 0031/22.

-Local n°7: 38,85m2 (m2 de referencia)

- CANON BASE: Año 2022: \$633,75 el m2 por mes/ Año 2023: \$887, 25 el m2 por mes ( el postulante debe ofrecer el canon base o uno superior)

-RUBRO: Se dará prioridad a los siguientes: HELADERÍA, CHOCALITERÍA, GASTRONOMÍA, CERVECERÍA, CAFETERÍA, PANADERÍA, ENSALADERÍA, ROTISERÍA, ETC;

-Fecha límite de presentación de las propuestas: JUEVES 30 DE JUNIO de 2022, hasta las 12 hs, en Mercado Norte- Santiago del Estero 3166, oficina de Administración.

-APERTURA DE SOBRES DE PROPUESTAS: JUEVES 30 DE JUNIO de 2022 a las 12:15 hs. en Mercado Norte- Santiago del Estero 3166, oficina de Administración.

-Bases de la convocatoria y formularios de presentación: Pagina web de la Municipalidad de Santa Fe.

-CONSULTAS E INFORMES: Mercado Norte- Santiago del Estero 3166. Correo electronico:

Administracion@mercadonortesf.com.ar- Tel:4573073  
\$ 135 479484 Jun. 13 Jun. 15

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
PROMOCIÓN DE LOS  
DERECHOS DE LA NIÑEZ  
ADOLESCENCIA Y FAMILIA  
DE SANTA FE**

**NOTIFICACIÓN**

Por Disposición de la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la niñez, adolescencia y familia de Venado Tuerto, a cargo de la Ps. Melina Lanza Dolgiotti, Delegada, se hace saber que dentro del expediente administrativo N° 1132; EVELYN TRONCOSO Y JAQUELINE GONZALEZ s/Medida de protección excepcional - Ley 12967, se ha dispuesto notificar, con beneficio de gratuidad al Sr. Fabio Andrés González, DNI N° 31.501.911, progenitor de la joven Jaquelin Ailen González, con domicilio desconocido, la siguiente Resolución Administrativa N° 40 de fecha 01/06/2022: Vistos:... Considerando:... La Delegada Sudoeste de Promoción y Protección de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, dispone:

1.- Adoptar el Acto Administrativo de medida de protección de derechos de carácter excepcional disponiendo el alojamiento de Evelyn Teresa Troncoso, DNI N° 53.399.311, FN 19/06/2013 y Jacqueline Ailen González. DNI N° 51.405.515, FN 7/11/2011, en un ámbito de contención institucional alternativo a su centro de vida, consistente en el Hogar Casa del Niño de la localidad de Elortondo, por el plazo de 90 días.

2.- Disponer notificar a la progenitora de las niñas, como así también a los organismos intervenientes.

3.- Disponer notificar la resolución correspondiente ante el Juzgado de Familia interveniente en el plazo de Ley;

4.- Otorgarse el trámite correspondiente. Regístrese, notifíquese a las

partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente archívese. Archívese. Regístrese y Hágase Saber. Fdo: Ps. Melina Lanza Dolgiotti, Delegada Dirección Provincial de los Derechos de la Niñez, adolescencia y familia de Venado Tuerto, Junio de 2022.

S/C 479127 Jun. 10 Jun. 14

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
PROMOCIÓN DE LOS  
DERECHOS DE LA NIÑEZ,  
ADOLESCENCIA Y FAMILIA  
DE ROSARIO**

**EDICTO NOTIFICATORIO**

Por Disposición Administrativa N° 77/22 de fecha 27 de Mayo de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 13.622, referenciados administrativamente como " PRADO, RAMIRO NICOLAS – DNI N.º 50.559.209 – s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. CRISTINA ROSALIA PRADO - DNI N.º 28.727.027 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE FELIPE MORE N.º 3527, DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 27 de Mayo de 2022, DISPOSICIÓN N° 77/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación al niño RAMIRO NICOLÁS PRADO - DNI N.º 50.559.209 – Nacido en Fecha 02 de Agosto de 2010 - hijo de la Sra. Cristina Rosalía Prado – DNI N.º 28.727.027 - con último domicilio conocido en calle Felipe Moré N.º 3527 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 12.967, modificatoria y su respectivo decreto reglamentario.- B.-) SUGERIR que el niño RAMIRO NICOLÁS PRADO - DNI N.º 50.559.209 – Nacido en Fecha 02 de Agosto de 2010 - sea declarado en Situación de Adoptabilidad; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.-C.-) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la SRA. CRISTINA ROSALÍA PRADO – DNI N.º 28.727.027 - con último domicilio conocido en calle Felipe Moré N.º 3527 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.-) NOTIFIQUESE a la progenitora del niño y/o sus representantes legales.-E.-) NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia 4º Nominación de la Ciudad de Rosario, interviniente, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta

declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 36577 Jun. 10 Jun . 14

#### EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden administrativa N° 34/22 de fecha 07 de Junio de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, dentro del legajo administrativo referenciados administrativamente como "GXXXXX SXXXXX s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. Mario Schonfeld, con domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN. Rosario, 07 de Junio de 2022.-MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 34/22.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniendo respecto a la situación de la niña GXXXXX SXXXXXX, DNI XX.XXX.XXX, hija de la Sra. Judith Raquel Benítez, DNI 32.078.140 y de Mario Schonfeld, con domicilio en calle Pasaje 1853 N° 6334 de Rosario; y dado que se encuentra verosímilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo anoticiado por los efectores territoriales, la niña se encuentra expuesta a riesgos psicofísicos, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se trascibe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluaré que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal del niño de su centro de vida y el alojamiento con integrante de familia ampliada y/o en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección Art. 52 inc. A) y/o B) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. FLORENCIA GHISELLI- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la

Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sinapelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 36583 Jun. 10 Jun. 14

#### BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

##### AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: I12 N°: 133 suscripto en fecha 02/4/2022 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Dusso, Graciela del Carmen DNI N° 6.041.449, ha sido extraviado por la misma.

\$ 225 479179 Jun. 10 Jun. 16

##### AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F11 N°: 0131 suscripto en fecha 13/8/2012 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Argentino Amado Álvarez DNI N°: 13.528.080, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 225 479181 Jun. 10 Jun. 16

#### AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

##### VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE JUNIO 2022

A los efectos de cumplimentar lo establecido por la Resolución Provincial N.º 011/10 que dispone la publicación en el Boletín Oficial desde el 1 al 10 de cada mes, de la tabla de equivalencia de valores de unidades fijas (U.F.), se comunica:

Que, en cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional

24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas U.F., y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fija como valor para la U.F. el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la U.F.:

1 UF = 50% DE UN LITRO DE NAFTA ESPECIAL = 1 UF= \$66,25 (SESENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS).

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = 1 LITRO DE NAFTA ESPECIAL = 1 UF= \$132,50 (CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS)

A los efectos de la determinación de los valores que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$126,20 (CIENTO VEINTISEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 36564 Jun. 9 Jun. 24

## CONVOCATORIAS DEL DIA

### COOPERATIVA INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES LTDA.

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa Integral de las Comunidades Limitada, ha resuelto en su reunión de fecha 06 de Junio de 2022, convocar a Asamblea General Extraordinaria de Delegados Titulares y Suplementares para el día 15 de Julio de 2022, a las 20 horas en el edificio de la Cooperativa Integral se las Comunidades Limitada, en calle Lisandro de la Torre 1343, de la localidad de Arequito, departamento Caseros, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente orden del día.

#### ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos Delegados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.

3) Tratar y definir cuál entre las siguientes alternativas, relacionadas a la entidad y sus actividades, se ejecutará, a saber: a) Dar de baja la actividad crediticia de la institución y reducción o eliminación de planta de empleados. b) Continuación de la actividad crediticia, invirtiendo el capital líquido en una política agresiva de comercialización de productos financieros. c) Establecer vínculo con otra entidad cooperativa a los fines de buscar una fusión o absorción con la misma, y d) Proceder a la liquidación de la entidad.

RAFANELLI RUBEN ALBERTO  
Presidente

CISNEROS JOSE ALBERTO  
Secretario

Del Estatuto: Artículo 41: Las Asambleas se realizarán válidamente, se/cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Delegados.

Artículo 39: ...Las Asambleas Extraordinarias tendrán lugar toda vez que lo disponga el Consejo de Administración o el Síndico...

Artículo 47 y concordantes Ley 20337.  
\$ 82,50 479390 Jun. 14

### CLINICA CENTRO S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria a los socios de la Clínica Centro S.A. a realizarse el día 30 de Junio de 2022 a las 20:00 horas en el local de calle Rivadavia 1321 de la localidad de San Jorge, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

1) Constitución de la Asamblea y elección de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente.

2) Consideración de la documentación establecida por el Art. 234 de la Ley 19550 y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio N.º 28 finalizado el 31 de Diciembre de 2021. Consideración de la gestión del Directorio.

3) Consideración de la remuneración del Directorio por el ejercicio eco-

nómico N.º 28 finalizado el 31 de Diciembre de 2021.

4) Consideración de los resultados acumulados al cierre del ejercicio económico N.º 28.

5) Motivos de la convocatoria fuera de término.

SAN JORGE, 8 de Junio de 2022.

\$ 49,50 479256 Jun. 14

### COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA DE JOSEFINA LIMITADA

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Luz y Fuerza de Josefina Limitada convoca a Asamblea General Extraordinaria de Asociados, la que se celebrará en el Salón de Usos Múltiples de la Municipalidad de Frontera sito en calle 72 esquina Calle 3 de esta Ciudad de Frontera, el día miércoles 29 de junio de 2022, a las 17:00 horas, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con los señores presidente y secretario.

2) Explicación acerca del Fondo de Electrificación Rural y su importancia.

3) Autorización para recibir los fondos otorgados y disponerlos a los fines específicos para que fueron asignados.

DANIEL BARAVALLE  
Secretario

DR. DIEGO SEGHEZZI

Presidente

NOTA: Art. 60 Estatutos: Las asambleas se celebrarán el día y hora fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de asociados.- Transcurrida una hora de la fijada sin conseguir quórum, se celebrará, y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el n.º de asociados presentes.

\$ 264 479337 Jun. 14 Jun. 21

### COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA DE JOSEFINA LIMITADA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Luz y Fuerza de Josefina Limitada convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados - Ejercicio año 2021, la que se celebrará en el Salón de Usos Múltiples de la Municipalidad de Frontera sito en calle 72 esquina Calle 3 de esta Ciudad de Frontera, el día miércoles 29 de junio de 2022, a las 18:15 horas, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con los señores presidente y secretario.

2) Causas por las cuales se realiza la asamblea fuera de término.

3) Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados, cuadros anexos exigidos por disposiciones en la materia, proyecto de distribución del resultado e informe del síndico y de auditoría, correspondientes al ejercicio N2 61, cerrado al 31 de diciembre de 2021.

4) Designación de dos asambleístas para formar la comisión escrutadora y elección de cinco miembros titulares y tres suplentes del consejo de administración, de un síndico titular y de un síndico suplente, todo de conformidad con lo dispuesto en el estatuto social.

5) Destino del resultado del ejercicio.

6) Aumento del capital cooperativo.

DANIEL BARAVALLE  
Secretario

Dr. DIEGO SEGHEZZI

Presidente

Art. 60 Estatutos: Las asambleas se celebrarán el día y hora fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de asociados. Transcurrida una hora de la fijada sin conseguir quórum, se celebrará, y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el n.º de asociados presentes.

\$ 396 479338 Jun. 14 Jun. 21

### OTOÑAL CEMENTARIO PARQUE

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas de Otoñal S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Julio de 2022, a las 09:30 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria a realizarse en las oficinas del Parque, camino al Aeródromo "Tomás Kenny", para considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1) Elección dedos Accionistas para firmar el Acta respectiva.  
 2) Elección del (un) miembro titular de la Comisión Fiscalizadora por renuncia del Dr. Sergio Bologna; Elección de 1 (un) miembro suplente de la Comisión Fiscalizadora por renuncia del Dr. CP Luis María Alí.  
 \$ 99      479386      Jun. 14 Jun. 16

**FALUCHO S.A.**

## ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Junio de 2022 a las 18.00 horas en el domicilio de explotación de la entidad, sito en San Jerónimo 3480 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1) Elección del nuevo directorio.  
 2) Designación de un accionista para suscribir con el Presidente el acta de Asamblea.  
 \$ 45      479373      Jun. 14

**CONVOCATORIAS ANTERIORES****IMPEX S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup> Convocatoria)

IMPEX S.A. (CUIT N° 30-64680707-3). Por reunión de directorio del 6 de junio de 2022 se resolvió convocar a los Sres. Accionistas de Impex S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse e día 30 de junio de 2022 a las 11.00 horas en primera convocatoria y 12.00 horas en segunda convocatoria, a distancia por medio de la plataforma audiovisual google meet, Enlace a la videollamada: <https://meet.google.com/haz-gtfc-pxi> de conformidad con lo dispuesto por el artículo 158 del código Civil y Comercial de la Nación y estatuto social de la entidad. Ello, con el objeto de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea; 2º) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea se convocó fuera del término legal; 3) Consideración de los documentos previstos en los artículos 62 a 67 y 234 inc. 1º de la Ley 19.550, con relación a los ejercicios económicos cerrados el 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2021; 4) Consideración del resultado de los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2021 y su destino; 5) Consideración de la gestión del Liquidador y la Comisión Fiscalizadora; 6) Retribución del Liquidador y la Comisión Fiscalizadora por las tareas desempeñadas en los ejercicios bajo consideración; 7) Ratificación de lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 07/07/2020 y en la Asamblea General Ordinaria de fecha 14/12/200. Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán comunicar su asistencia a la Sociedad en su sede social, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la realización de la Asamblea. Javier Fernando Balseiro - Liquidador - Designado por Acta de Asamblea de fecha 7 de julio de 2020.

\$ 330      479189      Jun. 10 Jun. 16

**INSTITUTO ARTIGUISTA  
DE SANTA FE**

## ASAMBLEA ORDINARIA

Conforme lo ordenado por los Estatutos Sociales (EESS) de la Asociación Civil Instituto Artiguista de Santa Fe (Instituto de Estudios Federales y de Integración Argentino-Uruguaya General José Gervasio Artigas), Personería Jurídica N° 492/11, con domicilio legal en calle Córdoba N° 864 de esta Ciudad de Santa Fe, y por resolución de Comisión Directiva obrante en Acta N° LXXVIII de fecha 28/04/2022, se ha dispuesto convocar a Asamblea Ordinaria para el día 30/06/2022 a las 19:00 hs., en primera convocatoria, y 19:30 hs en segunda convocatoria en su Sede Social, para el tratamiento del ORDEN DEL DÍA: 1) Elección de Presidente y Secretario ad hoc de la Asamblea Ordinaria, según procedimiento previsto en los EESS; 2) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior. 4) Designación de dos asociados para firma del Acta conjuntamente con Presidente y Secretario. 3) Lectura y puesta en Consideración

de Memorias Anuales, Inventarios y Balances e Informes del Revisor de Cuentas de los ejercicios años 2019, 2020 y 2021 y, en su caso, su aprobación o rechazo. 4) Acto electoral para la renovación completa de los miembros de Comisión Directiva: se procederá a la renovación completa de los miembros de Comisión Directiva, por elección directa de los asociados presentes. Se deja expresa constancia que, conforme los EESS, la Asamblea Ordinaria tendrá quórum en su segunda convocatoria, a los 30' de la hora citada, con el número de asociados que concurren y sus resoluciones se adoptarán por simple mayoría. Los Señores Asociados han recibido en su domicilio y/o correo electrónico, y/o retirado por el domicilio de la Asociación el/los ejemplar/es con la/s copia/s simple/s del Orden del Día y de las Memorias, Inventarios y Balances, e Informes Revisor de Cuentas de los Años 2019, 2020 y 2021.

**DR. JULIO CESAR RONDINA**  
Presidente

Dr. GERARDO RONDINA  
Secretario  
\$ 255      479091      Jun. 10 Jun. 14

**AUFE S.A.C. (En liquidación)**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
Y EXTRAORDINARIA  
(1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup> Convocatoria)

C.U.I.T. N° 33-68196646-9. Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 24 de junio de 2022, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, (la Asamblea) en la sede social sita en calle 1º de enero 65, edificio Puerto Amarras Torre II, 2º piso, oficina 01, Puerto de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea; 2) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea se convocó fuera del término legal; 3) Consideración de los documentos previstos en los artículos 62 a 67 y 234 inc. 1º de la Ley 19.550, con relación a los ejercicios económicos cerrados el 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2021; 4) Consideración del resultado de los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2021 y su destino; 5) Consideración de la gestión del Liquidador y la Comisión Fiscalizadora; 6) Retribución del Liquidador y la Comisión Fiscalizadora por las tareas desempeñadas en los ejercicios bajo consideración; 7) Ratificación de lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 07/07/2020 y en la Asamblea General Ordinaria de fecha 14/12/200. Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán comunicar su asistencia a la Sociedad en su sede social, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la realización de la Asamblea. Javier Fernando Balseiro - Liquidador - Designado por Acta de Asamblea de fecha 7 de julio de 2020.

\$ 330      479189      Jun. 10 Jun. 16

**ASOCIACIÓN PARA EL  
DESARROLLO DEL CENTRO  
SUR SANTAFESINO**

## ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Para El Desarrollo Del Centro Sur Santafesino convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día Viernes 1 de Julio de 2022 a las 10:00 hs en sus oficinas, Estrasburgo N° 450 (ex Estación de Ferrocarril) de la localidad de San Jerónimo Sud, Provincia de Santa Fe, en concordancia con disposiciones legales y estatutarias vigentes.

## ORDEN DEL DÍA

- Designación de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.
- Consideración sobre las razones del llamado tardío a asamblea a los fines de tratar la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio comprendido entre el 1º de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021.
- Elección de autoridades de la Comisión Directiva y órgano de fiscalización.

Art. 25: El quórum necesario para sesionar en las Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias será de la mitad más uno de los asociados activos con derecho a voto. De no completarse este quórum, la Asamblea se efectuará una (1) hora después de la fijada en la convocatoria con el número de asociados presentes.

**ANDRES ROBERTO GOLOSETTI**  
Presidente

MAURICIO DANTE TARTAGLINI  
Secretario  
\$ 142      479232      Jun. 10 Jun. 14



**ARNEG ARGENTINA S.A.****ESTATUTO**

El Señora Jueza de Primera Instancia, Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, a cargo del Registro Público de Comercio ordenó con motivo de la renovación del Directorio de la sociedad anónima la siguiente publicación de edictos:

Según resolución de Asamblea General Ordinaria N° 72 de ARNEG ARGENTINAS.A., celebrada el 10 de Mayo de 2022 en Rosario, Provincia de Santa Fe, y la posterior distribución de cargos resuelta en reunión de Directorio según acta N° 219 celebrada el día 11 de Mayo de 2022, el Directorio queda compuesto de la siguiente manera:

**PRESIDENTE:** Sr. Eduardo Ascencio Argentino Scoppa, Argentino, casado, nacido el 09/07/1948, de profesión comerciante, C.U.I.T. 20-05077088-6, domiciliado en Av. Del Rosario N° 438, Rosario (Santa Fe), D.N.I N° 5.077.088.

**DIRECTOR GERENTE GENERAL:** Sr. Carlos María Pasciullo, Argentino, casado, nacido el 18/08/1972, de profesión Contador Público, C.U.I.T. 20-22951158-1, domiciliado en calle 1° de Mayo N°930, piso 8° - Rosario (Santa Fe), D.N.I N°22.951.158.

**DIRECTOR:** Sr. Roberto Stara, casado, nacido el día 02/08/1964, de profesión Contador Público, C.U.I.T. 20-60373434-4, domiciliado en Vía Brigata Padova N° 2F, Padova, Italia, Pasaporte YA321 1220

**SÍNDICO TITULAR:** Sr. Gustavo Macías, casado, nacido el 26/10/1972, de profesión Contador Público, C.U.I.T. 20-22955306-3, domiciliado en calle Av. Arturo Illia N° 1515, Lote 074 - Funes (Santa Fe), D.N.I. 22955306.

**SÍNDICO SUPLENTE:** Sra. Verónica Paola Rodríguez casada, nacida el 30/10/1971, de profesión Contador Público, C.U.I.T. 27-22510344-0, domiciliada en calle Av. Arturo Illia N° 1515, Lote 074 - Funes (Santa Fe), D.N.I. 22.510.344.

\$ 60 479350 Jun. 14

**ARGEIMPORT S.R.L.****MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

1. Socio Cedente: Sifria Adrián Gabriel, argentino, DNI 20.695.618, CUIT 20-20695618-7, nacido el 26/12/1969, de profesión comerciante, con domicilio en Pasco 176, Rosario, Prov. de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Analía Armand DNI 20.674.745

2. Socios Adquirentes: Varela Sonia Raquel, argentina, DNI 20.547.037, CUIT 27-20547037-4, nacida el 27/03/1969, profesión empleada, con domicilio en Carrasco 1531 PA, Rosario, divorciada y Raya Yazmin María Morena, argentina, soltera, DNI 37.336.401, CUIT 27-37336401-6, nacida el 23/7/1993, empleada y con domicilio en 9 de Julio 1361, PB 2, Rosario

3. Fecha de la resolución societaria: 23/05/2022

4. Domicilio: Pje. Wagner 1340, Rosario, Prov. de Santa Fe

5. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000) divididos en veinte cuotas (20) de pesos quince mil (\$ 15.000) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El Sr. Pablo Alfredo Gusmano suscribe dieciséis (16) cuotas de capital, o sea la suma de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000.)

La Sra. Sonia Raquel Varela suscribe dos (2) cuotas de capital, o sea la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000.).

La Sra. Yazmín María Morena Raya suscribe dos (2) cuotas de capital, o sea la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000.).

6. Administración: a cargo de uno o más gerentes socios, o no, actuando de por si en forma individual, indistinta y alternativa, quienes obligarán a la sociedad.

7. Representación Legal: Gusmano Pablo Alfredo, DNI 18.443.359 socio gerente designado.

\$ 60 479257 Jun. 14

**AL LIMITE EVENTOS S.A.****ESTATUTO**

Por estar así dispuesto en Autos Caratulados: AL LIMITE EVENTOS S.A. s/ Constitución de Sociedad", Expte N° 563 Año 2022, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de la ciudad Santa Fe; se hace saber que los integrantes de la entidad: Sr. Nasimbera Diego Raúl, DNI N° 31.578.073, y el Sr. Novello Sebastián Andrés, DNI N° 32.301.303, han resuelto lo siguiente: CONSTITUCIÓN DE "AL LIMITE EVENTOS S.A."

**CONTRATO DE LA SOCIEDAD:**

Socios: Sr. Nasimbera Diego Raúl, argentino, nacido en fecha 28/02/1985, comerciante, D.N.I. N° 31.578.073, C.U.I.T. N° 20-31578073-0, con domicilio en calle Senador Antille N° 750 de la localidad de Helvecia, departamento Garay, Provincia de Santa Fe, soltero; y el Sr. Novello Sebastián Andrés, argentino, nacido en fecha 22/08/1986, comerciante, D.N.I. N° 32.301.303, C.U.I.T. N° 23-32.301.303-9, con domicilio en Country El Pinar lote N° 382 de la ciudad de Santo Tome, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe;

Fecha de Constitución: 18 de marzo de 2022.

Denominación: "AL LIMITE EVENTOS S.A."

Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

Domicilio Legal: Diagonal Goyena N° 3525 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o ajena, directamente o asociada con terceros, las siguientes actividades: "a) Eventos deportivos: Organización, gestión, logística, publicidad y promoción de todo tipo de eventos y actividades deportivas, para entidades públicas y/o privadas; b) Comercialización: Distribución y venta al por menor, de insumos, indumentaria, calzado, y accesorios deportivos y afines; e) Eventos culturales: Producción, organización y desarrollo de todo tipo de eventos culturales, espectáculos teatrales, musicales, o afines, para entidades públicas o privadas"

**Capital Social:** El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000) representados por doscientas (200) acciones de un valor nominal de pesos un mil (\$ 1.000.) cada una. El capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas hasta alcanzar el quíntuplo de su monto conforme con el art. 188 de la ley 19.550 y sus modificaciones, y sin límites, por acuerdo de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Las acciones serán nominativas no endosadas, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias. Las acciones o certificados provisorios que se emitan contendrán las menciones de la Ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

**Administración:** La administración estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que determine la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de siete (7), los que duran tres (3) años en su funciones.- Asimismo la Asamblea designará suplementos en igual número al de Directores titulares para llenar las vacantes que se produzcan, en orden de su elección y por el mismo plazo; debiendo además designar al Presidente.- El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. De las reuniones del Directorio y de las resoluciones que se adopten en ellas, se labraran las actas circunstanciadas en el libro de actas de reuniones del Directorio, debiendo las mismas ser firmadas por los asistentes de cada reunión.

**Directorio:** El directorio tiene plenas facultades para administrar y disponer de las bienes de la sociedad, incluso en aquellas situaciones en la que la ley requiere poderes especiales, conforme con los artículos 375 y 1191 del Código Civil y comercial de la Nación, y artículo 90 del Decreto Ley N° 5965/61- En nombre de la sociedad puede celebrar los siguientes actos: a) Bancos de la Nación Argentina; b) Banco Hipotecario S.A.; e) Demás instituciones oficiales o privadas, creadas o a crearse, o que sustituyan a los bancos mencionados en primer término, ya sea en esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe o de cualquier otra localidad o provincia de la República Argentina. Podrá, en ejercicio de sus funciones otorgar a una o más personas poderes judiciales, especiales o generales, inclusive para querellar criminalmente o realizar gestiones extrajudiciales, con los objetos y la extensión que juzgue conveniente y necesaria.- La representación legal corresponde al Presidente, a quien se autoriza expresamente, desde ya, a otorgar a favor de una o más personas poderes generales o especiales para la representación de la sociedad en juicio y cuestiones de índole administrativa; y en caso de renuncia o ausencia de él, al Vicepresidente o a dos de los directores, actuando estos en forma conjunta. El directorio puede designar gerentes generales o especiales o apoderados, sean o no directores o accionistas.- en quienes podrá delegar funciones ejecutivas de la administración.- Las remuneraciones de estos funcionarios estarán sujetas a lo prescripto en el artículo 261 de la ley 19.550.- Todas las resoluciones del Directorio deberán tornarse por mayoría de votos presentes en las respectivas reuniones.

**Integración de Directorio:** Los accionistas presentes resuelven designar por unanimidad el primer Directorio, el que estará integrado de la siguiente forma: **PRESIDENTE:** Sr. Nasimbera Diego Raúl, N° C.U.I.T. N° 20-3 1578073-0, con domicilio especial constituido (art. 256 LSC) en calle Senador Antille N° 750 de la localidad de Helvecia, departamento Garay, Provincia de Santa Fe; **DIRECTOR SUPLENTE:** Sr. Novello Sebastián Andrés C.U.I.L. N° 23- 32.301.303-9, con domicilio especial constituido (art. 256 LSC) en Country El Pinar lote N° 382 de la ciudad de Santo Tome, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe;

Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Santa Fe 26 de abril de 2022 Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 231 479410 Jun. 14

**BARES Y CAFE S.R.L.****CONTRATO**

1. Integrantes de la sociedad: CESAR ALEJANDRO TELL, argentino, soltero, nacido el 21/08/1970, con domicilio en Ovidio Lagos 1675 Dto. 2 de Rosario, Pcia. de Santa Fe, comerciante, DNI 21.528 886, CUIT 20-

21528886-3 y MARTIN CARLOS GONZALEZ, argentino, soltero, nacido el 04/02/1977, domiciliado en San Sebastián 2430 de Pérez, Pcia. De Santa Fe, comerciante, DNI 25.206.787, CUIT 20-25206787-7.

2. Fecha del instrumento de constitución: 24 de mayo de 2022

3. Denominación social: "ISABELLA RESTOBAR S.R.L."

4. Sede social: Constitución N° 1220 de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5. Objeto social: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, en establecimiento propio o ajeno, a las siguientes actividades: explotación de bares, confiterías, restaurantes concesiones y representaciones gastronómicas, servicios de catering, franquicias comerciales de gastronomía, administración y/o gerenciamiento integral de servicios gastronómicos, cervecerías, fast food, y otras actividades gastronómicas anexas o afines

6 Plazo de duración: 20 años desde su inscripción en el R.P.C.

7. Capital social: Lo constituye la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000.-), dividido en cinco mil (5.000) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una.

8. Administración: La ejerce el socio César Alejandro Tell, representando a la sociedad en carácter de socio gerente.

9. Fiscalización: A cargo de los socios

10. Organización de la representación legal: El gerente obligará a la sociedad, usando su propia firma precedida de la denominación social y con el aditamento "socio gerente".

11. Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

\$ 70            479421            Jun. 14

## BEN EVENTO DELIMARKET S.R.L.

### CONTRATO

Por disposición del Registro Público de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, secretaria a cargo de la Dra. Mónica Liliana Gesualdo, se publica el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL para dar conocimiento a terceros de la constitución de "BENEVENTO DELIMARKET S.R.L.". Fecha del Instrumento Constitutivo: 03/05/2022. Socios: Don Giuliano Antonio Ragonese, de nacionalidad argentino, nacido el 30/12/1995, titular del DNI N° 39.123.240, CUIT 20-39123240-8, de estado civil soltero, con domicilio en calle Riobamba 3912 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; Don Luciano Gabriel Vázquez Carrillo, de nacionalidad argentino, nacido el 03/06/1996, titular del DNI N° 39.662.610, CUIT 20-39662610-2, estado civil soltero, con domicilio en calle Salta 1485, Piso 10, Dpto. "A", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; y Don Gastón Zaccino, de nacionalidad argentino, nacido el 22/03/1996, titular del DNI N° 39.502.645, CUIT 20-39502645-4, de estado civil soltero, con domicilio en Primero de Mayo 1849 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante. Denominación: "BENEVENTO DELIMARKET S.R.L."; Domicilio: Alvear 64 BIS, Rosario, Provincia de Santa Fe; Duración: La sociedad tendrá una duración de 10 años desde la inscripción registral de la presente. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: venta al por menor en mercado, expendio de bebidas en modalidad de bar y elaboración de comida preparada para reventa. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. Capital: El capital social lo constituye la suma de Pesos Doscientos Veinticinco Mil (\$ 225.000.-), la que se encuentra dividida en veintidós mil quinientas (22.500) cuotas de Pesos Diez (\$ 10.-) cada una, las cuales han sido suscriptas en su totalidad por los socios en la siguiente manera: Giuliano Antonio Ragonese, representado por siete mil quinientas (7.500) cuotas de capital de Pesos Diez (\$ 10) cada una, el Sr. Luciano Gabriel Vázquez Carrillo, representado por siete mil quinientas (7.500) cuotas de capital de Pesos Diez (\$ 10) cada una, y el Sr. Gastón Zaccino representado por siete mil quinientas (7.500) cuotas de capital de Pesos Diez (\$ 10) cada una. Dirección, Administración y Representación: la dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes. Fiscalización y Control: Todos los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y el acceso a sus libros ya sea personalmente o por las personas que designen. Cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. En acta volante de fecha 10/06/2022 se procedió a modificar las cláusulas CUARTA, SEXTA, SEPTIMA Y DECIMO SEGUNDA. Quedando dichas cláusulas redactadas de la siguiente manera: "CUARTA: CAPITAL SOCIAL: el capital social es de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 225.000.-), el que se encuentra dividido en veintidós mil quinientas (22.500) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una, las cuales han sido suscriptas en su totalidad por los socios en la siguiente manera: Giuliano Antonio Ragonese, representado por siete mil quinientas (7.500) cuotas de capital de Pesos Diez (\$ 10) cada una, el Sr. Luciano Gabriel Vázquez Carrillo, representado por siete mil quinientas (7.500) cuotas de capital de Pesos Diez (\$ 10) cada una, y el Sr. Gastón Zaccino representado por siete mil quinientas (7.500) cuotas de capital de Pesos Diez (\$ 10) cada una. El capital se encuentra integrado de la si-

guiente manera: el 25% (\$ 56.250.-) del capital será integrado en este acto. Mientras que el 75% restante, será integrado en Cuatro (4) cuotas mensuales de Pesos Cincuenta Y Seis Mil Doscientos Cincuenta (\$ 56.250.-). Siendo integrada la primera cuota el primer día del mes de julio del año 2022; la segunda cuota el primer día del mes de agosto del año 2022; la tercera cuota el primer día del mes de septiembre del año 2022; y la cuarta y última cuota el primer día del mes de octubre del año 2022. Integrando así la totalidad del capital.

**SEXTA: DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes. A tal fin, usarán sus propias firmas con el aditamiento de "Socio Gerente", debajo de la denominación social "BENEVENTO DELIMARKET S.R.L." actuando de forma individual, indistinta y alternativamente, cualesquiera de ellos. Los Socios Gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán actuar con las facultades que nacen de la Ley y que a título enunciativo se enumeran a continuación: adquirir a título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmueble, enajenarlos a título oneroso, gravarlos con derecho real de prenda civil, industrial, agraria o comercial, de hipoteca o de cualquier otro derecho real, pactando en cada caso el precio y forma de la operación, tomar y dar en posesión de los bienes materiales de actos o contratos, constituir en dinero y en valores depósitos con los bancos y extraerlos total o parcialmente, tomar dinero prestado a intereses de establecimientos bancarios comerciales o particulares con sujeción a sus leyes y reglamentos, librarse y aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, negociar de cualquier modo letras de cambio, pagaré, giros, vales, cheques y otras obligaciones de pago, novaciones, rendiciones, quitas de deudas, comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por si o por apoderado, con facultades para promover demandas o contestarlas, declinar, prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, comprometer en árbitros arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, percibir, otorgar recibos de pagos, conferir poderes generales y revocables, otorgar y firmar documentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la sociedad, contratar al personal necesario, fijar sus sueldos y/o habilitaciones y verificar cuantos más actos sean necesarios a los fines de la Sociedad. La firma social en operaciones relacionadas con el giro de la Sociedad, quedando prohibido comprometerse en especulaciones extrañas ni en fianzas a favor de terceros. En caso de que se verifique, la responsabilidad recaerá sobre los socios intervenientes, pero sí de esta gestión resultare un provecho para la sociedad, el mismo quedará en beneficio de esta.

**SEPTIMA: ASAMBLEA DE SOCIOS:** para las asambleas de socios, estos serán citados en forma fehaciente, debiendo reunirse en la sede social, cuando los interesados lo requieran, mediante solicitud de ellos, una vez al año para tratar el balance anual y mensualmente para considerar la marcha de la empresa. Se llevará un libro de actas y será firmado por los concurrentes y las resoluciones que se adopten se comunicarán en forma fehaciente a los socios que no hubieran concurrido a la asamblea, quienes quedan obligados a aceptar lo resuelto. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la Ley 19.550.  
**DECIMO SEGUNDA: CESIÓN DE CUOTAS:** queda expresamente establecido que ningún socio podrá ceder o transferir a terceros extraños a la sociedad, las cuotas que tengan en la misma, sin el consentimiento de los otros socios, quienes se reservan el derecho de preferencia por un valor igual al ofrecido por el tercero procediéndose para la cesión de cuotas como lo establece el Art. N° 152 y 153 de la Ley 19.550 para la transmisibilidad de las cuotas. Por ello, el socio que deseé ceder o transferir las cuotas que tenga en la misma, deberá comunicar a la Gerencia y a los demás socios, por medio de telegrama, el nombre del interesado y el precio solicitado. Los demás socios deberán comunicar por telegrama al socio que se propone ceder, la opción de compra dentro de los veinte (20) días, caso contrario, se tendrá por no ejercida la preferencia y por acordada la conformidad de cesión de derecho.

\$ 230            479425            Jun. 14

## LABORATORIOS BAHER S.A.

### TRANSFORMACION

Por disposición del Sr. Secretario a cargo del Registro Público, Dr. Jorge Eduardo Freyre, en los autos caratulados: LABORATORIOS BAHER S.A. s/Transformación Continuadora de Laboratorios BAHER S.R.L., CUIJ N° 21-05207893-5, hace saber por un día el siguiente edicto de: Por haberlo dispuesto así los socios de la Sociedad Laboratorios BAHER S.R.L., se ha decidido transformar la sociedad, cambiando su denominación social a Laboratorios BAHER S.A. de conformidad con el artículo 77 de la Ley N° 19.550, se hace saber lo siguiente: a) Fecha de la resolución social que aprobó la transformación: 10 de Agosto del año 2021.- b) Fecha del instrumento de la transformación: 10 de Agosto del año 2021.- c) La razón social o denominación social anterior y la adoptada debidamente de ésta resultar indubitable su identidad con la sociedad que se transforma: La sociedad denominada "Laboratorios BAHER S.A.", es continuadora por transformación de la sociedad "Laboratorios BAHER S.R.L.". - d) Los socios que

se retiran o incorporan y el capital que representan: los socios deciden por unanimidad no sustituir el elenco de los socios, no existiendo socios que se retiren o incorporen. El Capital de la misma previo a la transformación en el tipo social de Sociedad por Acciones se compone de la siguiente manera: corresponden a: Gerónimo Eduardo Heer, Setecientas cincuenta (750) cuotas sociales de Pesos Novecientos setenta y cinco Mil (\$ 975.000,00); a Raúl Bernardo Coraglia Doscientos (200) cuotas sociales de Pesos Doscientos sesenta mil (\$ 260.000,00) y a Laura Kuhn Cincuenta (50) cuotas sociales de Pesos Sesenta y cinco mil (\$ 65.000,00), conformando un capital social de Pesos Un millón trescientos mil ( \$ 1.300.000,00).- e) Cuando la transformación afecte los datos a que se refiere el artículo 10 apartado a) punto 4 a 10, la publicación deberá determinarlo.- 4.- Domicilio de la Sociedad: Ruta Nacional 19-Km. 3,9 (CP. 3016), ciudad de Santo Tome, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: BAHER S.A. Continuadora de LABORATORIOS BAHER S.R.L., tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior del país de las siguientes actividades: Industrial; Mediante la fabricación de producción, procesamiento, combinación, mezcla, envasado y fraccionamiento, formulación de materias primas, sustancias, combinaciones y compuestos relacionados con la industria química, medicinal veterinaria, agroquímica e industrial, Comercial: compra, venta, distribución, importación y exportación de materias primas, sustancias y productos químicos, veterinarios, agroquímicos e industriales, cesión y transferencia de marcas, fórmulas y patentes de invención; realización de todo tipo de mandatos, representaciones y comisiones en el país o en el extranjero. Servicios: Asesoramiento integral a tambos e industrias alimenticias, y a organismos nacionales, provinciales o municipales; Financieras: mediante operaciones financieras permitidas por las leyes que contribuyen al objeto de la sociedad; quedando expresamente excluidas las actividades comprendidas en la ley de Entidades Financieras y aquellas que requieren el concurso público. Inmobiliario: mediante la compra, venta, permuta, constitución de hipotecas, arrendamientos, explotación, construcción y administración de bienes inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean rurales o urbanos, e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal, para cumplir los fines sociales dentro de su objeto específico. Para su cumplimiento la sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con su objeto y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato societario, entre ellos operar con bancos oficiales y/o privados, y/o instituciones financieras y/o de crédito, establecer agencias y sucursales y otras especies de representaciones dentro y fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente, por cuando la enumeración efectuada es simplemente enunciativa. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Plazo de duración: noventa y nueve años (99 años).

7) Capital social: El capital social es de pesos un millón trescientos mil (\$ 1.300.000) representado por mil trescientas (1.300) acciones de mil pesos (\$ 1.000) valor nominal cada una. El capital podrá ser aumentado, requiriéndose para ello la modificación de Estatuto por decisión de la Asamblea elevada a escritura pública.

8) Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombre de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos. La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio, cuyos miembros son: Presidente: Gerónimo Eduardo Heer, DNI N° 8.416.737, con domicilio en calle Sarmiento N° 1439 de la Ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, ocupando además el cargo de representante de la Sociedad; Vice-Presidente: Laura Irena Kuhn, DNI 6.069.911, con domicilio en calle Sarmiento N° 1640 de la Ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe. Director Titular: Raúl Bernardo Coraglia, DNI N° 6.241.201, con domicilio en Calle Sarmiento N° 2575 de la Ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe. Director Suplente: Guillermo Heer, DNI. N° 26.750.546 con domicilio en calle Sarmiento N° de la Ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe. La presente sociedad prescinde de órganos de fiscalización. Todos los miembros del Directorio durarán en sus funciones tres (3) ejercicios.

9) La representación legal corresponde al Presidente del Directorio: Gerónimo Eduardo Heer.

10) La fecha de cierre del ejercicio: Cierra el 31 de marzo de cada año. Santa Fe, 30 de Mayo de 2022.

\$ 90            479329            Jun. 14

## BARSANTE DISEGNO S.R.L.

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Entre el señor Barsante Franco Carlos, DNI N° 27.863.704, CUIT 20-27863704-3, argentino, casado en primeras nupcias con Liceaga Jorge-Lina, empresario, nacido el 26 de Enero de 1980, domiciliado en

Necochea 675 de la localidad de Álvarez, departamento Rosario, Provincia de Santa de, y el señor Barsante Renzo Pablo, DNI N° 29.669.243, CUIT 20-29669243-4, argentino, soltero, empresario, nacido el 1 de Diciembre de 1982, domiciliado en Necochea 675 de la misma localidad, únicos socios de Barsante Diseño S.R.L. todos hábiles para contratar y resuelven: Primero: Modificar la cláusula Sexta del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera: Sexta. Administración, Dirección y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de diez ejercicios, siendo reelegible/s. La remoción y nombramiento de los gerentes se efectuará por mayoría de votos en la Asamblea General de socios. Los gerentes tendrán todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los contratos y actos que se vinculen con el mismo, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, artículo 9 del Decreto - Ley 5965163, adquisición de bienes muebles, otorgamiento de poderes, operar con bancos oficiales y privados, dejando constancia que la enumeración no es limitativa ni taxativa. Segundo: En virtud de la modificación de la cláusula referida, en este acto se designa como Socio Gerente al Sr. Barsante Franco Carlos, DNI N° 27.863.704, quien en este acto acepta de conformidad el cargo para el que fue designado y actuará de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula Sexta del contrato social; y se ratifica al Sr. Barsante Renzo Pablo, DNI N° 29.669.243, designado en Acta acuerdo de fecha 11/12/2017. Rosario, 8 de Junio de 2022.

\$ 90            479411            Jun. 14

## BOYAMA S.A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

1) En la ciudad de, Rosario, a los 25 días del mes de febrero de 2022, siendo las 19 horas, en la sede social de BOYAMA S.A., sita en calle Colectora Autopista Che Guevara 7676, se reúnen los directores cuyas firmas figuran al pie. El Sr. Presidente informa que el cuatro de marzo de 2022 llega a su término el mandato de cada uno de los integrantes del directorio, asimismo comenta que la Asamblea de accionistas efectuada el 24 de febrero de 2022 resolvió renovar los cargos de Director Titular y Director Suplente, por lo cual el Directorio queda conformado de la siguiente manera: Director titular: Horacio Pablo Ramella, con DNI 21.415.154, argentino, nacido el 05 de febrero de 1970, casado en primeras nupcias con la Sra. Ana Clara Padilla, comerciante, con domicilio en calle Av. Fuerza Aérea N° 2350 de la localidad de Funes, CUIT 20-21415154-6 y Director Suplente: Ana Clara Padilla, con DNI 22.205.621, argentina, nacida el 09 de julio de 1971, casado en primeras nupcias con Horacio Pablo Ramella, de profesión abogada, con domicilio en calle Av. Fuerza Aérea N° 2350 de la localidad de Funes CUIT 27-22205621-2.

2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. Se resuelve designar a los accionistas Horacio Pablo Ramella y Ana Clara Padilla para que suscriban el acta de esta asamblea.

\$ 65            479415            Jun. 14

## CONSTRUYENDO EQUIDAD S.A.

### CONTRATO

1.- Socios: Nata Lorena Campmajó, D.N.I. 32.959.515, CUIT: 27-32959515-9, nacida 05/03/1987, domicilio Saavedra 225 Rosario, docente, divorciada, apellido materno Benítez; y Rodrigo Julián Pegoraro, D.N.I. 24.779.163, CUIT: 23-24779163-9, nacido 23/08/1975, domicilio Cordiviola 708 Rosario, soltero, empresario, apellido materno Palacios.

2.- Fecha Constitución: 20 de Diciembre de 2021.

3.- Denominación: CONSTRUYENDO EQUIDAD S.A.

4.- Objeto Social: Brindar servicios de rehabilitación, de hogar, transporte y pedagógicos a personas con discapacidad, y desarrollar una salida laboral asistida para estas personas a través de microemprendimientos por cuenta propia o de terceros.

5.- Domicilio: Cordiviola 708 - Rosario.

6.- Plazo Duración: 99 años a partir de su inscripción ante el Registro Público de Comercio.

7.- Capital: \$500.000 representado por 5.000 acciones valor nominal \$100 cada una, no endosables, ordinarias.

8.- Administración de la sociedad: Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre uno y cinco. Director Titular: Rodrigo Julián Pegoraro. Director Suplente: Natalia Lorena Campmajó.

9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre.

10.- Fiscalización: a cargo de los accionistas.

11.- Representación Legal: corresponde al Presidente del Directorio.

\$ 50            479352            Jun. 14

**ESTADOS CONTABLES (en moneda homogénea)**

Por el Ejercicio Anual N° 23  
Fecha del Cierre del Ejercicio

Iniciado el 01 de enero de 2021  
31 de diciembre de 2021

Denominación de la sociedad:



**LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO**  
**Sociedad del Estado**

Domicilio Legal:  
Domingo French N° 4950      S 3006 ETP      CIUDAD DE SANTA FE      SANTA FE

Actividad Principal:  
Laboratorio Industrial Farmacéutico

Inscripción en el Registro Público de Comercio      Del Estatuto o del Contrato Social  
Santa Fe, 04 de marzo de 2002, bajo el N° 07 al folio 07, libro 1° de Estatutos de Sociedades del Estado

De las modificaciones:  
Santa Fe, 25 de setiembre de 2007, bajo N° 09, al folio 07 del libro 01 de Estatutos de Sociedades del Estado

Santa Fe, 25 de Agosto de 2009, bajo N° 12, al folio 07 del libro 01 de Estatutos de Sociedades del Estado

Santa Fe, 22 de setiembre de 2011, bajo N°14, al folio 08 del libro 01 de Estatutos de Sociedades del Estado

Inscripción en la Inspección de Personas Jurídicas:      Santa Fe, 02 de Junio de 1999  
Dictamen 836 Exp. 30510/99

Fecha de vencimiento del Estatuto o Contrato Social:      04 de marzo de 2052

**COMPOSICIÓN DEL CAPITAL**

Capital Suscripto	\$ 1.800.000,00
Capital Integrado	\$ 1.800.000,00

Denominación de la empresa:

**LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO S.E.****ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL**

Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2021 en moneda homogénea

ACTIVO		31-12-21	31-12-20	PASIVO	
ACTIVO CORRIENTE				PASIVO CORRIENTE	
Caja y Bancos (Nota 2)	868.071.041.35	901.622.249.65		Cuentas por Pagar (Nota 7)	1.181.651.343.73
Bienes de Cambio (Nota 3)	149.716.822.89	180.563.805.00		Remuneraciones y cargas Sociales (Nota 8)	2.632.711.63
Otros Creditos (Nota 4)	324.719.907.32	837.385.056.07		Otros Pasivos (Nota 9)	63.831.17
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>1.342.507.771.36</b>	<b>1.919.581.112.72</b>			
				<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>1.184.347.892.53</b>
ACTIVO NO CORRIENTE				PASIVO NO CORRIENTE	1.734.089.638.97
Bienes de Uso - Anexo II (Nota 5)	544.439.259.52	435.489.142.35		No existen	-
Activos Intangibles Anexo III Nota 6)	30.767.90	30.767.90		<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>-</b>
				<b>TOTAL DEL PASIVO</b>	<b>1.184.347.892.53</b>
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	544.470.027.42	435.520.510.25		PATRIMONIO NETO	1.734.089.638.97
				Según estado respectivo	
				702.629.906.25	620.991.984.00
				<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>620.991.984.00</b>
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>1.886.977.798.78</b>	<b>2.355.081.622.97</b>		<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>	<b>2.355.081.622.97</b>

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 30/03/2022  
 Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de estos estados contables

Denominación de la empresa:

**LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO S.E.**

**ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS**

Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2021 - En moneda homogénea

Cifras en pesos

	31/12/2021	31/12/2020
<b>RESULTADOS ORDINARIOS</b>		
<b>RECURSOS</b>		
Recursos específicos		
RECURSOS CORRIENTES FUENTE 201 (Nota N°10)	333.892.114,39	505.296.809,99
RECURSOS CORRIENTES FUENTE 111 (Nota N°10)	4.083.551.807,02	5.212.935.446,43
RECURSOS CORRIENTES FUENTE 3014 (Nota N°10)	-	847.022.894,46
RECURSOS CORRIENTES FUENTE 625 (Nota N°10)	331.521.836,22	-
RECURSOS FIG. APlicados a SUELDOS PERS. M.SALUD(Nota N°10)	107.887.976,22	122.855.604,80
RECURSOS APORTE VOL. P. JUDICIAL COVID-19 (Nota N°10)	-	43.306.675,72
RECURSOS ANR - FONDEP COVID 19 (Nota N°10)	-	16.719.313,47
RECURSOS APORTE ANLAP FUENTE 5140 (Nota N°10)	10.490.000,00	935.828,00
RECURSOS ANR PRODEPRO FUENTE 5164 (Nota N°10)	15.701.108,00	-
RECURSOS NO TRIBUTARIOS FUENTE 201 (Nota N°10)	167.267,07	10.999,86
TOTAL	<b>4.883.212.108,92</b>	<b>6.749.083.572,73</b>
<b>GASTOS</b>		
Generales de Administración (Anexo VII)	(199.481.534,81)	(202.936.958,84)
Específicos		
Costos de Producción (Anexo VI)	(556.030.349,81)	(557.087.636,01)
De Control de Calidad (Anexo VII)	(69.927.207,39)	(64.895.680,43)
De Gestión Adquic.centralizada de medicamentos (Anexo VI)	(1.296.902.781,38)	(1.296.294.997,00)
De Gestión Insumos y Medicamentos Coronavirus (Anexo VI)	(2.860.061.693,73)	(4.642.467.062,70)
TOTAL	<b>(4.982.403.567,12)</b>	<b>(6.763.682.334,98)</b>
Resultados Fcieros y por Tenencia incluido el RECPAM	<b>47.846.028,81</b>	<b>52.776.315,22</b>
<b>TOTAL RESULTADOS ORDINARIOS</b>		
<b>RESULTADO FINAL DEL EJERCICIO</b>	<b>(51.345.429,39)</b>	<b>38.177.552,97</b>

Denominación de la empresa:

**LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO S.E.****ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO**

Ejercicio anual finalizado el 31 de Diciembre de 2021. En moneda homogénea

Cifras en pesos

Detalle	CAPITAL SUSCRITO	AJUSTES AL CAPITAL	RESERVA - FDC LEY N° 11657 (Nota 11)	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (Nota 11)	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL Pat. Neto al 31/12/21	TOTAL Pat. Neto al 31/12/20
Saldos Iniciales	1.800.000,00	44.324.050,88	(24.442.846,21)	561.133.226,36	38.177.552,97	620.991.984,00	532.687.990,27
AREA						0,00	112.151,65
Saldos Iniciales corregidos	1.800.000,00	44.324.050,88	(24.442.846,21)	561.133.226,36	38.177.552,97	620.991.984,00	532.800.141,92
Transferencias de capital	-	-	-	132.983.351,64	-	132.983.351,64	50.014.289,11
Asignación de Resultados 2020	-	-	38.177.552,97	-	(38.177.552,97)	-	-
Resultado del ejercicio					(51.345.429,39)	(51.345.429,39)	38.177.552,97
<b>Saldos al final del ejercicio</b>	<b>1.800.000,00</b>	<b>44.324.050,88</b>	<b>13.734.706,76</b>	<b>694.116.578,00</b>	<b>(51.345.429,39)</b>	<b>702.629.906,25</b>	<b>620.991.984,00</b>

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 30/03/2022

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de estos estados contables

Denominación de la empresa:

## LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO S.E.

### ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2021 - En moneda homogénea

Cifras en pesos

	31-12-21	31-12-20
<b>VARIACIONES DEL EFECTIVO</b>		
<b>Efectivo y equivalentes al inicio del ejercicio</b>		
Caja y Bancos	901.622.249,65	343.360.591,57
Total al inicio del ejercicio		
	901.622.249,65	343.360.591,57
<b>Efectivo y equivalentes al cierre del ejercicio</b>		
Caja y Bancos	868.071.041,35	901.622.249,65
Total al cierre del ejercicio		
	868.071.041,35	901.622.249,65
<b>Variaciones del ejercicio</b>		
Aumentos/Disminuciones en Caja y Bancos	(33.551.208,30)	558.261.658,08
Aumento (disminución) neto del efectivo y equivalentes	<b>(33.551.208,30)</b>	<b>558.261.658,08</b>
<b>CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO</b>		
<b>ACTIVIDADES OPERATIVAS</b>		
Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas	(14.916.614,87)	550.769.789,58
<b>ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>		
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión	(18.634.593,43)	7.491.868,50
<b>AUMENTO (DISMINUCIÓN) NETO DEL EFECTIVO</b>		
	<b>(33.551.208,30)</b>	<b>558.261.658,08</b>

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de estos estados contables

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha: 30/03/2022

Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2021

#### 1.- BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES

##### 1.1 - Unidad de medida

Los Estados Contables han sido preparados en moneda homogénea, de conformidad a las Normas contables Profesionales argentinas (NCPA) de la FACPCE y aprobadas por el CPCE de Santa Fe.

Durante el primer semestre de 2018, diversos factores macroeconómicos produjeron una reversión de la tendencia inflacionaria, superándose el 100% acumulado en tres años.

En ese sentido los indicadores de alta inflación previstos en el punto 3.1 de la RT N° 17 mostraron evidencias consistentes para retomar el procedimiento de Ajuste por inflación

Dando cumplimiento a lo señalado en el párrafo precedente la FACPCE dictó la Resolución de JG 539/18 ratificada por el CPCE de SF por la Resolución N°25/18 modificada por la R 553/19 ratificada por el CPCE de Santa Fe por R 16/19 y en virtud de la norma debe aplicarse la RT N°6, para los ejercicios cerrados a partir del 31.12.2018.

Los resultados financieros y por tenencia (incluido el RECPAM) se determinan y presentan en una sola línea. La falta de apertura de los resultados financieros y por tenencia (incluido el RECPAM) genera a imposibilidad de determinar las magnitudes reales de los diferentes componentes de los insuflados financieros y por tenencia, así como las magnitudes nominales ajustadas por inflación de los mismos y el efecto del RECPAM sobre dichos resultados. Esta limitación también impide la determinación de ciertos ratios financieros, tales como el rendimiento de los activos financieros, el costo de endeudamiento, el efecto "palanca", etc.

El Estado de Flujo de Efectivo se ha preparado por el método directo presentando la información ajustada en forma sintética con los renglones siguientes: a) saldo al Inicio; b) saldo al cierre; c) variación en el ejercicio; y d) explicación de las causas a nivel de totales (operativas, inversión). La falta de desagregación de las causas de generación y aplicación del efectivo y sus equivalentes centro de cada categoría (operativas, inversión) genera la imposibilidad de conocer en detalle cuales han sido las actividades que generaron los movimientos de efectivos y equivalentes y por qué magnitud cada una de ellas, limitando el análisis de la evolución financiera de la entidad durante el ejercicio.

Se optó por no informar en notas la composición de la causa del estado de flujo de efectivo identificada como resultados financieros y por tenencia generados por el EyEE" requerida por la interpretación 2", esto imposibilita determinados análisis sobre la base de este estado al no reflejar el im-

pacto de la pérdida de poder adquisitivo del efectivo y sus equivalentes.

#### 1.2 - Criterios de medición

Se han utilizado en este ejercicio los criterios generales del R.T. N° 17 de la FACPCE

#### 1.3 - Exposición

Se han seguido las normas de exposición contenidas en la R.T. N° 8 y R.T. N° 11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas con las modificaciones de la R.T. N° 25.

#### 2.- CAJA Y BANCOS

Corresponde a las siguientes disponibilidades

Cta Cte.Nuevo Bco. Sta. Fe

	31-12-21	31-12-20
\$ 868.071.041,35	\$ 901.622.249,65	
\$ 868.071.041,35	\$ 901.622.249,65	
31-12-21	31-12-20	
\$ 149.716.822,69	\$ 180.553.805,00	

#### 3.- BIENES DE CAMBIO

Corresponde a las existencias finales de materias primas y materiales, valuadas a precio de costo, según el siguiente detalle:

Bienes de Consumo de Producción  
(conformado por principios activos-excipientes y otros)

Producción en proceso y prod. Terminada

\$ 75.270.552,09	\$ 64.120.803,85
\$ 74.446.270,60	\$ 116.433.001,15
31-12-21	31-12-20

#### 4.- OTROS CREDITOS

Recursos a Recibir por Gestión centralizada de Medicamentos

Saldo a Favor AFIP

\$ 324.719.907,32	\$ 837.385.058,07
\$ 324.719.907,32	\$ 836.925.887,15
\$ _____	\$ 459.170,92

#### 5.- BIENES DE USO

Los bienes de uso se encuentran expresados a su costo de adquisición ajustado a fecha de cierre.

Los mismos se encuentran disminuidos en sus respectivas amortizaciones.

Sus valores residuales no exceden su valor posible de realización en plazo.

#### 6.- ACTIVOS INTANGIBLES

Compuesto por activación de la marca "LIF del Laboratorio Industrial Farmacéutico S.E. ante el Registro Nacional de marcas y Patente de la Nación.

Además, monografías de formulas farmacéuticas propias, las cuales ya están amortizadas en su totalidad. En el caso de Marcas no es procedente su amortización.

#### 7.- CUENTAS POR PAGAR

Proveedores comerciales Bienes

Proveedores contratistas

Retenciones impuestos a Pagar

Otros cuentas por pagar

Corresponden a compromisos definitivos devengados y exigibles con proveedores al cierre del ejercicio.

	31-12-21	31-12-20
\$ 1.181.651.343,73	\$ 1.732.476.727,59	
\$ 1.130.943.177,12	\$ 1.704.899.281,22	
\$ 43.135.230,71	\$ 19.406.228,78	
\$ 7.325.571,15	\$ 7.307.596,07	
247.364,75	\$ 863.621,52	

#### 8.- REMUNERACIONES Y CARGAS SOCIALES

Sueldos a Pagar

Contribuciones Patronales a Pagar

Pasantías devengada a Pagar

Retenciones Pesonales a Pagar

	31-12-21	31-12-20
\$ 2.632.717,63	\$ 1.549.080,21	
\$ 69.468,94	\$ 65.253,13	
\$ 1.415.226,68	\$ 456.249,72	
\$ 2.108,77	\$ 3.182,98	
\$ 1.145.913,24	\$ 1.024.394,38	
31-12-21	31-12-20	

#### 9.- OTROS PASIVOS

Previsión p/Aportes y Contribuciones Sociales

#### 10.- RECURSOS CORRIENTES

Conformados por:

Transf. Corrientes Fuente 201

Recursos Figurativos aplicados e sueldos Pers. Mtrio. de Salud

Transf. Corrientes Fuente 111

Transf. Corrientes Fuente 3014

Transf. Corrientes Fuente 625

Aporte Voluntario P. Judicial Covid-19

ANR.FONOEP

Aporte ANLAP - Fuente 5140

Recursos PRODEPRO - Fuente 5164

Ingresos no tributarios - Fuente 201

Totales

	TOTAL 31/12/2021	TOTAL 31/12/2020
\$ 333.892.114,39	\$ 505.296.809,99	
\$ 107.887.976,22	\$ 122.855.604,80	
\$ 4.083.551.807,02	\$ 5.212.935.446,43	
\$ _____	\$ 847.022.894,46	
\$ 331.521.836,22	\$ _____	
\$ _____	\$ 43.396.675,72	
\$ 10.490.000,00	\$ 16.719.313,47	
\$ 15.701.108,00	\$ 935.828,00	
\$ 167.267,07	\$ 10.999,85	
\$ 4.883.212.108,92	\$ 6.749.083.572,73	

#### 11.- FONDO LEY N° 11657 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Ambos se exponen en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto. La conformación y evolución del "Fondo Ley N° 11657" es en función a lo dispuesto en art. 9 inc. a) de la Ley de creación del Laboratorio Industrial Farmacéutico S.E.

El monto de Transferencias de Capital esta conformado por la asignación de Recursos de Capital según presupuesto Ley 13065 y sus modificaciones.

#### 12.- COMPRAS DE EJERCICIO: DE GESTION ADQ. CENTRALIZADA MEDICAMENTOS, Y DE GESTION INSUMOS Y MEDICAMENTOS COVID-19 (Covid.19)

En el anexo de costos de los bienes y servicios prestados se incorporan los costos correspondientes a la compra centralizada de medicamentos que no se producen en el laboratorio, y a la compra de insumos y medicamentos necesarios para afrontar y combatir la pandemia COVID-19.

La decisión de incluir los mismos en dicho anexo se fundamenta en la Intención de reflejar el destino específico de los fondos recibidos para abastecer a los distintos servicios de salud públicos provinciales, municipales y comunales.

Dichas compras no integran el costo de producción del laboratorio y se exponen en el Estado de Recurso y Gastos canto gastos específicos.

#### 13.- IMPACTO COVID

El 11 de marzo de 2020 la OMS declaró al brote de COVID-19 como una Pandemia.

Esta emergencia y las medidas adoptadas para hacerle frente a dicha situación a nivel provincial ha afectado significativamente la actividad económica de la sociedad, ya que el Laboratorio Industrial Farmacéutico es el encargado de realizar las gestiones de adquisición de todos los elementos sanitarios para que la Provincia de Santa Fe pueda afrontar la pandemia.

Tal situación implicó una ampliación significativa de las partidas presupuestarias destinadas al Laboratorio.

Denominación de la empresa:

**LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO S.E.****BIENES DE USO**

Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2021

ANEXO II

Rubro	Saldo al comienzo	Bajas	Altas	Saldo al Cierre	AMORTIZACIONES			Valores Residuales Netos
					Anteriores	Del Ejercicio	Bajas	
Muebles y Utiles e Infrac.	129.389.792,09	0,00	284.740,39	129.674.532,48	72.065.216,26	10,00	10.679.494,16	82.744.710,42
Maquinarias y Equipos	1.789.73.762,99	9.307.244,88	57.712.784,99	227.379.303,10	132.551.848,63	20,00	19.232.315,02	151.784.163,65
Equipamiento de computación	9.556.713,17	0,00	988.528,34	10.545.241,51	5.618.803,60	20,00	1.253.875,23	6.872.678,83
Equipos de Refrigeración	29.382.873,21	0,00	422.718,30	30.005.591,51	21.355.180,58	20,00	2.937.781,86	24.292.962,44
Edificios y Mejoras Edificias	322.138.402,29	0,00	93.905.160,08	416.043.562,37	28.401.808,37	2,00	6.995.527,06	35.397.335,43
Herramientas	504.774,29	0,00	1.666.257,85	2.171.032,14	152.376,68	10,00	66.379,59	218.756,27
Liberos y Revistas de Collección	508.796,91	0,00	0,00	508.796,91	337.386,84	10,00	45.466,64	382.853,48
Programas de Computación	9.827.070,43	0,00	0,00	9.827.070,43	4.038.158,30	10,00	727.765,06	4.765.923,36
Rodados	6.918.641,73	0,00	5.945.000,00	12.863.641,73	4.108.595,92	10,00	528.230,10	4.636.826,02
Tierras y Terrenos	9.514.408,40	0,00	0,00	9.514.408,40	0,00	0,00	0,00	9.514.408,40
Nueva Pla Industrial LF	10.079.505,19	0,00	0,00	10.079.505,19	2.875.623,18	2,00	201.593,17	0,00
<b>Totales</b>	<b>706.894.740,70</b>	<b>9.307.244,88</b>	<b>160.925.189,95</b>	<b>858.812.685,77</b>	<b>271.504.998,36</b>	<b>42.688.427,89</b>	<b>0,00</b>	<b>314.173.426,25</b>
								<b>544.436.259,52</b>
								<b>435.489.742,35</b>

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 30/03/2022  
Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de estos estados contables

Denominación de la empresa:

**LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO S.E.**

ANEXO III

**ACTIVOS INTANGIBLES**

Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2021

Cifras en pesos

Rubros	Saldo al comienzo	Bajas	Altas	Saldo al Cierre	AMORTIZACIONES					Valores Residuales Netos	
					Anteriores	Del Ejercicio	Bajas	Total	31/12/2021	31/12/2020	
%											
MARCAS	30.767,90			30.767,90					30.767,90	30.767,90	
MONOGRAFIAS	1.584.237,94			1.584.237,94	1.584.237,94			1.584.237,94			
Totales	<b>1.615.005,84</b>			<b>1.615.005,84</b>	<b>1.584.237,94</b>			<b>1.584.237,94</b>	<b>30.767,90</b>	<b>30.767,90</b>	

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de estos estados contables

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 30/03/2022

Denominación de la empresa:

**LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO S.E.**

ANEXO VI

**COSTOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS PRESTADOS**

Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2021

Cifras en pesos

Detalle	31/12/2021	31/12/2020
Existencia Iniciales	180.553.805,00	95.850.957,03
Compras de ejercicio	328.728.073,01	382.760.599,59
de Producción de Medicamentos	328.728.073,01	
de Gestión Adq. Centralizada Medicamentos (Nota N° 12)	1.296.902.781,38	
de Gestión Insumos y Medicamentos Coronavirus (COVID-19) (Nota N° 12)	2.860.061.693,73	
menos: Existencias Finales	149.716.822,69	180.553.805,00
Sub Total	359.565.055,32	298.057.751,62
Costo de Producción (Anexo VII)	196.465.294,49	259.029.884,39
<b>TOTAL DE COSTOS</b>	<b>556.030.349,81</b>	<b>557.087.636,01</b>

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de estos estados contables

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 30/03/2022

Denominación de la empresa:  
**LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO S.E.**

**ANEXO VII****INFORMACION SOBRE RUBROS DE GASTOS Y SU APLICACIÓN**

Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2021

Clífras en Pesos

<b>Detalle</b>	<b>Costo Prod.</b>	<b>Gtos. Adm.</b>	<b>Gtos. C. Calidad</b>	<b>Gtos. Fin.</b>	<b>31/12/2021</b>	<b>31/12/2020</b>
Sueldos a/cargo de Mtrio.Salud	32.329.622,11	46.698.343,04	10.776.540,70	-	89.804.505,85	100.600.472,50
Remunerac/Complementos /Retrib.Autoridades LIF	47.242.773,70	68.027.025,94	15.459.869,84	-	130.729.669,48	131.466.817,28
Servicio Especializados, Técnicos y Profesionales	24.510.480,26	27.145.322,24	18.276.240,18	-	69.932.042,68	59.340.931,46
Contribuciones Patronales a/cargo Mtrio. Salud	7.414.222,85	8.318.396,37	2.350.851,15	-	18.083.470,37	22.255.132,30
Contribuciones Patronales LIF S.E.	7.518.569,72	8.026.779,94	2.586.082,96	-	18.131.432,62	18.379.423,25
Teléfono e Internet y Correo	781.976,84	1.028.327,82	625.202,00	-	2.435.506,66	2.546.979,01
Gastos de Funcionamiento Bienes Consumo	12.623.326,10	3.462.481,54	310.097,74	-	16.395.905,38	16.236.821,95
Utiles de escritorio, Librería y Papelería	7.035.377,53	1.082.014,68	64.255,90	-	8.181.648,11	9.042.506,23
Gtos. de Representación, Viaticos y Movilidad	193.124,09	1.112.984,76	54.537,22	-	1.360.646,07	1.817.221,68
Gtos. Mantenimiento-Repuestos y Accesorios	11.725.782,59	4.207.846,38	140.167,13	-	16.073.796,10	11.646.508,88
Gastos de Funcionamiento Servicios	4.624.244,50	2.160.359,34	1.671.550,56	-	8.456.154,40	18.069.350,26
Publicaciones	209.026,03	69.675,34	34.837,67	-	313.539,04	499.270,88
Servicios Comerciales	490.242,10	7.940.931,60	228.267,39	-	8.659.441,09	4.522.311,23
Amortizaciones	27.734.478,13	8.533.685,58	6.400.264,18	-	42.668.427,89	38.507.148,68
Servicios de Vigilancia	2.280.896,40	1.520.597,60	1.267.164,66	-	5.068.658,66	6.162.792,37
Alquileres fotocopiadoras y Otros	319.421,39	429.222,50	249.547,96	-	998.191,85	1.165.461,88
Impuestos ley N°25.413 y Tasas retributivas	9.431.730,15	9.717.540,14	9.431.730,15	-	28.581.000,44	19.773.073,62
Gastos por Gestión Bs. de Capital	196.465.294,49	199.481.534,81	69.927.207,39	-	64.830.300,21	
<b>Total</b>	<b>196.465.294,49</b>	<b>199.481.534,81</b>	<b>69.927.207,39</b>	<b>-</b>	<b>465.874.036,69</b>	<b>526.862.523,67</b>

Las notas y anexos que se acompañan forman parte integrante de estos estados contables

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 30/03/2022

## INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Señores Directores del  
LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACEUTICO S.E.

CUIT N°30-70761871-6

Domicilio legal: Domingo French N° 4950

Informe sobre los estados contables

He auditado los estados contables adjuntos de Laboratorio Industrial Farmacéutico S.E., que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de Diciembre de 2021, el estado de recursos y gastos, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 13 y los anexos II, III, VI y VII.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 2020 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

Responsabilidad de la dirección en relación con los estados contables

La dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

Cabe mencionar que las registraciones contables, que sirven de base de los presentes Estados Contables, surgen de la información de los resúmenes mensuales que son auditados por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe (Órgano de contralor externo de la Provincia), los que se encuentran incluidos en el SIPAF (Sistema de Administración Financiera) de la Provincia de Santa Fe.

Responsabilidad del auditor

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi examen de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

Opinión

En mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Laboratorio Industrial Farmacéutico S.E. al 31 de Diciembre de 2021, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondiente al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

Enfasis sobre los efectos de la pandemia de COVID-19 en las actividades de la Sociedad

Sin modificar mi opinión, quiero enfatizar la información contenida en la nota 13 a los estados contables adjuntos, que describe los efectos producidos por la pandemia de COVID-19 en las actividades de la Sociedad y se espera que siga teniendo incidencia en los próximos meses en sus actividades operativas y financieras, hasta tanto pueda superarse la situación de emergencia sanitaria nacional y provincial.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

1. - Los estados contables surgen de registros llevados de acuerdo a normas legales
2. - Adicionalmente informo que al 31 de Diciembre de 2021 el total en moneda homogénea del Activo es de 1.886.977.798,78, del Pasivo de 1.184.347.892,53, el Patrimonio Neto de 702.629.906,25, el Estado de Resultado arroja una pérdida de 51.345.429,39.
3. - Según surge de los registros contables de la entidad, no existe pasivo devengado al 31 de Diciembre de 2021 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales, debido a que no es contribuyente del sistema.
- 4.- A los fines de cumplimentar lo dispuesto por la Administración Provincial de Impuesto de la Provincia de Santa Fe, dejo constancia que a la fecha de cierre del ejercicio la deuda en concepto de retenciones practicadas por el impuesto a los sellos e ingresos brutos asciende a 1.652.168,29 y 1.163.466.- respectivamente, siendo la misma cevengada y no exigible.
- 5.- Al 31 de diciembre de 2.021 la deuda devengada no exigible a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia asciende a la suma de pesos 1.933.736,47 correspondiente al mes de Diciembre de 2.021.
6. - He aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previsto en la Resolución N° 420111 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Con relación a mi situación de independencia manifiesto expresamente que no comprenden ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en las disposiciones vigentes.

A sus efectos dejo informado lo precedente en la ciudad de Santa Fe a los 30 días del mes de Marzo de 2022.



El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe CERTIFICA  
que la firma profesional que antecede concuerda con la de nuestro registro y corresponde a  
**ROBELLO, PABLO GERMAN**

inscripto/a en la matrícula de **C.P. 13456**

y que se han cumplido las disposiciones de las Leyes N° 6.854, N° 8.738 y N° 12.135.  
**377250**

Legalización Nro

Fecha actuación profesional

**30/03/2022**

Período de encargo

**12/2021**

Tipo de encargo profesional

**12.1.0 BALANCE ARTICULO 12 INC A)**

CUIT comitente

**30707618716**

Nombre comitente

**LABORATORIO INDUSTRIAL FAR**

C.P.C.E. Santa Fe Leyes N° 8.738 y N° 12.135

FIRMA AUTORIZADA

Dr. LUCAS H. BASAILL  
CONTADOR PÚBLICO NACIONAL  
GERENTE DE LEGALIZACIONES Y MATRÍCULAS  
CÁMARA PRIMERA  
C.P.C.E.- Prov. Santa Fe- Ley 8738

**INFORME DEL SINDICO**  
**LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACEUTICO SE**  
**CUIT 30-70761871-6**

French 4950 - SANTA FE

En mi carácter de síndico del Laboratorio Industrial Farmacéutico S.E., de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 50, del art. 294 de la Ley General de Sociedades, he examinado los documentos detallados en el párrafo siguiente.

**DOCUMENTOS EXAMINADOS**

- a. Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2021.
- b. Estado de recursos y gastos por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- c. Estado de evolución del patrimonio neto por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- d. Estado de flujo de efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- e. Notas de 1 a 13 y anexos II, III, VI y VII.
- f. Inventario del 31 de diciembre de 2021.
- g. Memoria de la Dirección por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2020 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

**RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS CONTABLES**

La dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas vigentes, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas

**RESPONSABILIDAD DEL SINDICO**

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas en la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que el examen de los estados contables se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales u documentales.

Para realizar mi tarea profesional sobre los documentos detallados en los ítems a] a ej) precedentes, he revisado la auditoría efectuada por el CPN Pablo Robello quien emitió su informe de fecha 30/03/2022 de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dicho profesional. El profesional ha llevado a cabo su examen sobre los estados contables adjuntos de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Dado que no es responsabilidad del síndico efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y. decisiones empresariales de las diversas áreas de la Sociedad cuestiones que son responsabilidad exclusiva de la Dirección.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

Asimismo, en relación con la memoria de la Dirección correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, he verificado que contiene la información requerida por el art. 69 de la Ley General de Sociedades y, en lo que es materia de mi competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente.

**dictamen**

a. Basado en el examen realizado, con el alcance descripto en el apartado precedente, en mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial del Laboratorio Industrial Farmacéutico S.E. al 31 de diciembre de 2021 y los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio neto y el flujo de su efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas vigentes.

b. En relación con la memoria de la Dirección, no tengo observaciones que formular en materia de mi competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva de la Dirección.

**INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS**

a. Los estados contables adjuntos y el correspondiente inventario surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

b. He aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo, previstos en la Resolución N° 420/11 de la Federación de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Santa Fe, 10 de Abril de 2022.

Síndico

CPN Jaime Juan Manreza

CPCE Matr. N° 4500

Ley 8738



429222



El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe CERTIFICA  
que la firma profesional que antecede concuerda con la de nuestro registro y corresponde a  
**MANREZA, JAIME JUAN**

inscripto/a en la matrícula de **C.P. 4500**

y que se han cumplido **377251** las disposiciones de las Leyes N° 6.854, N° 8.738 y N° 12.135.

Legalización Nro

Fecha actuación profesional

Tipo de encargo profesional

CUIT comitente

**30/07/618716**

**SAN AFE, 16/05/2022**

Nombre comitente

**10/04/2022**

**63.7.0 INFORME DEL SINDICO SOCIETARIO**

**12/2021**

**LABORATORIO INDUSTRIAL FAR**

**FIRMA AUTORIZADA**

**C.P.C.E. Santa Fe Leyes N° 8.738 y N° 12.135**

Dr. LUCAS H. BASAILL  
CONTADOR PÚBLICO NACIONAL  
GERENTE DE LEGALIZACIONES MATRÍCULAS  
CÁMARA PRIMERA  
C.P.C.E. - PROV. SANTA FE - Ley 8738

**CERO MOVILE S.R.L.**

## MODIFICACIÓN DE AUTORIDADES

Entre el señor Barsante Franco Carlos, DNI N° 27.863.704, CUIT 20-27863704-3, argentino, casado en primeras nupcias con Liceaga Jorge-lina, empresario, nacido el 26 de Enero de 1980, domiciliado en Necochea 675 de la localidad de Alvarez, departamento Rosario, Provincia de Santa de, y el señor Barsante Renzo Pablo, DNI N° 29.669.243, CUIT 20-29669243-4, argentino, soltero, empresario, nacido el 1 de Diciembre de 1982, domiciliado en Necochea 675 de la misma localidad, únicos socios de BARSANTE DISEGNO S.R.L. todos hábiles para contratar y resuelven: Primero: Modificar la cláusula Sexta del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera: Sexta: Administración, Dirección y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de diez ejercicios, siendo reelegible/s. La remoción y nombramiento de los gerentes se efectuará por mayoría de votos en la Asamblea General de socios. Los gerentes tendrán todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los contratos y actos que se vinculen con el mismo, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, artículo 9 del Decreto — Ley 5965/63, adquisición de bienes muebles, otorgamiento de poderes, operar con bancos oficiales y privados, de/ando constancia que la enumeración no es limitativa ni taxativa. Segundo: En virtud de la modificación de la cláusula referida, en este acto se designa como SOCIO gerente al Sr. Barsante Franco Carlos, DNI N° 27.863.704, quien en este acto acepta de conformidad el cargo para el que fue designado y actuará de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social: y se ratifica al Sr. Barsante Renzo Pablo, DNI N° 29.669.243, designado en Acta acuerdo de fecha 11/12/2017. Rosario, 8 de Junio de 2022.

\$ 90      479412      Jun. 14

**COMERCIOS DEL SUR S.R.L.**

## CONTRATO

En cumplimiento del Art. 10, inc. a, Ley 19.550, se hace saber la constitución de Comercios del Sur S.R.L., de acuerdo al siguiente detalle: 1) Socios: Lucas David Gutiérrez, argentino, comerciante, nacido el 23/06/1985, DNI 31.215.378, CUIT 20-31215378-6, con domicilio en Constitución N° 726 de Las Rosas, soltero; y Gabriel Elián Gutiérrez, argentino, comerciante, nacido el 06/07/1996, DNI 39.660.337, CUIT 20-39660337-4, con domicilio en Corrientes N° 639 de Las Rosas, soltero. 2) Fecha del instrumento de constitución: 9 de agosto de 2021; 3) Denominación social: Comercios del Sur S.R.L. 4) Domicilio social: Las Rosas (Santa Fe). Sede social: Constitución 726 (Las Rosas). 5) Objeto social: dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a estos, las siguientes actividades: explotación, comercialización, distribución, venta por menor y mayor de productos de bombonería, golosinas, bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, cigarrillos, artículos de limpieza, perfumería, productos de panadería, cotillón, artículos de librería, libros y todo tipo de útiles escolares, dentro y fuera del país. 6) Plazo de duración: veinte (20) años contados a partir de la fecha de su inscripción. 7) Capital Social: se fija en la suma de pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000), dividido en treinta y seis mil (36.000) cuotas sociales de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una de las mismas, las cuales se encuentran totalmente suscriptas por los socios de la siguiente manera: a) el socio Lucas David Gutiérrez, la cantidad de dieciocho mil (18.000) cuotas sociales, que representan la suma de pesos ciento ochenta mil (\$180.000); b) el socio Gabriel Elián Gutiérrez, la cantidad de dieciocho mil (18.000) cuotas sociales que representan la suma de pesos ciento ochenta mil (\$180.000). Las cuotas se integran en un veinticinco (25%) en dinero en efectivo, y el saldo dentro de plazo máximo de dos (2) años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. 8) Administración y representación: será ejercida por un Gerente, socio o no, quien hará uso de la firma social en forma individual. Podrá como tal realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social dentro de los límites de los arts. 58 y 59 de la Ley 19.550, inclusive los previstos en los artículos 375 del Código Civil y Comercial, así como en el Art. 9 del Decreto-Ley 5965/63. Durará en el cargo tres (3) ejercicios económicos, pudiendo ser reelegido indefinidamente, y podrá ser removido con las mayorías del art. 160 de la Ley 19.550. Queda designado como gerente el socio Lucas David Gutiérrez, con domicilio especial en Constitución N° 726 de Las Rosas. 9) Fiscalización: a cargo de los socios. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31/08.

\$ 80      479327      Jun. 14

**COLPEI S.A.S.**

## DURACIÓN

Se rectifica el Plazo de Duración de la Sociedad, siendo el correcto 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.  
\$ 45      479405      Jun. 14

**CONVICCION S.R.L.**

## CONTRATO

Por disposición de la Señora Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Julia Petracco, se procede a realizar la siguiente publicación, s/resolución de fecha 31 de Mayo de 2022:

1º) Integrantes de la sociedad: Roberto Miguel Alvarez, apellido materno Alvarito, D.N.I. N° 18.038.396, C.U.I.T. N° 20-18038396-5, argentino, transportista, nacido el 14 de Junio de 1967, casado en primeras nupcias con Adriana Marcela Laspina, domiciliado en Edison N° 3366 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe y la señora Adriana Marcela Laspina, apellido materno Arias, D.N.I. N° 22.704.677, C.U.I.T. N° 27-22704677-0, argentina, ama de casa, nacida el 30 de Abril de 1.973 casada en primeras nupcias con Roberto Miguel Alvarez, domiciliada en Edison N° 3366 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

2º) Fecha instrumento de constitución: 02 de Mayo de 2022.

3º) Denominación de la sociedad: CONVICCION S.R.L.

4º) Domicilio de la sociedad: Edison N° 3366 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

5º) Objeto Social: La sociedad se dedicará por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, a: a) transporte automotor de cargas generales, su logística y distribución, exceptuando las transportadas en vehículos refrigerados y sustancias peligrosas; b) venta y distribución por mayor y/o menor de productos alimenticios frescos y/o envasados y bebidas con y sin alcohol; c) servicios de mecánica integral y chapería y pintura de vehículos automotores, maquinaria y vehículos pesados; d) servicios de limpieza y desinfección en edificios, oficinas, escuelas, terrenos, parques y superficies comerciales. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos y gestiones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.

6º) Plazo de duración: Cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Venado Tuerto.

7º) Capital Social: cuatrocientos cincuenta mil, pesos (\$ 450.000) dividido en cuarenta y cinco mil (45.000) cuotas de Capital de Diez pesos (\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente forma y proporción: Roberto Miguel Alvarez suscribe cuarenta y dos mil setecientos cincuenta (42.750) cuotas de Diez pesos (\$ 10) cada una, por un total de cuatrocientos veintisiete mil quinientos pesos (\$ 427.500) en proporción del Noventa y cinco por ciento (95%) del total del Capital Social, integrando en este acto, en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) que representan ciento seis mil ochocientos setenta y cinco pesos (\$ 106.875) y Adriana Marcela Laspina suscribe dos mil doscientos cincuenta (2.250) cuotas de Diez pesos (\$ 10) cada una, por un total de veintidós mil quinientos pesos (\$ 22.500) en proporción del Cinco por ciento (5%) del total de Capital Social, integrando en este acto, en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) que representan cinco mil seiscientos veinticinco pesos (\$ 5.625). Ambos Socios deberán integrar el restante Setenta y Cinco por ciento (75%) del Capital Suscripto, que representa trescientos treinta y siete mil quinientos pesos (\$ 337.500), dentro de los dos (2) años posteriores a la inscripción de la sociedad en el Registro Público respectivo.

8º) Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o varios Gerentes, socios o no, quienes revestirán el cargo de Gerentes o Socios-Gerentes, según corresponda y actuarán en forma individual, indistinta y alternativamente cualquiera de ellos. Los gerentes o socios-gerentes, en cumplimiento (le SUS funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial, con las únicas excepciones de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Para la compra y enajenación de bienes registrables, se requerirá la aprobación de la reunión de Socios. En este acto se designa socio-gerente al señor Roberto Miguel Alvarez, D.N.I. N° 18.038.396, C.U.I.T. N° 20-18038396-5, quien a tal fin, usará su propia firma con el aditamento de Socio-Gerente, precedida de la denominación social.

9º) Representación legal: Estará a cargo del Socio-Gerente.

10º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Abril de cada año.

11º) Cesión de cuotas: Las mismas son de libre transmisibilidad, con prioridad a favor de los demás socios. En caso negativo, el socio podrá ofrecerlas a terceros.-Las transferencias de cuotas a terceros se regirán por el dispuesto en el artículo 152 de la Ley 19.550.

Venado Tuerto, 08 de Junio de 2.022.  
\$ 247,83      479360      Jun. 14

## DOÑA ZULLY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1. Integrantes de la Sociedad: Giacometti Cristian Fernando, nacido el 19 de Febrero de 1.969, casado en primeras nupcias con Fanucci Ayelén María, argentino, comerciante, domiciliado en calle Roma 753 de la ciudad de Villa Constitución, titular del DNI N° 20.702.833, CUIT N° 23-20702833-9, Fanucci Ayelén María, nacida el 24 de enero de 1.972, casada en primeras nupcias con Giacometti Cristian Fernando, argentina, comerciante, domiciliada en calle Barcelona 753 de la ciudad de Villa Constitución, titular del DNI N° 22.308.482, CUIT N° 27-22308482-1 y Giacometti Antonio Domingo, nacido el 25 de noviembre de 1.936, casado en segundas nupcias con Fabriani María Filomena, argentina, comerciante, domiciliado en calle Salta 761 de la ciudad de Villa Constitución, titular del DNI N° 6.122.17, CUIT N° 20-06122157-4.

2. Fecha de Reconductión: 19 de Mayo del año dos mil veintidós.

3. Razón Social: Doña Zully Sociedad de Responsabilidad Limitada CUIT N° 30-71222636-2

4. Domicilio: Roma 753 de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe.

5. Objeto Social: Explotación agropecuaria, ganadera y el comercio de leña y carbón.

6. Plazo de Duración: diez (10) años a partir de la fecha de inscripción de la reconductión en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario.

7. Capital Social: trescientos mil pesos (\$ 300.000)

8. Administración y Representación: La administración de la sociedad estará cargo del socio Giacometti Cristian Fernando que asume el cargo de socio gerente y que obligará válidamente a la sociedad mediante su firma y debajo el sello aclaratorio de la misma que también destaque que es socio gerente de la sociedad con uso de la firma social.

9. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será desempeñada por los mismos socios en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550 (T.O.)

10. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Julio de cada año.

\$ 80            479401            Jun. 14

## MARANGONI ARGENTINA S.A.

### TRANSFORMACIÓN

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria N° 49 de Marangoni Argentina S.A. de fecha 06 de Septiembre de 2021 se ha resuelto modificar la denominación social de Marangoni Argentina S.A. por Distribuir S.A. y, en consecuencia, modificar el artículo primero del Estatuto Social el cual ha quedado redactado como sigue: Artículo 1º: La sociedad se denomina Distribuir Sociedad Anónima, continuadora de Marangoni Argentina Sociedad Anónima, tiene su domicilio legal en la comuna de Alvear, Provincia de Santa Fe, pudiendo el Directorio de la sociedad establecer agencias, sucursales o filiales en cualquier punto del país o del extranjero y constituir domicilios especiales en su caso.

Asimismo, se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de Distribuir S.A. (continuadora de Marangoni Argentina S.A.) de fecha 27 de Abril de 2022 se ha resuelto derogar el artículo noveno del Estatuto Social y modificar sus artículos cuarto, quinto, sexto, octavo, décimo primero (actual décimo) y décimo segundo (actual décimo primero) de su Estatuto Social, los cuales han quedado redactados como sigue:

Artículo 4º: El capital social se fija en la suma de 4.930.612 (Pesos cuatro millones novecientos treinta mil seiscientos doce) representado por 4.930.612 (cuatro millones novecientas treinta mil seiscientas doce) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal un peso (\$ 1) cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado por la Asamblea Ordinaria hasta su quíntuplo sin requerirse nueva conformidad administrativa. Artículo 5º: Los títulos representativos de acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones de los Arts. 211y 212 de la Ley General de Sociedades. Se podrán emitir títulos representativos de más de una acción.

Artículo 6º: Derecho de Adquisición Preferente: Los accionistas tendrán preferencia para la adquisición de las acciones que cualquiera de los restantes accionistas desee vender, enajenar, ceder, transferir o transmitir a terceros. En esos casos, el accionista deberá notificar su decisión al Directorio de la Sociedad, y a los restantes accionistas indicando precio, forma de pago, garantías y términos, y condiciones en las que ofrece transferir sus acciones. Los restantes accionistas de la Sociedad tendrán preferencia para adquirir proporcionalmente las acciones ofrecidas, debiendo comunicarlo al accionista interesado en un plazo de 30 (treinta) días corridos contados a partir de la notificación de transferencia durante el cual deberán llegar a un acuerdo sobre la transferencia. Si todos los accionistas no ejercieren su derecho de adquisición preferente, los accionistas que si lo hubieren ejercido, tendrán derecho a acrecer en proporción a las acciones adquiridas. El derecho de acrecer deberá ser ejercido y notificado por el accionista interesado al accionista transmisor dentro de los 15 (quince) días corridos de finalizado el plazo de 30

(treinta) días corridos para ejercer el derecho de adquisición preferente. En caso que los accionistas no ejerzan su derecho de adquisición preferente en el plazo convenido, el accionista interesado en transferir sus acciones podrá transferirlas a terceros en las mismas e idénticas condiciones ofrecidas a los accionistas y dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos de vencido el plazo para el ejercicio de la preferencia. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera perfeccionado el acuerdo con el tercero, se deberá repetir todo el procedimiento aquí descripto.

Artículo 8º: Administración y representación: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por entre uno a diez miembros según los determine la Asamblea, quienes durarán en sus cargos tres ejercicios. La Asamblea deberá designar al menos un director suplente para reemplazo de los titulares en caso de ausencia, impedimento o vacancia. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente el voto decisivo en caso de empate. La Asamblea, determinara la remuneración del Directorio. En garantía de sus funciones, los Directores titulares depositarán en la caja de la sociedad la suma de \$ 10.000 (pesos diez mil) o su equivalente en títulos o valores públicos. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición incluso las que requieren poderes especiales a tenor del art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y del art. 9º Del Decreto Ley 5965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales o privadas, creadas o a crearse; pudiendo establecer sucursales y/o agencias en cualquier punto del país o del extranjero; dar y revocar poderes especiales y generales judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. En caso de fallecimiento, renuncia o cualquier otro impedimento del Presidente, el Vicepresidente lo sustituye en forma automática.

Artículo 10º: Las asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el art. 237 de la Ley General de Sociedades, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. En caso de convocatoria simultánea para el mismo día, la asamblea en segunda convocatoria se celebrará una hora después de fracasada la primera convocatoria. Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley General de Sociedades respectivamente para la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, salvo para la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.

Artículo 11º: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables de acuerdo con las disposiciones en vigencia normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la autoridad de control. Las Ganancias realizadas y líquidas se destinarán: 1) el 5% hasta alcanzar el 20% del capital social a fondo de reserva legal; 2) A remuneración del Directorio y, en su caso, del órgano de fiscalización; 3) El saldo, en todo o en parte, a dividendos de los accionistas, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o al destino que determine la Asamblea.

Por último, se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de Distribuir S.A. (continuadora de Marangoni Argentina S.A.) de fecha 27 de Abril de 2022 se adoptó un texto ordenado del Estatuto Social que incluye todas las modificaciones supra descriptas.

\$ 180            479356            Jun. 14

## 2GE ENERGIA EFICIENTE S.A.S.

### ESTATUTO

Los que suscriben Ariel Federico Orsilli, argentino, DNI N° 25.176.915, CUIT N° 20-25176915-0, nacido el día 6 de Noviembre de 1976, de apellido materno Silvera, de estado civil casado con Carolina Soledad Rodríguez DNI N° 28.968.015, con domicilio en Saavedra 1616 de la ciudad de Rosario, comerciante y Gabriel Hernán Fruttero argentino, DNI N° 24.945.579, CUIT N° 20-24945579-3, nacido el día 3 de Marzo de 1976, de apellido materno Scardulla, de estado civil divorciado 5/Res. N° 2182 del 08/08/2016 del Tribunal Colegiado de Familia de la 4º Nominación de Rosario, con domicilio en Av. Bermúdez 5582 de la ciudad de Rosario, todos hábiles para contratar y únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de 2GE Energia Eficiente S.A.S.

1) Domicilio Legal: Se fija en Av. Bermúdez 5582, Ciudad de Rosario, cp. 2000.

1) Duración: se fija en 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

2) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a: A la compra, venta, importación, exportación y permuto de grupos electrógenos, paneles solares y todo tipo de dispositivos y aparatos eléctricos, actuar como distribuidor, agente o

representante comercial de uno o varios de ellos ya sea por venta directa o por comisión. También podrá prestar el servicio de instalación, reparación y mantenimiento de los mismos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

3) El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle: Ariel Federico Orsilli suscribe 500 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 (Pesos Cien) valor nominal y que otorga un voto cada una, que representan \$ 50.000 (Pesos Cincuenta mil) del capital e integra el veinticinco por ciento (25%) en este acto, o sea la suma de \$ 12.500 (Doce mil quinientos) en este acto en efectivo y el saldo, o sea la suma de \$ 37.500 (Pesos Treinta y siete mil quinientos), dentro del plazo de dos años del presente acto constitutivo y Gabriel Hernán Fruttero suscribe 500 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 (Pesos Cien) valor nominal y que otorga un voto cada una, que representan \$ 50.000 (Pesos Cincuenta mil) del capital e integra el veinticinco por ciento (25%) en este acto, o sea la suma de \$ 12.500 (Doce mil quinientos) en este acto en efectivo y el saldo, o sea la suma de \$ 37.500 (Pesos Treinta y siete mil quinientos), dentro del plazo de dos años del presente acto constitutivo.

4) La Dirección y Administración de la sociedad, estar a cargo de uno o más administradores quienes actuarán indistintamente, requiriéndose la firma de cualquiera de ellos para obligar a la sociedad. El uso de la firma social, irá precedido de la denominación 2GE Energía Eficiente S.A.S. y el aditamento de Administrador. Administrador titular Gabriel Hernán Fruttero, DNI N° 24.945.579, CUIT N° 20-24945579-3, suplente Ariel Federico Orsilli, DNI N° 25.176.915, CUIT N° 20-25176915-0.

5) La Fiscalización estará a cargo de todos los accionistas.

6) Anualmente, el treinta y uno (31) de Octubre, se practicará un balance general de los negocios sociales, conforme a las prescripciones de las leyes en vigencia.

7) Fecha de la Resolución: 21/03/2022.  
\$ 90            479372            Jun. 14

lio especial en la sede social.

La fiscalización queda a cargo de los señores socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

9) Representación legal: Corresponde a uno o más gerentes, socios o no, con uso de la firma social en forma individual e indistinta cualesquier de ellos.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de mayo de cada año.

11) Fijación de domicilios electrónicos para convocatoria a reuniones de socios: Diego Eduardo Moreira, con domicilio electrónico en diegoeduardomoreira@gmail.com; y Lorena María de Luján Monzón, con domicilio electrónico en lore\_discipu@hotmail.com.

\$ 95            479286            Jun. 14

## DON CHACHO S.R.L.

### CONTRATO

Se hace saber que el Sr. Juez a cargo del Registro Público Santa Fe ha ordenado la publicación del Estatuto Social de DON CHACHO S.R.L. en el Expte. N° 785 Año 2022 DON CHACHO S.R.L s/Constitución de Sociedad.

Datos de los socios: Lucas Emilio Fabaz, argentino, nacido el 10 de Diciembre de 1977, Documento Nacional de Identidad Número 25.900999, CUIT 20-25900999-6, casado en primeras nupcias con Cecilia Inés Romero, domiciliado en calle Saavedra 2483 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe; Facundo Fabaz, argentino, nacido el 4 de Julio de 1979, Documento Nacional de Identidad Número 27.237.289, CUIT 20-27237289-7, soltero, domiciliado en calle España 3506 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe; Leandro Fabaz, argentino, nacido el 16 de Setiembre de 1980, Documento Nacional de Identidad Número 28.148.443, CUIT 20-28148443-6, casado en primeras nupcias con María Virginia Laborde, domiciliado en calle Las Heras 3190 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe; Vanesa Romina Fabaz, argentina, nacida el 15 de Noviembre de 1976, Documento Nacional de Identidad Número 25.328.723, CUIT 27-25328723-9, soltera, domiciliada en calle Presidente Roca 46 PB departamento 4 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe y Dora María Vuiot, argentina, nacida el 22 de Diciembre de 1954, Documento Nacional de Identidad Número 11.460.788, CUIT 27-11460788-1, viuda, domiciliada en calle Saavedra 2483 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

Fecha de celebración del Contrato: 25 de noviembre de 2021.

Denominación: la sociedad girará bajo la denominación de DON CHACHO S.R.L.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Saavedra 2483 de la dudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe Dicho lugar podrá ser modificado por resolución de la Gerencia, sin que configure modificación del estatuto.

Duración: la duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en asamblea de todos los socios de la sociedad

Capital: \$ 500.000,00. en cuotas de \$ 10.000 cada una.

Objeto: realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por si o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y crusa de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, dala alimentación, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permute de semovientes, animales, productos carneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el estatuto.

Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de los socios gerentes que sean electos en la asamblea de asociados. Se elegirán dos socios que actuarán como gerentes de la misma en forma indistinta. La duración erial cargo será de tres años y podrán

## I2m Servicios S.R.L.

### ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10º inc. a) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber de la constitución social de I2m Servicios" S.R.L. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales socios: Diego Eduardo Moreira, argentino, D.N.I. N° 28.058.824, CUIT N° 20-28058824-6, nacido el 07 de mayo de 1980, estado civil casado en primeras nupcias con Lorena María de Luján Monzón, de profesión técnico electromecánico, y con domicilio en calle Brasil N° 2248 de la ciudad de Pueblo Esther; y Lorena María de Luján Monzón, argentina, D.N.I. N° 24.569.990, CUIL N° 27-24569990-0, nacida el 31 de octubre de 1975, estado civil casada en primeras nupcias con Diego Eduardo Moreira, de profesión esteticista, y con domicilio en calle Brasil N° 2248 de la ciudad de Pueblo Esther.

2) Fecha del instrumento de constitución: 01/06/2022.

3) Denominación social: I2m Servicios S.R.L.

4) Domicilio y sede social: Juan Bautista Alberdi N° 1498, Local 9 de la ciudad de Pueblo Esther.

5) Objeto social: I.- Servicios: I.1.- Servicio de soporte comercio electrónico mediante desarrollo de marketplace para ecommerce y tiendas exclusivas online dentro o fuera de las plataformas de venta, para actividades comerciales propias o la locación del servicio a terceros; I.2.- Montajes, mantenimiento y servicios mecánicos y eléctricos, para industrias, comercios y hogares, armado de tableros eléctricos y electrónicos y alquiler de medios de elevación; I.3.- Servicios de belleza generales; I.4.- Servicio de consultoría para la contratación de personal; II.- COMERCIALES: II.1.- Comercialización de vestimenta, calzados, muebles, artículos de decoración y complementarios, productos eléctricos, electrónica y todo lo necesario para las prestaciones de servicio del inciso 1.; 11.2. Ferretería-equipamiento industrial: la distribución y comercialización de máquinas, de todo artículo de ferretería insumos para la actividad industrial, herramientas, sus respectivos repuestos y accesorios; II.3.- Comercialización de productos por cuenta y orden de terceros; III.- Logística: Realización de todas las actividades inherentes al servicio de logística de distribución de todo tipo de productos, propios o de terceros, con medios propios o de terceros, abarcando desde el almacenamiento, la gestión de stocks, el transporte terrestre y toda actividad vinculada a la distribución, comercialización y gestiones de cobranzas.

6) Plazo de duración: 20 años a contar desde la fecha de inscripción en Registro Público.

7) Capital social: El capital se fija en la suma de \$ 1.000.000, dividido en 100.000 cuotas sociales de \$ 10 cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Diego Eduardo Moreira 50.000 cuotas sociales; y Lorena María de Luján Monzón 50.000 cuotas sociales.

8) Administración y fiscalización: La administración social estará a cargo de Diego Eduardo Moreira y Lorena María de Luján Monzón, quienes harán uso de la firma social en forma individual e indistinta. Fijan domici-

ser reelectos en los mismos. Éstos actuarán con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato. Se ha resuelto: A fin de administrar la sociedad se eligen como socios gerente para cubrir el primer período a Vanesa Romina Fabaz DNI 25.328.723 y Dora María Vuizot DNI 11.460.78

Órgano de Fiscalización: Prescindencia, facultad otorgada por el art. 55 de la Ley General de Sociedades 19.550.

Balance/Fecha de cierre: el día 31 de Diciembre de cada año.

Lo que se publica a sus efectos por el término de Ley. 06 de Junio de 2022. Dr. Jorge E. Freyre. Secretario.

\$ 180      479266      Jun. 14

### EVIDA S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Registro Público, en autos: EVIDA S.R.L s/Cesión de cuotas" (CUIJ 21-05527283-9) de trámite ante este Organismo, se ha dispuesto comunicar la cesión realizada por los Sres. Rolando Javier Frutos de setenta cuotas sociales y Rosa Ester Bogado de 10 cuotas sociales, y la modificación que la cesión conlleva de la cláusula Cuarta del contrato social Cesionaria: Sra. Valentina Beck, argentina, mayor de edad, titular del D.N.I. N° 41.635.252, CUIT N° 27-41635252-1, nacida en Rosario en fecha 5/07/99, comerciante, soltera, domiciliada en Houssay 915 de Funes, Santa Fe. Artículo Cuarto: Capital Social: el capital social se fija en la suma de pesos \$ 100.000 (cien mil) dividido en 100 (cien) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000.) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas, según el siguiente detalle: Valentina Beck suscribe ochenta (80) cuotas de capital que representan pesos ochenta mil (\$ 80.000); y Rolando Javier Frutos suscribe veinte (20) cuotas de capital que representan pesos veinte mil (\$ 20.000). Las cuotas se encuentran integradas en su totalidad. Rosario.

\$ 45      479358      Jun. 14

### ENKY S.R.L.

#### CONTRATO

Se hace saber por un día que se ha constituido la sociedad denominada Enky S.R.L., cuyos datos son: 1) Socios: Sr. Matías Jesús Valls, argentino, nacido el 26 de noviembre de 1982, soltero, comerciante, quien accredita identidad mediante D.N.I. N° 29.923.730, C.U.I.T. N° 20-29923730-4, con domicilio en calle N° 6 C N° 4473 Barrio Cantegril Lote N° 230, Funes, Pcia. de Santa Fe y la Sra. Silvia Balbina Vidal, argentina, nacida el 12 de mayo de 1953, divorciada del Sr. Rafael Mariano Valls, conforme sentencia N° 5520 de fecha 21 de mayo de 2007, Expte. N° 3362/2006, comerciante, quien accredita identidad mediante D.N.I. N° 10.986.826, C.U.I.T. N° 23-10986826-4, con domicilio en calle Maiztegui N° 435 Depto. 6, Rosario, Pcia. de Santa Fe; 2) Fecha de constitución: 24 de mayo de 2022; 3) Denominación social: La sociedad se denomina Enky Sociedad de Responsabilidad Limitada; 4) Domicilio social: Ciudad de Funes, Prov. de Santa Fe, con sede social en calle N° 6 C N° 4473 Barrio Cantegril Lote N° 230 de la referida ciudad; 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto la producción, fabricación y comercialización de productos de cerámica refractaria y de venta al por mayor y al por menor de materiales de la construcción; 6) Plazo de duración: se fija en el plazo de 30 (treinta) años contados a partir de la inscripción del contrato constitutivo en el Registro Público de Comercio; 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de \$ 500.000.- (pesos quinientos mil), dividido en 500 (quinientas) cuotas de \$ 1.000.- (pesos un mil) cada una de ellas, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: A) El Sr. Matías Jesús Valls suscribe la cantidad de 475 (cuatrocientos setenta y cinco) cuotas, que representan la suma de \$ 475.000.- (pesos cuatrocientos setenta y cinco mil) del capital social e integra en este acto la suma de \$ 118.750.- (pesos ciento dieciocho mil setecientos cincuenta) al contado y en efectivo, el saldo, o sea el importe de \$ 356.250.- (pesos trescientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta) se compromete a integrarlo en dinero, al contado y en efectivo, dentro de un y plazo máximo de veinticuatro meses contados desde la firma del presente contrato; B) La Sra. Silvia Balbina Vidal suscribe la cantidad de 25 (veinticinco) cuotas, que representan la suma de \$ 25000.- (pesos veinticinco mil) del capital social e integra en este acto la suma de \$ 6.250.- (pesos seis mil doscientos cincuenta) al contado y en efectivo, el saldo, o sea el importe de \$ 18.750.- (pesos dieciocho mil setecientos cincuenta) se compromete a integrarlo en dinero, al contado y en efectivo, dentro de un plazo máximo de veinticuatro meses contados desde la firma del presente contrato; 8) Gerencia: Se designa gerente de la sociedad al Sr. Matías Jesús Valls, D.N.I. N° 29.923.730; 9) Organización de la gerencia: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en caso de ser más de uno, en forma

individual e indistinta. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial y art. 9 decreto 5965/63, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad; 10) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos sus socios; 11) Fecha de cierre del ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de abril de cada año.

\$ 160      479375      Jun. 14

### EMILIO FISCHER & CIA S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

En los autos caratulados EMILIO FISCHER & CIA S.R.L. s/ Prorroga al 18/05/2032 Y Aumento de Capital CUIL 21-05526737-2, en trámite por ante el Registro Público de Comercio con asiento en los Tribunales Provinciales de la ciudad de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación de edictos: Mediante decisión de asamblea de fecha 14 de Abril de 2022, los socios Gabriel Angel Lorenzo DNI 12944133 y Alfredo Ariel Falcinella DNI 12788197, resolvieron por unanimidad prorrogar la vigencia de la sociedad por un plazo de diez años (10) a contar desde la fecha de vencimiento del contrato el 18/05/2022 por lo tanto el Artículo 3 queda redactado de la siguiente forma: La sociedad se prorroga por un plazo de diez años (10) a contar desde la fecha de vencimiento del contrato el 18 de Mayo de 2022; Y Aumentar el Capital Social en la suma de Pesos Doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) dividido en doscientos cincuenta cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, mediante integración de bienes tal como se accredita mediante inventario. En virtud de la decisión social aprobada por unanimidad y lo expuesto en forma precedente, el capital social se integra de la siguiente manera Cuarenta mil pesos (\$ 40.000) que corresponde al capital social ya existente y doscientos diez mil pesos (\$ 210.000) restantes mediante integración de bienes correspondiendo el 94.8% del capital social al socio Gabriel Angel Lorenzo y el 5.2% del capital social al socio Alfredo Ariel Falcinella. Por lo tanto el Artículo 5 queda redactado de la siguiente forma: El capital social se aumenta y se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) y se aumenta el valor de la cuota social. El capital estará dividido en doscientas cincuenta cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una, correspondiendo a Gabriel Angel Lorenzo doscientos treinta y siete cuotas (237) de pesos mil (\$ 1.000) cada una que importan la suma de pesos doscientos treinta y siete mil (\$ 237.000) y a Alfredo Ariel Falcinella trece cuotas de capital (13) de pesos Mil (\$ 1.000) que importan la suma de pesos trece mil (\$ 13.000).-El capital se integra de la siguiente manera: Cuarenta mil pesos (\$ 40.000) que corresponden al capital social ya existente y Doscientos diez mil pesos (\$ 210.000) restantes mediante integración de bienes tal como se accredita mediante el inventario que en original se adjunta al presente, correspondiendo el 94.8% del capital social a Gabriel Angel Lorenzo y el 5.2% del capital social a Alfredo Ariel Falcinella.

Todas las cláusulas del contrato de la sociedad que no se hubieran modificado por la presente quedan vigentes con todo su valor legal.

\$ 90      479430      Jun. 14

### ENAGRO S.A.

#### MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, se publica lo siguiente: La sociedad ENAGRO S.A. mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 13/4/2022 resuelve aumentar el capital social de \$ 12.000 a \$ 1.000.000 capitalizando la suma de \$ 988.000 de la cuenta Ajuste del Capital y reformar el Artículo Cuatro del Estatuto Social de Enagro S.A., el cual queda redactado como se indica: "CUARTO: - CAPITAL - El capital social se fija en la suma de pesos Un Millón (\$ 1.000.000.-), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias nominativas, no endosables, de un peso (\$ 1.00.-) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley N° 19550.". Asimismo, se resuelve la modificación de la cláusula tercera del Estatuto Social; y la adecuación del artículo octavo del Estatuto Social: Tercera: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en cualquier punto de la República o en el extranjero las siguientes operaciones: a)- Inmobiliaria: Administración, compraventa, alquiler, arrendamiento de inmuebles propios. Podrá realizar todas las operaciones mencionadas solamente sobre inmuebles propios, quedando excluidas las actividades previstas en la Ley Provincial 13.154 sobre corretaje inmobiliario. b)- Agropecuarias: explotación de establecimientos ganaderos, agrícolas y tamberos, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cultivos, compra, venta de cereales y oleaginosas, siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, la cría, invernación, mestización, venta, cruda de ganado, así como la compra, venta, distribución de todas

las materias primas derivadas de la explotación agrícola, ganadera y tambo. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigente, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto"; "Octava: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. En el caso de que por un aumento del Capital Social se supere el monto establecido en el inciso 2 del artículo 299 de la ley 19.550, el Directorio se integrará por lo menos con tres directores. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros conforme artículo 260 Ley 19.550 y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. Los directores deben prestar la siguiente garantía, en dinero en efectivo, de \$ 30.000,00 (pesos treinta mil) cada uno, la que se depositará en la caja de la sociedad en efectivo. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso de aquellos para los cuales la ley requiere poder especial. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; establecer agencias, sucursales u otras especies de representaciones, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales - inclusive para querellar criminalmente - o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. El Directorio posee las facultades necesarias para la suscripción de fideicomisos regido por la ley 24.441, modificada por Ley N° 26.994 y suplemento de la Ley N° 27.077, en la medida que los mismos sean necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio. En caso de su ausencia, o por algún impedimento, actuará en su reemplazo el vicepresidente si lo hubiera, o, en su caso, el director suplente que al asumir deja tal categoría y se convierte en titular". Por último, se resuelve fijar la sede social de Enagro S.A. en calle Rivadavia N° 463 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe y redactar la cláusula primera como se indica: "Primera: La sociedad se denomina "Enagro SA." y tiene su domicilio legal en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales en todo el país.". Sede Social: calle Rivadavia N° 463 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe. Se redacta un Texto Ordenado del Estatuto Social de Enagro S.A. Rafaela, 03 de Junio de 2022.Julia Fascendini, Secretaria.

\$ 260      479370      Jun. 14

### EMPRESAR S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

EMPRESAR S.A., sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, el 29/09/2010 en Estatutos, Tomo 92, Folio 17524, N° 852, mediante Acta de Asamblea de Accionistas N° 6, de fecha 29/10/2021, con presencia del 100% de las acciones con derecho a voto (nómina de los accionistas, números de documentos de identidad, domicilios y tenencias accionarias, se indican en el Libro de Asistencia a Asamblea y Depósito de Acciones N° 1, al folio N° 8), resuelve:

1. Ratificación y continuidad en sus cargos de las integrantes del directorio, a Erika J. Fernández (CUIT 27-25073289-4) como Directora y a Marisol Fernández (CUIT 27-26414055-8) como Directora suplente, para su desempeño durante tres períodos más, o sea hasta el cierre de ejercicio 31/07/2024. En ese mismo acto, Erika J. Fernández y Marisol Fernández aceptan sus cargos y ambas fijan domicilio especial en calle Orsetti 854 de la ciudad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe, CP 2152.

\$ 50      479404      Jun. 14

### RAFEL INMOBILIARIA S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, se publica lo siguiente: La sociedad RAFEL INMOBILIARIA S.A. mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 02/05/2022 procedió a fijar en dos el número de directores, designando como Presidente a Yasmin Belén Bsereni Romano, DNI 31.565.419, domiciliada en Patricio Cullen 7760, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y vicepresidente a Carlos Miguel Bsereni. DNI 32.860.540, domiciliado en A. del Valle 6206, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Asimismo se designó como Síndico a Nicolás Fernando Vidoz, DNI 29.848.992, domiciliado en Av. Galicia 1320, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL. (Art. 10 Inc. "a", Ley 19.550). Rafaela, de de 2022. Dra. Julia FASCENDINI. SECRETARIA

\$ 45      479435      Jun. 14

### ANTARES S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "ANTARES SA s/ Designación de Autoridades", Expediente, Folio, Año 2022, que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio del Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1era. Nominación de Santa Fe, se hace saber que la sociedad ANTARES S.A., por Asamblea General Ordinaria Unánime del 4 de Mayo de 2022 procedió a designar nuevas autoridades en el directorio y por acta de directorio n° 81 de la misma fecha se efectuó la distribución de cargos en el mismo, quedando integrado de la siguiente forma:

Presidente: FEDERICO GABRIEL VIGNOLO, argentino, de apellido materno TAHLMANN, nacido el 11 de julio de 1.983, de estado civil casado, de profesión agropecuario, domiciliado en calle Rivadavia S/Nro. de Colonia Castelar, provincia de Santa Fe, DNI 29.841.831, CUIT n° 20-29841831-3. Mandato hasta: 31/05/2025. -

Director Suplente: ENRIQUE GABRIEL VIGNOLO, argentino, de apellido materno TAHLMANN, nacido el 10 de diciembre de 1984, de estado civil soltero, de profesión agropecuario, domiciliado en calle San Lorenzo S/Nro. de Colonia Cautelar, DNI 29.841.844, CUIT 20-29841844-5. Mandato hasta el 31/05/2025.

Santa Fe, de 2.022.

\$ 60      479511      Jun. 14

### OSCAR ROBERTO DI SCIASCIO S.R.L.

#### CESIÓN DE CUOTAS

Se hace saber que en los autos caratulados: OSCAR ROBERTO DI SCIASCIO S.R.L. s/Transferencia de cuotas por fallecimiento del socio Oscar Roberto Di Sciascio, C.U.I.J. 21-05517560-5, se ordenó la publicación del presente edicto por el término de un día, a los efectos legales que pudiera corresponder. Decreto que dice: "Rosario, 26 de Agosto de 2020: Acredite además la libre inhibición de María del Carmen Tenaglia, la publicación de ley y córrase vista al API. Denuncie la autorizada la profesión, fecha de nacimiento y nacionalidad de María del Carmen Tenaglia" (Firmado: Dra. Mónica Gesualdo - Secretaria). Todo ello para poner en conocimiento que en los autos caratulados: "DI SCIASCIO OSCAR ROBERTO s/Declaratoria de herederos" 21-02854184-5, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de Rosario 102 Nominación, a cargo del Dr. Mauro Bonato (Juez) Secretaría de la Dra. Marianela Maulion, se ha ordenado al Registro Público de Comercio que sirva transferir en virtud del fallecimiento del Sr. Oscar Roberto Di Sciascio (D.N.I. N° 6.021.528 con último domicilio en San Martín N° 697 de la localidad de Arminda, de profesión comerciante, con último estado civil casado con María del Carmen Tenaglia), quien era titular de 9 (nueve) cuotas sociales suscriptas al capital social correspondiente a la razón social: OSCAR ROBERTO DI SCIASCIO S.R.L. inscripta el 27 de Septiembre de 1995 al Tomo 146 Folio 13.884 N° 1445, con modificación inscripta al T9 165 F2 7235 N2 427, las citadas cuotas sociales adjudicándose las mismas de la siguiente manera: 5 (cinco) cuotas sociales a la cónyuge supérstite Sra. María del Carmen Tenaglia (D.N.I. N° 04.850.161), de profesión comerciante, de estado civil viuda, CUIT 2704850161-9, con domicilio real en Av. San Martín N° 697 de Arminda; 2 (dos) cuotas sociales a su hijo Diego Raúl Di Sciascio (D.N.I. 21.133.3529) C.U.I.T. N° 23-21133352-9 de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Ivon Aiello y 2 (dos) cuotas sociales a su hija Silvia María Inés Di Sciascio (DNI N° 22702899), de profesión abogada, de estado civil divorciada, CUIT 27-22702899-3, con domicilio real en Av. 25 de Mayo n° 495 de Villa Muguet.

\$ 372      479126      Jun. 13 Jun. 21

### GIBAR S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber por dos días que en los autos GIBAR SRL s/Modificación de contrato - Designación de gerente; CUIJ N° 21-05208202-9 - N° Expediente: 922/2022, se hace saber: Administración: Artículo 7º: Administración: La Dirección, Administración, Negocio y Ejecución de las soluciones societarias, en sus relaciones internas y externas, estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no socios, quienes actuarán en forma indistinta y por el tiempo que establezca la reunión convocada al efecto, pudiendo revocarse dichas funciones con la mayoría de votos de los socios. Tendrá todas las facultades y responsabilidades de ley, para poder actuar libre y ampliamente en los negocios sociales relacionados al objeto societario. A tal efecto se designa a Humberto Sergio Baruffato, de apellido materno Bulfón, argentino, nacido el 20 de Junio de 1965, do-

miciado en calle Río Bamba 7549 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, DNI N° 16.818.082, CUIT 23-16818082-9, para que ejerza la Gerencia, por el plazo cinco (5) años.

Santa Fe, 30 de Mayo 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.  
\$ 230 479148 Jun. 13 Jun. 21

## SOLUCIONES DE MANTENIMIENTO E INGENIERIA S.R.L.

### CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos SOLUCIONES DE MANTENIMIENTO E INGENIERIA S.R.L. s/Constitución de sociedad; CUIJ N° 21-05207808-0, se hace saber:

Socios: Carlos Alberto Mir, DNI N° 30.501.828, CUIT N° 20-30501828-8, argentino, de apellido materno Bernachea, soltero, ingeniero, nacido el 20 de noviembre de 1983 y Juliana Cecilia Arce, DNI N° 30.571.709, CUIT N° 27-30571709-1, argentina, de apellido materno González, soltera, comerciante, nacida el 15 de abril de 1984, ambos domiciliados en calle Lamotte 2344 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, Denominación: Soluciones de Mantenimiento e Ingeniería S.R.L.; Domicilio: Lamotte 2344 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; Duración: 10 años, Objeto: a) El diseño, desarrollo, producción, integración, operación, mantenimiento, reparación y comercialización de sistemas, soluciones y productos, así como de cualquier parte o componente de, los mismos y cualquier tipo de servicios relacionados con todo ello, incluyendo la obra civil necesaria para su instalación, siendo de aplicación a cualquier campo o sector. b) La prestación de servicios profesionales en los ámbitos de consultoría de negocio y de gestión, consultoría tecnológica y formación destinados a cualquier campo o sector, incluyendo la elaboración y ejecución de toda clase de estudios y proyectos, así como la dirección, asistencia técnica, transferencia de tecnología, comercialización y administración de tales estudios, proyectos y actividades. c) La comercialización de insumos industriales, como así también cualquier otro insumo relacionado con la actividad de gestión indicada en los incisos anteriores, d) La investigación tecnológica, estudios y proyectos con ejecución de nuevas técnicas y métodos de diseño, desarrollo, comercialización y/o implementación de software especializado y venta de insumos de computación relacionados con los productos que comercializan; e) Ejercer mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones, en el país o en el extranjero; Capital: \$ 100.000,00 dividido en cuotas de \$ 100,00 c/u; Administración: Gerente: Carlos Alberto Mir Bernachea, DNI N° 30.501.828, CUIT N° 20-30501828-8, argentino, de apellido materno Bernachea soltero, ingeniero, nacido el 20 de Noviembre de 1983. Cierre: 31 de enero. Santa Fe, 30 de Mayo 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 500 479147 Jun. 13 Jun. 21

## Primera Circunscripción

### REMATES ANTERIORES

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
MCP RICARDO CATTALIN – Mat. 776

Por disposición del Sr/a. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en autos:" BIASIOL, CINTIA VIVIANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA-CUIJ 21-01980874-9 ", ha dispuesto que el MCP RICARDO D. CATTALIN-Mat. 776-CUIT N° 20-07883282-8, proceda a vender en pública subasta el día 23 de junio de 2022 a las 14hs., o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado, a realizarse en la Sede del Colegio de Martilleros sito en calle 9 de Julio 1426, de ésta ciudad EL 50% INDIVISO, de UN INMUEBLE, ubicado en calle PASAJE PCO. N° 3028 entre las de Ayacucho y 12 de Infantería, el que saldrá a la venta con la Base del Aválúo proporcional (fs.787) de \$ 9.336,04 (Pesos Nueve mil trescientos treinta y seis con cero cuatro centavos) .-De no haber postores, después de esperar un tiempo prudencial al de su ofrecimiento, la base se reducirá al 25% o sea \$ 7.002,03 (Pesos siete mil dos con cero tres centavos) y si, a pesar de la reducción y transcurrido otro tiempo prudencial, no se presentaren postores el inmueble saldrá a la venta Sin Base. Inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el DOMINIO N° 147558-TOMO 733 IMPAR-FOLIO 7786-DPTO. LA CAPITAL.- Con la siguiente descripción :...en condominio y en partes iguales, el siguiente inmueble que según título antecedente se describe así: una fracción de terreno que según título es parte de otra mayor extensión, y que de conformidad al plano de mensura y subdivisión trazado por el Agrimensor Nacional Elías Krivoy en julio de 1970 bajo el Número 58782, está ubicado en ésta ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital de ésta Provincia, es un lote interno con acceso a la vía pública mediante un pasillo en condominio, a los treinta y un metros sesenta centímetros de la esquina formada por la intersección de las calles Ayacucho y 4 de Enero , se determina como LOTE TREINTA Y SEIS (36) DE LA MANZANA SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA, delimitada por las calles Ayacucho, Padre Genesio, 4 de Enero y Urquiza.- Dicho lote mide: nueve metros de frente al Sur, por igual contrafrente, por un fondo en sus

lados Este y Oeste de quince metros ochenta centímetros con una superficie de CIENTO CUARENTA Y DOS METROS VEINTE DECIMETROS CUADRADOS, Linda: al Norte, con el lote 13, con el pasillo Este, en condominio, al Este, con el lote 37 y al Oeste con el lote 35 todos de la misma manzana y planos citados.- Además se transfiere una décima parte indivisa del Pasillo Este en condominio que mide: seis metros de frente al Este, por igual contrafrente, por un fondo en su lado Norte de cuarenta metros setenta y nueve centímetros y en su lado Sur de cuarenta metros setenta y ocho centímetros, con una superficie de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS SETENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS, y linda: Al Este, con calle 4 de Enero, al Oeste, con los lotes veintitrés y treinta y cuatro, al Norte con los lotes treinta y cinco, treinta y seis, treinta y siete y diecisiete, y al Sur veintidós, veintiuno, veinte y dieciocho todos de la misma manzana y planos citados.- Informa el Registro General de la Propiedad: que el dominio subsiste a nombre de la demandada en parte indivisa (50%) y que sobre el mismo pesa la siguiente Inhibición: Aforo: 045924-Fecha de inscripción: 10/04/2017.- Fecha de vigencia: Sin prescripción, Tomo 399, Folio 1649 de estos autos.- No Registry Embargos ni Hipotecas.- API informa que le corresponde la Partida Inmobiliaria N° 10-11-05132580028-8 y que adeuda la suma de \$ 9.865,85 al 20/02/2022.- Servicio de Catastro e Información Territorial Gestión Web Zona Urbana- Lote 36- Sec.04- M 1315- Parc. 00008- Plano 058782-1970-Manzana 7630 S/M- Superficie Terreno 142,20m2-Superficie Edificio 103m2.- Observaciones: se verifican aválulos rectificados, por mejora con fecha 01/01/1970.EL LOTE 36 TIENE SALIDA A LA VÍA PÚBLICA A TRAVÉS DEL LOTE DESTINADO A PASILLO.- Municipalidad de Santa Fe, Padrón 88425, período Deuda Administrativa, enero 2017 a febrero 2022 \$ 37.986,87.- Deuda Judicial, período Abril 2012 a Diciembre 2016 deuda \$ 17.749,88 Honorarios \$ 3.923,64 BIJ \$ 1200.- Aguas Santafesinas S.A. informa que le corresponde la cuenta N° 129-0063596-000-4 y que adeuda la suma de \$ 21.179,94. De la Constatación realizada el día 22/04/2022 surge...nos constituirnos en el inmueble ubicado en calle Pasaje Público N° 3028 entre las calles Ayacucho y 12 de Infantería.- En el lugar fuimos atendidos por la Sra. ... acreditando su identidad con DNI N° 32.221.534 a quien impuse de mi cometido dándole íntegra lectura del mandamiento adjunto, accediendo al mismo.- La Sra... manifiesta que vive en éste domicilio en carácter de ocupante como vecina linder a con sus hijos .. (18 años de edad, ... D.N.I. N° 47.209.044 ( 15 años de edad), ...D.N.I. N° 51.405691 (10 años de edad) ...DNI N° 46.492.536 ( 17 años de edad) ) y su nieta ... (indocumentada al día de la fecha, con 10 días de vida.- Allí se pudo constatar la existencia de una casa de mampostería de ladrillos techo de chapa al frente y losa al fondo (terraza) (cielorrasos con machimbre y losa), paredes revocadas y pisos de mosaico granitos.- Esta compuesta por porch al frente cerrado con rejas, cochera cerrada, cocina-comedor diario (sin amoblamientos) (falta la ventana que da al patio), dos dormitorios, un baño revestido con cerámicos (inodoros, bidet, ducha y pileta de pie), patio con asador cubierto (amoblado con bajo mesada de algarrobo) con una pequeña galería, lavadero y un cuartito con techo de chapa.- A la terraza se accede por medio de una escalera de chapa en forma de caracol.-Posee aberturas de madera algarrobo al frente (portón, puerta y ventana).- Cuenta con los servicios de luz eléctrica y agua corriente, cabe aclarar que el gas natural se encuentra desconectado por falta de pago.-Se ubica a dos cuadras al este de la Av. Facundo Zuviría (Barrio Transporte).- La vivienda se presenta muy deteriorada en muy mal estado de mantenimiento en general, revoques caídos, sin amoblamientos, con manchas de humedad y falta de conservación en todos los ambientes.- (fdo) Ricardo Rivero.-Oficial de Justicia.-CONDICIONES: El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% del precio en dinero efectivo con más la comisión del martillero.- El saldo de precio de compra con más los impuestos, a la compraventa, Provinciales y Municipales, Impuesto a la transmisión onerosa de inmuebles e IVA (si corresponiere) deberán ser abonados dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en forma legal.-Hágase saber que el comprador se hará cargo de los impuestos provinciales y/o municipales que pesan sobre el inmueble desde la fecha del remate.- Publíquense Edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibáñse conforme lo disponen la Ley 11.287 y acordada vigente.- El inmueble podrá ser revisado por los posibles compradores dos días antes de la subasta de 10hs. a 12hs. Mayores informes por Secretaría y/o al MCP telf.. 342 4223502/ 3425030892 Santa Fe, 09 de junio de 2022.- (fdo) Dra. Sandra Romero.-SECRETARIA.-

S/C

479409

Jun. 10 Jun. 14

POR  
FEDERICO GARMENDIA MOLAS

El Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, secretaría a cargo del autorizante, Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, en autos: "Rondina, Domingo c/ Otro y otros S/ Apremio" Cuij: 21-00869588-9 a dispuesto que el Martillero Federico Garmendia Molas, Matrícula N° 835, proceda a vender en pública subasta el día 29 de Junio de 2022 a las 17:00 horas o el día siguiente a la misma hora si aquél resultare inhábil en los Salones del Colegio de Martilleros, cito en calle: 9 de Julio N° 1426 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, 23 CUOTAS societarias, de las cuales es titular el demandado en autos, como socio de la empresa "CONSTRUCTORA P.G. SOL S.R.L." con domicilio en calle San Jerónimo N° 4366 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe: las mismas saldrán a la venta con la base de \$ 1.984,38.- cada una, lo que hace un total de \$ 45.640,74.- de no mediar postores con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, sin base y el mejor postor. Informa el Registro Público de Comercio que "CONSTRUCTORA P.G. SOL S.R.L." se encuentra inscripta en el mismo, con inscripción subsistente y con legajo: Inscripción T. 18 - Folio: 362 -N° 2144 (15/12/2017) Protocolo T. 289 - F. 2049 - Expte. 2056/2017. Fecha inscripción: 15/2/2017 con fecha de vencimiento 15/12/2116 - Duración 99 años. Informa la siguiente medida: anotada el 21/02/2019 en el libro 3 - folio 16 - N° 59 por la suma de \$ 73.197,25,- en autos "Aparo, Alberto C/ Pou, Eduardo y Otra S/ Apremio" (Cuij: 21-00869587-0) y libro 3 - folio 16 - N° 60 anotada el 21/02/2019 por la suma de \$ 14.445,03,- a favor de estos autos: CONDICIONES DE VENTA: las cuotas saldrán a la venta en una única subasta sobre las siguientes bases: 1) el valor nominal de cada cuota social; 2) de no mediar postores con la retasa del 25% y 3) de persistir la falta de oferentes, sin base y el mejor postor. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, los que serán exhibidos en el lugar que al efecto ha designado la Excmo. Corte de Suprema de Justicia y en un diario local de amplia circulación por el plazo de 10 días. Autorizan los gastos de propaganda con cargo de oportuna rendición de cuentas. Hágase saber al comprador en remate que deberá abonar el 10% del precio en dinero en efectivo y comisión de ley (10%) del martillero y el saldo del precio al aprobarse el acto de remate. Hágase saber que está prohibido comprar en comisión. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

\$ 115

479143

Jun. 10 Jun. 14

**POR**  
**FEDERICO GARMENDIA MOLAS**

El Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, secretaría a cargo del autorizante, Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, en autos: "APARO, Alberto c/ Otro y Otros S/ Apremio" Cuij: 21-00869587-0 a dispuesto que el Martillero Federico Garmendia Molas, Matrícula N° 835, proceda a vender en pública subasta el dia 29 de Junio de 2022 a las 17:00 horas o el día siguiente a la misma hora si aquél resultare inhabil en los Salones del Colegio de Martilleros, cito en calle: 9 de Julio N° 1426 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, 246 CUOTAS societarias, de las cuales es titular el demandado en autos, como socio de la empresa "CONSTRUCTORA P.G. SOL S.R.L." con domicilio en calle San Jerónimo N° 4366 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe: las mismas saldrán a la venta con la base de \$ 1.984,38.- cada una, lo que hace un total de \$ 488.157,48.- de no mediar postores con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, sin base y el mejor postor. Informa el Registro Público de Comercio que "CONSTRUCTORA P.G. SOL S.R.L." se encuentra inscripta en el mismo, con inscripción subsistente y con legajo: Inscripción T. 18 - Folio: 362 —N° 2144 (15/12/2017) Protocolo T. 289 - F. 2049 - Expte. 2056/2017. Fecha inscripción: 15/11/2017 con fecha de vencimiento 15/12/2116 - Duración 99 años. Informa la siguiente medida: anotada el 21/02/2019 en el libro 3—folio 16 - N° 59 por la suma de \$ 73.197,25. - a favor de estos autos; y libro 3 - folio 16 - N° 60 anotada el 21/02/2019 por la suma de \$ 14.445,03. - en autos: "RONDINA, DOMINGO C/ Poux, EDUARDO RUBÉN y otros s/ Apremio" Cuij: 21-00869587-0". CONDICIONES DE VENTA: las cuotas saldrán a la venta en una única subasta sobre las siguientes bases: 1) el valor nominal de cada cuota social; 2) de no mediar postores con la retasa del 25% y 3) de persistir la falta de oferentes, sin base y al mejor postor. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, los que serán exhibidos en el lugar que al efecto ha designado la Excm. Corte de Suprema de Justicia y en un diario local de amplia circulación por el plazo de 10 días. Autorizanse los gastos de propaganda con cargo de oportuna rendición de cuentas. Hágase saber al comprador en remate que deberá abonar el 10% del precio en dinero en efectivo y comisión de ley (10%) del martillero y el saldo del precio al aprobarse el acto de remate. Hágase saber que está prohibido comprar en comisión.

Ma. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.  
\$ 115 479742 Jun. 10 Jun. 14

**POR**  
**CARLOS ALBERTO CECCHINI**

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Ejecución Civil de Circuito de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados: "FILOSO, Julio César c/ OTRO (D.N.I. N° 31.459.183) s/ JUICIO EJECUTIVO" Expte. CUIJ N° 21-02022053-5, que el Martillero y Corredor Inmobiliario CARLOS ALBERTO CECCHINI, Mat. N° 465; proceda a vender en pública subasta el dia 22 de Junio de 2022 a las 17:00 hs. o el día hábil inmediato posterior si aquél resultare feriado, a la misma; la que se realizará en la Sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, sito en calle 9 de Julio N° 1426, sin base y al mejor postor; un Automotor cuya descripción es la siguiente: Dominio: "AD-014-LT". Marca FIAT. CRONOS PRÉCISIÓN 1.8 MT. SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 552732563321556. Chasis N° 8AP359A45KU036359. Modelo/Año 2018". El Registro de la Propiedad del Automotor Informa: Que el Automotor subsiste a nombre del demandado. Prenda: A favor de FCA S.A. de ahorro para fines determinados. En 1º Grado, por \$ 411.350,78 de fecha 14-08-18. Inhibiciones: 1) de fecha 24/04/19. En autos "Banco Macro SA c/ Otro s/ Juicio Ejecutivo" Expte. CUIJ 21-02002642-9, Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11º Nominación de Santa Fe; 2) de fecha 27/08/19. En autos "CREDIL SRL c/ Otro s/ Ejecutivo" Expte. CUIJ 21-0199703-8, Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8º Nominación de Santa Fe; 3) de fecha 11/02/22. CUIJ 21-07033878-2 "Oficio Dr. Nigro, Agustín s/ Solicitud Inhibición General Ref. Otro - CUIJ N° 21-08476040-1". Colegio de Jueces de la Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 de Santa Fe; 4) de fecha 03/06/21. En autos "Martinez Fernandez, Pamela Lucila c/ Otro s/ Demanda Ejecutiva" Expte. CUIJ 21-02025642-4, Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11º Nominación de Santa Fe; y, 5) de fecha 28/12/21. En autos "Degiorgio, Selva Mónica del Huerto c/ Otro s/ Juicios Ejecutivos" Expte. CUIJ 21-16250631-2. Tramitados por ante el Juzgado de 1º Instancia de Ejecución Civil de Circuito Santa Fe. Embargos: 1) de fecha 18/12/20 el de estos autos; y, 2) de fecha 14/12/21 por \$ 285.000. Juzg. de 1ra. Inst. de Ejec. Civil de Circuito Santa Fe CUIJ 21-15793046-7 "Buttarazzi, Sergio René c/ Otro s/ Juicios Ejecutivos". La Municipalidad de Santa Fe Informa: Que registra un total de deuda de \$ 98.300,50, todo al 13-04-2022. La Policía de la Provincia, Planta Verificadora U.R.I., Informa: procedió a verificar en el domicilio de calle Mariano Candioti a la altura catastral 3701, automotor Marca Fiat, Modelo Cronos. Dominio colocado AD 014 LT, número de motor 552732563321556, chasis número 8AP359A45KU036359, una vez verificado sus guarismos identificatorios se puede establecer que ambas numeraciones son originales de la terminal de fabricación. Se hace contar que dicho guarismos fueron consultados por sistema CONDOR IV y DNRPA y CRÉDITOS PRENDARIOS arrojando como resultado que no posee pedido de secuestro activa a la fecha. Santa Fe 13 de Abril de 2022. Consultación Judicial: "Informa Oficial de Justicia... Santo Tomé, 24 días del mes de Mayo de 2022...me constituyó en el domicilio de calle Mariano Candioti al 3700 de ésta ciudad...En el lugar, se verifica que el nro. de portal 3701 no existe visible, manifestando el Sr. Martillero, que el depositario viviría en una vivienda en el interior del Batallón de Ingenieros nro. 1 del Ejército. Constituido en el inmueble, fuimos atendidos por el Sr. Filoso Julio César, DNI 31.182.919...CONSTATE: en el acceso del garage del inmueble, que el automotor de mención es marca Fiat modelo Cronos Precisión 1.8MT, dominio AD 014 LT, color marrón metalizado, en buen estado de uso y conservación, con llanta y rueda de auxilio en baúl y con 56.881km. en tablero de kilometraje. En el vehículo se encontraba la documentación respectiva del mismo". CONDICIONES: El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% del precio en dinero efectivo con más la comisión del martillero. El saldo de precio de compra con más el impuesto a la compraventa e IVA y/u otro impuesto nacional y/o provincial si correspondiere, deberán ser abonados dentro del término de cinco días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma, el que devengará intereses a una vez y media la tasa activa promedio mensual vencida del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos a 30 días y/o el que determine, para el caso de alargamiento injustificado de la aprobación de la subasta y/o pago, sin perjuicio de resolver oportunamente, lo que por derecho corresponda. Hágase saber que el comprador se hará cargo, a partir de la fecha del remate, de los impuestos Provinciales y/o Nacionales y/o Municipales que pesen sobre el bien. Hágase saber que dicho automotor se remata en el estado y condiciones que se encuentra, tanto de funcionamiento como de documentación, sin derecho a reclamo posterior alguno, conformándose el comprador con la documentación que le entregue el Juzgado y

debiendo también realizar a su costo los trámites inherentes a la toma de posesión e inscripción de dominio; así también se le podrá exigir al comprador la intervención de un letrado, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (Art. 323 de la Ley 10.160). Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acta de la subasta; y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL exhibiéndose los mismos en el Hall de Tribunales. Hágase saber que se procederá a la exhibición del rodado el 15/06/2022 en el horario de 10 a 12 hs. en el domicilio del deposito judicial, donde los interesados podrán revisar la unidad a subastar acompañados por el Martillero designado o el abogado interviniente en los presentes autos. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL exhibiéndose los mismos en el Hall de Tribunales. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. Fax (0342) 455-1821, Ciudad. Fdo. Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras, Secretaria, Santa Fe, 9 de Junio de 2022.

\$ 490 479490 Jun. 13 Jun. 14

### TOSTADO

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR  
NANCY M. RIBOTTA

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito n° 15 de la ciudad de Tostado, Prov. de Santa Fe, a cargo de la Dra. Hayde María Regonat - Jueza-Secretaria a cargo de la Dra. Marcela Barrera, hacen saber que en los autos "MUNICIPALIDAD DE TOSTADO c/ OTROS s/ Apremio, CUIJ 2126197390-9 se ha ordenado que la martillera Pública Nancy M. Ribotta matrícula n° 854. venda en pública subasta el día 06.09.2022 A LAS 9.30 HS o el día hábil inmediato posterior si aquél no lo fuere, por ante las pueras del Juzgado de Distrito n° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral, Prov. de Sta. Fe y, proceda a vender la dominio pleno de un inmueble que saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de Pesos Quinientos Treinta y Cuatro con 01/100 (\$ 534,01-) de no existir interesados el inmueble saldrá a la venta con una retasa del 25% o sea Pesos Cincuenta y cinco con 50/100 (\$ 400,50-) y de persistir tal situación saldrá a la venta sin base y al mejor postor, el siguiente inmueble dominio Inscripto al TOMO 113 F° 915 N° 793780 la manzana letra "r lote numero 13 bajo la P.I. N° 01-05-000786/0010-6 De la ciudad de Tostado. Dpto. 9 de Julio, Prov. de Santa Fe. Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo, que constituye parte del ensanche del Pueblo de Tostado, Departamento Nueve de Julio, de esta Provincia, correspondiente a la subdivisión de la parte de las concesiones "b" y de "d" del lote número veinticinco de la Colonia Tostado, que forman parte de la manzana letra "i" y se designa como lote TRECE (13) que mide: dieciséis metros cincuenta centímetros de frente al Oeste a contar de los cuarenta metros del Angulo Sudeste, de la manzana que lo comprende hacia el norte por cincuenta metros de fondo lo que encierra una superficie de Ochocientos Veinticinco Metros Cuadrados (825 M2) y linda al Oeste, con calle Pública y al Norte, Este y Sud, con lote número catorce, con el lote número siete y con parte del número diez y los números once y doce respectivamente.- Informa el Registro General de la Propiedad: de acuerdo al formulario F103 que el dominio subsiste a nombre del demandado reconociendo embargos bajo el aforo n° 155778 de fecha 24/09/2018 por la suma de pesos Cuarenta y seis Mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 90/100 (\$ 46.455,90-) correspondiente a los presentes autos. De acuerdo a Formulario F 401 1 de no registrar Inhibiciones. Informa A.P.I.: que adeuda en concepto de impuesto inmobiliario bajo la P.II N° 01-05- 00-00078610010-6 la suma de Pesos Cinco Mil setecientos cuarenta y ocho con 12/100 (\$ 5748,12-) correspondientes a los períodos 2015 a 2017 cuotas 1 a 6, 2018 cuotas 1 a 7, año 2020 y 2021 cuotas 1 a 6 y año 2022 cuota 1 en su totalidad. No registra deuda por ejecuciones fiscales calculada al 21 de Abril de 2022- Informa la Municipalidad de Tostado : adeuda en concepto de tasa General de inmuebles la suma de Pesos Ciento un mil setecientos cincuenta y cuatro con 03/100( \$ 101.754,03, Contribución de mejoras Ripio por convenio 290049 la suma de pesos Treinta Y tres Mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 33264,00) Se informa que no registra deuda por ejecutores fiscales- De la constatación Judicial surge: 1) Un terreno baldío, libre de ocupantes y de ocupación, sin veredas. Ni cercos linderos. No existe edificación alguna en el lote Pasan por el lugar los servicios públicos de agua potable y electricidad. Se encuentran aproximadamente a diez cuadras del centro de la ciudad sobre calle de tierra, denominada 1º de mayo entre Balcarce e Indio.- CONDICIONES DE VENTA: Para que tenga lugar la subasta del inmueble embargado en autos inscripto al Tomo 113, Folio 915 N° 73780, departamento 9 de Julio del Registro General, designase el día 06/09/2022 A LAS 9.30 HS o el día hábil inmediato posterior, si aquél no lo fuere. La misma se realizará por ante las Pueras del Juzgado Civil Comercial y Laboral, y el inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal y en caso de no haber oferentes, saldrá inmediatamente a la venta sin base y al mejor postor, debiendo el eventual comprador abonar en el acto en dinero en efectivo el 10% del precio de compra en carácter de seña y a cuenta del precio total con mas el 3% en concepto de comisión de ley del martillero actuante- quien percibirá asimismo el 3% a cargo del vendedor en el supuesto previsto por el art 88 ley 7547, e IVA si corresponde sobre la misma, y el saldo incluyendo impuestos y/o sellados provinciales y/o nacionales e IVA, al aprobarse la subasta, dejándose constancia que los impuestos, tasas y/o contribuciones serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de compra en el remate, como así también todo otro impuesto y lo sellado que pudiere derivar de este acto, como gastos por la transferencia dominial a su nombre y que también serán a su cargo y que las deudas por los rubros indicado existentes a la fecha del remate concurrirán sobre el producido de la subasta de acuerdo al régimen de privilegios ordenados legalmente (art. 2582 SS y CPCC) El adquirente deberá conformarse con los títulos o constancia de autos, en su caso y después del remate no se admitirá reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos. Hágase saber que conforme a la doctrina jurisprudencia emanada de la Excm. Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de Rafaela in re "Banco Suquia c/Scarinci José N. y/u Otra s/Ejecución Hipotecaria" Resolución n° 196 Folio 144145, libro de Autos, las deudas relacionadas al inmueble correrán por cuenta del adquirente desde la fecha de compra en el remate. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Espacio destinado para tal Fin. Atento a las facultades que surgen del art. 21 del CPCC disponerse asimismo la publicidad radial de la subasta ordenada, cuya contratación deberá ser acreditada en autos con 3 días de antelación a la subasta, atento a la inexistencia de medios escritos de publicación regular y periódica en esta sede. Autorizase la publicidad adicional con cargo de oportuna rendición de cuentas. Notifíquese a la demandada y acreedores hipotecarios si los hubiere. Con una antelación de cinco días, deberá practicarse li-

quidación conforme lo dispone el art. 495 CPCC Existiendo deudas pendientes con la API, conforme constancias a fs 209 y 236 notifíquese a dicho organismo. Acompáñale informes actualizados de deuda de Municipalidad de Tostado. Atento a lo manifestado en el pto 7, ofíciese al Nuevo Banco de Santa Fe SA Sucursal Tostado, a tales fines de la apertura de una cuenta judicial a la orden de este Juzgado y para estos autos, Notifíquese Fdo. Dra. Hayde María Regonat -Jueza Dra. Marcela Barrera- Secretaria-Informes por Secretaría del Juzgado de Distrito n° 15 de la ciudad de Tostado Pcia de Santa Fe o al Martillero Público al Te. 03491-474504 o 15510858.

S/C 479145 Jun. 10 Jun. 14

**POR**  
**SERGIO RAUL MENSCHING**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito no 15 de la ciudad de Tostado,, Prov. de Santa Fe, a cargo del Dr. Haydee Regonat- Juez Secretaria a cargo del Dra. Marcela Barrera, hacen saber que en los autos por AMWEG DIEGO JAVIER C/ OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA, CUIJ 21-26210123-9 se ha ordenado que el martillero Sergio Raúl Mensching matrícula n° 850 proceda a vender en pública subasta el día 19 de Octubre de 2022 a las 11,00 horas, o el día hábil inmediato posterior si aquél no lo fuere, por ante las puertas del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Tostado -Pcia. de Santa Fe. automotor dominio JCY 825 AUTOMOTOR MARCA Chevrolet Modelo Agile 5P año 2010 MODELO cr-agile 5p 1.4 1.s. tipo 17 sedan 5 puertas. Marca motor Chevrolet N° de Motor U65013947 Marca de Chasis Chevrolet n° de chasis 8AGCA48508R148620.- Informa el Registro AUTOMOTOR que el vehículo se encuentra prendado por Sr. AMWEG DIEGO JAVIER grado 1 solicitud tipo 03 09925349 contrato original 09/03/2018 cuotas 48 fecha de inscripción 04/05/2018 monto pesos ciento cuarenta y dos mil cien con 16/100 (142100,16), correspondiente a los presentes autos. Posee inhibición en los autos Rabellino Nelson c/ otros A/s Ejecutivo Expte 113/2018 ingresada por el RS 21026 con el n° 109 EL 28/05/2018 de trámite por ante este Juzgado. Informa la Municipalidad de Tostado informa que adeuda en concepto de patente la suma de Pesos treinta y cinco mil doscientos cincuenta y cuatro con 68/100 (\$ 35.254,68.-)correspondiente a los períodos 2018 cuota 1 a 5, año 2019 cuota 1 a 6, año 2020 cuotas 1 a 6, año 2021 cuotas 1 a 5 año 2022 cuota 1 y 2- De la constatación judicial surge: « No se pudo comprobar, Falta Batería 1,4 motor, parabrisas rajado, N° de Chasis 8AGCA4850BR148620 Estado de chapá bueno, detalle en puerta de conductor y pequeños rayones en la pintura. Polarizado en regular estado No se pudo comprobar ya que no se puso en marcha, Posee 4 cubiertas en mal estado de distintas marcas (Pirelli, Kelly y 2 Firestone ) Tapizado en parte roto, resto en regular estado. Si posee alfombra. Equipo de audio marca SANRAI AV390. No posee gato, llaves o kit de emergencia. No funciona con normalidad. Posee aire acondicionado. No se comprueba su funcionamiento. No posee batería. Si posee guardaplast. CONDICIONES DE VENTA: Para que tenga lugar la subasta del automotor dominio JCY 825, embargado en autos, designase el día 19/10/2022 a las 11:00 horas o el día hábil inmediato posterior, si aquél no lo fuere. La misma se realizará por antes las Puertas de este Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Tostado, siguiendo las siguientes pautas el bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor, debiendo el eventual comprador abonar en el acto en dinero en efectivo el precio de compra con mas el 10% en concepto de comisión de ley del martillero del martillero actuante, e IVA si corresponde sobre la misma , incluyendo impuestos y/o sellados provinciales y/o nacionales e IVA si corresponde, dejándose constancia que los impuestos, tasas y/o contribuciones serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de compra en el remate, como así también todo otro impuesto y/o saldo que pudiere derivar de este acto, como gastos por la transferencia dominial a su nombre y que también serán a su cargo y que las deudas por los rubros indicado existentes a la fecha del remate concurrirán sobre el producto de la subasta de acuerdo al régimen de privilegios ordenados legalmente (art. 3879 C.C.) El adquirente deberá conformarse con los títulos o constancia de autos, en su caso y después del remate no se admitirá reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos. El bien podrá ser revisado por los interesados con antelación de dos (2) días de la subasta, en el lugar de depósito (vid fs 27) de donde oportunamente y cuando lo autorice SS deberá retirar quien resulte adquirente por su exclusiva cuenta y sin derecho a reclamo alguno posterior al remate, en el estado que presenta de uso y conservación. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Espacio destinado para tal Fin. Autorízase la publicidad solicitada con cargo a la oportuna rendición de cuentas Notifíquese a la demandada y acreedores prendarios si los hubiere. Edictos en el Juzgado dos días antes de la subasta. Atento a las facultades que surgen del art 21 CPCC, Dispónese asimismo la publicidad radial de la subasta ordenada, cuya contratación deberá ser acreditada en autos con 48 horas de antelación a la subasta, atento a la inexistencia de medios escritos de publicación regular y periódica en esta sede. Con una antelación de cinco días deberá practicarse liquidación conforme lo dispone el art. 495 CPCC. Existiendo deudas pendientes con la Municipalidad de Tostado y API en concepto de patente única de vehículos, notifíquese a dichos organismos Notifíquese. Sin perjuicio de lo decretado hágase saber que las llaves que menciona el presente escrito no fueron acompañadas como lo consigna a este Juzgado, por ende hágase saber al martillero que deberá acompañar las mismas, para ser reservadas en Secretaría Fdo. Dra. Hayde María Regonat -Jueza- Dra. Marcela Barrera- Secretaria.

\$ 675 479141 Jun. 10 Jun. 14

**SAN CRISTOBAL**

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

**POR**  
**BORDA BOSSANA CLAUDIO E.**

El Sr. Juez de Primera Instancia Circuito N°10 en lo Civil, Comercial y Faltas de la ciudad de San Cristóbal, Prov. de Santa Fe, Dr. Vivas Germán Ariel y Secretaria a cargo del Dra. Claudia Giampietri en autos MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL c/ OTROS s/ Apremio, CUIJ 21-22867122-0, ha dispuesto que el Martillero Público Borda Bossana Claudio Emanuel C.U.I.T. N° 20-39.254.015-7. matrícula N° 1180 proceda a vender en pública subasta el día 03 de Agosto del 2022 a las 10:00 horas, o el día hábil inmediato posterior si aquél no lo fuere, por ante las puertas del Juzgado sito en la ciudad de San Cristóbal, Prov. de Sta. Fe. El presente inmueble lote 6 saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de Pesos Ciento Veintisiete con 92/100 (\$127,92-) de no existir interesados el inmueble saldrá a la venta con una retasa del 25% o sea PESOS Noventa y CINCO CON 94/100 (\$ 95,94-) y de persistir tal situación saldrá a la venta sin base y al mejor postor, EL lote 7 saldrá a la

venta con la base del avalúo fiscal de pesos dos mil novecientos setenta y dos con 10/100 (\$ 2.972,10-) de no existir interesados el inmueble saldrá a la venta con una retasa del 25% o sea pesos dos mil doscientos veintinueve con 07/100 (\$ 2.229,07) y de persistir tal situación saldrá a la venta sin base y al mejor postor Los siguientes inmuebles dominio se encuentran inscriptos al TOMO 175 p. F° 180 N° 6696 de fecha 30/01/1989. bajo la PII N° 07-08-00-03745010004 Manzana 144 LOTES 6 Y 7 Dpto. San Cristóbal, Prov. de Santa Fe. Una fracción de terreno sin mejoras ubicada en el solar letra AB de la manzana número ciento cuarenta y cuatro de las que forman esta ciudad de San Cristóbal, departamento del mismo nombre y según plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Civil José Antonio Canullo, inscripto al número doce mil ochocientos noventa y tres en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de Santa Fe, dicha fracción de terreno la forman los lotes seis y siete, de subdivisión de la citada manzana y solar y miden a saber: LOTE SEIS: se ubica a partir de los diecinueve metros de la esquina Nor-Este de su manzana y solar, hacia el Sur y mide dieciocho metros de frente al Este por cuarenta metros de fondo o sean setecientos veinte metros cuadrados, que lindan: al Este calle Riobamba, al Norte Lote cinco, al Sur lote siete, y al Oeste con parte del lote cuatro y LOTE SIETE: se ubica a partir de los treinta y siete metros de la esquina Nor-Este de su manzana y solar, hacia el Sur y mide dieciocho metros de frente al Este por cuarenta metros de fondo o sean setecientos veinte metros cuadrados que lindan: al Norte lote seis, al Oeste parte del cuatro, al Este calle Riobamba y al Sur lote ocho, todos del mismo plano de mensura. Ambos lotes unidos y adherentes entre sí, forman una sola fracción de terreno de mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados.. Informa el Registro General de la Propiedad: que el dominio subsiste a nombre de los demandado reconociendo un embargo sobre los demandados al aforo n° 225231 de fecha 06 de agosto de 2021 y bajo el numero 108853 de fecha 18 .de Abril del 2022 de estos autos por pesos trescientos treinta y dos mil quinientos nueve con 26/100 (\$ 332509,26-) correspondiente a los presentes autos.- Se informa por formulario F401 1 que no se encuentra inhibido.-

Informa A.P.I.: bajo la bajo la PII N° P.I.I. N° 07-08-00-03745010004-0 que adeuda en concepto de impuesto inmobiliario la suma de Pesos Dos Mil Setecientos Catorce Con 28/100 (\$ 2714,28-) correspondientes a los períodos años 2015 a 2017 cuotas 1 a 6, año 2018 cuotas de 1 a 7 y años 2019 a 2021 cuotas 1 a 6 calculada al 14 de Marzo de 2022 No posee deuda por Ejecución Fiscal. Informa la Municipalidad de San Cristóbal : adeuda dentro del Juicio en concepto de Tasa General de Inmuebles y Saldo Convenio n° 08/06/2007 la suma de Pesos dos mil seiscientos treinta y cuatro con 84/100 (\$ 2634,84-) y por períodos adeudados del 612016 a 912020 la suma de Pesos Veinticinco Mil quinientos treinta y cuatro con 32/100 (\$ 24534,32). Por servicios prestados períodos 2015 a 2019 lote 6 Pesos ciento noventa y cuatro Mil quinientos tres con 68/100,(194,503,68) lote 7 por igual concepto y periodo la suma de Pesos Ciento Noventa y cuatro Mil quinientos tres con 68/100 (\$ 194503,68-) con mas costas Judiciales Liquidación fuera del juicio periodo 10/2020 a 02/2022 de Pesos Diecisésis Mil uno con 92/100 (\$16001,92) y por Liquidación de Servicios prestados del año 2017 a 2021 la suma de Pesos Cuatrocientos cincuenta y tres mil doscientos diecinueve con 84/100 (\$ 453.219,84). De la constatación Judicial surge: Conforme a pleno acompañamiento en calle Riobamba al n° 275 entre calles Junín y Otoño, Barrio Juan XXIII de esta ciudad y determino que se tratan de 2 terrenos baldíos, sin mejoras, calle Riobamba en esta cuadra es de ripio, vereda Oeste, dado que conforme lo expresado en el presente mandamiento el inmueble indicado tiene su frente al Este. Estos terrenos están libres de ocupantes. Estoy ante la presencia de 2 terrenos sin mejoras a la vista con malezas altas, están alcanzados por todos los Servicios Municipales (recolección de residuos, mantenimiento de calle, cunetas y alumbrado público) no cuenta con pilares de luz eléctrica, ni construcciones ni perforaciones a la vista, tampoco cuentan con cercos perimetrales en su frente tienen cuneta, no tienen vereda pública Estos dos terrenos se encuentran a media cuadra de AV. 25 de Mayo y Oroño que es asfaltado. CONDICIONES DE VENTA Fijase el día 03 de Agosto de 2022 a las 10,00 hs o el día hábil siguiente, si aquél no lo fuere, fecha de realización de la subasta judicial, del inmueble embargado en autos, la que se llevará a cabo por ante este JUZGADO, con la base del avalúo fiscal, de no registrarse oferentes se retará en un 25 % y de continuar la falta de postores, sin base y al mejor postor. La venta se efectuará en dinero efectivo y el comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de seña y a cuenta del precio total mediante depósito judicial que se realizará por ante el nuevo Banco de Santa Fe - Sucursal local- para éstos autos y a la orden de éste Juzgado, con más la comisión del martillero público del 3% o el mínimo legal cuando aquél no lo supere, aun en el caso de que el comprador fuera el acreedor ejecutante. Son a cargo del comprador: el impuesto a la compra, el IVA,-de corresponder-, el saldo del precio y todo otro impuesto o sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuestos municipales e inmobiliario que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta, debiendo conformarse con la documentación que entregue el Juzgado. El precio del saldo de compra devengara un interés mensual según la Tasa anual, no acumulativa, que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento, desde el quinto día de la intimación al comprador para que deposite judicialmente el saldo del mismo hasta la fecha efectiva de depósito. Autorízase la publicidad adicional, limitando la confección de boletines a 500 ejemplares, los que deberán ser presentados en la Secretaría, previa a su distribución y contener transcripto en forma completa el texto del edicto, y placa publicitaria en televisión por cable de esta ciudad Edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, y en sede de éste Juzgado. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura -si no lo tuviere- corren por cuenta del comprador. De conformidad a lo establecido en acta n° 36 de la Excmo C.S.J de fecha 08.09.04 -punto II) del Resuelvo, comunicar a la Secretaría del Juzgado de Distrito n° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de ésta ciudad, quien lleva la agenda de los remates que se fijan, la presente fecha. Procédase a la apertura de una cuenta judicial a nombre ..de estos autos y a la orden de este Juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe SA, sucursal local. A tales efectos librese oficio. Fdo Dr. Vivas Germán Juez. Dra. Claudia Giampietri Secretaria. Informes por Secretaría del Juzgado de Circuito n° 10 de la ciudad de San Cristóbal. Pcia de Santa Fe. San Cristóbal 02 de Junio de 2022.

S/C 479144 Jun. 10 Jun. 14

**RAFAELA**

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

**POR**  
**MARTA S. RABBI**

Por disposición de la NUEVA MUTUAL DEL PARANA (CUIT N° 30-69366790-5), con domicilio en calle Lavalle N° 225 de Rafaela (SF) y de conformidad a lo que establece el art. 585 del Código de Comercio y el Art. 39 de la Ley 12962, se ha dis-

puesto que la Martillera Pública Marta S. Rabbi, Mat. 837 del Colegio de Martilleros, CUIT 27-13854200-4, proceda a vender en subasta, el dia 05/07/2022 . a la hora 10,30 ó el dia hábil siguiente a la misma hora, si aquél resultare feriado, en calle Lavalle N° 225 de Rafaela (SF), donde se encontrara la bandera de la martillera, el automóvil marca HONDA tipo SEDAN 4 PUERTAS modelo CIVIC EXS marca motor HONDA N° de motor R18A17Z602732 marce de chasis HONDA N° de chasis 93HFA16807Z602725 DOMINIO GJB798, en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor N°4 de Rafaela. El bien saldrá a la venta sin base al contado y al mejor postor. Informes: Registro Nacional de la Propiedad Automotor Seccional Rafaela N° 4 dice al 18/03/2022 que la titularidad subsiste a nombre del demandado y que registra: Prenda en primer grado a favor de Nueva Mutual del Paraná en fecha 01/06/18 Monto \$ 150.000.- Inhibiciones: Al 20/07/2020 Expte. 149/2017 Municipalidad de Rafaela c/ Ancla S.R.L. S/Apremio fiscal Municipal.- Al 15/12/2020 Expte. Cuij 21-24198048-8 Patrono Sandra Marcela c/ Ancla S.R.L.s/ Demanda de derecho de consumo, Juzgado de Primera Instancia C. C. y C. de la 4ta. Nom. de Rafaela, Monto \$ 7.718.000 con mas la suma \$ 3.859.000 estimada para intereses y costas Monto total \$ 11.577.000.-Al 01/07/2020 Expte. "el de autos" Monto \$ 370.884,93 con mas la suma \$11.000 estimada para intereses y costas. Embargos: Al 11/09/2020 Expte. Torreano Cristián Daniel c/ Ancla S.R.L. s/ Medida de Aseg. de bienes Cuij 21-24197546-8 Juzgado Primera Instancia C. y C. Primera Nom. Rafaela Monto \$ 16.724,62 Intereses \$ 8724,62.- Municipalidad de Rafaela: Al 18/03/2022 adeuda Patente \$ 23.790,11 periodos 2017/4,5-2018/T-2019/T-2020/T-2021/T. Actas por Infracciones: N° 554859 de fecha 05/11/2019 Monto \$ 3.067, N° 90024330 de fecha 13/07/2018 Monto \$ 8.961, N° 05456486 de fecha 30/07/2021 Monto \$ 13.134, N° 13082900 de fecha 10/12/2018 Monto \$ 4.477,50.- Condiciones de venta: el automotor saldrá a la venta en la forma indicada, quedando sujeta su aprobación a resolución de Nueva Mutual del Paraná. El ó los compradores abonarán el 20% a cuenta del precio, con más los honorarios de ley del Martillero 10% todo en dinero efectivo. El saldo de precio deberá abonarse en la entidad (Lavalle N° 225 Rafaela- Sta. Fe) dentro de las 48 horas hábiles bancarias, bajo apercibimientos de darse automáticamente por rescindida la operación, sin intimación previa alguna, con pérdida total de lo abonado. Será a cargo del comprador, el pago total de lo adeudado anterior a la fecha de subasta, en concepto de patentes y multas, como así también las que se generen posteriores a la misma. Estarán a cargo también del adquirente, los tributos que graven la venta, Inscripción de Dominio, tasas toma de posesión, Impuesto a la Compraventa e Iva si corresponde y todo otro gasto necesario para la transferencia dominial que deberá realizarse dentro de los 30 días posteriores a la subasta, igual que las diligencias necesarias para concretarlas, aclarando que todos los informes fueron proporcionados por los Organismos Competentes, por cuyo contenido o certeza no responde la entidad ejecutante. El bien será exhibido en la cochera del Edificio Sancor en calle Sarmiento los días 01/07/22 y 04/07/22 en el horario de 10 a 12 hs., donde los interesados podrán ver y revisar el vehículo. Efectuada la subasta el comprador retirará el vehículo por su cuenta y riesgo y en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamo alguno, una vez efectuada la adjudicación. Para consultas dirigirse al "Estudio Jurídico Dr. Armando Tettamanti" (Horacio Tettamanti) sito en calle Rivadavia N° 69 de Rafaela (Sta. Fe) o a la Martillera Marta S. Rabbi al cel. 03492 - 15588776-Demandada CUIT 30-71188090-5.- Rafaela, de junio de 2022. Publicación a efectos legales por el término de (3) días en el Boletín Oficial.- Fdo.

S \$50 479340 Jun. 13 Jun. 15

## EDICTOS DEL DIA

### JUZGADO FEDERAL

El Juzgado Federal N° 2 de Santa Fe, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Longo sito en calle 9 de Julio 1693 de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ ROJAS, María Paz s/ Ejecuciones Varias. Expte. Fro. 19741/2021 ha citado a María Paz Rojas, D.N.I. N° 39.127.900, en los términos del art. 145 y sgtes del C.P.C.C.N. por Edictos, a los fines de la intimación de pago y citación a oponer excepciones dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial., que se publicarán por un (1) día en el diario El Litoral y en el BOLETÍN OFICIAL. El presente deberá publicarse por el término de 1 día en el BOLETÍN OFICIAL. Dr. Patricio O. Longo, secretario.

S/C 479382 Jun. 14

### JUZGADO LABORAL

El Juzgado de Primera Instancia Laboral Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Patricia De Petre, Secretaría a cargo de la Dra. Cintia A. Porreca, sito en calle San Martín 2651, Planta Baja de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "CALVEIRA, LUIS ALBERTO c/ PUJATO, NESTOR DOMINGO s/ Cobro de Pesos - Rubros Laborales" N° 21-04786171-O, se ha dispuesto citar por edicto en Hall de Tribunales y BOLETÍN OFICIAL a los herederos del causante y demandado Sr. Néstor Domingo Pujato por tres (3) días consecutivos, a tales fines se transcribe parte de la Resolución que así lo ordena: "Santa Fe, 24 de Mayo de 2022.2) Atento lo manifestado respecto del fallecimiento del demandado Néstor Domingo Pujato, citease por Edictos a los herederos del causante, que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia en esos Juzgados, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía y de designación de un Defensor Ad-hoc a sortearse de la lista de nombramientos de oficio respectiva (Art. 45 del Código Procesal Laboral subsidiariamente por el Art. 73 CPCC).- Firmado: Dra. Dra. Patricia De Petre. (Jueza), Dra. Cintia A. Porreca (Secretaria)". Publíquese Edictos por 3 días S/C. Santa Fe, de Mayo de 2022. Saludo atte.

S/C 479423 Jun. 14 Jun. 16

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 - 2da. Secretaría, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber al Sr. Juan Carlos Lescano, DNI N° 16156475 que en autos caratulados: "BEVILACQUA, ROXANA PATRICIA c/ LESCANO, JUAN CARLOS s/ Divorcio" CUIJ: 21-00285295-8, tramitados por la Defensora General Civil N° 2 por ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 2 - 1ra. Secretaría, se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 20 de Mayo de 2022.- y vistos: (...) resulta. (...) considerando: (...) resuelvo: Declarar el divorcio de los cónyuges Roxana Patricia Bevilacqua (D.N.I. N° 17.822.163) y Juan Carlos Lescano (D.N.I N° 16.156.475) -matrimonio celebrado en fecha 15 de Junio de 1991 en

Bernardo de Irigoyen, Dpto. San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, anotado bajo Acta N° 9, Tomo N° 1, Año 1991- conforme a lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil y Comercial de la Nación. Protocolícese, insértese el original, agréguese copia, hágase saber y ofíciense a la Dirección General del Registro Civil. Oportunamente, archívese." FDO.: María Eugenia Benegas (Secretaria)- María Carolina Moya (Jueza).

S/C 479376 Jun. 14 Jun. 22

Por disposición del Señor Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 - 2 Secretaría, en los autos caratulados: "MANSILLA JONATAN GABRIEL c/ MARTINEZ ADRIANA SOLEDAD s/ Cuidado Personal" (CUIJ: 21-10719413-1), hace saber a la Sra. MARTINEZ ADRIANA SOLEDAD - D.N.I N° 19.026.051, que en fecha 06 de abril de 2022 se decreta el pase a resolución de los autos mencionados. Se transcribe decreto: "Santa Fe, 06 de Abril de 2022 Téngase presente. En este estado pasen autos a resolución. Notifíquese. Firmado por Dr. María Alejandra Gioda. Secretaria. DR. Alejandro Azvalinsky. Juez". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibidor del Hall de la Planta Baja de los Tribunales (Art.67 del C.P.C.C. modificado por Ley 11.287). El presente es tramitado por la Defensoría General Civil N° 4, razón por la cual reviste el carácter de gestión sin cargo (art. 138, inc. 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe - Ley N° 10.160). Santa Fe 24 de mayo de 2022.

S/C 479428 Jun. 14 Jun. 22

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Santa Fe, en autos caratulado SDNAF c/LUCERO MELISA MAGDALENA y otros s/Medida de protección excepcional (resolución definitiva); 21-10736681-1 de trámite por ante este Tribunal Colegiado de Familia N° 3 Secretaría de Vulnerabilidad N° 1 de Santa Fe, se notifica por edicto a la Sra. Melisa Magdalena Lucero DNI N° 34.822.875 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 20 de octubre de 2021. Con los autos SDNAF c/LUCERO MELISA MAGDALENA y otros s/Medida de protección excepcional (Control de legalidad); (CUIJ N° 21-10727095-4) a la vista y proveyendo: Por presentada, domiciliada y en el carácter invitado. Acuérdasele la participación legal que por derecho corresponda. Téngase por interpuerta demanda de formal notificación de resolución definitiva de la medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 000092 de fecha 12.07.2021 respecto de los niños Wendy Luna Mía, Cristal Gretel Andrea y Dilara Jazmín Meredit Bergallo. Habiéndose receptado y asignado la presente causa a través del sistema SISFE en los términos del Artículo 10 del Reglamento para el Inicio Electrónico de Demandas; y en atención a la extensión de la capacidad de memoria de dicho sistema informático, requiérase a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que acompañe la totalidad de las copias de las actuaciones administrativas —Art. 63 de la ley 12.967— para lo cual deberá remitir las mismas vía electrónica —archivo adjunto formato PDF. Fecho: citase y emplázase a Melisa Magdalena Lucero y Elvio Andrés Bergallo a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente a la tutela propuesta de los niños Wendy Luna Mía, Cristal Gretel Andrea y Dilara Jazmín Meredit Bergallo. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a

cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervenientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. En atención a las constancias de autos de lo autos conexos, notifíquese por edictos (art. 67 del CPCC). 10 de Junio de 2022. Claudia Brown, secretaria.

S/C 36612 Jun. 14 Jun. 16

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Santa Fe, en autos caratulado SDNAF c/LUCERO MELISA MAGDALENA y otros s/Medida de protección excepcional (resolución definitiva); 21-10736681-1 de trámite por ante este Tribunal Colegiado de Familia N° 3 Secretaría de Vulnerabilidad N° 1 de Santa Fe, se notifican por edicto a la Sr. Elvio Andrés Bergallo DNI N° 32.598.663 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 20 de octubre de 2021. Con los autos SDNAF c/LUCERO MELISA MAGDALENA y otros s/Medida de protección excepcional (control de legalidad); (CUIJ N° 21-10727095-4) a la vista y proveyendo: Por presentada, domiciliada y en el carácter invitado. Acuérdasele la participación legal que por derecho corresponda. Téngase por interpuerta demanda de formal notificación de resolución definitiva de la medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 000092 de fecha 12.07.2021 respecto de los niños Wendy Luna Mía, Cristal Gretel Andrea y Dilara Jazmín Meredit Bergallo. Habiéndose receptado y asignado la presente causa a través del sistema SISFE en los términos del Artículo 10 del Reglamento para el Inicio Electrónico de Demandas: y en atención a la extensión de la capacidad de memoria de dicho sistema informático, requiérase a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que acompañe la totalidad de las copias de las actuaciones administrativas —Art. 63 de la ley 12.967— para lo cual deberá remitir las mismas vía electrónica —archivo adjunto formato PDF. Fecho: citase y emplázase a Melisa Magdalena Lucero y Elvio Andrés Bergallo a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente a la tutela propuesta de los niños Wendy Luna Mía, Cristal Gretel Andrea y Dilara Jazmín Meredit Bergallo. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervenientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. En atención a las constancias de autos de lo autos conexos, notifíquese por edictos (art. 67 del CPCC). Junio de 2022. Claudia Brown, secretaria.

S/C 36611 Jun. 14 Jun. 16

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Santa Fe, en autos caratulados SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/BLATTER, JOSE LUIS y otros s/Medida de protección excepcional (control de legalidad); 21-

10734172-9 de trámite por ante este Tribunal Colegiado de Familia N° 3 Secretaría de Vulnerabilidad nro. 1 de Santa Fe, se notifica por edicto a la Sra. Alexis Andrea Micaela Leis DNI N° 38.372.186 y al Sr. José Luis Blatter DNI N° 36.012.839 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos, se ha ordenado lo siguiente: se ha ordenado lo siguiente Santa Fe, 03 de agosto de 2021, con los autos SDNAF c/BLATTER JOSE LUIS y otros s/Medida de protección excepcional (control de legalidad); (CUIJ N° 21-10727365-1) a la vista y proveyendo: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Acuérdase la participación legal que por derecho corresponda. Téngase por interpuesta demanda de formal notificación de resolución definitiva de la medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad dictada por la Dirección Provincial de Promoción de (os Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 000066 de fecha 04.05.2021 respecto de los niños Tiziano Uriel, Alma Milena y Theo Bautista Blatter. Cítase y emplázase a Alexis Andrea Micaela Leis y José Luis Blatter a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente a la tutela propuesta de los niños Tiziano Uriel, Alma Milena y Theo Bautista Blatter. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervenientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligencia miento. Juez de Trámite: Fabio M. Della Siega. Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Librarse mandamiento al señor Oficial de Justicia, con facultades de ley, con más la de auxilio de la autoridad policial, a fin de que se constituya en el domicilio de Alexis Andrea Micaela Leis y José Luis Blatter y proceda a notificar la presente providencia debiendo asimismo informar -en su caso- el vínculo de quien recepcione con los destinatarios y si habita en dicho lugar. Autorízase a los profesionales actuantes por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a la persona por estos propuesta para su diligenciamiento. 06 de Junio de 2022. Claudia Brown, secretaria.

S/C 36610 Jun. 14 Jun. 16

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Se hace saber que, en autos: "OLIVARI, PEDRO L. s/ Quiebra"(CUIJ N° 21-00729773-1) en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Número Uno en lo civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto hacer conocer las resoluciones que se transcriben seguidamente: "Santa Fe, 13 de Octubre de 2020. RESUELVO: 1º) Regular los honorarios del CPN Carlos Alberto Asensio en la suma de \$ 98.106,80. 2º) Regular los honorarios del Dr. Jorge Ariel Morel en la suma de \$ 42.045,77. 3º) Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dr. Pablo C. Silvestrini. Secretario. Dr. Carlos Federico Marcolín. Juez. Otra: "Santa Fe, 5 de Mayo de 2022. Por presentado Proyecto de Distribución Parcial. Póngase el mismo de manifiesto. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo: Dr. Pablo C. Silvestrini. Secretario. Dr. Carlos E. Marcolín. Juez. 1 de Junio de 2022.

S/C 479322 Jun. 14 Jun. 15

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgellmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noe de Ferro, hace saber que en los autos caratulados: "Asociación Mutual Sarmiento c/Sucesores de D'ANGELO CARLOS LEONARDO y OTROS s/Ejecución Hipotecaria" (21-020250604), se ha dictado el siguiente decreto: "Santa Fe, 05 de Mayo de 2021. Téngase presente lo informado por el Registro de Procesos Universales. Proveyendo escrito introductorio: Por promovida demanda de Ejecución Hipotecaria contra sucesores de Carlos Leonardo D'angelo y contra Ofelia Beatriz Tassi por la suma de \$ 2.589.289. Recábense informes al Registro General (art. 510 del C.P.C.C.). Trábese embargo sobre el bien inmueble hipotecado, en cantidad suficiente a cubrir la suma reclamada, con más la de \$ 776.786 que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos ofíciece al Registro General, autorizándose al peticionario a intervenir en el diligenciamiento. Publíquense Edictos de conformidad a lo dispuesto por el art. 511 del C.P.C.C. Cítase por cédula a la deudora en el domicilio constituido. Notifíquese." Fdo.: Dra. Delfina Machado - Prosecretaria - Dra. María Romina Kilgellmann - Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL cinco veces en cinco días y en el hall de Tribunales de Santa Fe, ... de Junio de 2022. Fdo Dra. María Ester Noe De Ferro – Secretaria.31 de mayo de 2022.

\$ 89 479335 Jun. 14 Jun. 22

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgellmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noe de Ferro, hace saber que en los autos caratulados: "Asociación Mutual Sarmiento c/Sucesores de D'ANGELO CARLOS LEONARDO y OTROS s/Ejecución Hipotecaria" (21-020250604), se ha dictado el siguiente decreto: "Santa Fe, 05 de Mayo de 2021. Téngase presente lo informado por el Registro de Procesos Universales. Proveyendo escrito introductorio: Por promovida demanda de Ejecución Hipotecaria contra sucesores de Carlos Leonardo D'angelo y contra Ofelia Beatriz Tassi por la suma de \$ 2.589.289. Recábense informes al Registro General (art. 510 del C.P.C.C.). Trábese embargo sobre el bien inmueble hipotecado, en cantidad suficiente a cubrir la suma reclamada, con más la de \$ 776.786 que se estima provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos ofíciece al Registro General, autorizándose al peticionario a intervenir en el diligenciamiento. Publíquense Edictos de conformidad a lo dispuesto por el art. 511 del C.P.C.C. Cítase por cédula a la deudora en el domicilio constituido. Notifíquese." Fdo.: Dra. Delfina Machado - Prosecretaria - Dra. María Romina Kilgellmann - Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL cinco veces en cinco días y en el hall de Tribunales de Santa Fe, ... de Junio de 2022. Fdo Dra. María Ester Noe De Ferro – Secretaria.31 de mayo de 2022.

\$ 89 479328 Jun. 14 Jun. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe en autos caratulados: COMUNA DE ARROYO LEYES c/ GIMENEZ IGNACIO N s/ Apremio" CUIJ N° 21-01977157-9, atento constancias de autos y previo a la continuación del trámite, se cita por el tér-

mino de ley a los herederos declarados de Ignacio Néstor GIMENEZ por edictos (art. 597 del CPCC). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 06 de junio de 2022. Firmado: Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario".

\$ 33 479332 Jun. 14 Jun. 16

Se hace saber que en los autos caratulados: "BULLRICH MARIA ELENA (CENDENTE) Y EDGAR, CELIA SYLVIA (CESIONARIA) c/ CARIGNANO ALFREDO MANUEL s/ Ejecutivo" CUIJ: 21-00902744-8; que se tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial de Distrito de la 5ta Nominación de la ciudad de Santa Fe se ha ordenado declarar rebelde a los herederos de la actora/cedente Bullrich María Elena. Se transcribe la parte del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 03 de Septiembre de 2020. Declárese rebelde a los herederos de la actora/cedente María Elena Bullrich. Publíquense edictos. ... Dra. Mercedes Della Mónica, Secretaria; Dr. Diego Raúl Abad, Juez.

\$ 33 479363 Jun. 14 Jun. 16

Por disposición del Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación Sec. Única de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GUALA ALEJANDRO V c/SANCHEZ CARLOS y otros s/Ordinario; CUIJ N° 21-00909696-2, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 7 de Mayo de 2021. Proveyendo escrito cargo N° 5290: Advertido en este estado que el poder acompañado por la Dra. Acuña revoca anterior, se rectifica decreto de fecha 20/11/2020 ordenándose: De la revocación al poder, notifique al anterior apoderado. Por iniciado trámite de ejecución de sentencia (art. 265 del C.P.C.C.). Atento a la opción formulada por la accionante y estando acreditado el vencimiento del plazo concedido en la Resolución de fecha 28/12/1994 para que se otorgara la escritura traslativa de dominio sin que la misma haya sido llevada a cabo, intimese a los demandados a otorgarla escritura traslativa de dominio bajo apercibimientos de ser otorgada por el Juez. A los fines de determinar el estado de ocupación actual del inmueble, librarse mandamiento a cumplirse en el domicilio de calle Agustín Delgado 3776. Notifíquese. Fdo: Dra. Verónica Gisela Tolosa (Secretaria) y Dr. Gabriel Abad (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Transparente del Hall de Tribunales. Santa Fe, 25 de mayo de 2022. 02 de Junio de 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 35 479357 Jun. 14 Jun. 16

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos CARDOSO JAVIER HORACIO s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02031735-0) se ha dispuesto: Santa Fe, 07 de Junio de 2022. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Javier Horacio Cardoso, D.N.I. N° 38.447.234, apellido materno Nuñez, soltero, con domicilio real en 3 de Febrero 1405 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle San Jerónimo 3194, Of. 14 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se libraran a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4) Intimar al deudor para que cumpliero los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 08 de junio de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 08 de julio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 05 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 05 de septiembre de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 19 de octubre de 2022 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 – 3º párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario), Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). 08 de Junio de 2022.

S/C 479351 Jun. 14 Jun. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación en los autos caratulados DE SANCTIS, JOSÉ LUIS c/AMARILLA, GABRIEL ARNALDO y otra s/Ordinario; CUIJ N° 21-01983388-4, se ha dispuesto se cite y emplace a los herederos de José Luis De Sanctis a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo los apercibimientos previstos en el artículo 597 del CPCC. y exhiban conforme lo dispone el art. 67 del CPC. Fdo: Dra. María José Lusardi (Prosecretaria). Santa Fe, 23 de Mayo de 2022. Dra. Mariana Nelli, secretaria.

\$ 33 479343 Jun. 14 Jun. 16

Autos: MEDINA, LIVIO RAMON s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02019799-1) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimoprimer Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 45.222, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos ciento ochenta y nueve mil trescientos cuarenta y seis con cincuenta y cuatro centavos (\$ 189.346,54) (más 10% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ochenta y un mil ciento cuarenta y ocho con cincuenta y un centavos (\$ 81.148,51) (más 13% de aportes). Santa Fe, 11 de Febrero de 2022. Magdalena Cabal, prosecretaria. S/C 479334 Jun. 14 Jun. 15

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, se hace saber que en los autos ROJAS CRISTIAN GABRIEL s/Quiebra; CUIJ N° 21-02031871-3, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 26 de abril de 2022 la quiebra de Cristian Gabriel Rojas, D.N.I. N° 39.629.172, apellido materno Ruiz, con domicilio real en calle Santa Fe 4141 de la ciudad de Santo Tomé y domicilio legal en calle Amenábar 3066 Dpto. 1, de esta ciudad. Fijar el día 29 de junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 28 de julio de 2022 como

fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Designar el día 08 de setiembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 03 de noviembre de 2022 para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN José Marcelo Ríos, con domicilio en calle Urquiza 1591 1º A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4593229 y correo electrónico, [josemarcelorios@yahoo.com.ar](mailto:josemarcelorios@yahoo.com.ar), siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 26 de Mayo de 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecutaria.

S/C 479391 Jun. 14 Jun. 22

cándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 218 de la ley 24.522. Asimismo que se han regulado los honorarios para el C.P.N Ernesto Norberto García (Sindico), en la suma de \$ 153.007,30 y los Dres. Luis Maximiliano Bazán y Esteban Nicolás Cattaneo, en la suma de \$ 65.574,56 equivalentes a \$ 6,34 jus, en conjunto y en proporción de ley, fijando a los fines del art. 32 de la ley 6767 reformada por ley 12.851. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Villa Ocampo, 11 de Mayo de 2022. Téngase por presentado el informe final y distribución y hágase saber. Publíquense edictos de conformidad al art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Fdo. Dra. María Isabel Arroyo. Jueza. Dra. Marta Migueletto. Secretaria. Villa Ocampo (Santa Fe) 09 de Junio de 2022.

S/C 479389 Jun. 14 Jun. 15

Por disposición del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia Civil y Comercial 11<sup>a</sup> Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ZARATE, SANDRA CARINA c/INSAURRALDE, FABIO JAVIER y otros s/Cobro de pesos; CUIJ N° 21-02032229-9, por medio del presente se hace saber que se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 19 de Abril de 2022. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, conforme al poder acompañado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Sin perjuicio de ello, hágase saber al profesional que deberá acompañar el poder original a los fines de su certificación. Por cumplimentada la instancia de mediación prejudicial obligatoria. Por iniciada demanda ordinaria de cobro de pesos contra Fabio Javier Insaurralde, Norma Beatriz Del Carmen Cáceres Leandro Fabián Candussi y Oscar Gabriel Peralta, a quienes se cita y emplaza para que, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. (...). Fdo.: Sandra Silvina Romero, secretarias juez a/c. Posteriormente se ordenó: Santa Fe, 26 de Mayo de 2022. Agréguese presente lo manifestado. Publíquense edictos por el término de ley en el BÓLETIN OFICIAL. (...). Fdo.: Sandra S. Romero, Secretaria; juez a/c. Por lo cual se notifica mediante edictos a la demandada, Dra. Cáceres, Norma Beatriz del Carmen; lo que se publica en el BOLLETÍN OFICIAL a los ... días, del mes de Junio de 2022. Dra. Sandra S. Romero, secretaria.

\$ 60 479433 Jun. 14 Jun. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 29 sede San Vicente, Departamento Castellanos (Sta. Fe), se hace saber que en autos caratulados: "BORGARELLO, SUSANA BEATRIZ c/CARPIO, EVELIN ANDREA; CARPIO, ROSA DEL CARMEN Y CARPIO ORTIZ, CARLOS ERNESTO s/Apremio CUIJ 21-23353021-9, se ha ordenado lo siguiente: San Vicente (Dpto. Castellanos), 22 de Abril de 2022 1) y 2) Agréguese. 3) Téngase presente la liquidación que antecede. De manifiesto la misma por el término y bajo apercibimientos de ley. Oportunamente. Notifíquese.. Fdo.: Telma Silvina Sánchez (Secretaria) - Juan Carlos Marchese (Juez). San Vicente (Dpto. Castellanos), 02 de Junio de 2022. Téngase presente lo manifestado. Como se solicita. Notifíquese mediante edicto, publíquese por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Telma Silvina Sánchez (Secretaria) - Juan Carlos Marchese (Juez). San Vicente, 06 de Junio de 2022.

\$ 33 479139 Jun. 14 Jun. 16

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Verónica G. Tolosa, Secretaría a cargo del Dr. Gabriel O. Abad, sito en calle San Jerónimo 1551, Planta Baja de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: FIGUEROA, ANTONIO NORBERTO s/ Solicitud propia quiebra; N° 2102009153-0, hace saber la conclusión de la quiebra, que se ponen a disposición de la publicación de Edictos durante cinco días (5), a tales fines se transcribe parte de la Resolución que así lo dispone: Santa Fe, 25 de Noviembre de 2021. Autos y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Antonio Norberto Figueroa DNI N° 17.735.175, con los efectos del art. 228 de la ley 24.522; 2) ... 3) Páblíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. ... Firmado: Dr. Gabriel O. Abad (juez), Dra. Verónica G. Tolosa (Secretaria). Páblíquese Edictos por 5 días s/c - Dra. Vanesa Z. Passet. Santa Fe, 02 de Junio de 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecutaria.

S/C 479422 Jun. 14 Jun. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, Santa Fe, Dr. Angel Dario Marini y para los autos: PETRO-CELLI, DIEGO DANIEL ZALAZAR, Gualberto y/o quién resulte propietario del inmueble, S/Juicio Sumario Expte Cuij N° 21-25109999-2 se ha ordenado lo siguiente: "San Carlos Centro, 31 de Mayo de 2022. Habiendo cumplimentado con lo requerido el 20/05/2022 se provee escrito introductorio: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Otórguese la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda de Adquisición de Dominio por Usucapión o Prescripción Adquisitiva (Arts 1892 ss y cc del CCCN) del 50% indiviso del inmueble en cuestión para la obtención del título supletorio contra Gualberto Zalazar y/o sus sucesores y/o todos aquellos que se consideren con derecho sobre dicho inmueble. Imprímase al presente, el trámite de Juicio Sumario, citándose a la demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de ley y bajo apercibimientos de ser declarada rebelde. Recábense los informes previstos por la ley 14.159 al Registro General, oficiándose a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida. Asimismo, citense a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de San Carlos Centro para que dentro del término de ley comparezcan a tomar la intervención que estimen corresponde en estos autos. Notifíquese por cédula y mediante edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Hall del Juzgado. Al Punto 4): Téngase presente. Al punto 5) Procédase a la anotación del 50% indiviso del bien objeto de la presente como litigioso. Al punto 6)- Oportunamente de corresponder. Digitaliza la totalidad del informe realizado por el Ing. Stangaferro. Notifíquese. Fdo Dr. Marini, Juez; Dra. Simonetti, Secretaria. Lo que publica a los fines legales de rigor. San Carlos Centro 03 de Junio de 2022.

\$ 33 479270 Jun. 14 Jun. 16

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ ALBORNOZ, MARCOS RAMON Y OTROS s/ Apremio Municipal LEY 5066" (CUIJ 21-24393152-2) en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 01 de Octubre de 2019.- Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña, acuérdasela la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra Marcos Ramón Albornoz, Juana Isabel Coceres y/o quien resulte ser propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Moreno 2106 Esquina Jujuy de la ciudad de San Jorge, y cuyo Dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe, al Tomo: 231 impar, Folio 00367, Número: 02072, Fecha 21/02/2004, Departamento San Martín; e individualizado como lote N° 1 Manzana J, plazo N° 6737/1949 por el cobro de la suma de \$ 73.791,12.- en concepto de Tasas por Servicios municipales, Obra de Gas, y Obras de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intimase al actuado para que abone dicha suma con más de la \$ 36.895,56.- que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado propiedad del demandado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese a autos la documental acompañada. A lo demás: Oportunamente en su caso- Notifíquen Mussano y/o Vecchioni. Notifíquese".Fdo.: Dra. C. Patricia González Broin. Jueza - Dra. María Laura Savignano, Secretaria. Por lo que deberá comparecer en el plazo de ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de Ley. Dra. María Laura Savignano, secretaria.- Sastre. 18 de febrero de 2020.

S/C 479400 Jun. 14 Jun. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: "FERREYRA CAROLINA LORENA c/ NORIEGA ROSANA MARCELA s/ Juicios Ejecutivos" (CUIJ N° 21-25109515-6), se hace saber a la Sra. Rosana Marcela Noriega D.N.I. N° 31.610.547, que se la ha declarado rebelde, en virtud de no haber comparecido a estar a derecho. Notifíquese.-  
Fdo.: Marini (Juez) – Simonetti (secretaría) San Carlos Centro 02 de Junio de 2.022.  
Fdo.: Marini (Juez) – Simonetti (secretaría) San Carlos Centro 02 de Junio de 2.022.  
Fdo.: Marini (Juez) – Simonetti (secretaría) San Carlos Centro 02 de Junio de 2.022.

\$ 33                  479262    Jun. 14 Jun. 16

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ MACELLO, JUANA MARIA Y OTROS s/ Apremio Municipal LEY 5066" (CUIJ 21-24393390-8) en trámite ante ese Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: "Sastre, 18 de Diciembre de 2019. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra Juana María Macello y/o sus sucesores y/o quien resulte ser propietario y/u ocupante y/o poseedor del inmueble sito en calle Rivadavia al 1900 de la ciudad de San Jorge, y cuyo Dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe, al Tomo: 88 par, Folio 00767, Número: 056204, Fecha 06/12/1952, Departamento San Martín; e individualizado como lote 9 en el plano n° 217457/2019 por el cobro de la suma de \$ 22.864,26.- en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con preventión que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intimase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 11.432,13.- que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado propiedad del demandado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese a autos la documental acompañada. A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Vecchioni. Notifíquese." Fdo.: Dra. C. Patricia González Broin, Jueza - Dra. María Laura Savignano, Secretaria.- Por lo que debe comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos/ y poner excepciones a ejecución por deudas relacionadas al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término d Lev. Dra. María Laura Savignano, secretaria. Sastre, 23 de Septiembre 2021.

S/C 479396 Jun. 14 Jun. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: "FERREYRA CAROLINA LORENA c/ HERENIU ELVIO LUJAN Y OTROS s/ Juicios Ejecutivos" CUIJ N° 21-25108931-8, se hace saber al Sr. José Ramón Cepeda (D.N.I. N° 16.047.443), que se tiene por entablada en su contra demanda ejecutiva por cobro de la suma de \$ 39.900.- con más sus intereses y costas, y que se lo cita y emplaza para que dentro del término de 10 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Notifíquese.- Fdo.: Marini (Juez) - Simonetti (Secretaria).San Carlos Centro 02 de Junio de 2.022.

\$ 33 479263 Jun 14 Jun 16

Por disposición Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ MACELLO, JUANA MARIA Y OTROS s/ Apremio Municipal LEY 5066" (CUI-21-24393392-4) en trámite ante ese Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: "Sastre, 18 de Diciembre de 2019. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la par-

ticipación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra Juana María Macello y/o sus sucesores y/o quien resulte ser propietario y/u ocupante y/o poseedor del inmueble sito en calle Santiago del Estero al 1200 (esquina Rivadavia) de la ciudad de San Jorge, y cuyo Dominio consta inscrito en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe, al Tomo: 88 par, Folio 00767, Número: 052204, Fecha 03/12/1952, Departamento San Martín; e individualizado como lote 1 en el plano N° 9548/1951 por el cobro de la suma de \$ 25.459,40.- en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad, con más intereses y costas. Cítense de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intimase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 12.729,70.- que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado propiedad del demandado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese a autos la documental acompañada. A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Vecchioni. Notifíquese." Fdo.: D. C. Patricia González Broin, Jueza - Dra. María Laura Savignano, Secretaria.- Por lo que deberá comparecer en el plazo de ocho días hábiles a hacer valer sus derechos y oponer excepciones a la ejecución por deudas relacionadas al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL Puertas del Juzgado por el término de Ley. Dra. María Laura Savignano, secretaria.- Sastre, 23 de septiembre de 2021.

S/C 479394 Jun. 14 Jun. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral, Sec. Única, de la ciudad de Esperanza, en autos caratulados: "CARRIVALE, JOSE ANTONIO s/ Sucesorio" (Expte. 21-263022057), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos acreedores y legatarios del señor Jose Antonio Cabrivale, L.E.: 8.378.050, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Gisela Gatti, Secretaria; Dra. Virginia Ingaramo, Jueza. Esperanza, 10 de Junio de 2022. Vanesa G. Isquierdo, prosecutaria.

\$ 45 Jun. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación) de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: FONSECA, MÓNICA BEATRIZ s/declaratoria de herederos" (21-02032954-5); se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Mónica Beatriz Fonseca, D.N.I. 16.550.454, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de Junio de 2022.

\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, en los autos caratulados: "LOPEZ, WALTER HORACIO s/ Sucesorio, 21.-00876943-2 y su acumulado dueñas DORA NIDIA RAQUEL s/Sucesorio, 21-02028383-9" se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Dueñas Dora Nidia Raquel DNI F 5.240.417 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL Fdo. Dra. Dellamonica Mercedes, Secretaria. Santa Fe, 5 de Mayo de 2022.

\$ 45 Jun. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios en autos caratulados "GROSSO, ELENA ELBA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. 21-02032806-9) (Juzgado de 1º Instancia del Distrito en lo Civil y Comercial de la SEXTA Nominación de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ELENA ELBA GROSSO, D.N.I. F5.435.864, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Dra. MARINA BORSOTTI - SECRETARIA, Santa Fe,... de Junio de 2022.-

\$ 45 Jun. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe), en autos caratulados "ACOSTA, VICTORIA ESMERALDA S/SUCESORIO Y SU ACUMULADO: RUSSO, ALBERTO LUIS S/S/SUCESORIO -21-02028352-9"; CUIJ 21-02023957-0 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña VICTORIA ESMERALDA ACOSTA, D.N.I. N°: 3.309.391 y de don ALBERTO LUIS RUSSO, D.N.I. N° 6.224.569, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. Claudia B. Sánchez. Secretaria. Santa Fe, 10 de Junio de 2022.-

\$ 45 Jun. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6º Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "MORALES, LUIS ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ 21- 02032761-5, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del Causante Sr. MORALES, LUIS ALBERTO D.N.I. N° M8.618.003 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales (arts. 592 y 67 mod. Ley 11287 CPCC). Santa Fe,

\$ 45 Jun. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "REYES, Alicia Estela s/ Declaratoria de herederos (CUIJ 21-02032084-9) se cita se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de: Alicia Estela Reyes, DNI. 13.759.881 , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo. Dra. CLAUDIA SÁNCHEZ – Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS; Secretaria ; Juez. Santa Fe, \_\_ de junio de 2022.

\$ 45 Jun. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación) en los autos caratulados "D'AMBRA, DOLLY BEATRIZ s/SUCESORIO" CUIJ 21-02025976-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DOLLY BEATRIZ D'AMBRA DNI 0942923, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. CLAUDIA SÁNCHEZ (Secretaría de la Oficina de Procesos Sucesorios).-SANTA FE, de abril de 2021.-

\$ 45 Jun. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, JUZG. CIVIL Y COMERCIAL DE LA 4TA. NOM., en los autos caratulados: "GORRIA, SIXTO DOMINGO Y OTROS S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ 21-02029181-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de GORRIA, SIXTO DOMINGO D.N.I n° LE 2.363.217 y RODRIGUEZ, GLADIS BELKIS D.N.I LC n° 5.561.779 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de Junio de 2022. Dra. Claudia Sanchez, secretaria.

\$ 45 Jun. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma Nominación de esta ciudad; en autos caratulados "FIGUEROA, JUANA S/ SUCESORIO" – CUIJ N° 21-02030582-4; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de FIGUEROA JUANA, DNI N° 10.870.360 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. SANTA FE, 12 de Abril de 2022.

\$ 45 Jun. 14

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS ( Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 90 Nominación de la ciudad de Santa Fe ) en los autos caratulados "ALE, LETICIA BEATRIZ s/ SUCESORIO" ( cuij 21-02028632-3) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y acreedores de la Sra. LETICIA BEATRIZ ALE, D.N.I. 14.113.552, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimiento de ley. A tales efectos publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibiéndose los mismos en el hall de Planta Baja de Tribunales de esta ciudad. Santa Fe, de 2022.

\$ 45 Jun. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación), en los autos "RINALDI, RAMIRO JORGE S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02030630-8), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Ramiro Jorge Rinaldi, DNI N° 07.649.781, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Para mayor claridad se reproduce la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "SANTA FE, 14 de Marzo de 2022. (...) Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, los que deberán ser acompañados por SISFE, con la respectiva reposición de ley para su posterior diligenciamiento por Secretaría en forma digital." (...) Firmado DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ – Secretaria; DRA. DRA. MARÍA ROMINA KILGELMANN – Juez."

\$ 45 Jun. 14

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS - Juzgado de 1ra Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación-, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios y a todos lo que se consideren con algún derecho por el fallecimiento de DOÑA SERVIDOMARIA ISABEL, con DNI. N° 12.662.096, para que en el término y bajo apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "SERVIDIO, MARIA ISABEL S/SUCESORIO" (Expte. N° 21-02032122-6). Publíquense los Edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Marina Borsotti – Secretaria.

\$ 45 Jun. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios –Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de esta ciudad); en autos caratulados "LARGEAUD ANGELA LUISA S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02027191-1 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la señora ANGELA LUISA LARGEAUD, L.C 6.100.181, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo.: DRA. MARINA BORSOTTI – Secretaria- DR.DIEGO ALDAO - Juez a cargo-). Santa Fe, de Junio de 2022.

\$ 45 Jun. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio; –Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de esta ciudad) en los autos caratulados "NUÑEZ, Silvina Andrea s/ Declaratoria de Herederos", CUIJ 21-02028379-0, Año 2021, cita, llama y emplaza a los acreedores, herederos, legatarios de la causante, señora Silvina Andrea NUÑEZ, DNI 23.405.157, argentina, hija de Silvia Nora RODRIGUEZ y de Albino Ambrosio NUÑEZ, con ultimo domicilio en Moreno N° 3256 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe; nacida en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, el día 25 de agosto de 1973, y cuyo fallecimiento ocurrió en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, el día 24 de enero de 2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial (firmado: Dra. Claudia Sánchez-Secretaria). Santa Fe, junio de 2022.

\$ 45 Jun. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 3ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "BIASOL CONRADO RODOLFO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ. N° 21-02032965-0 , se cita, llama y emplaza a los herederos, acre-

edores y legatarios de don CONRADO RODOLFO BIASIOL, DNI. N° M6.247.154 y de doña NORMA MARIA DEL VALLE RODRIGUEZ, DNI. N° F4.241.083, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Santa Fe, de junio de 2022. Dra. Claudia Sánchez, secretaria.- \$ 45 Jun. 14

## TOSTADO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado - Distrito Judicial N° 15 - Secretaría única a cargo de la Dra. Marcela A. Barrera, se ha ordenado notificar la rebeldía de Félix Alderete y/o sus sucesores en los autos caratulados: DIAZ, OLGA DEL VALLE y/u otros c/ALDERETE FELIX y otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-26208754-6 - Expte. N° 193/2017. Tostado, 31 de Mayo de 2022. Marcela Barrera, secretaria.

\$ 33 479387 Jun. 14 Jun. 16

## SAN JORGE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en autos AVENDAÑO ELIAS FELIX CENTURION c/CENTURION SERGIO MATIAS s/Supresión apellido paterno; (C.U.I.J. N° 21-26236383-3 - Año 2022), se cita a toda persona que se crea con derecho a formular oposición dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación, respecto del cambio de apellido de Elias Félix Centurion Avendaño DNI N° 44.427.846 por Elías Félix Avendaño respectivamente. De conformidad con lo previsto en el art. 70 del CCYCN publíquense el pedido de supresión de apellido paterno los edictos por el término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales (Ley 11287). Firmado. Dra. M. de los Milagros de la Torre (Secretaria).

\$ 33 479297 Jun. 14

## CERES

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de 10 Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, a cargo del Dr. Jorge A. Da Silva Catela Juez, y Dra. Viviana Gorosito Palacios, Secretaria, sito en calle Mariano Moreno N° 338 de la ciudad de Ceres, en los autos: PREVENCION ART SA c/ALLOATTI MARCO ANTONIO s/Consignación judicial; (CUIJ N° 21-17429579-1) se cita y emplaza al señor Marco Antonio Alloatti DNI N° 42.919.644 para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Viviana Gorosito Palacios, secretaria.

\$ 33 479427 Jun. 14 Jun. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, con domicilio en calle Mariano Moreno N° 338 de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados "SANCHEZ, ANGEL RICARDO S/ SUCESORIO" (Expte. N°21-17429763-8/2022), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don ANGEL RICARDO SANCHEZ, DNI N° 06.293.878 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios, Secretaria. Dr. Jorge A. Da Silva Catela, Juez. Ceres, de Junio de 2022.- \$ 45 Jun. 14

## SAN CRISTOBAL

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 de Familia, sito en calle Avda. Trabajadores Ferroviarios 1233 de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Marisa M. Malvestiti, en los autos caratulados SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIAS s/Control de Legalidad; CUIJ N° 21-26135437-0, se notifica por edictos al Sr. Estanislao Ceferino Ibarra, DNI N° 23.257.039, el siguiente decreto: San Cristóbal, 06 de Junio de 2022. Atento a las constancias de autos, principalmente la que antecede, notifíquese al Sr. Estanislao Ceferino Ibarra la resolución de fecha 19/04/2022 (fs. 268/271) por edictos en el BOLETIN OFICIAL a publicar por dos (2) días. A tales fines, librese edicto por Secretaría de este Juzgado. Notifíquese. Fdo: Dra. Vanina Andrea Montero -Secretaria-. Dra. Marisa Mónica Malvestiti -Jueza-. También se lo notifica de la sentencia recaída en autos: San Cristóbal, 19 de Abril de 2022. Auto N° 37 - Año 2022 - Tomo III- Folio N° 338/341. Vistos... Y considerando... Resuelvo: 1-) Ratificar la resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos adoptada mediante Disposición Administrativa N° 014/2015 de fecha 03.06.2015 en relación a los niños, B. S. I., DNI N° 52.561.795 (nacido en fecha 06 de Septiembre del año 2.012, conforme Acta N° 187 T° 1 Año 2.012 del Registro Civil de El Trébol, Dpto. San Martín, Provincia de Santa Fe, obrante a fs. 140) y L. E. I., DNI N° 50.789.965, (nacido el 03 de Marzo del año 2011, conforme Acta N° 55 T° II Año 2.011 del Registro Civil de la ciudad de El Trébol, Dpto. San Martín, Provincia Santa Fe, agregada a fs. 142-), respecto de sus progenitores, Estanislao Ceferino Ibarra, DNI N° 23.527.039 y Sandra Noelia Ortiz, DNI N° 36.292.726; 2-) Otorgar a la tía materna María Eugenia Ortiz, DNI N° 34.950.975, la tutela definitiva de sus sobrinos, B. S. I. DNI N° 52.561.795 y L. E. I., DNI N° 50.789.965, quien deberá desempeñarse conforme las leyes vigentes. La tutora deberá aceptar su cargo ante el/la Sr/a.

Juez/a Comunitario/a interviniendo en la localidad de La Rubia, con las formalidades de ley; 3-) Notifíquese a la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia Delegación Oeste y a la Dra. María Ileana Linares electrónicamente mediante cédula con firma digital. Notifíquese también a los progenitores, a la tía materna y a los niños, librándose los despachos que fueren necesarios; 4-) Notifíquese al Defensor General en su público despacho. Insértese y hágase saber. Fdo.: Marisa Malvestiti (Jueza) - Vanina Montero (Secretaria). Queda Ud. debidamente notificado de la resolución y disposición que antecede. San Cristóbal, 7 de Junio de 2022. Dra. Vanina A. Montero, Secretaria.

S/C 479345 Jun. 14 Jun. 16

Por estar así dispuesto por la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal, se hace saber lo ordenado en los autos caratulados GIORGIS, RUBEN MARIO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-26140117-4: San Cristóbal, 06 de junio de 2022... Y vistos... Resulta... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar en estado de Quiebra al Sr. Rubén Mario Giorgis, argentino, mayor de edad, jubilado, D.N.I. N° 12.042.574; domiciliado realmente en calle Pasaje 17 de Octubre N° 1469 de esta ciudad, con domicilio legal constituido en calle Itzaingó N° 568 de ésta ciudad de San Cristóbal, con los alcances previstos por la ley Concursal. 6) Intimar al fallido para que en forma inmediata proporcione a entregar al Síndico toda la documentación que pudiera tener relacionada con su situación patrimonial; como así también se intimará a todos aquellos que tengan bienes del fallido, a fin de que los pongan a disposición del Sr. Síndico, bajo apercibimientos de Ley. 7) Prohibir efectuar pagos al fallido bajo apercibimientos de que, los que se hicieren; serán reputados ineficaces... 10) Fijar el día 16 de septiembre de 2022 como último plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la ley 24.522... Fdo.: Graciela Gutscher – Jueza; Cecilia V. Tovar - Secretaria. San Cristóbal, 08 de junio de 2022.

S/C 479348 Jun. 14 Jun. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 10 de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: RIVERO, JOSE OMAR s/ Declaratoria de Herederos (CUIJ: 21-26140137-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. José Omar Rivero, D.N.I. N° 06.302.584, fallecido en Arrufó el día 7 de julio de 2015 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Fdo. Dra. Graciela V. Gutscher (Jueza) y Dra. Cecilia V. Tovar (Secretaria). Santa Fe, 10 de Junio de 2022.

S/C 479348 Jun. 14 Jun. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y Laboral, Distrito Judicial N° 10. de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en autos: OCAMPO ISABEL FLORA s/Declaratoria de herederos CUIT: 21-26140153-0 - Año 2022, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Doña Isabel Flora Ocampo. D.N.I. N° 4.965.182, fallecida en fecha 22 de Junio de 2021, en la localidad de Suardi, Pcia. de Santa Fe, con último domicilio en calle Caseros N° 620, de la ciudad de San Cristóbal, Prov. de Santa Fe, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica en BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Fdo. Cecilia V. Tovar, Secretaria; Graciela V. Gutscher, Jueza. San Cristóbal, 02 de Junio de 2022. \$ 45 Jun. 14

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil; Comercial y Laboral de Distrito N° 10 de esta ciudad de San Cristóbal, en los autos caratulados: BENITEZ, NELIDA EXPTE CUIJ N° 21-26140079-8 se cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que sé consideren con derecho sobre Benítez, Nélida DNI N° 6.316.545 fallecida el 15 de octubre de 2013 en Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. San Cristóbal, 10 de Junio de 2022.

\$ 45 Jun. 14

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Distrito N° 10 de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral -Secretaría única- de esta ciudad de San Cristóbal, dictada en autos: FRANZZINI, SILVINO PEDRO s/Declaratoria de Herederos CUIJ 21-26140154-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquéllos que se creyeren con derechos sobre los bienes relictos del Señor Silvino Pedro Franzini, D.N.I. 6.286.197, para que comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. A tales efectos se publica este edicto en el BOLETIN OFICIAL. San Cristóbal, de Mayo de 2022.

\$ 45 Jun. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 10, Secretaría Única, de la ciudad de San Cristóbal, se ha dispuesto en los autos caratulados: RAMOS, GABRIEL s/Declaratoria de Herederos Expte. CUIJ 21-26140147-6, que se cite, llame y empiece herederos, acreedores, legatarios y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Gabriel Ramos, argentino, jubilado, D.N.I. 10.657.789, con último domicilio en es esta ciudad de San Cristóbal, para que comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y puertas del Juzgado. San Cristóbal, 10 de Junio de 2.022. Fdo.: Dra. Cecilia V. Tovar- Secretaria. \$ 45 Jun. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 10 de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, en autos caratulados "RIVERO, JOSE OMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-26140137-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. JOSE OMAR RIVERO, D.N.I. N° 06.302.584, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.- Dra. Graciela V. Gutscher (Jueza) y Dra. Cecilia V. Tovar (Secretaria). Santa Fe, de Mayo de 2022.

\$ 45 Jun. 14

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría a cargo de la Dr. CECILIA V. TOVAR, de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "GALARZA VILMA ANITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26139892-0, cita llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos los que se consideren con derechos; de la Sra. GALARZA VILMA ANITA, L.C. 5.270.822, fallecida el 19/11/2012 en la ciudad de San Cristóbal, con último domicilio en calle Presidente Perón 1573, de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado.-SAN CRISTOBAL, SEPTIEMBRE DE 2021.-Fdo.: Dra. CECILIA V. TOVAR.-

\$ 45 Jun. 14

## RAFAELA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Rafaela, se hacer saber que por Resolución dictada en fecha 26 de Noviembre de 2.021 en los autos caratulados: Expte. 839 - Año: 2013 - CUIJ 21-24063635-9 - Domínguez Teresita Liliana c/Sucesores de Acosta Albino Agustín s/Ordinario - Usucapión-, en trámite por ante el Juzgado de la referencia se hizo lugar a la demanda promovida por la actora Teresita Liliana Domínguez declarando operada a su favor la prescripción adquisitiva respecto del inmueble empadronado a los fines del Impuesto Inmobiliario bajo la Partida N° 08-03-00-056269001-8-, inscripto en el Registro General de la Propiedad de la ciudad de Santa Fe al Tomo: 174 Impar Folio: 12 Número: 237 Departamento Castellanos e individualizado en el plano inscripto en el Departamento Topográfico del Servicio de Catastro e Información Territorial bajo el Número 646 en fecha 05-06-2013, ordenándose la inscripción del inmueble mencionado a nombre de la actora por ante el Registro General de la Propiedad con asiento en la ciudad de Santa Fe, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de la Planta Baja de este Tribunal por el término de ley.- Fdo.: Dra. Alvarez Tremea (Jueza) - Dra. Silvestre (Secretaria). Rafaela, Junio de 2.022.

\$ 33 479420 Jun. 14 Jun. 16

## RECONQUISTA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: MARTINEZ, EDUARDO DANIEL s/Quiebra, CUIJ 21-25028497-4, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. José María Zarza Juez y de la Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario, se hace saber a usted/es por 05 (cinco) días publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se han fijado las fechas del expediente de marras, que la ley dispone en el proceso falencial. Asimismo, habiendo aceptado el cargo de Síndico al C.P.N. Ernesto Norberto García quien atenderá a los Sres.: acreedores y/o interesados en este proceso de quiebra en el domicilio legal en calle: Alvear n° 832 de la ciudad de Reconquista, de la Pcia. Santa Fe, de lunes a viernes de 09 a 12hs y de 16 a 19:00hs. La Resolución que así lo ordena, reza en su parte pertinente: "T° 37, F° 10, Res. n° 173. Reconquista, 22 de Marzo de 2022. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1ro. Declarar la Quiebra de Martínez Eduardo Daniel, argentino, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe - Policía Capital y Rosario, DNI 34.171.504, CUIL 20-34171504-1, con domicilio real en Zona Urbana 20 Viviendas Casa N° 9 de la localidad de Moussy (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF), 7mo. Fijar el día 06 de abril de 2022, a las 08.00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 23 de mayo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 24 de junio de 2022 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 31 de agosto de 2022 el informe General. 8vo. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. ...Notifíquese: Fdo. Dr. José María Zarza, Juez. Dr. Juan Manuel Astesiano. Secretario. Otro decreto que ordena: Reconquista, 21 de Abril de 2022. Téngase presente la aceptación de cargo, la ratificación del domicilio constituido y los horarios de atención del Síndico. Publíquense edictos de ley. A tal fin, requiérase como valiosa colaboración al apoderado del fallido y/o al síndico designado, que acompañe proyecto de edictos para su rúbrica por Secretaría, los que una vez firmados deberá retirar para su diligenciamiento ante el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Notifíquese. Reconquista (SF), 3 de Mayo de 2022. Dr. Artesiano, Secretario.

S/C 479393 Jun. 14 Jun. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 4 de Reconquista, Santa Fe, en los autos caratulados: PIVIDORI, VICTOR JUAN y Otra c/BOURREGO, JOSE ANDRES y Otra s/Sumario Cobro Pesos - (Expte. N° 21-23239357-9) se ha ordenado lo siguiente: Reconquista, 2 de Noviembre de 2020. Por presentado, por constituido domicilio y por parte. En el carácter que invoca acuérdesele la participación legal correspondiente. Por promovida demanda sumaria de cobro de pesos trámite Sumario contra José Andrés Borrego, DNI N° 32.177.332 y Rosa Haydee Suárez, DNI N° 16.881.723, domiciliados donde se tiene indicado. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Téngase presente la prueba ofrecida y la documental acompañada, como así también la reserva formulada en el punto 9 del escrito de demanda. Téngase presente la autorización conferida a la Dra. Anabella Delpippo, con las limitaciones de ley y bajo exclusiva responsabilidad del peticionario. Hágase saber al profesional interveniente que los presentes actuados se unirán por cuerda, como lo solicita, al expediente N° 0372/2017 "Pividori, Víctor Juan c/Borrego, José Andrés y/o subinquilinos y/u ocupantes s/Desalojo". A lo demás oportunamente. ...Fdo.: Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza; Dr. Marino Celli, Secretario. Otro Decreto: "Reconquista, 26 de Mayo de 2.022.- ...Procédase a notificar a la parte co demandada Rosa Haydee Suárez, por medio de la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall Central de Tribu-

nales por el término de ley (arts. 67 y 73 del CPCyC de Santa Fe). Notifíquese. Fdo.: Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza; Dr. Marino Celli, Secretario. Reconquista, 31 de Mayo de 2022. Dr. Celli, Secretario.

\$ 200 479369 Jun. 14 Jun. 16

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 4 Civil y Comercial de Reconquista, Santa Fe, en los autos caratulados: CREDIMAX COOPERATIVA DE CREDITO, VIVIANA Y CONSUMO LIMITADA c/GONZALEZ, DANTE EMILIO s/Ejecutivo - Expte. CUIJ N° 21-23240208-0, se ha dictado la siguiente Resolución: Reconquista, 29 de Noviembre de 2021.- Antecedentes... Argumentos... Resuelvo: 1) Llevar adelante parcialmente la ejecución contra Dante Emilio González, DNI 35.024.563, con domicilio desconocido, por la suma de pesos Diez mil (\$ 10.000) con más los intereses moratorios y punitivos que se calcularan según consta en los Argumentos. 2) Costas en un 80% a la parte demandada y un 20% a la parte actora. 3) Los honorarios profesionales se regularán practicada que sea por el profesional interviniendo la liquidación que proporcionará la base regulatoria. Al respecto se hace saber al profesional que deberá informar al momento de practicar la liquidación, el portal al que accedió a tales fines. De esta manera se evita que el juzgado imprima información que se encuentra disponible en el citado portal, a cuya información se accede fácilmente. Acompáñese constancia de situación fiscal. Agréguese a autos con constancia actuarial el documento pagará base de esta ejecución y la documental accesoria acompañada. Notifíquese por Secretaría mediante cédula electrónica al profesional. Notifíquese (art. 67 del CPCyC). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber". Fdo.: Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza; Dr. Marino G. Celli, Secretario. Reconquista, 29 de Marzo de 2022. Dr. Celli, Secretario.

\$ 200 479368 Jun. 14 Jun. 16

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial-Segunda Nominación de Reconquista, Santa Fe, se notifica a Néstor Sebastián Molina que en los autos caratulados: ASOC. MUTUAL ROMANG FUTBOL CLUB c/MOLINA, NESTOR SEBASTIAN y Otra s/Ejecutivo - Expte. N° 417/2017, se ha ordenado lo siguiente: Reconquista, 23 de Marzo de 2022. Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, déclarase rebelde a los demandados. Notifíquese. Fdo.: Dr. José A. Boaglio, Secretario; Dr. Fabián Lorenzini, Juez.

\$ 100 479367 Jun. 14 Jun. 16

## EDICTOS ANTERIORES

### BUENOS AIRES

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzg. de 1<sup>a</sup> Inst. Civ. y Corn. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber, a los fines de que puedan efectuarse las observaciones correspondientes dentro del plazo legal, que el Síndico ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos caratulados NITRALCO S.A. s/Quiebra (pequeña); (40935- (RGE=NE-4144-2013), razón por la cual, con fecha 23/05/2022, se ha dispuesto la respectiva regulación de honorarios y ordenado la presente publicación edictal (Arts. 218 y 265 inc. 4º LCQ). A los fines de consultar los referidos trámites en forma íntegra, los interesados pueden ingresar a la Mesa de Entradas Virtual de la SCBA (mev.scba.gov.ar) con el usuario civil1neco y la contraseña jcc1neco. Necochea, 24 de Mayo de 2022.

S/C 479156 Jun. 13 Jun. 14

### PARANÁ

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de esta Capital, a cargo de la Dra. Elena Beatriz Albornoz, Secretaria 4 de la Dra. Juliana Ortiz Mallo, cita por edictos Oscar Antonio González, MI N° 6.261.623, para que comparezca al juicio caratulado: DOME JUSTO VICENTE c/MACCHI DEODATO VARESE y otros s/Usucapión; (N° 23765) y conteste la demanda en el término de quince (15) días, contados desde la última publicación, bajo los apercibimientos previstos en el art. 329 del C.P.C.y C., nombrar defensor de ausentes. Los edictos se publicarán por dos veces en un medio periodístico a elección de parte, y en el BOLETIN OFICIAL, ambos de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Paraná, de Marzo de 2022. Juliana María Ortiz Mallo, secretaria.

\$ 33 479104 Jun. 10 Jun. 14

### SANTA FE

#### JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Carlos J. G. Garibay, se cita a todas aquellas personas que se consideran con derecho a percibir sumas de dinero en concepto de indemnización por muerte del Sr. Ricardo Daniel Moreyra, DNI N° 31.565.092, argentino, último domicilio conocido en calle Malvinas 3105 de Santa Fe, CP 3000, fallecido el día 02/08/2021 en la localidad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, para que comparezcan en el término de 3 días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos legales, en los autos caratulados CINTER S.R.L. c/NAVARRO ANALIA SOLEDAD y otros s/Consignación; (Expte. CUIJ N° 21-04795814-5), lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales (art. 67 C.P.C. modif. Por Ley 11.287). Santa Fe, Mayo de 2022.

\$ 33 479184 Jun. 10 Jun. 14

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: PUIG, KAREN YANET GUADALUPE Y PUIG CARLA JULIANA c/Sucesores de MIGUEL ANGEL CARDozo s/Filiación; (CUIJ N° 21-

10729874-3); se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 05 de Abril de 2022. Téngase presente. No habiendo comparecido otros posibles herederos del Sr. Miguel Angel Cardozo a estar a derecho, declaráselos rebeldes. Notifíquese por edictos. Previo a todo, cumplimente el Dr. Peñalva con la boleta de iniciación de juicios. Notifíquese. Fdo. Dra. María Alejandra Gioda (Secretaria). Dra. Mariana Herz. (Jueza). Santa Fe, 23 de Mayo de 2022.

\$ 45 478697 Jun. 07 Jun. 13

Por disposición de la Dra. Adriana Lorena Benítez, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Secretaría de Vulnerabilidad N° 1 de Santa Fe, en autos caratulados: SDNAF c/LEGUÍZAMON, WALTER FEDERICO y otros s/Medida de protección excepcional (resolución definitiva); (21-10730391-7) se notifica por edicto al -Sr. Walter Federico Leguizamón DNI N° 26.149.617, con domicilio actual desconocido-, de lo ordenado en autos: Quien suscribe, Secretaría/o del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, por la presente cédula, hace saber a Uds./s. que en autos caratulados: SDNAF c/LEGUÍZAMON, WALTER FEDERICO y otros s/Medida de protección excepcional (Resolución Definitiva); (21-10730391-7), se ha ordenado lo siguiente Santa Fe, 19 de marzo de 2021. Con los autos SDNAF c/LEGUÍZAMON WALTER FEDERICO y otros s/Medida de protección excepcional (Control de legalidad) (CUIJ N° 21-10727377-5) a la vista y proveyendo: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Acuérdasele la participación legal que por derecho corresponda. Téngase por interpuesta demanda de formal notificación de resolución definitiva de la Medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 000004 de fecha 08.01.2021 respecto del adolescente Nahuel Máximo Gerardo Leguizamón. Cítase y emplázase a Hortencia María Helena Porucznik y Walter Federico Leguizamón a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente a la tutela propuesta del adolescente Nahuel Máximo Gerardo Leguizamón. Hágase saber que todo acto impulsorio y 25 de marzo de 2021 procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervenientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Jueza de Trámite: Adriana Lorena Benítez. Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. En atención a las constancias de autos, notifíquese por edictos (art. 67 del CPCC). Notifíquese por cédula (art. 62, inc. 19 del CPCC). Claudia Brown, Secretaria; Adriana Lorena Benítez, Jueza.

S/C 36578 Jun. 10 Jun. 14

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en los Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Lucio Alfredo Palacios, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alberto Gómez , sito en calle San Jerónimo 1.551, Planta Baja de la ciudad de Santa Fe, en los autos QUIROZ, ANDREA CELESTE sobre Quiebra; (Expte. N° CUIJ 21-02012870-1), se hace saber la regulación de honorarios de los profesionales , la presentación del Informe y Proyecto de Distribución Final y que se ha dispuesto la publicación de Edictos durante Dos días (2) sin cargo, según lo normado por el art. 218 de la L.C.Q., a tales fines se transcribe parte de la Resolución que así lo dispone: Santa Fe, 10 de Mayo de 2022. Vistos: los autos QUIROZ, ANDREA CELESTE sobre Quiebra; (Expte N° 21-02012870-1); en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación; Que sea solicitó regulación de honorarios profesionales ; Considerandos ... Resuelvo: Regular los honorarios profesionales correspondientes a la síndico CPN Teresa Zulema Martín en la suma de \$ 228.635,96 y regular los estipendios de la Dra. María Inés Maiorano por su actuación en autos en la suma de \$ 97.986,84. Cúrrase vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Hágase saber que la clave de terceros es 6522. Insértese. Hágase saber.; Firmado Dra. María Nazaret Canale (Prosecretaria), Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). Otro Proveido: Santa Fe, 31 de Mayo de 2022. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Firmado Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria), Dr. Lucio Alfredo Palacios Juez. Publíquese Edictos por 2 días sin cargo. Santa Fe; 03 de Junio de 2022.

S/C 479365 Jun. 13 Jun. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial y de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados REYES GUADALUPE NOEMI s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02023970-8, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber lo decretado por V.S. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena en su parte pertinente: Santa Fe 07 de Junio de 2022 ... De manifiesto por el término de Ley el proyecto de distribución acompañado en fecha 21/04/2022. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Fdo Dra. Mariana Nelli - Secretaria. Santa Fe, Junio de 2022.

S/C 479342 Jun. 13 Jun. 14

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados ZARABIA, MARIA VICTORIA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02018433-4 se ha presentado la Readecuación del Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido por el Art. 2180 de la LCyQ N° 24.522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Nancy C. Ortiz en la suma de \$ 228.635,96 y en la suma de \$ 97.986,84 equivalentes a 9,48 unidades jus, los correspondientes a los abogados del fallido, doctores Juan Carlos Huber y Mario Nicolás Montero, en conjunto y proporción de ley, lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Firmado: Ana Rosa Alvarez (Jueza) - Sandra Romero (Secretaria). Santa Fe, Junio 7 de 2022.

S/C 479192 Jun. 13 Jun. 14

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "CRISTALDO, CRISTIAN RUBEN s/ Quiebra" (CUIJ 21-02032657-0) se ha declarado la quiebra en fecha 03/06/2022 de CRIS-

TIAN RUBEN ADAN CRISTALDO D.N.I. 31.721.808, mayor de edad, empleado, apellido materno SALVA, domiciliado realmente en calle Roverano Nro. 3430, de la Ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Gobernador Crespo Nro. 3350 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 15/06/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 29/07/2022. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria).

S/C 479167 Jun. 13 Jun. 21

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: " PEDROZO LOUTEIRO, DIEGO ANDRES s/ Solicitud de Quiebra" (21-02033133-7) se ha declarado la quiebra en fecha 06/06/2022 de Diego Andrés Pedrozo Louteiro, D.N.I. 31.115.065, mayor de edad, empleado, apellido materno LOUTEIRO, domiciliado realmente en calle Pasaje Consejal Páez 1235, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Monseñor Zaspe 2670 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 22/06/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 1/08/2022. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) Dra. Romina Soledad Freyre, secretaria.

S/C 479166 Jun. 13 Jun. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito, Civil y Comercial Novena Nominación de Santa Fe, en "GOMEZ KARINA DEL LUJAN y otros c/ ALLET MARIA LUISA y otros s/Ordinario Usucapión", CUIJ 21-01025779-1 en trámite por éste Juzgado de Primera Instancia de Distrito, Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, se notifica la declaración de rebeldía de los herederos de María Luisa Allet, Documento 1.529.460, José Allet L.E. 2.488.435 y Carolina Allet. El presente, se publicará a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y se exhibirá en el hall de estos Tribunales. Santa Fe, de junio de 2022. Néstor A. Tosolini, secretario.

\$ 33 479112 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Dra. Viviana Marín, Secretaría a cargo de la Dra. Romina Botto, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: "LOPEZ, IVAN DANIEL s/Quiebra" (CUIJ N° 21-02001429-3), haciendo saber que se ha presentado por la Sindicatura el informe final y proyecto de distribución que prescribe el art. 218 de la Ley Concursal. Asimismo se deja constancia que se han regulado los honorarios profesionales del Síndico CPN Raúl Rogelio Tallano en la suma de \$ 198.813,88.- y del Dr. Mariano Luis Mollerach en la suma de \$ 85.205,95.- Santa Fe, a los días del mes de mayo de dos mil veintidós.6 de mayo de 2022, Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

S/C 479182 Jun. 13 Jun. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 de la tercera nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: "GODOY JORGE ALBERTO FROLAN Y OTROS c/HEREDEROS DE AMELIA MAXIMA TARRAGONA y/u OTROS s/ Juicio Ordinario -ESCRITURACIÓN" (Expte. 21-00724251-1) se hace saber a los herederos declarados en autos "Tarragona, Amelia Maxima s/sucesorio" Expte.751/05, de trámite ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2a. Nominación, y a los titulares registrales, poseedores, tenedores precarios u ocupantes del inmueble sito en calle Pedro de Vega 3566 de Santa Fe, que en autos se ha dictado sentencia en fecha 20 de Abril de 2022, cuyo resultado reza: "RESUELVO: Hacer lugar a la excepción interpuesta por los demandados y por la Defensora de Ausentes, declarando la prescripción de la acción interpuesta, rechazando la demanda en consecuencia. 2) Imponer las costas a la parte actora. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta que se practique liquidación definitiva.", lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. Dra. Viviana Naveda Marco, secretaria.

\$ 70 479116 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición del Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez del Juzgado ira. Instancia Civil y Comercial de la 7ma Nominación, se ha dispuesto notificar por edictos al señor Falzone, Maximiliano Andrés, de la sentencia dictada en los autos caratulados: "NUEVO PUERTO SANTA FE SA c/ FALZONE, MAXIMILIANO ANDRES s/ Demanda Ejecutiva" CUIJ 21-01993297-1, que a continuación se transcribe: "Santa Fe, 06 de Agosto de 2021 Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más sus intereses, de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, desde la mora y hasta su efectivo pago y las costas del pleito. Costas a la parte demandada. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se pratique liquidación. Regístrese y hágase saber. Dra. María Nazaret Canale Prosecretaria Dr. Lucio Alfredo Palacios Juez. Santa Fe 27 e Mayo de 2022.

\$ 33 479242 Jun. 13 Jun. 17

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "OLIVAREZ, NORMA GRACIELA c/ NEWBERRY SRL s/ Usucapión" —CUIJ N° 2101054307-7- Expediente Nro. 554/2012, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en

lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, la Sra. Juez ha ordenado publicar por edictos la sentencia dictada en éstos autos a fs. 196/198 (Por la Sala Civil y Comercial N° II de la ciudad de Santa Fe: " "En la ciudad de Santa Fe, a los 10 días del mes de agosto del año dos mil dieciocho ... En mérito al acuerdo que antecede, la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil Y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial, integrada, RESUELVE: Revocar la sentencia apelada de fecha 3 de febrero de 2016 y, consecuentemente, hacer lugar a la demanda interpuesta, declarando adquirido por prescripción por parte de la actora, el dominio del inmueble conforme la identificación formulada en el plano adjuntado a este juicio, que se da por reproducido. Costas a la demandada sin perjuicio de que los honorarios del Defensor de Ausentes sean soportados provisoriamente por la parte actora. Regístrese, notifíquese y baje. Con lo que concluyó el acuerdo firmando los señores jueces, por ante mí que certifico. Fdo.: Dres. Drago, Pagliano, Alonso (Vocales) - Dra. Guayán (Secretaria)". Además se publica el siguiente decreto: "Santa Fe, 31 de Marzo de 2022 Téngase presente lo expresado. Previo a proveer la inscripción solicita, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 81 CPCC, publiquen edictos en el BOLETÍN OFICIAL, notificándose la sentencia dictada a fs. 196/198. Notifíquese.". Fdo. María Ester Noe de Ferro (Secretaria). Juez (a cargo). 1 de Junio de 2022.

\$ 33 479230 Jun. 13 Jun. 15

El Juzgado de Circuito N° 22 de Laguna Paiva, sito en Avda. Pte. Perón 2.115 de la ciudad de Laguna Paiva, en autos MONZON MARIO RUBEN Y MONTES MARIA TERESA c/MARTINEZ GERÓNIMO s/Prescripción adquisitiva - Sumario: 21-22656478-8 el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Laguna Paiva, 04 de Abril de 2022. Proveyendo escrito cargo n° 522. Atento a las constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declírase rebelde a la demandada. Notifíquese. Fdo. Dra. Carolina G. Gómez, Secretaria; Dr. Adrián De Orellana, Juez. Dirección y Partida Inmobiliaria del Inmueble objeto de la Usucapión: Chacabuco 2152 de la localidad de Laguna Paiva, Pcia. de Santa Fe - Partida: 10-05-00-637279/0029-3 - Lote 20 del Plano 12.834. Queda notificado Gerónimo Martínez y/o los titulares registrales del inmueble descripto y/o sus herederos y/o quien corresponda. Laguna Paiva, 06 de Abril de 2022. Carolina Guadalupe Gómez, secretaria.

\$ 135 475788 Jun. 13 Jun. 15

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: LAMBOLGIA, CARLOS HORACIO s/Quiebra; CUIJ N°: 21-02032622-8; en fecha 24 de Mayo de 2022 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Carlos Horacio Lamboglia, DNI N° 22.265.165, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Saavedra 1255 de la ciudad de Santo Tomé con domicilio ad litem constituido en Barrio El Pozo Manzana 1 Vivienda N° 33 , de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 8 de Agosto de 2022 inclusive. Secretaría, 24 de Mayo de 2022. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

S/C 479202 Jun. 13 Jun. 21

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: SOTOLEO, JUAN MARCELO s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02033134-5) en fecha 06/06/2022 se ha procedido a la declaración de quiebra de Juan Marcelo Sotelo, de apellido materno Monzón, DNI N° 24.414.457, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Misiones N° 6825 Bº Loyola Norte y, con domicilio ad litem constituido en calle Monseñor Zaspes N° 2670, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 16/08/2022 inclusive. Secretaría, 06 de Junio de 2022. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

S/C 479203 Jun. 13 Jun. 21

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: GUERRERO, RUBÉN DAVID s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02032947-2) en fecha 06/06/2022 se ha procedido a la declaración de quiebra de Rubén David Guerrero, de apellido materno Bauta, DNI N° 13.287.274, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle Brasil 4175 (interno) y, con domicilio ad litem constituido en calle 10 de Mayo N° 6257, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 16/08/2022 inclusive. Secretaría, 06 de Junio d 2022. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

S/C 479205 Jun. 13 Jun. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 22 de la ciudad de Laguna Paiva, provincia de Santa Fe, Dr. Adrián de Orellana, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina G. Gómez, en los autos caratulados: STOFFEL, FERMÍN RAFAEL y Otros c/SALCEDO, BLAS DANIEL y Otros s/Juicio sumario; (CUIJ N° 21-22656768-9 - año: 2021) el señor Juez ha ordenado lo siguiente: Laguna Paiva, 2 de Julio de 2021. Proveyendo escrito cargo N° 875: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Previo a todo, atento a que del escrito de la demanda no se individualiza el domicilio exacto del inmueble a usucapir, precise su ubicación y se proveerá. Notifíquese.- Fdo. Dra. Carolina G. Gómez (secretaria); Dr. Adrián de Orellana (Juez). Laguna Paiva, 29 de Julio de 2021. Proveyendo escrito cargo N ° 938: Por iniciada demanda sumaria de

prescripción adquisitiva - Usucapión- contra el Sr. Blas Daniel Salcedo y/o sus herederos y/o sus sucesores y/o Ramón Ernesto Salcedo y/o quien/es resulten propietarios y/o se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Av. Presidente Perón N° 2431 de esta ciudad. Previo a todo trámite acompaña original del Plano para su reserva en Secretaría y exhiban los originales de la documental presentada, para su certificación por la Actuaría, procediéndose en el mismo acto a designar depositario judicial de la misma, quien jurará desempeñarlo fiel y legalmente, obligándose a presentarla en la ocasión y modo que VS ordene. Acredítense la reposición de la demanda instaurada. Acompañe certificación catastral conforme a lo dispuesto por el art. 12 de la ley 26.209. Notifíquese. Fdo. Dra. Carolina G. Gómez (secretaria); Dr. Adrián de Orellana (Juez). Laguna Paiva, 30 de Diciembre de 2021. Proveyendo escrito cargo N° 2169: Téngase presente lo manifestado para su oportunidad. Acompáñe los originales de los informes del Registro de la Propiedad para ser glosados a estos autos. Cítense y emplácese a los accionados para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimiento de ley. Cítense a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Laguna Paiva para que comparezcan si hubiera interés fiscal comprometido. Inscribase como litigioso el inmueble objeto de autos, a tales efectos ofícieese al Registro General. Como se solicita, notifíquese por cédula mediante oficio librado al Señor Juez Comunitario de las Pequeñas Causas de Pérez con las autorizaciones peticionadas. Notifíquese. Fdo. Dra. Carolina G. Gómez (Secretaria); Dr. Adrián De Orellana (Juez). Laguna Paiva, 17 de Mayo de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 921: Agréguese. Atento a lo manifestado, notifíquese al codemandado Blas Daniel Salcedo y/o sus herederos y/o sus sucesores, los proveídos dictados en la causa por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en el Panel del Juzgado (Ley 11.287) por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Carolina G. Gómez (Secretaria); Dr. Adrián de Orellana (Juez). En consecuencia, quedan debidamente notificados de los decretos recaidos en los autos de mención y citados a comparecer a estar a derecho, en el término y bajo los apercibimientos de ley, el Sr. Blas Daniel Salcedo y/o sus herederos y/o sucesores y/o todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble: (según Croquis antecedente) Lote 'B' del plano N° 22.452 - Sup.:196,40 m<sup>2</sup>. y que según Plano de Mensura para Adquisición de Dominio por Posesión - Duplicado N° 1576 - del Dpto. La Capital - inscripto en el Departamento Topográfico del S.C.I.T. de la provincia de Santa Fe, en fecha: 21.09.2004, confecionado por el Ingeniero Civil: Rafael E. Catena, se individualiza como Lote 1 (Polígono ABCD) - con una superficie de 192,14 m<sup>2</sup>, Partida Impuesto Inmobiliario N° 10-05-00-13641010002-3, registrado bajo el N° 114.399 - Folio: 2123 - Tomo: 386 Impar - Sección Propiedades - Dpto. La Capital - del Registro General Santa Fe. Lo que se publica a todos los efectos legales. Laguna Paiva, 24 de Mayo de 2022. Fdo. Dra. Carolina G. Gómez (secretaria).

\$ 33 479194 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo (Sta. Fe), en autos caratulados: GIMENEZ, SUSANA BEATRIZ c/GONZALEZ, JUAN CARLOS s/Apremio por ejecución de sentencia; CUIJ N° 21-26188651-8, se ha dispuesto notificar por Edicto al Sr. Juan Carlos González, los siguientes decretos: San Justo, 20 de Abril de 2022. Previamente, reponga demanda. Notifíquese. Firmado: Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario; Dra. Laura M. Alessio, Jueza. San Justo, 29 de Abril de 2022. Agréguese. Téngase presente y por cumplimiento con lo ordenado en fecha 20/4/2022 (fs. 4). Téngase a la compareciente por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. A lo demás, previo a todo, notifique la sentencia al demandado en el domicilio legal constituido en los autos principales. Notifíquese. Firmado: Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario; Dra. Laura M. Alessio, Jueza. San Justo, 23 de Mayo de 2022. Agréguese. Téngase presente y por cumplimiento con lo ordenado en fecha 29/4/2022 (fs. 7). Con los autos a la vista: GIMENEZ, SUSANA BEATRIZ y otros s/Divorcio vincular (214 INC 2); - 21-26180007-9 (19/2015), se provee escrito cargo N° 5268 (fs. 3 vto.): Por iniciado Incidente de Apremio por Ejecución de Sentencia contra Juan Carlos González, tendiente a obtener la escrituración en relación al inmueble descripto en el apartado III) 1.2.- del convenio homologado mediante resolución N° 128 - Año 2014 de los autos ut supra mencionados. Cítense y emplácese al accionado, para que dentro del término de ley oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la escrituración, sin más trámite. Déjese constancia por Secretaría del inicio del presente trámite. Notifíquen: Alessio, Furlani, German, Lo Presti, Rodríguez Hortic y el Sr. Oficial Notificador. Notifíquese. Firmado: Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario; Dra. Laura M. Alessio, Jueza. San Justo, 31 de Mayo de 2022. Con los autos GIMENEZ, SUSANA BEATRIZ Y GONZALEZ, JUAN CARLOS s/Divorcio vincular (214 INC 2); Expte N° 19 - Año 2015 a la vista se provee: Como lo solicita, procédase a notificar en la forma requerida. Notifíquese. Firmado: Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario; Dra. Laura M. Alessio, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en BOLETÍN OFICIAL. San Justo, 02 de Junio de 2022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 330 479101 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y, Laboral de la Ciudad de San Justo, Dra. Laura M. Alessio, se cita y emplaza al Sr. Bartolome Alfredo Pagani, a comparecer a los autos caratulados FRANCO, MARIO CESAR c/PAGANI, BARTOLOME ALFREDO y otros s/Usucapión; (CUIJ N° 21-26181617-9), dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se transcribe el decreto que así lo ordena: San Justo, 16/06/2016. Agréguese. Téngase por cumplimiento con lo ordenado en fecha 24/05/2016 (fs. 52) y proveyendo escrito cargo N° 3254: Por iniciada demanda de prescripción adquisitiva, a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario, contra Bartolome Alfredo Pagani, a quien se citará y emplazará a comparecer a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Recábense los informes previstos por la ley 14.159 al Registro General, oficiándose a sus efectos. Asimismo, cítense a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de la localidad de La Criolla para que dentro del término de ley comparezcan a tomar intervención que estimen corresponde en estos autos. A la prueba ofrecida: téngase presente para su oportunidad. Notifiquen: Buzzani, Candioti, German, Leurino, Lo Presti y/o el Sr. Oficial Notificador. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura M. Alessio (Jueza) - Dra. María Alejandra Gioda (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Justo, 29 de Abril de 2022. Cintia D. Lo Presti, prosecutaria.

\$ 33 479108 Jun. 13 Jun. 15

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "CABAÑA MARIA TERESA s/ Quiebra", Cuij N° 21-02022479-4, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha puesto de manifiesto EL INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN pre-

sentado por la Sindicatura conforme a lo previsto en el Art. 218 de la Ley 24.522 (LCQ) y REGULACION DE HONORARIOS: la suma de \$ 228.635,96 a la CPN Carolina Benítez, la suma de \$ 48.993,42 a la Dra. Ma. Carolina Bertona y la suma de \$ 48.993,42 a la Dra. Ma. Florencia Ramos. Notifíquese. Firmado: Dr. Silvestrini, Secretario.

S/C 479478 Jun. 13 Jun. 14

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: TANQUIA, ELIAS JOEL s/Solicitud propia quiebra; (Exp. CUIJ N°: 21-02032300-8), se ha dispuesto en la resolución de fecha (02/06/2022): 1º) Declarar la quiebra de Elías Joel Tanquia, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 36.280.680, domiciliado realmente en calle Mariano Candioti N° 4233 de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1, de la Ciudad de Santa Fe. 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 08 de junio de 2022 a las 10:00 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciense. 8º) Fijar hasta el día 08 de Agosto de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 05 de Septiembre de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 14 de Octubre de 2022 para la presentación de los informes individuales; y el 25 de Noviembre de 2022 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciense. Notifíquese. Mercedes Dellamonica, secretaria.

S/C 479191 Jun. 10 Jun. 16

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial N° 1, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "BLANCO, CARLOS ALBERTO s/ Quiebra" - CUIJ N° 21-02031205-7, se ha ordenado publicar el presente haciendo saber que, en las citadas actuaciones, ha resultado sorteada Síndica la CPN Marcela María Alicia Nardelli. Se ha fijado hasta el día 08/06/2022 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura, en el domicilio de calle San Martín 2515 -Piso 3- Dpto. "A"- Santa Fe, en el horario de 8 a 12 hs, y 17 a 19 hs. Comunica que su dirección de correo electrónico es: marcelanardelli@fibertel.com.ar, a fin de que los interesados puedan dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Se han establecido, además, las siguientes fechas: 02/08/2022 para la presentación del informe individual de los créditos, y 10/10/2022 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado, para la presentación del informe general. Fdo: Dr. Jorge Alberto Gómez -Secretario- Dr. Carlos Federico Marcolin -JUEZ A/C. Romina S. Freyre, secretaria.

S/C 479069 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: "IBÁÑEZ, LEANDRO GABRIEL s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02032536-1).- se ha dispuesto: Santa Fe, 01/06/2022 RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Leandro Gabriel Ibáñez, D.N.I. 35.688.127, apellido materno González, en unión convivencial, con domicilio real en Luis Piedrabuena 2706 de la localidad de Coronda y legal en calle Monseñor Zaspe 2670 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. -3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. -4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 08 de junio de 2022 a las 10:00 hs.-13) Fijar el día 08 de julio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 05 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 05 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 19 de octubre de 2022 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3º párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). 03 DE Junio de 2022.

S/C 479083 Jun. 9 Jun 15

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: "VILLALBA, MIGUEL ALBERTO s/ Quiebra" (CUIJ 2102032489-6).- se ha dispuesto: Santa Fe, 01/06/2022 RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Miguel Alberto Villalba, D.N.I. 33.728.747, apellido materno Solís, soltero, con domicilio real en calle Fresno de López 8167 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 3194, Of. 14 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. -3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. -4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los

libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 08 de junio de 2022 a las 10:00 lis. 13) Fijar el día 08 de julio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 05 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 05 de septiembre de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 19 de octubre de 2022 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3º párrafo Ley 24522). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) DR. Carlos F. Marcolín (Juez).

S/C 479068 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: RAMIREZ, ROSA GRISELDA s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02032381-4 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe,

1) Declarar la Quiebra de Rosa Griselda Ramírez, apellido materno Ramírez argentina, mayor de edad, DNI 12.401.935, con domicilio real en Manzana 5, Escalera 10 barrio "Fonavi-San Gerónimo" y constituyendo domicilio legal en calle 25 de mayo N° 2126, Piso 2º, Dpto. "B", ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 1 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. FDO. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario).Santa Fe 02 de Junio de 2022.

S/C 479038 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MORGAN, RICARDO DAVID s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02030352-9) se ha declarado la quiebra en fecha 01/06/2022 de Ricardo David Morgan, DNI N° 40.786.784, de apellido materno Sterki, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Milenio de Polonia N° 2819, P.A, y legalmente en calle Luciano Torrente N° 1534, ambos de esta ciudad. Se dispuso el día 08/06/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 05/08/2022. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522 y su modificatoria ley n° 26.684, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 479051 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "FERNÁNDEZ MIGUEL ANGEL s/ Pedido de Quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02032665-1 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Miguel Angel Fernandez, apellido materno Acuña, argentino, mayor de edad, jubilado, DNI 6.307.613, con domicilio real en calle Eva Perón N° 2146, Barrio Santa María de la ciudad de Coronda y constituyendo domicilio legal en calle Amenábar N° 2965 de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 1 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. FDO. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario).Santa Fe 02 de Junio de 2022.

S/C 479037 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados ALONSO, ADRIAN HUGO EMILIANO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02032467-5) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 17 de Mayo de 2022. ... Autos y vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1.-Declarar la quiebra de Adrian Hugo Emiliano Alonso, argentino, DNI N° 37.798.913, soltero, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL N°: 23-37798913-9, apellido materno Quiroga, domiciliado según dice en Europa N° 8480 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Amenábar N° 3066 Depto 1 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.-3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptada el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.-9- Ordéname el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábeas embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Ofíciense a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y pape-

les del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 01 de Junio de 2022 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día lunes 04 de Julio de 2022 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 31 de Agosto de 2022 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 14 de Octubre de 2022 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley consursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normados por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expidase copia. Ofíciense a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Aldao (Juez a/cargo) — Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 03 de Junio de 2022. ...Agréguese el informe del Registro de Procesos Universales. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN Claudio Aníbal Seveso, domiciliado en calle San Martín N° 3124 a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Notifíquese. Fdo. Marin (Jueza a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 479036 Jun. 09 Jun. 15

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7<sup>a</sup> Nominación, se hace saber que en los autos ROSSI, IVAN JOSE s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02031899-3) se ha dispuesto: Santa Fe, 2 de Mayo de 2022. Autos y vistos...; Considerando:... Resuelvo: 1º) Declarar a su propio pedido, la quiebra de Iván José Rossi, D.N.I. N° 22.168.258, mayor de edad, empleado, apellido materno Zapata, domiciliada realmente en calle Aguado N° 1810 Barrio Santa Rosa de Lima, de la Ciudad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe con domicilio ad litem constituido en calle Junín N° 2883 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe... 10) Fijar el día 13 de Junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 01 de Agosto de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 12 de Septiembre de 2022 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general... 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio... Fdo. Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario); Dr. Luis Alfredo Palacios (Juez). El Síndico designado es el CPN Ignacio Keller con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: ignaciokeller@gurinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe, 23 de Mayo de 2022. María Nazaret Canale, prosecretaria.

S/C 478998 Jun. 09 Jun. 15

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7<sup>a</sup> Nominación, se hace saber que en los autos MARTINEZ, MELINA PAOLA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02031886-1) se ha dispuesto: Santa Fe, 20 de Abril de 2022. Vistos...; considerando..., resuelvo. 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Melina Paola Martínez, D.N.I. N° 30.812.237, mayor de edad, empleado, apellido materno Carrizo, domiciliado realmente en calle San Lorenzo 733 de la localidad de Laguna Paiva, provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Pasaje Leoncio Gianello 636, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe... 10) Fijar el día 28 de junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 01 de Septiembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 01 de Noviembre de 2022 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general... 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario); Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). El Síndico designado es el CPN Edgardo Manigamel, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: edgardoniamigamel@gurinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe, 23 de Mayo de 2022. María Nazaret Canale, prosecretaria.

S/C 478987 Jun. 09 Jun. 15

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7<sup>a</sup> Nominación, se hace saber que en los autos GOMEZ, LUCAS NAHUEL s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02032025-4), se ha dispuesto: Santa Fe, 19 de Abril de 2022. Autos y vistos...; considerando:... resuelvo: 1º) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Lucas Nahuel Gómez, D.N.I. N° 39.860.285, mayor de edad, empleado, apellido materno Carabajal, domiciliado realmente en calle Pasajes Hermanos Madeo N° 9871 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fey con domicilio ad litem constituido en calle Hipólito Irigoyen N° 2423, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe... 10) Fijar el día 02 de Junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 01 de Agosto de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 13 de Septiembre de 2022 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general... 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio... Fdo. Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario); Dr. Luis Alfredo Palacios (Juez). La Síndica designado es la CPN Liliana Ester Taccetta con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: lilianataccetta@gurinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe, 23 de Mayo de 2022. María Nazaret Canale, prosecretaria.

S/C 478996 Jun. 09 Jun. 15

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9<sup>a</sup> Nominación, se hace saber que en los autos AZCARTE, INDIRA AYELEN s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02032000-9), se ha dispuesto: Santa Fe, 19 de Abril de 2022. Autos y vistos...; considerando:... resuelvo: 1) Declarar la Quiebra de Indira Ayelen Azcarate, argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 33.123.776 con domicilio real en calle Pública 9234 B° Policial, y constituyendo domicilio legal en calle Necochea 3142, ambos de esta ciudad de Santa Fe.... 10) Fijar el día 10 de Junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Designar el día 12 de Agosto de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 23 de Septiembre de 2022 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general... Fdo. Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario); Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez). El Síndico designado es el CPN Norberto Ricardo Vicitore, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: norbertovicitore@gurinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe, 2022. Néstor Tosolini, secretario.

S/C 479000 Jun. 09 Jun. 15

Por disposición del Señor Juez del juzgado Civil y Comercial de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2<sup>a</sup> Nominación de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CORIA OLGA RAQUEL s/Quiebra; CUIJ N° 20-2030882-3 ... se hace saber que el Síndico designado en estos autos es el C.P.N. Víctor Horacio Pugliese, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 09.00 hs. a 12.00 hs., y de 16.00 hs a 20.00 hs, siendo su correo electrónico el siguiente: victorpugliese@gurinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe, 05 de Mayo de 2022. Pablo Silvestrini, secretario.

S/C 478999 Jun. 09 Jun. 15

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo N° 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: GONZALEZ, DAIANA EDIT s/Quiebra; (CUIJ N° 21-26323935-8), se ha dispuesto lo siguiente. Villa Ocampo, 02 de Junio de 2022. Autos y vistos: Estos caratulados: GONZALEZ, DAIANA EDIT s/Quiebra; (CUIJ N° 21-26323935-8), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 17, de esta ciudad de Villa Ocampo. Considerando: La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante, invocando causales de cesación de pago. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522, Resuelvo: 1) Disponer la apertura de la quiebra de Daiana Edit González, D.N.I. N° 36.809.775, con domicilio en calle 135 s/N, Barrio San Agustín, de la ciudad de Las Toscas, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Rivadavia N° 1448, de esta ciudad. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineeficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se libraran de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 23 de Junio de 2022 a las 11:00 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Ofíciense a tales fines, facultando al funcionario interveniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 4 de Agosto de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días 15 de Septiembre de 2022 para la presentación de los informes individuales; y el 20 de Octubre de 2022 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Ofíciense a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, 13) Hágase saber, insértese y resérvese el original. Marta Migueletto, María Isabel Arroyo; Secretaria, Jueza. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Marta Migueletto-Secretaria; María Isabel Arroyo-Jueza. 02 de Junio de 2022.

S/C 478970 Jun. 09 Jun. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MARTINEZ JESICA PAOLA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02031649-4), se ha dispuesto publicar el presente, haciendo saber que: el 20

de Mayo de 2022 se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de fecha 13/04/22, fijándose hasta el día 26 de Julio de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación, el 09 de Septiembre de 2022 para la presentación de los informes individuales y el 26 de Octubre de 2022 para la presentación del informe general. Asimismo se hace saber que ha sido designado síndico el CPN Gerardo Tabusso, con domicilio en calle Juan José Paso N° 3248 de esta ciudad, correo electrónico: gerardotabusso@gurfinkelusandizaga.com.ar. Fdo: Viviana E. Marin Jueza— Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 20 de Mayo de 2022.

S/C 478877 Jun. 08 Jun. 14

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: CANO, ERICA PAMELA s/ Solicitud Propia Quiebra, (CUIJ N° 21-02032625-2) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 01 de Junio VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Erica Pamela Cano, DNI 33.423.703, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Presidente Perón N° 4147 de Santa Fe y legal en calle Amenábar N° 3066 Dpto 1 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 1 de Junio de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 2 de Agosto de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 14 de Septiembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 26 de Octubre de 2022 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio."... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa F. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.

S/C 478853 Jun. 8 Jun. 14

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "FRANCO, GUSTAVO DAVID s/Quiebra" (CUIJ 21-00925623-4/la Contadora Pública Nacional D'AMICO, GRACIELA MONICA, D.N.I. N° 14.538.303, Matrícula N° 9285, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 - 4121838 / 155 168275, mail: cpngmdamico@hotmail.com, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 09 de Mayo de 2022. Téngase presente la aceptación del cargo para el que ha sido designada en autos. Hágase saber que la CPN GRACIELA MONICA D'AMICO, fija su domicilio a los efectos procesales en calle Irigoyen Freyre 2347 - piso 2 - dpto. "B" de esta ciudad y atenderá a los Sres. acreedores de lunes a viernes de 9 a 13 y de 16 a 20 horas. Teléfono: 3424121838/ 155168275. Correo: ci2ngmdamico@hotmail.com. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo: Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe 2 de Junio de 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecutaria.

S/C 478965 Jun. 8 Jun. 14

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: "LEMOS LEILA EVELIN s/Quiebra CUIJ 21-020311047- 9" se ha dispuesto: Santa Fe, 27 de Abril de 2022, Autos, Vistos, Resulta, Considerando, Resuelvo:...1- Declarar la quiebra de LEILA EVELIN LEMOS, apellido materno GOMEZ, argentina, DNI N° 34299260, mayor de edad, empleada del Ministerio de Seguridad de Santa Fe, domiciliado realmente en Castelli 5248 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Monseñor Zaspe 2476, piso 2do. Oficina 20 de esta ciudad. 2-Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.....11-Designar el día 4/5/22 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 9/6/22 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12- Fijar el día 27/6/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 8/8/22 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 20/9/22 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. La Síndica designada es CPN Fasano Ileana, Matrícula Prof. 6679, con domicilio en Piedras 6344 de la ciudad de Santa Fe - de Lunes a Viernes en el horario de 9 a 12 hs y de 15 a 18 hs. CONSULTAS —TELEFONO: 0342 - 154684611 E mail ileanamcfasano@gmail.com. Firmado. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria) DR. José Ignacio Lizasoain (Juez A/C)

S/C 478811 Jun. 8 Jun. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 20 de San Javier, a cargo de la Dra. Lilián Insaurralde (Juez) y Secretaría a cargo de la Dra. Silvina D. Demboryniski (Secretaria), de la localidad de San Javier, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 218 de la Ley 24.522 (L. C. Q.) se hace saber, que en los autos caratulados: SUAREZ, MIGUEL ALEJANDRO

s/Quiebra, CUIJ N° 21-26169172-5, se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la Sindicatura habiéndose regulado en concepto de honorarios a la Dra. Luciana Patricia Engler la suma de \$ 97.986,84 (Pesos Noventa y siete mil novecientos ochenta y seis con ochenta y cuatro centavos) y a la CPN Alicia Valiente, en su carácter de Síndica, en la suma de \$ 228.635,96 (Pesos Dos cientos veintiocho mil seiscientos treinta y cinco con noventa y seis centavos) y conforme está ordenado en la Resolución de fecha 27/04/2022, el que en la parte pertinente dice:... San Javier, 04 de Mayo de 2022.- Visto... Considerando... Resuelvo: I) Fijarlos honorarios profesionales totales en la suma de \$ 326.622,80 equivalentes a un sueldo de Secretario de Primera Instancia, y en consecuencia; II) Regular los honorarios de la Sindica, CPN Alicia Nélida Valiente, en la suma de \$ 228.635,96 equivalente al 70%. Córrese vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. III) Regular los honorarios de la Dra. Luciana Patricia Engler en la suma de \$ 97.986,84, equivalente al 30%. Córrese vista a la Caja Forense. Fdo. Dra. Lilián Insaurralde (Juez) - Dra. Silvina D. Demboryniski (Secretaria). A continuación se transcribe otro decreto de fecha 23 de Mayo de 2022:... Por recibida conformidad acompañada. Téngase presente. Agréguese. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. Dra. Lilián Insaurralde (Juez) - Dra. Silvina D. Demboryniski (Secretaria). San Javier, 26 de Mayo de 2022.

S/C 478824 Jun. 8 Jun. 14

Por estar así dispuesto en autos caratulados: IBARRA LARENAS JAIME c/LEGUÍZAMON SUSANA y/o Herederos s/Usucapión 21-26187803-5, tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de San Justo, a cargo de la Sra. Jueza Laura M. Alessio - Secretaria a cargo del Dr. Leandro Carlos Buzzani, se cita llama y emplaza a estar a derecho a los propietarios y/o desconocido y/o contra quien resulte titular dominial y/o se considere con derechos sobre los inmuebles ubicados en la localidad de Ramayón que se identifican con la partida N° 0610000027917/0003-4 Inscripto en el Registro General al Tomo 0142 - Folio 01395 - Número 118576 - año 1979 y partida nro. 0610000-027917/0004-3. Inscripto en el Registro General al Tomo 0174 - Folio 00804 - Número 040353 - año 1988, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Se transcriben los proveídos que lo ordenan en su parte pertinente "San Justo, de Abril de 2022.- Proveyendo escrito cargo N° 5486 (fs. 53); Agréguese. Téngase presente y por cumplimentado proveído de fecha 25/11/2021 (fs. 40) y de fecha 1/02/2022 (fs. 42 y vto. Con los autos: MONZON, GUMECINDO y LEGUÍZAMON, SUSANA s/Sucesorio (Expte. N° 1084 Año 2016) a la vista y proveyendo escrito cargo N° 11033 (fs. 15 vto.): Por iniciada demanda de prescripción adquisitiva a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario, contra Griselda Antonia Monzón, en su carácter de heredera de Gumeceido Monzón y Susana Leguizamón y Rita Zunilda Núñez de Perezlindo y/o Roque Perezlindo y/o sus sucesores a quienes se citará y emplazará a comparecer a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. A tales fines, publíquense edictos conforme lo dispuesto en el art. 73 del CPCC. Recábanse los informes previstos por la Ley 14.159 al Registro General, oficiándose a sus efectos. Asimismo, cítense a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Ramayón, para que dentro del término de ley comparezcan a tomar la intervención que estimen correspondiente en estos autos. Atento lo dispuesto por el art. 1905 tercer párrafo del CCC, inscríbase como litigioso el inmueble objeto de autos. Notifíquen: Alessio, Furlani, German, Lo Presti, Rodríguez Hort y/o el Oficial Notificador. Notifíquese. Dr. Leandro Carlos Buzzani - Dra. Laura M. Alessio, Secretario - Jueza. San Justo, 3 de Mayo de 2022. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

\$ 300 478900 Jun. 8 Jun. 14

## SAN JORGE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de IQ Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial NI 11 de San Jorge, a cargo del Dr. Daniel Zoso, Juez – Dr. Nicolás Pasero, Secretario, en autos: MORIONO VANESA SOLEDAD c/GERVASONI MARCELO Y ROJAS J. S.H. y otros s/Laboral; Expte CUIJ N° 21-262507294, se cita y emplaza por edicto a los herederos del Sr. Rojas José Alfonso, DNI N° 7.991.954, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley, conforme lo prescripto por el artículo 597 de CPCSF, de aplicación supletoria conforme artículo 167 CPL. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Jorge, 30 de Mayo de 2022. Dr. Nicolás, secretario.

\$ 33 479206 Jun. 13 Jun. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge (S.F.), en autos GOMEZ, LUCIA GUADALUPE c/ BOSSO, SERGIO HORACIO s/Filiación; CUIJ N° 21-26247549-9, se cita y emplaza a los herederos de Dn. Sergio Horacio Bosso, D.N.I. N° 12.239.730, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos legales conforme previsiones del art. 597 del CPCC, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados Judiciales por el término de Ley. San Jorge.

\$ 33 478835 Jun. 08 Jun. 23

## SAN CRISTOBAL

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil - Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe. Dra. Graciela V. Gutscher - Secretaria a cargo de la Dra. Cecilia V. Tovar, en los autos caratulados: "NUNEZ, OLGA MARGARITA c/ BENZACAR, CLARA y Otros s/ Usucapión" (Expte n° 106 - Año: 2011) - CUIJ N° 21-26130950-2 - se ha dispuesto lo siguiente: "San Cristóbal, 28 de Abril de 2022. Vistos: ... Resulta: ... Considerando:... Resuelve: 1) Hacer lugar a la demanda declarando adquirido por usucapión la fracción de terreno descripta a fs 389 de autos, según Plano de Mensura para la adquisición de Dominio por Posesión (Duplicado N° 414) confeccionado por el Agrimensor Héctor Hugo Rodríguez e Inscripto el 2211212010 en el Departamento topográfico del S.C.I.T de la provincia de Santa Fe. "Lote 53: Una fracción de terreno, ubicado en la zona urbana del Distrito Hersilia, del Departamento San Cristóbal designado como Lote 53 del Plano de Mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el Número DUP 414/2010 con frente al Oeste sobre Avda Sarmiento, entre calle Sáenz Peña y calle San Martín, a los 20 metros

de calle Sáenz Peña hacia el Sur poligonal cerrada de límites de 6 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A-B mide 4,85 metros, linda al Oeste con Avda Sarmiento; el lado A-B mide 29,40 metros, linda al Norte con Muñoz Rodolfo, el lado B-C mide 6,28 metros, linda al Este con Gelabert José María y Otros, el lado C-D mide 21,75 metros linda al Sur con Gelabert José María y otros; el lado O-E mide 1,43 metros linda al Oeste con Gelebert José María y Otro, el lado E-F mide 7,65 metros, linda al Sur con Gelabert José María y otro, cuyos ángulos internos son en el vértice F, 90° 0' 0", vértice A 90° 0' 0", vértice B 90° 0' 0", vértice C 90° 0' 0", vértice D 90° 0' 0", vértice E 270° 0' 0". Encierra una superficie de 173,70 metros cuadrados, siendo la coordenada geodésica del centroide de la parcela de latitud -30° 14.13" y longitud -61° 50' 16.03". Inscripción Dominial Tomo 47-Folio 185 vto. -Nº 7425 bis y Tomo 47 -Folio 185 vto -Nº 29109 Sección Propiedades – Dpto. San Cristóbal- del Registro Gral., de la Propiedad. 2) Previo cumplimiento de las leyes arancelarias, ordenar inscribir el dominio a favor de la actora Olga Margarita Nuñez. Comuníquese al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y/o a las reparticiones públicas provinciales, municipales y/o comunales que correspondan, según considerandos precedentes. 2º) Imponer las costas a la demandada, a cuyos efectos se difiere la regulación de los honorarios profesionales. Provisionariamente las costas causadas por la actuación del Defensor de Ausentes deberán ser soportadas por la parte actora, sin perjuicio de la oportuna repetición. Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese, Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar (secretaria); Dra. Graciela V. Gutscher (Juez)."-En consecuencia quedan todos los demandados, debidamente notificados de la resolución que antecede. Lo que se publica a los efectos legales. San Cristóbal, 30 de Mayo de 2022. Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar, secretaria.

\$ 33 479193 Jun. 10 Jun. 14

## RECONQUISTA

### CAMARA DE APELACIÓN

Por disposición de la Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en San Martín N° 1060 de Reconquista, Santa Fe, se hace saber en los autos: CASA LUIS CHEMES S.R.L. c/ARGUELLO, HERNÁN ALEJANDRO s/Consignación; CUIJ Nº 21-16741460-2 se hace saber que se ha decretado lo siguiente: Reconquista, 25 de Febrero de 2022. Proveyendo el cargo N° 187/2022: Al punto 1): Téngase por expresado los agravios en tiempo y forma, agréguese. Al punto 2 y 3): Oportunamente y si corresponde. Al punto 4): Téngase presente. Siendo de público conocimiento la jubilación del Dr. Andrés Ramseyer intimese a su poderdante para que dentro del Diez (10) días nombre nuevo apoderado bajo los apercibimientos de Ley. ...Fdo: Dra. María E. Chaperero, Jueza de Cámara - Dra. Alba Casale, Secretaria de Cámara. Otro decreto: Reconquista, 02 de Junio de 2022. Por acompañada cédula, procedase a la notificación en forma virtual de acuerdo a lo dispuesto en el art. 67 del C.P.C. Y C. Notifíquese. Fdo: Dra. María E. Chaperero, Jueza de Cámara - Dra. Celina R. Alloa Casale, Secretaria de Cámara. Reconquista, 03 de Junio de 2022.

S/C 479100 Jun. 13 Jun. 21

Por disposición de la Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en San Martín N° 1060 de Reconquista, Santa Fe, se hace saber en los autos: MAYDANA, MELQUIADES NEREO c/ZILLI, ESTELA MARIS s/Inc. Cese cuota alimentaria; CUIJ Nº 21-23542816-1, se cita y emplaza a los herederos del Sr. Melquiades Nereo Maydana, DNI Nº 10.662.698, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley (Art. 597 CPCC). Fdo: Dra. María E. Chaperero, Jueza de Cámara - Dra. Celina R. Alloa Casale, Secretaria de Cámara. Reconquista, 03 de Junio de 2022.

S/C 479099 Jun. 13 Jun. 21

## JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de Reconquista, Primera Nominación, Dr. José María Zarza, se cita, y emplaza al Sr. Christian David Flores Velazquez, DNI N°: 94.415.474 para que comparezca a estar a derechos dentro del término de veinte días y bajo apercibimiento de ley, por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL (art. 73 CPCC), en autos caratulados: MUHANDO RAMON OSCAR c/FLOREZ VE-LÁZQUEZ CRISTIAN DAVID y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-25025403-9, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, 1<sup>a</sup> Nominación, de Reconquista (S.F.). Reconquista (SF) 02 Junio de 2022.

\$ 100 479096 Jun. 13 Jun. 15

## Segunda Circunscripción

## REMADE DEL DIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
CLAUDIO A. VINCENT

Por disposición del señor juez del Juzgado de Distrito de la 4<sup>a</sup> Nominación de Rosario, la secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: CARDOSO MARIA I. c/ DE PALMA ROQUE A. s/ Apremio; EXPTE N° 1112/08. se ha dispuesto que el Martillero Claudio A. Vincent CUIT. N° 20-125258043 subastara el 50% de un inmueble ubicado en la calle Ituzaingó N° 260-264-266-268 unidad 03 parcela 00-03 Planta Baja Rosario según título, descripción del mismo, Destino de la unidad vivienda familiar, valor proporcional en relación al conjunto 11,14% superficie exclusiva 48,10 M<sup>2</sup>, superficie bienes comunes 46,63 M<sup>2</sup> ubicación Ituzaingó entre las de Ayacucho y Colón, distancia a esquina a los 38,64 M de calle Ayacucho hacia el este. Inscripto su dominio al TOMO 789 Folio 382 N° 115194 PH Depto Rosario de acuerdo al siguiente decreto se ha dictado lo siguiente: Rosario. Téngase por designado el dia 04 de agosto de 2022 a las 14 hs en la sala de Remates del Colegio de Martilleros de esta ciudad a los fines de la realización de la subasta. Téngase presente las condiciones de subasta propuestas, que se aceptan con las salvedades que se expresarán en el presente. Agréguese los informes acompañados. Hágase saber que la propiedad saldrá a la venta en el carácter de ocupación que surge del acta de constatación. Asimismo, impónese como condi-

ciones de subasta que: 1) El 50% del inmueble saldrá a la venta con la base \$ 5.000.000; de no haber postores con una retasa del 25% y de subsistir tal falta de postores con una última base de \$ 1.500.000.- precio mínimo en que podrá salir a la venta el inmueble; quien resulte adquirente deberá abonar, finalizada la subasta, el 10% del precio ofertado mas la comisión del 3% para el Martillero en pesos o cheque certificado. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$ 30.000.-, no podrá realizarse en efectivo, debiendo efectuarse por medio de cheque certificado o en su defecto deberá depositar al día siguiente de la subasta dicho monto en el Banco Municipal de Rosario.- Sucursal 80- Caja de Abogados- a la orden de este juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/10. 2º) Los impuestos, tasas, servicios de agua y cloacas, contribuciones y —eventualmente— expensas comunes que se adeudaren por el inmueble a subastar como así también los gastos de impuestos por transferencia quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente; y deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar así como cuanto asciende el importe de lo adeudado. 3º) Para el caso de compras por terceros, fijase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. 4º) El Martillero advirtirá antes de comenzar el acto de remate y en los edictos a publicarse que el saldo de precio que deberá pagar el adquirente será abonado al aprobarse la subasta de conformidad con el art. Del CPCC. Dicho saldo deberá depositarse en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80 caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$30000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o Martillero actuante a la A.F.I.P. 5º) Previo a la transferencia, deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que gravén el acta de subasta. A cuyos efectos se oficiara al API y al AFIP. 6º) En el acta de subasta deberá dejarse constancia del último postor, consignando sus datos personales. 7º) El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confencionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor. Oficiense a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancias del diligenciamiento antes del acto de subasta. Ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 del CPCC. Oficiense al Colegio de Martilleros a fin de hacerle saber día y hora de realización de la presente subasta. Hágase saber al martillero que deberá fijar días y hora para la exhibición del inmueble a subastar. Del adelanto de gastos, traslado a la actora. Notifíquese por cédula. Firme que estuviera el presente, publiquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 492 CPCC).Rosario.- Advertiendo en este estado que se cometió un error de teipo en el decreto de fecha 08 de mayo de 2022 en cuante dispone la base del inmueble a subastar, aclararse que la misma es \$ 5.000.000.- y no como por error se consignó. Notifíquese el presente junto al decreto de fecha 08/05/2021 Fdo DR. Luciano D. Juárez (Juez en Suplencia) Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria)-Del informe del registro surge el siguiente embargo al TOMO 128 E FOLIO 456 N° 75136 DEL 29/03/2019 monto \$120.000.- orden J. Distrito 4º Nominación Rosario Autos CARDOSO MARIA I. c/ DE PALMA ROQUE A. s/ Apremio; EXPTE N° 1112/08 por el que se ejecuta, no registrando hipotecas e inhibiciones. - El bien salen a la venta en el estado en que se encuentran y de acuerdo acta constatación, informes de deudas a disposición de los interesados haciendo saber que no se aceptara reclamo alguno después de realizada la subasta por insuficiencia deficiencia falta de títulos o información correspondiente. Fdo. Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria). 6 de Junio de 2022

\$ 970 479384 Jun. 14 Jun. 16

## REMATES ANTERIORES

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
GUSTAVO ADOLFO SANDMANN

Por disposición de la Sra. Jueza de Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9<sup>a</sup> Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en los autos caratulados: "COOPERATIVA ARGENTINA DE MEDICINA INTEGRAL S/ PEDIDO DE QUIEBRA - SINDICATURA - S/ INCIDENTE DE REALIZACIÓN DE BIENES" (Expte. Nro. 269/2022 CUIJ Nro. 21-02956429-6), se ha dispuesto que el Martillero Público Gustavo Adolfo Sandmann, (Mat. 2157-S-159 - CUIT N° 20-25941699-0), venda según Decreto de PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES POR LICITACIÓN PÚBLICA, con ofertas previas bajo sobre cerrado y con garantía de mantenimiento, las cuales se abrirán en audiencia pública, el día 29 de junio de 2022 a las 14.00 hs. en la Sala de Audiencias de este Juzgado el siguiente bien inmueble "en el estado en que se encuentra que es de pleno conocimiento de los compradores: una finca y el terreno en que está edificada, con todo lo en él clavado y plantado, situada en esta Ciudad en la Avenida Carlos Pellegrini, entre las calles Entre Ríos y Corrientes, la que está constituida por tres fracciones de terreno, cuya descripción según títulos es la siguiente: PRIMERO: Una fracción de terreno ubicada en la Avenida Carlos Pellegrini, entre las calles Entre Ríos y Corrientes, a los cuarenta y siete metros setenta y tres centímetros de la calle Entre Ríos hacia el Oeste, que mide: veinte y seis metros sesenta y dos centímetros de frente al Norte, por cuarenta y tres metros sesenta y cuatro centímetros de fondo en el costado Oeste; treinta y nueve metros cincuenta centímetros también de fondo en el costado Este; veinte y seis metros noventa y cuatro centímetros en su contra frente al Sud; lindando por su frente al Norte, con la Avenida Carlos Pellegrini; por el Este con Don Isidoro Canals; por el Oeste con el mismo señor Isidoro Canals y los señores Machado y Arocena; y por el Sud con la Sociedad "Leunda y Lehmann". SEGUNDO: Otra fracción de terreno, ubicada dentro de la manzana formada por la Avenida Carlos Pellegrini y las calles Entre Ríos, Corrientes y Cochabamba, que mide: veinte y seis metros noventa y cuatro centímetros en su lado Norte, línea oblicua; tres metros noventa y tres centímetros en su lado Este; y seis metros veinte y nueve centímetros en su lado Oeste, siendo la línea del fondo al Sud diagonal, lindando por el Norte con la fracción descrita anteriormente, por el Este con Don Isidoro Canals; por el Oeste con Don Isidoro Canals y los Señores Machado y Arocena; y por el Sud en parte con la Sociedad "Leunda y Lehmann" y en parte con la fracción de terreno que se describirá a continuación. Y TERCERO: Otra fracción

de terreno ubicada dentro de la manzana formada por la Avenida Carlos Pellegrini y las calles Cochabamba, Entre Ríos y Corrientes, que mide: once metros treinta y seis centímetros en su lado Norte; quince metros en su lado Sud; diez y siete metros treinta y dos centímetros en su lado Este; y diez y siete metros ochenta y cuatro centímetros en su lado Oeste; lindando por el Norte, con la fracción descripta últimamente; por el Este con los Señores "Leunda y Lehmann"; por el Sud con sucesores de Don Pedro Benegas; y por el Oeste con Don Mateo Machado, después Don Ramón Roldán. Según las constancias de la mensura y plano firmado por el Ingeniero Civil Don Francisco L. Costantino, en Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, las tres fracciones de terreno descriptas unidas como están forman un terreno ubicado en la Avenida Carlos Pellegrini, entre las calles Entre Ríos y Corrientes, a los cuarenta y siete metros sesenta y nueve centímetros de la esquina de la calle Entre Ríos, línea de edificación existente, hacia el Oeste, y a los cuarenta y un metros noventa centímetros de la esquina de la calle Corrientes hacia el Este, y mide: veinte y seis metros sesenta y nueve centímetros de frente al Norte; sesenta y ocho metros cuarenta y cinco centímetros de fondo en el costado Oeste. Del extremo Este de la línea del frente parte una línea hacia el Sud que forma con la línea del frente un ángulo interno de noventa grados y mide cuarenta y tres metros veinte centímetros; del extremo Sud de esta última línea parte otra hacia el Sud-Oeste, que forma con la anterior un ángulo interno de ciento cuatro grados un minuto veinte segundos y mide: quince metros setenta y ocho centímetros; del extremo de esta línea parte otra hacia el Sud-Este que forma con la anterior un ángulo interno de doscientos sesenta y siete grados cuarenta y cinco minutos, cuarenta segundos y mide diez y siete metros quince centímetros; y finalmente del extremo de esta última línea parte otra hacia el Sud-Oeste que cierra la figura y forma con la línea anterior un ángulo interno de noventa y cinco grados, cuarenta y nueve minutos veinte segundos y con la línea del costado Oeste un ángulo interno de setenta y dos grados, veinte y dos minutos, cuarenta segundos y mide quince metros treinta y cuatro centímetros. Forma una superficie de mil cuatrocientos sesenta y ocho metros cuarenta decímetros setenta y dos centímetros cuadrados; lindando por su frente al Norte con la Avenida Carlos Pellegrini; por el Este en parte con Don Angel Limido y en parte con Doña María Risso de Leunda; por el Oeste en parte con Doña María Luisa O. de Chiodi y en parte con Doña Manuela T. de Roullion y Don Silvio Francesio; y por el Sud con Doña María Risso de Leunda, Don Lorenzo Braida, Don Pedro Abdala y Don C. Montalbano". El frente, sobre Avda. Pellegrini, lo ocupa una casona considerada de valor patrimonial por la Municipalidad de Rosario, Ordenanza Municipal N° 8245/2008, Categoría A (obras de valor singular o unitario), grado de protección 2da (Edificios o conjunto de edificios sujetos a preservación de las envolventes y de las partes (espacios y 10 elementos) consideradas de Valor Patrimonial, previéndose la aplicación de criterios de restauración considerados científicos. Se permite la alteración del orden distributivo en la medida que revalorice al conjunto edilicio) a la que se adosó una construcción para sanatorio en la década de 1970-80 y posteriormente se agregaron nuevas construcciones, por lo que a la fecha consta de una superficie cubierta total de 2.702,74 m<sup>2</sup>. El dominio de dicho inmueble se encuentra inscripto en el Registro General Rosario al Tomo 295 B, Folio 1169, N° 50494 en fecha 30/12/1965, Dpto. Rosario, y aceptación de compra al Tomo 43, Folio 80, N° 108.772 del Registro General Rosario y bajo la Partida Inmobiliaria N° 16-03-02-223214/0000-6 sito en Avenida Pellegrini 1353 de Rosario. Informa el Registro General: Hipotecas: No registra. Embargos: a) Tomo 127 E, Folio 55, N° 309128. Fecha 05/02/2018 Monto \$770.250,39.- Autos "Superintendencia de Riesgos del Trabajo/c/CAMI Coop. Argentina de Medicina Integral s/Otros Apremios Fiscales", CUIJ 21-02891098-0, orden Juzgado Distrito Nom. 14. Rosario (Santa Fe); b) Tomo 126 E, Folio 2854, N° 378435. Fecha 22/09/2017 Monto \$3.794.200,41.- Autos "Donaire María I. c/CAMI Coop. Arg. de Med. Int. (CAMI) s/Proc. Abreviados en Gral". Expte. 10/2017, orden Juzgado Lab. Nom. 7. Rosario (Santa Fe); c) Tomo 126 E, Folio 3262, N° 391813. Fecha 01/11/2017 Monto \$1.203.728,65.- Autos "Bernaba Antonio Oscar c/CAMI Coop. Arg. De Med. Integral CAMI s/Proc. Abreviados en Gral", CUIJ 21-04100795-5, orden Juzgado Lab. Nom. 3. Rosario (Santa Fe); d) Tomo 125 E, Folio 3779, N° 394227. Fecha 05/12/2016 Monto \$664.762,93.- Autos "Vi a Leonardo J. c/CAMI Coop. Argentina de Medicina Integral s/Demanda Laboral". Expte. 1609/2009, orden Juzgado Lab. Nom. 1. Rosario (Santa Fe); e) Tomo 130 E, Folio 1018, N° 217736. Fecha 11/08/2021 Monto \$1.913.228,82.- Autos "Castro Cira Isabel c/CAMI Coop. De Medicina Integral CAMI S.C.L. s/Cobro De Pesos", CUIJ 21-03671106-7, orden Juzgado Lab. Nom. 2. Rosario (Santa Fe). Inhibiciones: a) Aforo 361603, Fecha de inscripción 02/08/2017, Tomo 27, Letra IC, Folio 223, sin monto, por orden del presente Juzgado. "COOPERATIVA ARGENTINA DE MEDICINA INTEGRAL CAMI s/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. 21-01345695-2016; b) Aforo 120886, Fecha de inscripción 30/07/2018, Tomo 432, Letra, Folio 4460, sin monto, por orden del presente Juzgado. "COOPERATIVA ARGENTINA DE MEDICINA INTEGRAL s/ PEDIDO DE QUIEBRA" Expte. 21-02869811-6; c) Aforo 359648, Fecha de inscripción 25/07/2018, Tomo 28, Letra IC, Folio 324, sin monto, por orden del presente Juzgado. "COOPERATIVA ARGENTINA DE MEDICINA INTEGRAL s/ PEDIDO DE QUIEBRA" Expte. 21-02869811-6. El plano de mensura no se encuentra vigente según SCIT (Servicio de Catastro e Información Territorial). NORMAS APLICABLES: Artículos 208 última parte, 205, 212 y concordantes de la ley 24522, artículos del Código de Procedimiento Civil y Comercial de Santa Fe que sean de aplicación supletoria y las condiciones del presente pliego. REQUISITOS FORMALES: 1. Presentación de las ofertas: Los interesados deberán presentar las ofertas, acompañando escrito judicial con firma de apoderado o con patrocinio letrado, hasta las 12:45 hs. del día 28 de junio de 2022 y un sobre cerrado dirigido a Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9na. Nominación de la ciudad de Rosario - licitación pública - venta de bien inmueble de "Cooperativa Argentina de Medicina Integral s/ Pedido de Quiebra - CUIJ 21-02869811-6", al que se le asignará el cargo correspondiente por orden de presentación. 2. Contenido del escrito: En el escrito se deberá consignar y acompañar en original o copia autenticada: a) Para el caso de personas humanas: Nombre, apellido, tipo y número de documento de identidad, domicilio real, profesión u ocupación, edad, estado civil, constancia de inscripción ante organismos fiscales (CUIT/CUIL/CDI). b) Para el caso de Personas jurídicas: Razón o denominación social, clave única de identificación (CDI) o de identificación tributaria (CUIT), nombre y apellido del ofertante, documento de identidad del mismo, domicilio social, copia auténtica del contrato social y sus modificaciones o texto ordenado del mismo y de los documentos que acrediten la persona del firmante. c) Domicilio: Constitución de domicilio especial en la ciudad de Rosario el que se considerará domicilio procesal constituido a todos los efectos de la licitación. De no ser constituido, se lo tendrá por fijado en los Estrados del Tribunal. d) Deberá incluirse en la oferta el reconocimiento expreso y aceptación del oferente del presente pliego de bases y condiciones y demás normas particulares y generales que la rigen, así como de la competencia del Tribunal con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. e) El pliego de bases y condiciones de esta licitación firmado en todas sus páginas por el oferente. f) Comprobante del depósito en cuenta judicial de la garantía del mantenimiento de la oferta, el que no podrá estar dentro del sobre. g) Firma del oferente o responsable, debidamente acreditada en la representación que se invoque. 3. Contenido del sobre: El sobre deberá indicar

con claridad la oferta que se realiza y el precio expresado en moneda dólares estadounidenses, en letras y números. PRECIO BASE: El inmueble saldrá a la venta con la base única de u\$s 850.000 (Dólares estadounidenses Ochocientos Cincuenta Mil), sujeta a mejoramiento. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 1. Monto: La garantía de mantenimiento de la oferta será la suma de \$ 1.000.000.- (Pesos Un Millón). 2. Modalidad de constitución: Deberá concretarse mediante depósito judicial en el Banco Municipal de Rosario (Suc. 80 Caja de Abogados), en la Cuenta Judicial N° 51421256, CBU 0650080103000514212565, abierta para este Juzgado y para los autos COOPERATIVA ARGENTINA DE MEDICINA INTEGRAL S/ PEDIDO DE QUIEBRA CUIJ 21-02869811-6. Dicha garantía se imputará a cuenta del precio que en definitiva el adjudicado deba integrar. La falta de acompañamiento del comprobante de depósito tendrá como consecuencia la no consideración de la oferta y la no apertura del sobre en el acto de licitación. VIGENCIA DE LAS OFERTAS: Todas las ofertas que no resulten adjudicadas se reputarán vigentes hasta tanto el adjudicatario efectúe el depósito íntegro del precio obtenido, conforme cláusula "Condiciones de pago". La garantía de mantenimiento de oferta se mantendrá hasta 10 días hábiles pasados de la fecha de realizada la licitación. Transcurrido ese plazo, los oferentes podrán solicitar al tribunal la devolución de la suma depositada, informando el número de cuenta y CBU a los fines de la transferencia bancaria. CONDICIONES DE PAGO: El precio ofertado se abonará en dólares estadounidenses y/o en moneda de curso legal conforme el tipo de cambio oficial que en el régimen legal actualmente vigente se conoce como "dólar solidario", esto es, la cotización del dólar al tipo de cambio vendedor fijado por el Banco de La Nación Argentina al cierre del día anterior a la audiencia, con más un 30% de impuesto PAIS y otro 35% de retención a cuenta del pago del Impuesto a las Ganancias y Bienes Personales, dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación al adjudicado del auto aprobatorio de venta. La mora en la integración se produce de forma automática y de pleno derecho por el solo vencimiento del plazo. Los pagos se integrarán mediante depósito en la cuenta judicial en pesos en la misma cuenta que se hubiere depositado la garantía de mantenimiento de la oferta (Cuenta judicial N° 51421256, CBU 0650080103000514212565 del Banco Municipal de Rosario, abierta para este Juzgado y para los autos COOPERATIVA ARGENTINA DE MEDICINA INTEGRAL S/ PEDIDO DE QUIEBRA CUIJ 21-02869811-6. La garantía de mantenimiento de oferta depositada queda en pago y se imputará a cuenta del precio a integrar. IMPUESTOS A CARGO DEL COMPRADOR: Los impuestos, tasas y contribuciones que gravan el inmueble objeto de la venta serán íntegramente a cargo de quien resulte comprador desde la fecha en que tome posesión del inmueble. Respecto de los conceptos mencionados comprendidos hasta la firma del contrato de locación celebrado el 31/10/2017 se encuentran a cargo de la quiebra y los posteriores se encuentran a cargo del locatario conforme el contrato en cuestión. Respecto del Impuesto Inmobiliario actualmente exento, el mismo estará a cargo del adquirente desde la fecha de aprobación de la venta. Además, quedarán a cargo del adjudicado los gastos de transferencia de dominio como así también de regularización y/o confección de planos de mensura y/o construcción atento no encontrarse vigente el plano de mensura. Previo a la aprobación de la venta, deberá oficiablese al Registro General Rosario con copia certificada del acta que instrumente la venta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma a favor del adquirente. Previo a la transferencia deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que gravan el acto de adjudicación de esta venta. COMISION AL MARTILLERO: El oferente que resulte adjudicatario deberá abonar dentro de las 48 hs. del acto de venta el 3% de comisión al martillero, sobre la base del precio final obtenido en la venta más IVA si correspondiera, quien estará a cargo del procedimiento con control por parte de la sindicatura. El pago se depositará en Cuenta judicial N° 51421256 del Banco Municipal de Rosario, abierta para estos autos. POSESION E INSCRIPCION: Aprobada la adjudicación y cancelado el precio, el Tribunal notificará la fecha de toma de posesión formal del adquirido (atento el contrato de locación vigente), que no podrá exceder de diez días hábiles contados desde la fecha del pago. La posesión se entregará con la asistencia de la Sindicatura y adquirente mediante mandamiento a librarse al Sr. Oficial de Justicia de esta ciudad. La transferencia del bien deberá llevarse a cabo por ante Escribano Público que deberá designar el comprador, siendo los honorarios, aportes e impuestos como las tasas y gastos que correspondan a la escritura traslativa de dominio a su exclusivo cargo. INCUMPLIMIENTO: Si el adjudicado no efectuare el pago del saldo del precio más la comisión al martillero se lo considerará automáticamente por desistido de la operación y perderá los importes abonados, a favor de la quiebra, no teniendo derecho a ejercer reclamo alguno por ningún concepto. Para el caso de quedar sin efecto la adjudicación por falta de pago del saldo de precio, se adjudicará el inmueble a la siguiente mejor oferta y así sucesivamente hasta que se cancele el precio de compra o se llegue al último postor. En caso de que se dé el supuesto de adjudicación a la segunda mejor oferta y/o posteriores se intimará a ese oferente al depósito en un plazo de 5 días hábiles del 100% del precio ofertado. CONDICIONES GENERALES. RESERVA: El inmueble saldrá a la venta con el carácter de OCUPADO por la Asociación Mutual 2 de octubre en carácter de locatario con contrato vigente celebrado el 31/10/2017, conforme constatación agregada a autos, con destino a un Centro Integral de Rehabilitación por el término de 10 años con opción a favor de la locataria por otros 10 años al vencimiento del primer período. La cláusula sexta de dicho contrato establece que: "el canon pactado es equivalente en pesos al valor diario dispuesto para Camas rehabilitación (modulo 1) por la Obra Social IAPOS para la ciudad de Rosario multiplicado por el coeficiente 54...". La cláusula quinta establece que si la locataria hace uso de la opción de extensión del plazo el canon locativo se incrementará en un 20%. Antecedentes de dominio obrantes en autos y a disposición de los interesados. Atento lo informado a fs. 851 de los autos principales, copia agregada a fs. 53 del presente incidente, y lo manifestado por el martillero en cuanto a que el plano del inmueble no se encuentra vigente, siendo éste necesario a los fines de la transferencia, el adquirente tendrá a su cargo su regularización o confección del nuevo plano necesario para tal fin. La presentación de ofertas implica la renuncia a la garantía de evicción. Públíquense edictos en el Boletín Oficial, en el Hall del Edificio de Tribunales. Autorícese la publicidad adicional en el diario La Capital de esta ciudad, La Nación de Buenos Aires y La Voz del Interior de Córdoba, por dos días; y en medios digitales. En toda la publicidad a realizarse se detallará el procedimiento dispuesto en forma sintetizada. La publicación de los edictos deberá haber terminado como mínimo cinco días antes de la fecha de presentación de los sobres. Los interesados podrán requerir la información que estimen necesaria al martillero o a la sindicatura. El inmueble será exhibido durante los 3 días previos a la presentación de sobres en el horario de 12:00 a 15:00 horas. FACULTADES DEL TRIBUNAL: El Juzgado se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente proceso de licitación, en cualquier momento y antes de ser emitida la resolución que designe al adjudicatario. Y en particular podrá dejar sin efecto la adjudicación mientras se encuentre pendiente el pago del saldo de precio solamente en los siguientes casos: a) Por incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones asumidas al presentar la oferta y las que surgen de este pliego y demás disposiciones de la LCQ. b) Por solicitud de formación de concurso preventivo o declaración de quiebra del adjudicatario. PROCEDIMIENTO DE LICITACION: 1. Las ofertas se recepcionarán exclusivamente en forma presencial en la Secretaría del Juzgado

Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, sito en calle Balcarce 1651 de Rosario – 1º Piso - Pcia. de Santa Fe, República Argentina, hasta la hora 12:45 del día 28 de junio de 2022 conforme la modalidad prevista en el punto 1 para "REQUISITOS FORMALES. Serán recibidos por la actuaria quien dejará constancia en autos del día y hora de recepción, mediante el cargo respectivo, reservando en Secretaría el sobre con la oferta y la boleta de depósito, guarda que se mantendrá hasta el acto de apertura. 2. El llamado a licitación se establece para el día 29 de junio de 2022 a las 14 hs. Con una tolerancia de 15 minutos, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. De resultar el día establecido no laborable, feriado, inhábil o si por cualquier circunstancia, razones o hecho de fuerza mayor no pudiere celebrarse, el acto se llevará a cabo el día inmediato hábil posterior, a la misma hora y lugar. 3. Es indispensable la asistencia al acto de los oferentes y/o sus representantes legales debidamente acreditados, y si no lo hicieren o concurren fuera del horario estipulado, no podrán participar en el mejoramiento de ofertas. 4. El acceso al recinto se limitará a quienes hubieren presentado las ofertas de acuerdo a lo establecido en el presente pliego, al martillero y a la sindicatura. 5. Queda prohibido el ingreso con medios de comunicación, cualquiera sea su tipo o característica. 6. Transcurrido el lapso de tolerancia según el punto 1, la actuaria procederá a la apertura de los sobres por orden de presentación, según los cargos asignados, se verificará el cumplimiento de las formalidades de presentación y se dejará asentado en el Acta que a tal efecto el martillero labrará. 7. A continuación y abiertos la totalidad de los sobres, el martillero procederá a la lectura de cada una de las ofertas. Todos los oferentes tendrán la posibilidad de mejorar la oferta superior, mediante las siguientes pautas: a) se determinará un orden por número de menor a mayor de escrito cargo de presentación de oferta, con exclusión del que haya realizado la mejor oferta, quien ocupará el último lugar en el orden. b) Si hubiera más de una oferta de igual monto que resultaran ser las mayores, se sorteará entre los oferentes de las mismas para establecer su orden en los últimos lugares de la lista. c) Cada oferente que no manifieste interés en mejorar la oferta más alta perderá definitivamente el derecho de mejorar las posteriores. d) El mejoramiento de ofertas no podrá ser en ningún caso inferior a u\$s50.000 o su equivalente en pesos conforme la cotización del dólar al tipo de cambio vendedor fijado por el Banco de La Nación Argentina al cierre del día anterior a la audiencia, con más un 30% de impuesto PAÍS y otro 35% de retención a cuenta del pago del Impuesto a las Ganancias y Bienes Personales. El inmueble será vendido a quien haya formulado la mejor oferta y una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida. Realizada la venta, los autos permanecerán de manifiesto por el término de cuatro días en la Secretaría del Tribunal a disposición de los interesados, vencido el cual no se admitirán impugnaciones sobre la misma. Finalizada la audiencia el martillero labrará Acta de lo actuado consignando datos de aquél a quien se adjudique el bien y, por resguardo, los datos de los tres oferentes anteriores. Los pliegos debidamente autorizados serán entregados por el Tribunal, martillero o sindicatura hasta las 12:45 hs. del día anterior fijado para el cierre de la recepción de ofertas, dejándose constancia de las entregas realizadas, que serán sin costo, en actas que se agregarán a autos en oportunidad de la audiencia de apertura de sobres. Hágase saber que en autos se encuentra agregada copia de los títulos de propiedad, debiendo conformarse con las constancias obrantes en autos, no admitiéndose reclamación alguna por la falta y/o insuficiencia de los mismos una vez efectuada la subasta. El inmueble podrá ser visitado en el horario de 12:00 a 15:00 hs., los días 23, 24 y 27 de junio del 2022. Informes: Al Martillero Cel.: 341 155158785, e-mail gustavosandmann@hotmail.com. Al Síndico Tel.: 341 4399424, e-mail falcodaboe@gmail.com. Todo lo que se hace saber, a los efectos legales. La publicación en el BOLETIN OFICIAL se realizará sin cargo. Rosario, 19 de mayo de 2022.- Dra. MARIA FABIANA GENESIO - Jueza, Dra. VERÓNICA A. ACCINELLI - Secretaria.

S/C 478539 Jun 13 Jun. 14

POR  
GASTON ADOLFO LIEBY

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15º Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Carlos E. Cadiero, Secretaría a cargo de la Dra. María Eugenia Sapei, se hace saber que en los autos caratulados: "ESCALAS DOLORES ESTEFANIA (L.C.Nº 2.374.731) Y OTROS (L.E.Nº 5.999.291) s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", (CUIJ.Nº 21-01600701-0), se ha dispuesto que el martillero Gastón Adolfo Lieby Cuit n° 20-26877554-5, venda en pública subasta el dia 22 de Junio de 2022 a las 14 horas en la sala de remates del Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Moreno n°1546 (ó el día hábil siguiente de resultar feriado el designado), el 100% del inmueble que a continuación se describe según título: "Un lote de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad, designado como lote "12 b" de la manzana número Docientos noventa y nueve en el plano registrado en el Registro General de la Propiedad bajo el nº 92.818 año 1952, ubicado en la calle España entre la Avenida Manuel Lucero y la calle Hilarión de la Quintana, a los 9,12 m. de ésta última hacia el Norte, se compone de 8,20 m. de frente al Este por 17,32 m. de fondo, lo que forma una superficie de 142,02 metros cuadrados, lindando: Al Este, con la calle España; al Norte y Oeste, con Cereseto, Casacchia, Ramaccioni y Compañía, según mensura y según título con lotes nº 13 y nº 11 respectivamente; y al Sud, con el lote "12 a" según mensura y según título con más terreno de Venancio Villarreal. Dominio inscripto en el Registro General Rosario al Tomo 401, Folio 410, Nº 109.405, Dpto Rosario. Informa el Registro General Rosario que: I) el inmueble consta inscripto a nombre de los dos causantes en un 50% cada uno. II-) no registra anotada hipoteca ni embargo sobre el bien, III) no registra anotada inhibición sobre sus titulares. CONDICIONES GENERALES DE SUBASTA: El inmueble saldrá a la venta con la base de \$ 6.000.000 retasa del 25 % (\$4.500.000) y ÚLTIMA BASE 25% (\$3.375.000), debiendo quien resulte comprador abonar el 10% del precio de su compra en concepto de señal y como a cuenta de precio, en la siguiente modalidad: la suma de \$30.000.- en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta, y el saldo restante para completar la señal deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles siguientes, mediante transferencia interbancaria indefectiblemente en la cuenta judicial que indicará a tales efectos, bajo estrictos apercibimientos de ley. EL 3% en concepto de comisión de Ley al Martillero, en dinero en efectivo al momento de la subasta. El saldo deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por la aplicación en su caso, de lo normado por el artículo 497 del C.P.C.C. Sólo se admitirá la compra "en comisión" cuando se denuncie nombre, domicilio y n° de documento del comitente en el acta de remate. El martillero actuante deberá informar en el acto de remate los importes actualizados de las deudas que el inmueble posea en concepto de tasas y impuestos, debiendo dejarse constancia de ello en el acta de remate, los que serán íntegramente a cargo del comprador, juntamente con contribuciones de mejoras, honorarios profesionales y gastos de escrituración e IVA si corresponda. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de

planos y/o medianerías en su caso. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que consta en autos. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2º párrafo del CPCC. Asimismo se hace saber que los títulos de propiedad se encuentran agregados a este expediente para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por falta o insuficiencia de los mismos. Informes al martillero a los Teléfonos 341-5497801/341-5080398. EXHIBICIÓN: el inmueble será exhibido los dos días hábiles previos (16 y 21/06/22) a la subasta en el horario de 10 a 12 hs. Todo lo que se hace saber a sus efectos legales. Publíquese el presente edicto por el término de ley en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y Hall de Tribunales. Rosario, 09 de Junio de 2022. Firmado Dra. María Eugenia Sapei, Secretaria. -

\$ 980 479502 Jun. 13 Jun. 15

## MELINCUE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR  
DANIEL J. BONIFAZZI

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y laboral de Distrito N° 8 de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Héctor Lanata, secretaria de la Dra. Sabrina DELL'ORSO, en los autos caratulados: MARCELLINI, FABIO JOSÉ c/ CRUZ, CRISTIAN ÁNGEL s/ Apremio, CUIJ 21-26469561-6, se ha ordenado que el Martillero Público Daniel J. Bonifazzi, Matrícula 1940- B- 180, proceda a vender en subasta pública, el día 06 de Julio de 2022 y/o el día hábil posterior, si el designado fuera inhábil, a las 10:00 horas, en el Juzgado de Pequeña Causas de la localidad de Wheelwright, un automóvil marca Volkswagen, Modelo Gol Gli, tipo sedan 3 puertas, dominio BFN 441, motor marca Volkswagen, Motor N°: UNC809463, chasis marca Volkswagen, Chasis N°: 8AWZZ2377TAB14627, año 1996, con GNC; inscripto a nombre del demandado en el RNPA Seccional Firmat. Requisitos de Subasta: El acto deberá realizarse al aire libre y los comparecientes tendrán que concurrir con barbijos obligatorios, de acuerdo con el Protocolo de Trabajo Seguro para la Realización de Ventas en Subasta – COVID 19, emitido por el Colegio de Martilleros de la Provincia de Santa Fe, y vigente a la fecha.

Condiciones de Subasta: Con la base de \$ 230.000 y de no haber postores por dicha base, con la retasa del 50% de la base inicia y de persistir la falta de oferentes, se venderá sin base y ala mejor postor, importe sobre el cual dejo expresa reserva de derechos de su determinación a valores reales, al solo y único efectos arancelarios. Quien resulte comprador en Subasta abonará el 10 % del valor en concepto de la comisión de ley, en dinero efectivo en pesos; debiéndose abonar el saldo dentro de las 72 hs. Asimismo, en el acto de subasta, para el supuesto que el precio a abonar supere el valor de \$ 30000, el mismo deberá realizarse por cheque certificado o cancelatorio o por deposito en el Nuevo Banco de Santa Fe, en la cuenta judicial abierta a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del BCRA (Comunicación "A" 5147 del 23/11/2010); respecto del saldo del precio, si superase los \$ 30000, se realizará por deposito del saldo del precio y sin deuda por patente atrasada. Los impuestos, honorarios y/o gastos que gravan la venta y posterior transferencia de dominio, retiro y traslado del bien, serán a cargo del adquirente en subasta. Designese a los dos días 04 y 05 de julio del corriente año, de 10 a 12 hs., en el domicilio donde se halla el bien a subastar para su exhibición/revisión, previa coordinación con el depositario Dr. Fabio José Marcelini (celular 02473 15504114) Melincué 06 de Junio de 2022. Fdo. Dra. Sabrina Dall Orso Basuino, Secretaria Dr. Alejandro Héctor Lanata, Juez.

\$ 445,50 479151 Jun. 10 Jun. 16

## EDICTOS DEL DIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante señora Cristina Inmaculada Concepción Battaglio y/o Cristina Concepción Battaglio (DNI 93.659.499) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BATTAGLIO, CRISTINA INMACULADA CONCEPCION S/SUCESORIO. CUIJ: 21-02956274-9".

\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VANZETTI PEDRO IGNACIO", D.N.I. 6.299.269 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VANZETTI, PEDRO IGNACIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02955939-9.- Fdo: CECILIA B. WENDLER – PROSECRETARIA

\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VALCI JOSE ERNESTO ANTONIO DNI 12.404.773 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VALCI JOSE ERNESTO ANTONIO s/ SUCESSION" (CUIJ. N° 21-02956572-1).

\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO HUGO PUCCIO D.N.I. 12.520.739 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PUCCIO, EDUARDO HUGO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02953304-8).

\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALFREDO OLIVA D.N.I. 5.985.044 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OLIVA, ALFREDO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02955480-0).

\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes NORMA BEATRIZ CASARES D.N.I. 5.528.587 y OSVALDO FRANCISCO JOSE RELLOSO LE 5.967.250 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RELLOSO, OSVALDO FRANCISCO JOSE Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02955454-1).

\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALEJANDRO JESUS MARRO D.N.I. 6.181.012 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARRO, ALEJANDRO JESUS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02955250-6).

\$ 14 Jun. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN MANUEL COLMAN D.N.I. 6.059.099 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "COLMAN, JUAN MANUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02912173-4).

\$ 14 Jun. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO BERTOTTO D.N.I. 10.557.108 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BERTOTTO, CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02953925-9).

\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MYRIAM CLELIA SWINNY D.N.I. 2.785.704 y HUGO RAUL THEDY DNI 5.991.130 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SWINNY, MYRIAM CLELIA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02954932-7).

\$ 45 Jun. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GOMEZ, DANIEL RAUL (D.N.I. 12.922.531), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GOMEZ, DANIEL RAUL S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-0295176-3), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AMATO DARIO ROBERTO DNI 6.061.755, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "AMATO DARIO ROBERTO s/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02956538-1).

\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante COSTA MERCEDES DNI 3.806.767, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "COSTA MERCEDES s/ SUCESORIO" (CUIJ. N.º 21-02956352-4).

\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OBREGÓN FLORENCO RAMÓN DNI 7.903.835, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "OBREGON FLORENCO RAMON s/ SUCESORIO" (CUIJ. N.º 21-02956259-5).

\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BESSOLO RUBEN ALDO (DNI N.º 6.007.296) y YOLANDA NORMA COLEANDRO (DNI N.º 3.960.132), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BESSOLO RUBEN ALDO Y OTROS S/SUCESIONES-INSCTARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. (CUIJ. N.º 21-02956006-1).

\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GONZALEZ JORGE DANIEL DNI 14.048.857, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GONZALEZ, JORGE DANIEL s/ SUCESORIO" (CUIJ. N.º 21-02956370-2).

\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Clelia Edith Barreras (DNI 2.623.537) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARRERAS, CLELIA EDITH S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02946647-2.-

\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO JAVIER JAIMEZ (DNI 36.879.654) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "JAIMEZ, EDUARDO JAVIER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02954097-4). Fdo. Fernanda I. Virgolini (Prosecretaria)

\$ 45 Jun. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR JOSE CRES-CIMBENI D.N.I. 11.301.716 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CRESCIMBENI, HECTOR JOSE S/ SUCESION TESTAMENTARIA" (CUIJ N° 21-02951832-4). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaría. Rosario, Junio de 2022.-

\$ 45 Jun. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA FRANCISCA ANDALI D.N.I. 2.308.323 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ANDALI, MARIA FRANCISCA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02955874-1). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaría. Rosario, Junio de 2022.-

\$ 45 Jun. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PSCAR ABEL ENCISO D.N.I. 8.506.402 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ENCISO, OSCAR ABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02949343-7). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaría. Rosario, Junio de 2022.-

\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL ALBERTO CHIMENTI (DNI 10.778.985) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CHIMENTI, DANIEL ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02955555-6). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-"

\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Máxima Vitto (LC 3.060.420) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: VITTO, MAXIMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02954415-5-

\$ 45 Jun. 14

Por disposición de la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALEJANDRO CHAZARRETA (D.N.I.. 5.967.795) y de ELSA HAYDEE ALFREDO (LC 2.230.700) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CHAZARRETA, ALEJANDRO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02956676-0" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -

\$ 45 Jun. 14

Por disposición de la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FELIPE VENICIO ROMERO (D.N.I.. 5.751.046) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ROMERO, FELIPE VENICIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02956863-1" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -

\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AMELIA JUANA TORRISI (D.N.I. 4.242.115), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TORRISI, AMELIA JUANA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02956795-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 14

Por disposición de la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NESTOR ROGELIO MAIDANA (D.N.I.. 17.692.776) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MAIDANA, NESTOR ROGELIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02952052-3" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -

\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NICOLAS ALEJANDRO MAIDANA (D.N.I. 37.576.568), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MAIDANA, NICOLAS ALEJANDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02952098-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN RESNIK (D.N.I. 6.039.380), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RESNIK, RUBEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02956496-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Agustín Ausilio (LE 5.988.431) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AUSILIO, AGUSTIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02955734-6.

\$ 45 Jun. 14

Por disposición de la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN DE DIOS LEONARDO (D.N.I.. 6.018.139) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LEONARDO, JUAN DE DIOS S/ SUCESORIO - 21-02955339-1" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -

\$ 45 Jun. 14

Por disposición de la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE LUIS SARFATI (D.N.I.. 14.440.247) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SARFATI, JOSE LUIS S/ SUCESORIO - 21-02955348-0" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -

\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Alicia Cristina Ramírez (DNI 14.376.235) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RAMIREZ, ALICIA CRISTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02956467-9.-

\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO RUBEN MARGARONE (DNI 11.272.848) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARGARONE, RICARDO RUBEN S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02956018-5). Fdo., DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-"

\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14a Nominación de Rosario , se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PAGLIANO ALFREDO EGIDIO DAVID DNI 11.752.369 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: PAGLIANO ALFREDO EGIDIO DAVID S/ SUCESORIO (CUIJ N° 21-02952698-9)

\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 8 de Rosario y en autos "GROSSKREUTZ, OLMAR CARLOS S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ 21-02956879-8 de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios, se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante don OLMAR CARLOS GROSSKREUTZ (DNI 5.989.900) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquense edictos por un día. Rosario, 10 de junio de 2022. Firmado: DRA. SABRINA ROCCI Secretaria en suplencia.

\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 de Rosario y en autos "ACOSTA, DORA LIDIA S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ 21-02955165-8 de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios, se hace saber que se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante doña DORA LIDIA ACOSTA (DNI 6.031.595) a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquense edictos por un día. Rosario, 10 de junio de 2022. Firmado: Dra. Sabrina M. Rocci Secretaria en suplencia.

\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BERTAAIDA ACOSCHKIN (D.N.I. 3.067.942), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ACOSCHKIN, BERTAAIDA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02954469-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JUAN CARLOS MARO-

SANU, L.E N° 6.179.886, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Morosanu, Juan Carlos s/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ N° 21-02923389-3). Fdo. Juez: Dr. Fabián Bellizia. Secretaria: Dra. Vanina C. Grande. \$ 45 Jun. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ERMINIA PETRONA CORONEL (L.C. 1.516.060) y RAMÓN ANGEL CORONEL (L.E. 6.015.018), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CORONEL, ERMINIA PETRONA Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02956973-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AZUCENA HUMANES - DNI N° 5.559.309 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HUMANES, AZUCENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02955881-4 ). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-"

\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARAVER, JUAN CARLOS LE 7.624.425 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARAVER, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02956194-7. Fdo.

\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AZUCENA FERNANDEZ DNI 5.502.545 y por el causante OSCAR RIFATTI LE 5.978.880 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RIFATTI, OSCAR Y OTROS S/ SUCESORIO CUIJ 21-02948766-6 Fdo.

\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SIRE DANIEL D.N.I. 10.057.567 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SIRE DANIEL S/ SUCESION .cuij 21-02951252-0 Fdo.

\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Juez de Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial 3ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DÓN FERREYRA JUAN PABLO DINI N° 20.210.155, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FERREYRA, JUAN PABLO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ: 21-02954892-4.

\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MATIAS STURLA, D.N.I. 24.720.644, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "STURLA, MATIAS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02952350-6) . Fdo.

\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALVAREZ, EDUARDO JOAQUIN DNI 13.174.907 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ALVAREZ, EDUARDO JOAQUIN S/ SUCESION CUIJ 21-02954453-8. Fdo.

\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALVAREZ, EDUARDO JOAQUIN DNI 13.174.907 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ALVAREZ, EDUARDO JOAQUIN S/ SUCESION CUIJ 21-02954453-8. Fdo.

\$ 45 Jun. 14

## CASILDA

### JUGZAGO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, 2ª Nominación, Distrito Judicial N° 7 de Casilda, Dr. Gerardo A. M. Marzi – Juez, Secretaria de la Dra. Sandra S. González, se cita a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sres. Biassi Antonio Rogelio Luis y Bontorin Rosa Luisa, para que dentro del plazo de 30 días se presenten a acreditar sus derechos invocados, bajo apercibimientos de ley. Autos BONTORIN ROSA LUIS y otros s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 69/2022. Casilda, Junio de 2022. Dra. Sandra S. González, secretaria.

\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, 2ª Nominación, Distrito Judicial N° 7 de Casilda, Dr. Gerardo A. M. Marzi – Juez, Secretaria de la Dra. Sandra S. González, se cita a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sres. Omar Angel Pradolini y Alodia Raquel Tagina, para que dentro del plazo de 30 días se presenten a acreditar sus derechos invocados, bajo apercibimientos de ley. Autos PRADOLINI OMAR ANGEL y otros s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 213/2022. Casilda, Junio de 2022. Dra. Sandra S. González, secretaria.

\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Casilda, Dr. Gerardo A. M. Marzi (Juez), Secretaría de la autorizante Dra. Sandra S. González, se cita y emplaza a los he-

rederos, acreedores y legatarios de la Sra. Frigo Héctor Luis, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro y por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos FRIGO HECTOR LUIS s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25861932-0). Dra. Sandra S. González, secretaria.

\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Casilda, Dr. Gerardo A. M. Marzi, Secretaria del autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don ROGELIO SERAFIN REGOLI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de un día y bajo apercibimientos de ley. Dra. Sandra S. González, secretaria. Casilda, Mayo de 2022.

\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Juez Civil y Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Herminio Juan Fiorentini, DNI N° 6.129.640, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: FIORENTINI HERMINIO JUAN s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25861541-4. Casilda, Junio de 2022. Dra. Sandra González, secretaria.

\$ 45 Jun. 14

## CAÑADA DE GÓMEZ

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Distrito N° 6 de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. María Laura Aguaya, secretaría del Dr. Mariano Jesús Navarro, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y demás, todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MILATICH NICOLÁS VICTOR y FUNOY NILDA EDITH para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Se publica en el Boletín Oficial.

\$ 45 Jun. 14

Por disposición de la Jueza del Juzgado de 1º Inst. de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2º Nom. de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. MARIA LAURA AGUAYA, se hace saber que en los autos caratulados: "COSSOVICH JUAN CARLOS S/SUCESORIO" (CUIJ 21-26028092-6) se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de DON COSSOVICH JUAN CARLOS, DNI N° 06.172.618, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.

\$ 45 Jun. 14

## SAN LORENZO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación, Secretaría de la Dra. Luz M. Gamst, SAN LORENZO, se cita llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de don HECTOR CHAMORRO, D.N.I. N° 6.173.633 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, haciéndose saber que, en caso de no comparecer, no serán incluidos en la Sentencia de Declaratoria de Herederos que eventualmente se dicte. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal (Art. 67 CPCC modificado por Ley 11.287). SAN LORENZO, de junio de 2.022.- Dra. Luz M. Gamst, Secretaria.- \$ 45 Jun. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, legatarios del causante y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO MARTÍN PALACIOS, DNI 2.292.845, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "PALACIOS PEDRO MARTÍN S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25440880-5.- DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO San Lorenzo 01/04/2022.- \$ 45 Jun. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 2da Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. STELLA MARIS BERLINE, Secretaria a cargo de la Dra. Dra. MELISA VANINA PERETTI se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Delia Feliciana LOPEZ, titular del D.N.I. 2.735.236 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos Caratulados "LOPEZ, DELIA FELICIANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" de CUIJ: 21-25441025-7, radicados en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da Nominación de San Lorenzo. San Lorenzo, 6 de junio de 2022.

\$ 45 Jun. 14

## VILLA CONSTITUCIÓN

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "FRANCHELLI, MIGUEL RUFINO Y OTROS S/ SUCE-

SORIO" CUIJ N° 21-25657500-8; se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de los causantes Don MIGUEL RUFINO FRANCHELLI y Doña ANGELA ROSA FAUDA, para que comparezcan a este Tribunal por el término de treinta días a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, Junio de 2022.- \$ 45 Jun. 14

Por disposición de la Dra. GRISELDA N. FERRARI a cargo del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nom. de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados: "CARRANZA JULIO MARCELO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS"; Expte. CUIJ N° 21-25615966-7, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante, JULIO MARCELO CARRANZA, DNI N° 20.141.878, para que comparezca/n a hacer valer su/s derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el plazo de ley. Villa Constitución, de 2022. \$ 45 Jun. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de en lo Civil, Comercial 2ra Nom de Villa Constitución, en autos caratulados: "NEGRO JUAN ANTONIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-25657354-4), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes NEGRO JUAN ANTONIO, DNI N° 12.029.196 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de ley en el plazo de 30 días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Villa Constitución, 13 de junio de 2022.- \$ 45 Jun. 14

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "FRANCHELLI, MIGUEL RUFINO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25657500-8; se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de los causantes Don MIGUEL RUFINO FRANCHELLI y Doña ANGELA ROSA FAUDA, para que comparezcan a este Tribunal por el término de treinta días a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, Junio de 2022.- Dra. Claudia V. Valoppi, Secretaria

\$ 45 Jun. 14

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución (SFE), dentro de los autos caratulados "CARDINALI EDUARDO JOSÉ S/ SUCESORIO" Expte. N° 21-25655158-3, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de CARDINALI EDUARDO JOSÉ, por 30 DÍAS para que comparezcan ante éste Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaría, Villa Constitución, de 2022. Secretario Dr. Federico Svilarich.

\$ 45 Jun. 14

LA SEÑORA JUEZA DE LA PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACION DE VILLA CONSTITUCION, Dra. GRISelda FERRARI, SECRETARIA Dra. CLAUDIA VALOPPI, LLAMA A LOS HEREDEROS, ACREDITADORES O LEGATARIOS DE DON SECUNDINO DORIA, POR TREINTA DIAS PARA QUE COMPAREZCAN ANTE EL TRIBUNAL A HACER VALER SUS DERECHOS. Villa Constitución, de junio de 2022. Dra. Claudia Valoppi, Secretaria".-

\$ 45 Jun. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución se cita y emplaza a los herederos de NORMA MARIA FABIANI para que comparezcan a este Tribunal dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación. Autos: PARDINAS FLORENCIA LUCIA S/ JUICIO SUCESORIO 21-25614842-8. ROSARIO, de 2022. Dra. Claudia Verónica Valoppi (Secretaria).

\$ 45 Jun. 14

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1a. Instancia de Distrito Civil y Comercial, 2da Nominación, de la ciudad de Villa Constitución (Santa Fe), la Dra. Griselda Ferrari, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Valoppi, dentro de los caratulados Galano Fabiana Marta "DECLARATORIA DE HEREDEROS", 21-2565931-8, se cita a los herederos, legatarios, y/o acreedores de Galano Fabiana Marta , DNI N° 14.403.576, POR TREINTA (30) DIAS a que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. (CUIJ N°: 21-2565931-8). Villa Constitución, de 2022.

\$ 45 Jun. 14

## VENADO TUERTO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia de Distrito de la 2ª nominación de la ciudad de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza al Sr. Stenta Clemente DNI: para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales (una vez por mes durante el término de seis meses). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaría, Febrero del 2022. Dr. Gabriel A. Carlini, juez; secretaria del Dr. Alejandro W. Bournot.

\$ 33 477393 Jun. 14

El juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, Dr. Carlini Gabriel Alberto, Secretaria del Dr. A. Walter Bournot, hace un llamado a los herederos, acreedores y/o legatarios de don JUAN LUIS AGRASO, DNI 6.131.634, por cinco días para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: "AGRASO JUAN LUIS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-24618160-5).- Venado Tuerto de Abril de 2022. Dr. Carlini Gabriel Alberto, Secretaria de A. Walter Bournot.-

\$ 45 Jun. 14

## EDICTOS ANTERIORES

### JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Señora Jueza Dra. Rina G. Brisighelli, a cargo del Juzgado en lo Laboral de la 5<sup>a</sup> Nominación de Rosario, Secretaría de la Dra. Lorena B. Spizzirri, en autos caratulados: CENTRO MEDICO IPAM SA c/LEN CINA LISANDRO AGUSTIN s/Consignación; CUIJ N° 21-04187533-7 se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 21 de Abril de 2022. Atento lo expuesto y constancias de autos, procedase en los términos del art. 45 de la ley 7.945 a citar por edictos a Lisandro Agustín Lencina a los efectos de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos en el Boletín Oficial, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Todo bajo apercibimiento que en caso de incomparencia se designará un defensor ad hoc en la audiencia a efectivizarse en su oportunidad. Fdo. Dra. Rina G. Brisighelli (Jueza); Fdo. Dra. Lorena B. Spizzirri (Secretaria). Dra. Magdalena Caviglia, secretaria.

\$ 35 479097 Jun. 13 Jun. 15

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7, Dra. Gabriela Topino, Secretaría de Vulnerabilidad a cargo de la Dra. Lorena Bottini, en autos caratulados RIOS, JUAN ZOILO s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; CUIJ N° 21-11365184-6 se ha dispuesto notificar por edictos al Sr. Juan Zoilo Ríos D.N.I. N° 14.687.903, la siguiente resolución: N° 1789 Rosario, 3 de junio de 2022. Y VISTOS: ... Y considerando: ... Resuelvo: 1- Ratificar la Disposición N° 142 de fecha 16 de septiembre de 2021 mediante la cual se resuelve definitivamente la Medida de Protección Excepcional adoptada en relación a Juan Zoilo Ríos DNI N° 50.786.683 nacido en fecha 17 de diciembre de 2010, hijo de Nilda Patricia Rojas DNI N° 26.070.337 (fallecida) y Juan Zoilo Ríos DNI N° 14.687.903 y su revocatoria mediante Disposición N° 37 de fecha 4 de marzo de 2022; 2- Prorrogase la misma y la intervención de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia hasta tanto se determine una nueva situación jurídica del niño; 3- Privar a Juan Zoilo Ríos DNI N° 14.687.903, de la titularidad y el ejercicio de la responsabilidad parental, respecto de su hijo Juan Zoilo Ríos DNI N° 50.786.683 por la causal prevista en el artículo 700 inciso b del CC. 4- Designar como personas encargadas del cuidado personal de Juan Zoilo Ríos DNI N° 50.786.683 a Diego Marcelo Velazquez DNI N° 27.804.476 y María Laura Montenegro DNI N° 28.528.092, en carácter de tutores del mismo, los que deberán aceptar el cargo cualquier día y hora hábil de audiencia con las formalidades prescriptas por el artículo 687 in fine del C.P.C.C.S.F. 5- Reiterar a la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la necesidad de observar estrictamente los plazos establecidos en la ley 12.967. 6- Dar intervención a la Sra. Defensora General a los fines previstos en el artículo 66 bis de la ley 12.967 cuarto párrafo. 7- Dar intervención a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines de revisar lo actuado e intervenir en la actual situación de las niñas. 8- Notifíquese al progenitor y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 21 Circunscripción y al Ministerio Pupilar de Discernimiento de Tutelas y Curatelas. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Topino (Jueza), Dra. Bottini (Secretaria). Rosario, 6 de junio de 2022.

S/C 479208 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación de Rosario, ONEDA, RICARDO DANIEL y otros c/ULRICH, JOSE HERNAN s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-11879329-0, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 27 de mayo de 2022. Atento que el demandado José Hernán Ulrich, no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado conforme publicación de edictos acompañada (cargo N° 14642/22), y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, declárelse rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese por edictos. Dra. Valeria Bartolomé, prosecretaria; Dr. Ignacio V. Aguirre.

\$ 33 479120 Jun. 13 Jun. 15

Hago saber que en el juicio seguido por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación de Rosario, a cargo del Juez de Trámite Dr. Horacio Allende Rubio, y dentro de los autos caratulados MINO GUSTAVO ARIEL c/FARRUGGIO LUIS ALBERTO y otros s/Daños; CUIJ N° 21-00207178-6, se ha dispuesto citar y emplazar a estar a Derecho al Sr. Farruggio, Luis Alberto D.N.I. N° 29.415.883, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial, que se efectuarán por tres (3) días, venciendo el plazo cinco (5) días después de la última publicación. Rosario, Mayo de 2022. Dr. Mariano H. Novelli, secretario.

\$ 35 479195 Jun. 13 Jun. 15

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, en autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/GILLI, VIRGINIA ALEJANDRA s/Juicio ejecutivo; Expte. CUIJ N° 21-02931350-1 se hace saber a la Sra. Virginia Fernanda Gilli que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 30 de Julio de 2021. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, debiendo el oficial notificador cumplimentar acabadamente con lo dispuesto por el Art. 63 del CPCC corroborando con los vecinos que el requerido efectivamente vive ahí y solo en ese caso fijar la cédula. Firmado: Dr. Néstor O. García (Juez), Dra. Sabrina Rocci (Secretaria). Secretaría, 6 de junio de 2022. Dr. Fernando Adrián Bitetti, prosecretario.

\$ 35 479178 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13<sup>a</sup> Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb y en autos: BANCO CREDICOOP CL. c/MATAS, JUAN CARLOS s- Sucesión y otros s/Cobro de pesos; Expte. CUIJ N° 21-13886565-4, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario,

26 de noviembre de 2021. Agréguese las constancias acompañadas. Procédase a efectuar la citación a comparecer a estar a derecho de la sociedad demandada Trans Estiba S.A. mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales según dispone el art. 73 del CPCC. Sin perjuicio de ello, pasen los presentes a resolver. Firmado: Dr. Lucas Menossi (Secretario). Secretaría, 6 de junio de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.

\$ 35 479177 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13<sup>a</sup> Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb y en autos: IPOTENESI, MAXIMILIANO y otros c/BOMBRINI, PIERINA s/Usucapión; Expte. CUIJ N° 21-02881914-2, se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: "N° 360 Rosario, 6 de mayo de 2022. Antecedentes: ... Fundamentos: ... Resuelvo: 1.- Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción adquisitiva a favor de Maximiliano Ipotenesi, DNI N° 23.964.940 y Sergio Gabriel Kierzkowski, DNI N° 17.324.485, al 13-12-2020 el inmueble inscripto al T. 147 F. 256/7 n° 72238/9, Departamento Rosario, descripto como: a) un lote de terreno identificado como Lote 1, situado en la ciudad de Rosario, que es parte del gráfico 10 Manzana 114 de la sección 1 y empadronado en el SCIT bajo la partida de impuesto inmobiliario N° 16-03-01 21654310001. Se encuentra ubicado 105,14 m correspondiente al arranque desde la intersección de calle Maipú y calle Córdoba, hacia el Este y a los 102,54 m desde la misma intersección, pero 10 CCCm. Morón, Sala II, 17/10/1995, Arturo, Luis c. Sainz, Florencio, LLBA 1996, 86, Cita online: TR LALEY AR/JUR/3834/1995. 11 CCivil y Com. Rosario, Sala II, 21-11-2013, Jockey Club de Rosario e. Desconocidos s. Usucapión; CCivil y Com. Santa Fe, 1, 01-10-2008, Nuevo Banco de Santa Fe c. Chapo, Iris García de s. Juicio Ordinario; disponibles en www.justiciasantafe.gov.ar, acceso 15-03-2017. Considerando la nueva línea de edificación municipal de calle Maipú. Mide en su lado Sur FA: M12,47 m lindando con calle Córdoba; lado Este AB: 10,80 m, lindando con calle Laprida y formando con el anterior un ángulo de 94°30'20"; lado Norte, lindando con Graf. 9-parte común de PH, compuesta por línea quebrada en tres tramos, el primero BC:5,25 m, formando con el lado AB un ángulo de 90°24'1", desde el punto C hacia el Sur, el lado CD:0,85 m, formando con el anterior un ángulo de 91°50'23" y desde el punto D hacia el oeste el último tramo: DE:7,99 m, formando con el anterior un ángulo de 263°31'42"; y lado oeste EF:10,41 m, lindando con Lote 2 del mismo plano, formando con el lado anterior un ángulo de 89°43'34" y con el primero un ángulo de 90°00'00". Su superficie es de 137,01 m<sup>2</sup>. b) Un lote de terreno identificado como Lote 2, situado en la ciudad de Rosario, que es parte del gráfico 10 Manzana 114 de la sección 1 y empadronado en el SCIT bajo la partida de impuesto inmobiliario N° 16-03-01 216543/0002; se encuentra ubicado a los 92,66m correspondiente al arranque desde la intersección de calle Maipú y calle Córdoba hacia el Este y 90,06 m desde la misma intersección, pero considerando la nueva línea de edificación municipal de calle Maipú. Mide en su lado Este EF:10,41 m, lindando con Lote 1 del mismo plano, arriba descripto; lado Sur FG:12,48 m lindando con calle Córdoba y formando con el anterior un ángulo de 90°00'00"; lado Oeste G1:8,46 m, lindando con Graf. 11-parte común de PR, formando con el anterior un ángulo de 86°54'05"; lado Norte, lindando con Graf. 9-parte común de PR y compuesta por línea quebrada en tres tramos, el primero HI:4,74 m, formando con el lado Gil un ángulo de 90°24'34"; desde el punto 1 hacia el Norte, el lado IJ:2,22 m, formando con el anterior un ángulo de 267°40'44" y desde el punto J hacia el Este el último tramo JE:7,10 m, formando con el lado IJ un ángulo de 94°41'11" y con el lado EF un ángulo de 90°16'26". Su superficie es de 117,21 m<sup>2</sup>. 2.- Imponer las costas a la demandada, sin perjuicio de lo precisado sobre los honorarios de defensor de oficio. 3.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante A.F.I.P. y se acredite la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza) - Dr. Lucas Menossi (Secretario). Secretaría, 6 de junio de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.

\$ 120 479176 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15a. Nominación de Rosario, y en autos: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ CIPOLETTI, ANA MARIA s/ Ejecutivo" Expte. CUIJ 21-01604643-1 se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 19 de marzo de 2021. Téngase presente. Agréguese. Emplácese por edictos a los herederos, en la forma ordinaria conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPCC". Firmado: Dr. Carlos Cadiero (Juez) - Dra. María Eugenia Sapei (Secretaria).

Secretaría, 6 de junio de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria.

\$ 35 479175 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10<sup>a</sup> Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato y en autos: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ IANNOTTI, MARCELO FABIAN s/ Juicio Ejecutivo" Expte. CUIJ 2102935354-6, se hace saber al Sr. Marcelo Fabián Iannotti que se ha dictado el siguiente auto: "Nro. 943 Rosario, 02/11/2020. Y VISTOS:...RESUELVO: Por presentado, con domicilio ad-litem constituido y en el carácter que expresa, a mérito de la fotocopia del poder que acompaña y que deberá certificar, acuérdese la participación que le corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Acompáñale la documental que menciona. Por iniciada la presente Demanda Ejecutiva en los términos que menciona, agréguese a autos las constancias acompañadas. Cítese y emplácese al demandado a fin que comparezca en los presentes, por el término y bajo apercibimientos de ley. Atento lo solicitado decretátese la inhibición general de Iannotti Marcelo Fabián, hasta cubrir la suma de \$ 192.206,13 con más la suma de \$ 57.661,83, estimados provisoriamente para intereses y costas futuras. A tal fin, líbrense los despachos pertinentes como solicita, con transcripción del auto que ordena la medida, asimismo se hace saber que la presente medida se efectúa a pedido dr. Martín Pablo y/o Martín Javier, quedando el mismo y/o quienes estén designados facultados para el diligenciamiento. Notifíquese por cédula". Firmado: Dr. Mauro Bonato (Juez) - Dra. Marianela Maulión (Secretaria). Secretaría, 6 de junio de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria.

\$ 55 479174 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ VERA, SABRINA LILIAN s/ Ejecutivo" Expte. CUIJ 21-00806636-9 se hace saber a la Sra. Sabrina Lilian Vera que se han dictado los siguientes decretos: "Rosario, 20 de febrero de 2014. Declárese la rebeldía del demandado y siga el juicio sin darle representación. (Expte. Nro. 529/2013). Librese oficio". Firmado: Dra. Silvia A. Cicuto (Jueza en suplencia) - Dra. Liliana Carmen Reynoso (Secretaria). Y el siguiente decreto: "Rosario, 22 de noviembre de 2016. Atento la designación de la Dra. Mónica Klebcar como nueva magistrada, hágase saber a las partes. Notifíquese por cédula. Al escrito Nro. 13798/16: Atento a que segün constancias del sistema informático, no obra en los presentes el escrito cargo

Nro. 7860/14, procédase en el día de la fecha a agregar una copia del mismo. Y se provee: a los fines solicitados y atento a que las cédulas no han sido recibidas por el demandado, previamente librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que constate si el demandado vive allí y sólo en ese caso afirmativo proceda a notificar". Firmado: Dra. Mónica Klebcar (Jueza) - Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Y el siguiente decreto: "Rosario, 31 de marzo de 2022. Cargo 3200/22: Atento que la cédula acompañada no ha sido recibida por su destinatario, las constancias de autos citese a la demandada por edictos en los términos del art. 73 CPCC". Firmado: Dra. Mónica Klebcar (Jueza) - Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Dra. Sabrina Rocci, secretaria. Secretaría, 31 de mayo de 2022.

\$ 55 479171 Jun. 13 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4a Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "BUSTOS, JULIA CIRILA, DNI N° 5.323.183, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ BUSTOS, JULIA CIRILA s/ Ejecutivo ( CUIJ N° 21-12622235-9); "ROSARIO: N° 72 Rosario 08/02/2022, Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...FALLO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Julia Cirila Bustos, hasta que la parte actora perciba el importe íntegro de Veintinueve Mil Novecientos Tres Con Noventa Y Ocho Centavos (\$ 29.903,98.-), con más los intereses desde la mora y hasta su efectivo pago, según lo establecido en el considerando de la presente. Costas a la demandada. Difírease la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: Dr. Javier Matías Chena (Secretario) Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). 4 de abril de 2022

\$ 35 479228 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición del Sr. Juez del Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4a Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT) c/ LUGLI, ALDO DANIEL s/ OTROS Apremios Fiscales", Expte. CUIJ 21-02951529-5, se ha ordenado notificar a los herederos de Don Aldo Daniel Lugli (DNI N° 10.068.658) lo siguiente: "Rosario, 26/05/2022. Agréguese el edicto acompañado. Por practicada planilla. De manifiesto en la Oficina por el término de ley. Notifíquese por edictos consignado en el mismo el monto al que asciende la liquidación practicada". Fdo. Dr. Mauro Bonato (Juez en suplencia) Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria). Se hace saber que la liquidación presentada asciende a la suma de \$339.896,50. Rosario, 25 de mayo de 2022. Publicación sin cargo.

S/C 479168 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2º Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, Secretaria de la Dra. Marianela Godoy, en los autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ CAMPAGNA, PATRICIA s/ Juicio Ejecutivo" (Expte. N° 142/2022 - CUIJ: 21-02954408-2), se ha ordenado publicar edictos a efectos de notificar a la accionada Dra. Patricia Campagna (D.N.I. N° 14.143.642) el Decreto del siguiente tenor: "Rosario, 5 de mayo de 2022.- Cargo 5193/22: Por presentados, con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado en los autos conexos. Déselle la participación correspondiente. Unanse por cuerda los presentes con los autos "Nuevo Banco de Santa Fe SA c/ Campagna, Patricia si medida Previa Ejecutivo", CUIJ 21-02932610-7. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Atento las constancias de los autos conexos y lo peticionado por la actora, citese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 3 días bajo apercibimientos de ley y notifíquese por edictos en los términos del art. 73 CPCC.- Fdo.: Dra. Mónica Klebcar (Juez) - Dra. Marianela Godoy (Secretaria)".

\$ 35 479213 Jun. 13 Jun. 15

Que en los autos caratulados: "BANCO COINAG SA c/ CYR CONSTRUCCIONES SA Y OTROS s/ Demanda Ordinaria" CUIJ N° 21-02887447-9, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 5ta Nominación de Rosario; a cargo de la Dra. Mantello, Secretaria de la Dra. Rubulotta, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 09 de mayo de 2022. Se procede a fijar audiencia de producción de prueba para el día 17 de noviembre de 2022 a las 8.30 hs y a proveer la prueba ofrecida. Reconocimiento de documental por la contraparte: A fines de que la demandada reconozca la documental solicitada, se cita a ésta -bajo los apercibimientos previstos en el artículo 176 CPCC- a la audiencia de producción de prueba establecida, la que deberá ser notificada por cédula conforme lo dispuesto por el art. 62 inc. 5, CPCC, de no haber comparecido el citado en persona a la audiencia preliminar. Pericial caligráfica subsidiaria: téngase presente. Confesional: A fin de que el demandado absuelva posiciones, bajo apercibimiento de que si dejara de comparecer sin justa causa será tenido por confeso (art. 162, CPCC), se lo cita a la audiencia de producción de prueba más arriba establecida, la que deberá ser notificada por cédula conforme lo dispuesto por el art. 62 inc. 5, CPCC, de no haber comparecido el absolvente en persona a la audiencia preliminar, haciéndose saber que la suscripta podrá emplear el método de libre interrogación, en uso de las facultades que otorgan los arts. 21 y 165. Firmado: Dra. Mantello (Jueza) - Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). Rosario 1 de junio de 2022.

\$ 52,50 479183 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera (3º) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Señor Juez Dr. Ezequiel Zabale, Secretaria del Dr. Federico Lema, en los autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ DEL RE, JAVIER LEONARDO s/ Juicio Ejecutivo" (CUIJ: 21-02953188-6), se ha ordenado publicar edictos a efectos de notificar al Sr. JAVIER LEONARDO DEL RE (D.N.I N° 29.047.268), el Decreto del siguiente tenor: "Rosario, 2 de junio de 2022.- Agréguese. Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, déclarárselo rebelde y prossiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos.- Fdo.: Dr. Ezequiel Zabale (Juez) - Dr. Federico Lema (Secretario)".

\$ 35 479212 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, en autos: KRAUS, CARINA LILLIANA c/ ZITTI DE MOLINA, JOSEFINA AIDA Y OTROS s/ Usucapión, Expte. CUIJ. NRO. 2112637756-4 , se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Rosario, 31 de Mayo de 2022 Atento lo manifestado, revóquese por contrario imperio el decreto de fecha 19/10/2022 (fs. 245) primer y segundo párrafo y en su lugar se provee: Informándose verbalmente por Secretaría, en este acto, que los codemandados Lavinia o Lavinia Marchigiani de Zitti, Antonio Roberto Zitti y Ana Nittinger de Zitti y los

herederos de Josefina Aida Zitti de Molina y Juan Marino Zitti no han comparecido a estar a Derecho, déclarárselos rebeldes. Notifíquese por edictos, que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescrita por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo.: Dra. Claudia A. Ragonese (Jueza) - Dra. Paula Marina Heltner (Secretaria).

\$ 35 479199 Jun. 13 Jun. 15

En el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación de la Ciudad de Rosario, a Cargo de la Dra. María Silvia Beduino, Secretaria de la Dra. María Amalia Lantermo. En Los Autos Caratulados: "GRUPO UNIÓN S.A. c/ HERRERA RAMÓN EVARISTO s/ Ejecutivo" (EXpte. N° 1251/2011) Se ha dictado lo siguiente: "TOMO 104, FOLIO 419, RESOLUCIÓN 715. Rosario, 30 de Mayo de 2022.- Y vistos:... Y considerando:... Regular los honorarios profesionales del Dr. Cha Sergio Pablo CUIT N° 20-20509511-0 por los trabajos realizados en los presentes autos en la suma de \$ 3.949,50 (equivalente a 0,38 JUS) (artículos 7 inc 2 b y -cons de la ley 6767), más IVA si correspondiere. Los honorarios regulados una vez que el presente auto adquiera firmeza se convertirán en deuda dineraria y devengará un interés moratorio equivalente a la tasa activa mensual capitalizada del Nuevo Banco De Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documentos en concordancia con lo resuelto por la corte suprema de justicia de la provincia de santa fe en los autos: "PEREYRA, MARIO SIMÓN c/ municipalidad de Rafaela - recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción- s/ Incidente de Apremio por Honorarios regulación de Honorarios" en fech a 18/12/2018 cita 31/19. Córrese vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber".- Fdo. Dra. María Silvia Beduino (Jueza) Dra. María Amalia Lantermo (Secretaria).Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

\$ 60 479118 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Ejecución de Circuito de la 22 Nominación de Rosario, secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza al Sr. SGARLATA Jorge Gabriel DNI 22.874.867, que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales dentro de los autos "MONTESINOS, NORA MARGARITA c/ SGARLATA, JORGE GABRIEL s/ Juicio Ejecutivo 21-1390996-3, Conforme lo ordenado por decreto que a continuación se transcribe: ROSARIO, 20 de Octubre de 2021 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. Hágase saber a las partes que deberán indicar Correo Electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Cítese Y Emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de Rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de tres días. Atento las constancias de autos, trábase embargo sobre el automotor denunciado cuyo dominio consta registrado bajo los datos que se detallan a continuación del presente; sobre la proporción que conste inscripta registralmente a nombre del demandado; por el monto total y los conceptos que se detallan a continuación del presente. Previa Reposición de Sellado de Embargo, si corresponde, librése oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor y/o al Registro Seccional competente. Se Autoriza al diligenciamiento del presente a toda profesional que expresa o tácitamente resulte autorizado por el/la profesional de la parte actora y que ingrese el PRESENTE OFICIO JUNTO junto a los formularios de forma que se requieran. La presente medida debe TRABARSE SOBRE EL AUTOMOTOR DOMINIO: MOTOVEHICULO 483 BBH. Parte Demandada: SGARLATA, JORGE GABRIEL D.N.I. Nro: 22874867 El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA ORDENADA y en relación a la PARTE DEMANDADA, en concepto de liquidación practicada en autos, SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$ 101.725,00 (Ciento un mil setecientos veinticinco pesos con 00/100 cent.) Se encuentran debidamente facultados para diligenciar el presente, el profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice. DOMENE, MARTIN J. Atento acompañar la documental fundante digitalizada, designase a la parte actora como depositaria judicial (art. 261 y 263 Código Penal). Previo al dictado de sentencia, deberá la parte actora acompañar documental fundante en original presentada con escrito cargo respectivo, conforme las facultades dispuestas por la c.s.s.f., punto "12" del reglamento de inicio electrónico de demandas (<http://www.justiciasantafe.gov.ar/incipio%20electr%c3%93c%39nico%20de%20demandas/10.6.2020/REGLAMENTO%20MEUUE.pdf>). Reponga sellado de poder especial faltante. Fdo Dr. Luciano A. Ballarini Juez Dra. María Elvira Longhi Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.

\$ 55 479124 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición del juez de 1º instancia de distrito en lo c. y c. de la 12º nominación de rosario se hace saber que en autos KATAT, SERGIO CARLOS JESUS c/ ARROJO, GUILLERMO ANDRES s/ demanda de derecho de consumo; CUIJ: 21-02928331-9- por decreto de fecha 19 de mayo de 2022 se fijo audiencia de art. 19 CPCC convocando a las partes y representantes vía zoom el dia 16 de Junio de 2022 a las 10,15 hs.(ID: 82968351338 - Cód. 938339) Dra. Agustina Filippini. Secretaria. Dr. Fabián E. Bellizzi. Juez.

\$ 33 479122 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1sa Nominación de Rosario, dentro de los autos: "BANCO SANTANDER RIO S.A. c/ TRANGONI SILVINA RAQUEL s/ Juicio Ejecutivo", Expte. N° 2102873184-9 "se hace saber a la demandada Silvina Raquel Trangoni que se ha dictado de los siguientes autos: "N° 690. Rosario, 27/05/2022, Y VISTOS: Lo solicitado precedentemente y constancias de autos; RESUELVO: Aprobár, en cuanto por derecho hubiere lugar; la planilla practicada en autos la que asciende a la suma de \$ 472.873,22.- Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Patricia Beade (secretaria), Dra. Susana Gueiler (Jueza). N° 691. Rosario, 27/05/2022. Y VISTOS: Lo solicitado precedentemente, los trabajos realizados y demás constancias de autos; Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Regular los honorarios de la Dra. María mes Rio en la suma de \$ 93.544,89.- (equivalente a 9,05 jus) - (Art. 7 inc 2 b Ley 6767), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe SA,(Fallo: "Pereyra Mario Simón c/ Municipalidad de Rafaela - Recurso Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción s/ Incidente de Apremio por Honorarios" Expte. 135/2011 T°284 F°452/455 18/12/2018 Corte Suprema de Justicia de Santa Fe). Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Patricia Beade (secretaria), Dra. Susana Gueiler (Jueza) y otro auto "N° 723. Rosario, 27/05/2022. Y VISTOS: Lo solicitado y constancias de autos; RESUELVO: Aclarar

el auto N° 691 de fecha 27/05/22 en el sentido que los honorarios regulados son el proporción de ley con el Dr. Gustavo E. Raciatti. Insertese y hágase saber.- Firmado: Dra. Patricia Beade (Secretaria), Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez). 3 de Junio de 2022.

\$ 55 479140 Jun. 13 Jun. 15

El Señor Juez de Primera Instancia de Civil y Comercial de Distrito de la 12<sup>a</sup> Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Fabián E. Daniel Bellizia - Juez -, Dra. Agustina Filippini - Secretaria-, en autos caratulados: "BANCO MACRO SA c/ NOLASCO, DAIANA BELEN Y OTROS s/ Juicio Ejecutivo 21-02893098-1, ha dispuesto notificar al Sr. Eduardo Alberto Artero, titular del DNI Nro. 14535955, que se ha dictado la siguiente "Resolución n° 2 - año 2022 Tomo 141 Folio n° 393. ROSARIO, 21/2022 Y VISTOS: Estos autos caratulados: "BANCO MACRO SA c/ NOLASCO, DAIANA BELEN Y OTROS s/ Juicio Ejecutivo", expte. N° 21-02893098-1.....Y CONSIDERANDO: .... FALLO: 1) Rechazar la excepción de inhabilidad de título interpuesta y, en consecuencia, ordenar seguir adelante la ejecución contra Daiana Belén Nolasco Y Eduardo Alberto Artero hasta tanto la actora BANCO MACRO S.A. se haga íntegro cobro de la suma reclamada de \$ 80.800,00 (Pesos Ochenta Mil Ochocientos) con más los intereses explicitados en los precedentes "Considerandos"; II)Costas al vencido (art. 251 inc. 10 CPCC); III)Difirir la regulación de honorarios hasta tanto los profesionales actuantes acompañen copia de sus inscripciones ante la AFIP; Insertese y hágase saber. (AUTOS: "BANCO MACRO S.A. c/NOLASCO, DAIANA BELEN Y Otros s/Juicio Ejecutivo, CUIJ: 2102893098-1 .Fdo.: Dra. Agustina Filippini - Secretaria - Dr. Fabián E. Daniel Bellizia -Juez.

\$ 33 479121 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14<sup>a</sup> Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia, en los autos caratulados BECCHIO MARIA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-01563627-8 se hace saber que se ha ordenado: Rosario 07 de Marzo de 2022. Previamente, en virtud del fallecimiento del heredero Norberto Ramón Ponzone y Becchio, emplácese a los herederos en los términos del art. 597 del CPC. Fdo: Dr. Marcelo Quaglia (Juez), Dra. María Karina Arreche (Secretaria Subrogante). En consecuencia se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Norberto Ramón Ponzone - DNI N° 6.056.221 para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 31/03/22. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.

\$ 45 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12a. Nominación de Rosario, Secretaría de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: ARMAR CARROCERIAS S.A. s/Pedido de quiebra - CUIJ: 21-02955715-9, mediante Resolución N° 471 de fecha 31/05/2022, se ha declarado la quiebra de Armar Carrocierias S.A. -CUIT 30-70967668-3- con domicilio en calle Av. La Plata 2030; Villa Gdr. Gálvez, Santa Fe.... 2) Oficiando al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y de Santa Fe, al Registro de la Propiedad del Automotor, al Banco Central de la República Argentina y a todo otro registro que pudiere corresponder (en el supuesto de mantener el fallido inmuebles en otras jurisdicciones) a los fines de anotar la inhibición general del fallido. En el supuesto de desconocer la existencia de vehículos de titularidad del fallido, ofíciense a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios (D.R.N.P.A.) para que informe sobre tal extremo. Asimismo, ofíciense al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad del fallido, en todo el país. 4) Intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo, entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimente con lo prescripto en el Art. 86 1er. párrafo. 5) Prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Intimando a la fallida y a los terceros que tuvieran bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar. Hágase saber al fallido que antes cualquier enajenación, simulación, occultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo y/o toda otra situación que pudiere configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 7) Ordenando la intercepción la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al Síndico y oficiándose a sus efectos al Correo Oficial y toda otra repartición que corresponda. 8) Librando los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fisco de atracción dispuesto por el art. 132 de la Ley 24.522. 9) Haciendo saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 de la Ley 24.522, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval, Policía de Seguridad Aeroportuaria y toda otra entidad que corresponda. 10) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (arts. 106 ss. Y concds. de la Ley 24.522). 11) Procediendo a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Designando como funcionario incautador al Síndico que resultare sorteado a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida- que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el Art. 177 de la Ley 24.522. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al Síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 12) Clasificando al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de Síndico. A sus efectos designase la audiencia del día Miércoles 8 de Junio de 2022. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto en el Art. 88 última parte L.C.Q. se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el Síndico sorteado. 13) Disponiendo la comunicación de la presente al Registro Público de Comercio, al A.P.I. (a los fines del art. 23 del Código Fiscal) a la A.F.I.P. y a la Municipalidad de Rosario, y a quien corresponda oficiándose. 14) Ordenando la publicación de edictos conforme lo normado por el Art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. 15) Difiriendo el sorteo del perito enajenador, en el supuesto que corresponda, hasta una vez presentado el Informe General (Art. 39 L.C.Q.). 16) Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. 17) Encomendando a la Síndicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados bajo responsabilidades de ley. 18) Haciendo saber a la Síndicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución (AFIP, API, Municipalidad de Rosario, Registro Público de Comercio, Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Correo Argentino, Registro de la Propiedad Inmueble de Rosario y de Santa Fe, Registro Automotor, Banco Central de la República Argentina, SINTyS y D.R.N.P.A.) deberán cumplimentarse

de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones para la fecha de presentación de los informes individuales, bajo apercibimientos de ley. 19) Hacer saber al fallido que, en el supuesto de haberse librado cheques de pago diferido con anterioridad a la fecha de la presente resolución, y cuyo vencimiento opere con posterioridad a la misma, deberá acompañarse en el término de 2 días escrito informativo con detalle del número de dichos cheques, monto, beneficiario y fecha de vencimiento, bajo apercibimiento de estarse, sin más, a lo normado en el Art. 54 in fine de la Ley 24.452. 20) Insértese y hágase saber. Rosario, 31 de Mayo de 2022. Dra. Agustina Filippini, Secretaria. Dr. Fabián E. Bellizia. Juez.

S/C 478818 Jun. 8 Jun. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4<sup>a</sup> Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Luciano Daniel Carbajo (Juez en suplencia), Secretaría de la Dra. Daniela A. Jaime, se comunica que se ha ordenado la publicación del siguiente Edicto Judicial por el término de cinco días, haciendo saber que en autos ANSALDI, ADRIAN CLAUDIO s/Concurso preventivo; (CUIJ N° 21-02948789-5), por Resolución N° 318 de fecha 19/04/2022 se dispuso la Apertura del Concurso Preventivo del Sr. Adrián Claudio Ansaldi, DNI N° 20.643.202 (CUIL N° 20-20643202-1), con domicilio real en calle Montevideo 3246 de Rosario, Provincia de Santa Fe. Síndico sorteado: CP Gerardo Cesaretti - domicilio San Martín 791 piso 1º of. C de Rosario. Fecha hasta la cual se podrán presentar pedidos de verificación: 06/07/2022. Fecha Informe Individual: 05/09/2022. Fecha Informe General: 19/10/2022. Fecha Audiencia Informativa: 23/03/2023 a las 11:30 hs. Fecha Vencimiento Período Exclusividad: 30/03/2023. Se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y Diario el Tribunal de Comercio. Rosario, 20 de Mayo de 2022. Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria).

\$ 165 478830 Jun. 08 Jun. 14

Se hace saber que autos caratulados: SICILIANI, MARIO CESAR s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra (Expte. N° 1787/1998) que se tramitan por ante este Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 140 Nominación a cargo de Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, Secretaria Dra. María Karina Arreche, se ha dictado la siguiente providencia: Rosario 28 de Octubre de 2021 Con los autos a la vista se provee escrito cargo 15640121: Por presentado informe final y proyecto de distribución por la sindicatura, en los términos del Art. 218 LCQ; regulados que fueran los honorarios falenciales, póngase de manifiesto por el término de ley -10 días-, publicándose los edictos respectivos. Previa a regular honorarios: a) acredite el monto a distribuirse, acompañando informe bancario actualizado, b) acompañe boleta colegial el Dr. Jorge Raúl García González; c) acompañen los funcionarios y profesionales de la quiebra constancia actualizada de situación ante AFIP; d) acompañe oficios diligenciados ante la MEU de Distrito, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laboral y de los TCRE a fin de cumplimentar adecuadamente con los Arts. 21, 132 y 220 LCQ. Fdo.: Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez), Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria). Rosario, 9 de Febrero de 2022. Proveyendo escrito cargo 710/22: agréguese las constancias acompañadas. Librense los oficios acompañados a los fines solicitados. En cuanto a la publicación de edictos: oportunamente. Estése al decreto de fecha 28/10/2021 (regulados que fueren los honorarios se publicaran los edictos los que incluirán el resuelvo del auto regulatorio). Acompáñese informe bancario actualizado en el plazo de 72 hs. como lo solicita. Fdo.: Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez); Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria).

N° 242 - Rosario, 4 de Abril de 2022. Y Vistos: Los presentes autos caratulados: Siciliani Mario Cesar s/Concurso Preventivo (Expte. 1787/1998), venidos para regular honorarios de los funcionarios del concurso, conforme constancias de autos; Y Considerando: ... Por lo tanto, en virtud de las consideraciones precedentes y de las disposiciones legales citadas, Resuelvo: Regular los honorarios de la Sindicatura CPN Susana Cristina Aragon en la suma de \$460.741,19. Regular al Dr. García González Jorge Raúl, el equivalente al 30% de lo que le corresponda a su patrocinada, a cargo de ésta última (art. 257 LCQ) y del Dr. Figueredo Walter Fabián, en la suma de \$197.460,51.-, con noticia a las Cajas respectivas. Vista a Caja Forense y al Consejo de Ciencias Económicas. Cumplimentados los recaudos de ley, elevensse los presentes a la Excm. Cámara de Apelaciones de conformidad con el art. 272 LCQ. Insértese y hágase saber.- Fdo.: Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez); Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria).

S/C 478736 Jun. 6 Jun. 21

## FIRMAT

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de ira, Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, se hace saber que en autos: FITZ ROY BIO NUTRICIÓN S.A. s/Concurso Preventivo, CUIJ: 21-26418163-9, se ha dispuesto: "N° 363. Firmat, 23/03/2022.... Resuelvo: Admitir la solicitud de Prorroga del Periodo de Exclusividad y designar el día 27 de julio de 2022 a las 10 horas, para la celebración de la audiencia informativa por ante este Juzgado, venciendo el periodo de exclusividad el 03 de septiembre de 2022. Publíquense los Edictos de ley en los diarios ya designados..." Fdo.: Dr. Darío Loto (Secretario) - Dra. Laura Barco (Juez). Firmat, 8 de Abril de 2022. Dr. Loto, Secretario Subr.

\$ 117 478838 Jun. 8 Jun. 14

## CASILDA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Casilda, a cargo de la Dra. Cecilia C. Gómez dentro de los autos caratulados: CHACINADOS GIUSTI S.R.L. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra- CUIJ: 21-25803705-4, se ha ordenado lo siguiente: T: 85, F081, N° 2242 Casilda, 09112201. Y Vistos: ... Y Considerando: ...Resuelvo: 1) Declarar la quiebra indirecta de Chacinados Giusti S.R.L., CUIT 30-71251490-2, con domicilio en calle Rivadavia N° 2020, de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe. 2) Categorizar la presente quiebra en la clase "B", de conformidad a lo dispuesto por los arts. 253 inc. 5) y 288 de la L.C.Q. 3) Oficiar a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario a los fines del sorteo de un Síndico, correspondiente a la categoría establecida en el inciso anterior. Asimismo, se hará saber al Síndico que resulte designado que, al aceptar el

cargo, deberá establecer el horario de atención al público, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 275 inc., 7) de la Ley N° 24.522, y Art. 14 de la Reglamentación de la Excmo. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario. 4) Ordenar mantener la inhibición general de la hoy fallida en el Registro General, en los registros correspondientes, oficialándose a sus efectos. 5) Oficiar al Registro de Procesos Universales a los fines de cumplimentar con lo dispuesto por el Art. 8 de la Ley N° 8.744. 6) Ordenar se publiquen los edictos de ley en el Boletín Oficial, conforme Art. 89 LCQ. 7) Intimar a la fallida para que en el término de 24 horas entregue al síndico a designarse la documentación relacionada con su actividad. 8) Declarar la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 9) Hacer saber a los administradores de la fallida que no podrán ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal hasta la presentación del informe general por la sindicatura, efectuándose las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art.103 de la L.C., oficialándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 10) Intimar a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. 11) Diferir la fijación de las fechas de verificación de créditos, presentación del informe individual y del informe general, hasta que el síndico sorteado acepte el cargo, así como también su publicación por edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, todo lo cual se hará constar en el auto ampliatorio de la presente resolución. 12) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en la oficina. Se encuentra habilitado el libro correspondiente a sus efectos. 13) Oficiar a todos los juzgados pertinentes a fin de cumplimentarlo dispuesto respecto al fuero de atracción (Art. 132 L.C.Q.). 14) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad que existan a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (Art. 107 y cc. L.C.Q.). 15) Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida. Poner en posesión de los mismos al Síndico. Librarse los despachos pertinentes (Art. 177/179 L.C.Q.). 16) Ordenar la interrupción de la correspondencia epistolar. Oficiar a sus efectos. Hacer saber al Síndico que debe dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 114 L.C.Q. 17) Notificar a la A.P.I., a los fines del Art. 23 del Código Fiscal. Igualmente notificar a AFIP, y a la Municipalidad de Casilda, y a quien corresponda, oficialándose a sus efectos. 18) Designar como funcionario para cumplir con las disposiciones del Art. 177 y cc. Ley N° 24.522, al Síndico que oportunamente resulte sorteado. El mismo será acompañado por el Sr. Oficial de Justicia. Ordenar al Síndico efectuar el inventario de bienes del fallido en el término máximo de 30 días comprendiendo ellos los rubros generales (Art. 88 inc. 10 L.C.Q.). 19) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes de la fallida, a través de un martillero que oportunamente se sorteará mediante oficio a la Presidencia de la Excmo. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario. 20) Atento la entrada en vigencia del SISFE (Sistema informático del Poder Judicial), y a los fines de lograr la progresiva "informatización" y "digitalización" del expediente judicial, exímase a las partes de llevar Legajo de Copias del presente; 21) Encargar a la sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo responsabilidad de la Ley 24.522. 22) Hacer saber que los acreedores que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente, procediendo el síndico a recalcular sus créditos según su estado oportunamente. 23) Proceder por Secretaría a recatarcular estas actuaciones con el aditamento "hoy su quiebra" - Insértese y hágase saber - Fdo.: Dra. Viviana M. Guida (Secretaria) - Dra. Clelia Carina Gómez. Casilda, de 2022. Dra. Guida, Secretaria.

S/C 478881

Jun. 8 Jun. 14

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1<sup>a</sup> Nominación de Casilda, Santa Fe, se hace saber que en los autos: DELMONTE HUGO DANIEL s/Hoy concurso preventivo (Conversión) - (CUIJ 21-25807000-0), se ha dispuesto: Casilda, 26 de Mayo de 2022. Vistos...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Disponer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico hasta el día 06/07/2022 LCQ. 2) Fijar para la presentación del informe individual por parte de la sindicatura el día 23 de septiembre de 2022, 5[para la presentación del Informe General el día 07 de noviembre de 2022 respectivamente según lo previsto en los artículos 35, 39 y concordantes de la Ley Concursal. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Viviana M. Guida (Secretaria); Dra. C. Carina Gómez (Jueza). Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Waldo Raúl Finos, con domicilio constituido en Lisandro de la Torre Nro. 2413 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunas a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00 hs a 19.00 hs. Santa Fe, 1 de Junio de 2022. Dra. Guida, Secretaria.

S/C 478880

Jun. 8 Jun. 14

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Casilda, Santa Fe, se hace saber que en los autos: DELMONTE RUBEN ALBERTO s/Hoy concurso preventivo (Conversión)" (CUIJ 21-25806587-2), se ha dispuesto: Casilda, 26 de Mayo de 2022. Y Vistos:...; Considerando:..., Resuelvo: 1) Disponer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico hasta el día 06/07/2022 LCQ. 2) Fijar para la presentación del informe individual por parte de la sindicatura el día 23 de septiembre de 2022, y para la presentación del Informe General el día 07 de noviembre de 2022 respectivamente según lo previsto en los artículos 35, 39 y concordantes de la ley concursal. Insértese y hágase saber". Fdo. Dra. Viviana M. Guida (Secretaria); Dra. C. Carina Gómez (Jueza). Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Waldo Raúl Finos, con domicilio constituido en Lisandro de la Torre Nro. 2413 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunas a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00 hs a 19.00 hs.- Santa Fe, 1 de Junio de 2022. Dra. Guida, Secretaria.

S/C 478882

Jun. 8 Jun. 14

## VILLA CONSTITUCIÓN

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, Dra. Griselda Ferrari, dentro de los caratulados: "DE LA TORRE CAMILO LEANDRO c/ MARIANI ELIAS y otros s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ Nro. 21-25615395-2, ha dictado el siguiente decreto: "Villa Constitución, 01 de Octubre de 2021. Previo a todo trámite, y a los fines del reordenamiento del proceso, acompaña edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL con respecto al codemandado Godofredo Santiago Rizzo, y acompaña cédula notificando el decreto de fecha 30/04/2019. Asimismo, y atento el fallecimiento denunciado en autos del codemandado Ramón Catalino Ponce, citeese y emplácese a sus herederos por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dis-

puesto por los arts. 597 y cc del CPCC. En relación a la prueba anticipada peticionada, atento no haberse invocado un daño inminente, a lo solicitado, no ha lugar." FIRMA: Dr. Federico Miguel Svilarich (Secretario) Secretaría Villa Constitución. Dra. Claudia V. Valoppi, secretaria

\$ 45 479017 Jun. 9 Jun 15

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 1<sup>a</sup> Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante KALCIC VALENTIN (D.N.I. nro. 6.134.584), para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "KALCIC VALENTIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25657462-1 Dra. Agueda M. Orsaria (Juez) y Secretaria del Dr. Alejandro Danino.

\$ 45 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 14 EN LO CIVIL, COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACIÓN DE VILLA CONSTITUCIÓN, dentro de los caratulados "GALLAY ADOLFO ADELO Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25657506-7, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios del Sr. GALLAY ADOLFO ADELO y la Sra. PONCE MIRTA GRACIELA, por treinta (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Dr. ALEJANDRO DANINO, (Secretario), Dra. AGUEDA ORSARIA (Juez). Villa Constitución, Santa Fe, 2022.

\$ 45 Jun. 9 Jun. 15

Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 14 Civil y Comercial de la PRIMERA NOMINACIÓN de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición de la Sra. Juez, Dra. AGUEDA ORSARIA, secretaria del Dr. ALEJANDRO DANINO, dentro de los autos caratulados: "CANABO ELSA DORA S/ SUCESORIO", Cuij. N° 21-25657217-3, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de DONA ELSA DORA CANABO DNI: 6.703.312, por treinta (30) días, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.-

\$ 45 Jun. 9 Jun. 15

## RUFINO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 9 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Luis Cignoli - Juez -, Secretaria del Dr. Jorge A Espinoza, dentro de los autos: BARROZO CARLOS ALBERTO c/ROLANDAN CAYETANO DARIO s/Cobro de pesos - Rubros laborales; CUIJ N° 21-263637350-7, se ha ordenado, lo siguiente: Rufino 16 de Mayo de 2022. Informado verbalmente el Actuario en este acto que los herederos de Roldan Cayetano Dario no han comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificados, déclaráreselo rebeldes y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos en el BOLETÍN OFICIAL y por cédula al último domicilio del causante. Firmados Dr. Luis Cignoli - Juez; Dr. Jorge A. Espinoza - Secretario. Rufino, 27 de Mayo de 2022.

\$ 45 479023 Jun. 09 Jun. 15

## MELINCUE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, sito en calle 25 de mayo y Moreno de Melincué - Santa Fe-, se hace saber que en los autos caratulados: MARCELINO LUIS OSCAR c/VIGNOLE CLAUDIA FABIANA RITA s/Cobro de Pesos; (CUIJ 21-26454868-0), se ha dispuesto la publicación de edictos por dos días, a los fines de notificar a la Sra. Claudia Fabiana Rita Vignolo, DNI 33.048.362, de su declaración en rebeldía, conf. Asia. 76 2).- y 77 CPC, debiendo continuarse el juicio sin su representación. Se transcribe a continuación el decreto que da origen al presente: Melincué. 28 de Marzo de 2022. Téngase presente lo manifestado. Déclarárese rebelde al demandado debiendo continuar el juicio sin su representación. Librarse edictos. Fdo. Dra. Sabrina Dall'orso Basuino -Secretaria Subrogante- Dr. Alejandro H. Lanata -Juez-. \$ 90 479117 Jun. 13 Jun. 14

Por Disposición del Sr. JUEZ de PRIMERA INSTANCIA de Distrito en lo CIVIL COMERCIAL Y LABORAL de la localidad de MELINCUE, Dr. LANATA Alejandro H., Secretaria a cargo de la Dra. IRRAZABAL Analía Mónica., se ha dispuesto ordenar dentro de los autos caratulados: "GUTIERREZ CARLOS AMADO S/ SUCESIONES-NSC-TARDIASSUMARIAS-VOLUNT-." Expte. CUIJ N°: 21-26470999-4, se proceda a; citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios del causante Don: GUTIERREZ, Carlos Amado para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Jun. 13 Jun. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo de la Dra. Analía Irrazabal, secretaria del autorizante, dentro de los autos: SERAFINI RAUL JOSE c/ LUCIA TERESA, JOSE ANTONIO, CARLOS DOMINGO, MARIANO AURELIO, JUANA TERESA, MARIA ESTHER Y JUAN BAUTISTA BORGHI Y TOMASINI S/Usucapión, Expte, N° 397117 CUIJ 21-264642113, se hace saber a los demandados, acreedores, herederos y/o legatarios que se ha dictado lo siguiente: 26 de Junio de 2018. Agréguese. Atento al informe que antecede déclarárese rebelde a los demandados Lucia Teresa, Carlos Domingo, Mariano Aurelio, Juana Teresa, Maria Esther Y Juan Bautista Borghi Y Tomasin. Asimismo, respecto del demandado José Antonio Borghi Y Tomasin notifique en el domicilio Santa Fe N° 1495 de la ciudad de Rosario. Señálese fecha de audiencia a los fines de sorteo del defensor ad hoc para el día 22 de Agosto del cte. Año a las 10 hs. por ante este juzgado. (N° 397-17). Fdo.: Dra. Analía Irrazabal, Juez. Dr. Leandro Carozzo, Secretario.- Melincué, 19 de Septiembre de 2018. Téngase presente lo manifestado. Atento el informe que antecede, déclarárese rebelde al Sr. José Antonio Borghi Y Tomasin, debiéndose continuar el juicio sin su representación. Fdo.: Luciana P. Parenti. Secretaria Subrogante.17 de Mayo de 2022 \$ 280 478232 Jun. 1 Jun. 14

## AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

**C.P.N. Omar Ángel Perotti**

Vicegobernadora

**Dra. Alejandra Silvana Rodenas**

Ministro de Gestión Pública

**Marcos Bernardo Corach**

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

**Celia Isabel Arena**

Ministro de Economía

**C.P.N. Walter Alfredo Agosto**

Ministra de Educación

**Prof. Adriana Ema Cantero**

Ministro de Seguridad

**Abog. Jorge Alberto Lagna**

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

**C.P.N. Silvina Patricia Frana**

Ministra de Salud

**Dra. Sonia Felisa Martorano**

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

**Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna**

Ministro de Desarrollo Social

**Farmacéutico. Danilo Hugo José Capitani**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Juan Manuel Pusineri**

Ministro de Cultura

**Sr. Jorge Raúl Llonch**

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

**Sra. Erika María de Luján Gonnet**

Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad

**Abog. María Florencia Marinaro**